



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIII

Viernes, 26 de diciembre de 2008

Número 256

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Delegación del Gobierno en Canarias

13281 Nombramiento del Sr. Edgar Lorenzo Padrón Castillo como Cónsul General Adjunto en el Consulado General de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 28223

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

13377 Relación deudores, Granada, Carvajal Sánchez Celedón y otros ..... Página 28223  
13377 Relación deudores, Barcelona, Benítez Conejo Francisco y otros ..... Página 28225  
13378 Notificación a Tijogaite, S.L. y otros ..... Página 28226  
13379 Notificación a Clínica Capote, S.L. y otros ..... Página 28228  
13379 Notificación a Avicastec, S.L. y otros ..... Página 28231  
13380 Notificación a Waters Danny Charles ..... Página 28233  
13384 Notificación a Abdolauye Seck y otros ..... Página 28233

#### Puertos de Tenerife

13296 Iniciación de expediente de caducidad de la concesión administrativa de la que es titular la entidad Morteos Drago, S.L. en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 28250

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

13291 Procedimiento sancionador en materia de caza a Guillermo Abilio Mazuelas Repetto y otros ..... Página 28252  
13292 Procedimiento sancionador en materia de caza a Pedro Hernández Cruz y otros ..... Página 28252  
13293 Procedimiento sancionador en materia de caza a José Juan Rodríguez González ..... Página 28253  
13422 Aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2009 ..... Página 28253

#### Cabildo Insular de La Palma

13259 Rectificación error de anuncio publicado en B.O.P. n° 229 de fecha 18 de noviembre relativo a la convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo reservados al personal laboral ..... Página 28253

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

13282 Aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo destinados al personal funcionario ..... Página 28254

#### Ayuntamiento de Arona

13418 Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009 ..... Página 28280  
13274 Notificación a Ciro González Delgado ..... Página 28293  
13276 Notificación a Gema Barrera Gutiérrez ..... Página 28294  
13275 Notificación a Lila Khattry Khtour ..... Página 28295

#### Ayuntamiento de La Guancha

13261 Delegación de la totalidad de las atribuciones propias del cargo de Alcalde ..... Página 28296

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información  
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja  
Avda. José Manuel Guimerá, 8  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@idecnet.com  
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**Ayuntamiento de Guía de Isora**

- 13272 Aprobación del padrón sobre la Tasa por Recogida de Basuras y T.R.S. correspondiente al período septiembre-diciembre de 2008..... Página 28296
- 13419 Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009..... Página 28296

**Ayuntamiento de Güímar**

- 13280 Aprobación del padrón de contribuyentes de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008..... Página 28296

**Ayuntamiento de Puntagorda**

- 13392 Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ..... Página 28297
- 13392 Documento anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ... Página 28301
- 13392 Ordenanza Municipal de Accesibilidad..... Página 28305
- 13392 Ordenanza reguladora de la Participación Ciudadana..... Página 28323
- 13392 Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales ..... Página 28329
- 13392 Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos ..... Página 28331

**Ayuntamiento de San Andrés y Sauces**

- 13229 Adjudicación definitiva del contrato de obras correspondientes al proyecto denominado Centro de Día de la Tercera Edad, 6ª fase ..... Página 28332

**Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**

- 13295 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de hamburguesería a instancias de Víde Verode, S.L. y otras ..... Página 28333

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**

- 13299 Notificación a Jesús Manuel Luis Ravelo y otros ..... Página 28333

**Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera**

- 13306 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de restaurante de un tenedor a instancias de Tomás Herrera Padilla ..... Página 28335

**Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**

- 13029 Texto definitivo de ordenanzas fiscales modificadas para el ejercicio 2009 ..... Página 28335

**Ayuntamiento de la Villa de Adeje**

- 13248 Notificación a European Coast And Sun Holidays, S.L..... Página 28365
- 13249 Notificación a Ronald Moisés Carballal Zambrano ..... Página 28367
- 13250 Notificación a Scarlett Janine Leschnik ..... Página 28368
- 13251 Notificación a Íñigo Rodríguez Santiago ..... Página 28369
- 13252 Notificación a Xianju Zhang ..... Página 28370
- 13253 Notificación a Xianju Zhang ..... Página 28371
- 13254 Notificación a Zhiming Lin..... Página 28371
- 13255 Notificación a Zhuliang Wang ..... Página 28372
- 13256 Notificación a Guerman Nikolov ..... Página 28373

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja**

- 13258 Multas de tráfico a Pérez Gómez José Ángel y otros..... Página 28374

**Ayuntamiento de la Villa de Garafía**

- 13228 Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008 de rectificaciones de parcelas/rios de terrenos de Quintos..... Página 28376

**Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife**

- 13287 Delegación en el Sr. Gerente del Consortio de Bomberos por motivos de eficiencia y agilidad la competencia para la adjudicación provisional y definitiva del contrato de seguro de asistencia sanitaria y médica del Consortio ..... Página 28376

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

- 13271 Juicio nº 1170/07 a instancias de María Teresa García Ramos contra Misan Mantenimiento de Jardinería y otros ..... Página 28376

**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

- 13262 Juicio nº 1210/07 a instancias de Leonor Hernández Rivero contra Misan Mantenimientos de Jardinería ..... Página 28377
- 13263 Juicio nº 3/08 a instancias de Miriam Ramírez Rico contra Proyecto Yagadri, S.L. .... Página 28377
- 13264 Juicio nº 1209/07 a instancias de María del Pilar Mendoza Segredo contra Misan Mantenimiento de Jardinería ..... Página 28378
- 13265 Juicio nº 1150/07 a instancias de Pedro Casaiz Piñeiro contra Construcciones Beyfam, S.L. .... Página 28378
- 13266 Juicio nº 285/08 a instancias de Fraternida Muprespa contra Miguel Romero Álvaro y otros..... Página 28378
- 13267 Juicio nº 1115/06 a instancias de Beneyguay Pérez Zamora contra Werner Piotrowski Tienda Cool ..... Página 28379
- 13268 Juicio nº 971/07 a instancias de Pablo Félix Melián Martín y otra contra Sabina Seguridad, S.L. .... Página 28379

13269	Juicio nº 74/08 a instancias de María Candelaria Correa González contra Donato Expósito Correa .....	Página 28380
13270	Juicio nº 27/08 a instancias de Jan Dawn Balwin contra Explotadora Comic, S.L. ....	Página 28380
<b>Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
13234	Juicio nº 1014/07 a instancias de Gustavo Hernan Sala Plosa contra Teinemat, S.A. ....	Página 28381
13235	Juicio nº 556/07 a instancias de Jesús Manuel Alberto Govea contra Andrés Melián Sosa .....	Página 28382
13236	Juicio nº 747/06 a instancias de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo contra José Ángel Hernández Yanes y otros.....	Página 28382
13237	Juicio nº 645/06 a instancias de Tenaus, S.L. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro.....	Página 28383
13238	Juicio nº 609/07 a instancias de Marco Tulio Calero Gómez contra Quintino, S.L.....	Página 28383
13239	Juicio nº 1091/06 a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Doblear Ferreos de Canarias, S.L. y otros....	Página 28384
13240	Juicio nº 732/08 a instancias de Manuel Herrera Clemente contra Revestimientos Retri, S.L. y otros.....	Página 28384
13241	Juicio nº 452/08 a instancias de Efraín Juan Mendoza contra Explotaciones Montesinos, S.L. ....	Página 28385
13242	Juicio nº 876/08 a instancias de Jesús Manuel Lorenzo Hernández contra Agencia de Recadería y Mensajería, S.L. ....	Página 28385
13243	Juicio nº 150/08 a instancias de Andrés Rodolfo Darías Báez contra Comeralse, S.L. y otro.....	Página 28386
13244	Juicio nº 145/08 a instancias de Juan Carlos Pérez Casado contra Eulen Seguridad, S.A.....	Página 28386
13245	Juicio nº 39/07 a instancias de María Teresa González Bello contra Casa del Millo, S.L. y otro .....	Página 28387
13246	Juicio nº 70/08 a instancias de Juan Manuel Martín Díaz contra Construcciones y Reformas Dropegon, S.L. y otros .....	Página 28387
13247	Juicio nº 692/08 a instancias de Mario Tomás de la Fuente Peña contra Carpintería Tomás de Armas, S.L. y otro .....	Página 28388
<b>Juzgado de lo Social Número 26 de Madrid</b>		
13224	Juicio nº 1345/08 a instancias de Elvin Leonel Liriano Sobrino contra Servicio de Controladores del Atlántico, S.L. ....	Página 28389
<b>Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
13288	Juicio nº 1129/07 a instancias de Marcos Albertos González contra Carmen Jesús Reyes Almenara.....	Página 28389
<b>Juzgado de Primera Instancia Número 1 de La Laguna</b>		
13334	Expediente de dominio 1418/07 a instancias de María Isabel Gutiérrez Gutiérrez y otra .....	Página 28390
13335	Expediente de dominio 233/08 a instancias de Flora María Melián Hernández.....	Página 28390
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
<b>Aqualia, S.A.</b>		
13427	Plazo para el cobro de los recibos correspondientes a la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento del cuarto trimestre de 2008 (octubre-noviembre-diciembre) .....	Página 28391

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

#### Secretaría Particular Delegada del Gobierno en Canarias

#### A N U N C I O

17791

13281

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito 37007 de fecha 26.11.08, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 20 de noviembre de 2008, se ha aceptado el nombramiento del Sr. Edgar Lorenzo Padrón Castillo, como Cónsul General Adjunto en el Consulado General de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife”.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Jefe de Gabinete de la Delegación del Gobierno en Canarias, Antonio Ortega Sarmiento.

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

#### Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria/Notificaciones

#### A N U N C I O

17792

13377

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,  
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE: 18 GRANADA

##### RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA VOLUNTARIA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 18106966960	CARVAJAL SANCHEZ CELEDON	AV ISORA, EDF. CASAB	38680 GUIA DE ISOR	02 18 2008 026249670	0708 0708	443,98

#### DIRECCION PROVINCIAL DE: 35 LAS PALMAS

##### RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA VOLUNTARIA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 35107106936	ACUDA CONTROL, S.L.	C/RAFAEL PUIG-ED.SA	38650 ARONA	03 35 2008 027512585	0104 0104	209,30



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE  
LA PROVIDENCIA DE APREMIO  
A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

17793

13377

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en

caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria,  
María del Carmen Ezquerro Ruiz.

**DIRECCION PROVINCIAL DE: 08 BARCELONA**

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 080423035214	BENITEZ CONEJO FRANCISCO	C/ MAR DE LEVA 4	38687 PLAYA SAN JUAN	03 08 2008 043488541	0408 0408	93,22

**DIRECCION PROVINCIAL DE: 41 SEVILLA**

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 411104498304	DRABIK --- JOANNA MAGDAL	C/LA GAVIA 10	38632 GUAZA	03 41 2008 022766669	0208 0208	96,59

## FE DE ERRATAS

17794

13378

Se hace constar que en el BOP núm. 246, de 12 de diciembre de 2008, se produjo un error de relación de páginas, se procede a la subsanación del mismo:

Desde la página 27004 hasta la 27006 la relación que empieza en Martín Sánchez Beatriz y termina en Me-na de Carvajal Arnobia, se sustituye por la siguiente:

0111 10	38104424215	TJOGAITE, S.L.	CL DIAZ PIMIENTA 6	38760 LLANOS DE AR	04 38 2008 000038251	0308 0308	626,00
0111 10	38104496761	LOPEZ MIRA LUIS HERNAN	CL ALEGRANZA S/N	38108 TACO	02 38 2008 025279267	0708 0708	973,39
0111 10	38104843436	GUAJARA CINE, S.L.	CL GONZALEZ RIVAS 20	38611 SAN ISIDRO	02 38 2008 025290179	0708 0708	808,66
0111 10	38104900424	MARCULTIVOS, S.L.	UR JARDINES GUAJARA	38205 LAGUNA LA	03 38 2008 014880665	1007 1007	113,12
0111 10	38105064415	HUANG --- WEN RONG	LG C.C. LAGOS DE FAÑ	38660 PLAYA DE LAS	04 38 2008 000039564	0308 0308	626,00
0111 10	38105326416	COM. B. KHANWANI HERMANO	LG C.C. PARQUE SANTI	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2008 025304125	0708 0708	859,33
0111 10	38105434227	COMERCIAL MAITREYA S.L.	CL DR. ANTONIO GONZA	38204 LAGUNA LA	04 38 2008 000065331	0508 0508	6.251,00
0111 10	38105499396	GARCIA MARTIN JUAN JOSE	LG CRRTRA. CALVARIO	38600 GRANADILLA D	02 38 2008 025309074	0708 0708	985,46
0111 10	38105505056	SAMANIEGO PEREZ NOEMI	FR CL POZO CABILDO CHOP	38208 LAGUNA LA	03 38 2008 014881675	1007 1007	80,00
0111 10	38105579424	MEJIAS CASANOVA JUANA CA	CL JUAN DORTA AVILA	38107 SANTA CRUZ D	03 38 2008 019177563	0308 0308	29,69
0111 10	38105633378	ZHANG --- JINCHAO	LG C CIAL PLAYA FAÑA	38670 ADEJE	04 38 2007 005185235	1007 1007	626,00
0111 10	38106103022	ALCORNOCOSAS, S.L.	CL UNION ARTISTICA E	38003 SANTA CRUZ D	03 38 2008 014804277	1007 1007	416,96
0111 10	38106142529	AGRUCAN, S.L.	CL MARIA LUISA-TACO	38108 LAGUNA LA	03 38 2008 014882786	1007 1007	937,68
0111 10	38106285403	BAHIA PLANING S.L.	CT GENERAL 89	38107 SOBRADILLO	03 38 2008 014854700	1007 1007	120,00
0111 10	38106510624	LEISNER --- ANDREAS	CL ADELANTADO 5	38202 LAGUNA LA	03 38 2008 014883291	1007 1007	80,00
0111 10	38106524465	FORESTAL DEL TEIDE, S.L.	LG DARSENA PESQUERA	38180 SANTA CRUZ D	06 38 2008 025741231	0808 0808	1.051,95
0111 10	38106524465	FORESTAL DEL TEIDE, S.L.	LG DARSENA PESQUERA	38180 SANTA CRUZ D	06 38 2008 025741332	0808 0808	819,00
0111 10	38106546491	WILLSMER SMITH AGENCIA D	LG CTRO.COM.CARABELA	38670 ADEJE	02 38 2008 025341309	0708 0708	751,20
0111 10	38106595601	GRUPO RESPASA, S.L.	LG C.CIAL.FAÑABE PLA	38660 FA ABE	04 38 2007 005188164	1007 1007	1.878,00
0111 10	38106595601	GRUPO RESPASA, S.L.	LG C.CIAL.FAÑABE PLA	38660 FA ABE	04 38 2008 000017235	0308 0308	1.878,00
0111 10	38106725741	BOALER --- WENDY ELIZABE	AV ERNESTO SARTI 14	38670 ADEJE	02 38 2008 023825075	0608 0608	855,95
0111 10	38106742818	CREANDO DISEÑO Y GESTION	CL DIAZ PIMIENTA 11	38700 SANTA CRUZ D	02 38 2008 025350807	0708 0708	434,76
0111 10	38106970564	IRLANDES DE ARONA 2003,	AP SAN MARINO 3-M-2	38650 CRISTIANOS	04 38 2007 005192814	1107 1107	3.130,00
0111 10	38107087772	LIMPIEZAS SERVICIOS Y RE	CL BADERNA EDF MONCA	38632 ARONA	02 38 2008 025364850	0708 0708	3.487,92
0111 10	38107109802	DOMINGUEZ JIMENEZ ANTONI	UR VISTAMAR GARDEN 5	38660 PLAYA DE LAS	04 38 2007 005133196	1007 1007	6.251,00
0111 10	38107142639	ACUEVAMPILUS S.L.	UR TIGADAY FASE I AG	38626 ARONA	03 38 2008 014823980	1007 1007	53,05
0111 10	38107143750	SERVIPUERTAS SETIEN Y AS	CL JUAN GARCIA ALVAR	38008 SANTA CRUZ D	03 38 2008 014807210	1007 1007	80,00
0111 10	38107252066	VAN DE VRANDE, S.L.	PO LAS VISTAS 4	38650 CRISTIANOS	03 38 2008 014824182	1007 1007	31,48
0111 10	38107420808	INTERNATIONAL SPORT BET	UR BELLA VISTA TEN B	38600 ARONA	02 38 2008 025381220	0708 0708	1.700,57
0111 10	38107525686	FRISER --- CLAUDE MICHEL	CL SAN ROQUE 1	38650 CRISTIANOS	04 38 2007 005188972	1107 1107	626,00
0111 10	38107961681	ARCHIPIELAGO SERVICIOS G	CL CABILDO 25	38206 LAGUNA LA	03 38 2008 014886325	1007 1007	202,41
0111 10	38108056358	HOLTEN PRODUCTS NEDERLAN	AV VENEZUELA. APTOS.	38670 ADEJE	04 38 2008 000006424	0308 0308	1.250,00
0111 10	38108149015	LIJAYO S.L.	CL BELGICA 7	38631 GALLETAS LA	02 38 2008 025424969	0708 0708	318,73
0111 10	38108199232	THE DUTCH TENERIFE LINE,	LG C CIAL TORVISCAS	38670 ADEJE	02 38 2008 025428104	0708 0708	439,31
0111 10	38108317147	VIPROTEN, S.L.	ED CARLA	38612 MEDANO EL	02 38 2008 025435073	0708 0708	987,55
0111 10	38108363021	GOYBER QUINTERO DAZA S.L.	CL CANDELARIA CHALET	38600 GRANADILLA D	04 38 2008 000079172	0508 0508	6.251,00
0111 10	38108363021	GOYBER QUINTERO DAZA S.L.	CL CANDELARIA CHALET	38600 GRANADILLA D	04 38 2008 000079374	0608 0608	6.251,00
0111 10	38108380906	ROQUES DEL HIDALGO S.L.	AV REP ARGENTINA URB	38208 LAGUNA LA	03 38 2008 014887133	1007 1007	70,24
0111 10	38108425160	GOMEZ REÑASCO PABLO	CL AVDA- VENEZUELA 1	38760 LLANOS DE AR	02 38 2008 025439521	0708 0708	119,86
0111 10	38108514076	ALIAGA MONTILLA SANTIAGO	AV AUREA DIAZ FLORES	38005 SANTA CRUZ D	03 38 2008 014811755	1007 1007	1.036,66
0111 10	38108565610	EL EDEN DEL CATADOR, S.L.	CL DR ASIN GAVIN 6	38001 SANTA CRUZ D	02 38 2008 025448817	0708 0708	184,00
0111 10	38108632500	PALENZUELA CABRERA MARIA	CL AVDA LA CONSTITUC	38670 ADEJE	03 38 2008 014838330	1007 1007	219,99
0111 10	38108638762	JUCLA SUR CONSTRUCCIONES	UR RESD EL NARANJAL	38670 ADEJE	04 38 2007 005185942	0707 0707	18.000,00
0111 10	38108701208	CONSTRUCCIONES CYNRA S.L.	CR GENERAL 42	38435 TANQUE	04 38 2007 005199682	1007 1007	626,00
0111 10	38108701208	CONSTRUCCIONES CYNRA S.L.	CR GENERAL 42	38435 TANQUE	04 38 2008 000000663	0208 0208	626,00
0111 10	38108701208	CONSTRUCCIONES CYNRA S.L.	CR GENERAL 42	38435 TANQUE	02 38 2008 025455281	0708 0708	11.398,68
0111 10	38108776279	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANIB	CT EL SOBRADILLO 43	38107 SOBRADILLO	02 38 2008 025457810	0708 0708	878,62
0111 10	38108793659	ELITEN CONSTRUCCIONES TE	CL TOMAS ZEROLO EDF	38300 OROTAVA LA	04 38 2008 000014104	0208 0208	626,00
0111 10	38108808009	BRIGHT LIGHTS PRODUCTION	CL PUNTA DEL LOMO 8	38632 GUARGACHO	02 38 2008 025459426	0708 0708	1.629,31
0111 10	38108850748	FUENTES HERNANDEZ ISIDRO	CL TREBOL.URB.PARQUE	38420 SAN JUAN DE	02 38 2008 025462759	0708 0708	2.550,85
0111 10	38108988164	NAPAGUIMON, S.L.	LG C.C. LAGUNA PARK-	38660 PLAYA DE LAS	03 38 2008 014838532	1007 1007	213,07
0111 10	38108994834	TEMA-M- CANARIA, S.L.	AV DOMINGUEZ ALONSO	38660 PLAYA DE LAS	02 38 2008 025470035	0708 0708	869,52
0111 10	38109042526	CONSTRUCCIONES RODRIGONS	CL JUSTO CHINEA-GRAN	38430 ICOD DE LOS	02 38 2008 025472560	0708 0708	1.019,02
0111 10	38109182467	EL ALJIMEZ DE AGUERE, S.	PZ ADELANTADO BJ HOT	38201 LAGUNA LA	02 38 2008 025481048	0708 0708	429,67
0111 10	38109188531	VERA PADRON JUAN JONATHA	UR EL ROCIO 19	38009 SANTA CRUZ D	04 38 2008 000053712	0408 0408	626,00

0111 10	38109260572	BIG DIPPER S.L.	AV HERMANO PEDRO C.C	38650 CRISTIANOS	03 38 2008 019348123	0308 0308	71,27
0111 10	38109378487	TAJINASTE INNOVACIONES S	CL TIJARAFE PG LOS M	38108 LAGUNA LA	03 38 2008 014888547	1007 1007	212,12
0111 10	38109380208	SYSTEME EVASION S.L.	UR VIGILIA PARK 6	38683 PUERTO DE SA	03 38 2008 014839340	1007 1007	296,11
0111 10	38109399911	TRIO CHABOR S.L.	CL NUEVA 49	38670 ADEJE	02 38 2008 025494788	0708 0708	153,79
0111 10	38109453562	SALGUARD STONE, S.L.	PS MIRAMAR, 8, 30, P	38430 ICOD DE LOS	02 38 2008 025498933	0708 0708	898,96
0111 10	38109459222	GOULT --- CHRISTINA ANN	CL CENTRO CIAL LITOR	38660 PLAYA DE LAS	04 38 2008 000101303	0608 0608	626,00
0111 10	38109522977	RODRIGUEZ CONCEPCION MAR	CL FUERTEVENTURA 82	38632 ARONA	02 38 2008 025504286	0708 0708	574,85
0111 10	38109537226	ARROCHA PEREZ FRANCISCO	CL OLEN 27	38700 SANTA CRUZ D	02 38 2008 025505296	0708 0708	1.019,02
0111 10	38109583908	GALLACH POTTIER MARYVONN	UR MARAZUL DEL SUR,	38670 ADEJE	04 38 2008 000030571	0508 0508	626,00
0111 10	38109584110	BALDALO, S.L.	CL TERCERA TRANSV.LO	38108 LAGUNA LA	02 38 2008 025508229	0708 0708	986,14
0111 10	38109642209	SERVICIOS FINANCIEROS Y	AV PRINCIPAL AÑAZA 2	38111 SANTA CRUZ D	03 38 2008 014815290	1007 1007	84,99
0111 10	38109643825	TIO PACO PIZZERIA S L	CL NESTOR ALAMO 13	38611 SAN ISIDRO	02 38 2008 025514491	0708 0708	1.728,90
0111 10	38109656252	NEUMANN --- MARINA MANUE	CL GENERAL FRANCO ED	38650 CRISTIANOS	04 38 2008 000027238	0708 0708	6.251,00
0111 10	38109666760	PHARMACEUTICAL GROUP USA	UR PUEBLO HINOJOSA 3	38205 LAGUNA LA	02 38 2008 025516212	0708 0708	859,33
0111 10	38109694244	SERVICIOS Y LIMPIEZAS ST	AV GALVAN BELLO S/N	38612 MEDANO EL	04 38 2008 000030167	0308 0308	626,00
0111 10	38109751232	TRUJILLO RODRIGUEZ JAVIE	AV BRUSELAS, C.C. FA	38660 ADEJE	04 38 2008 000017437	0308 0308	626,00
0111 10	38109793365	ALUMINIOS EL CARDONAL, S	CL POLIGONO INDUSTRI	38500 GUIMAR	03 38 2008 014889456	1007 1007	190,30
0111 10	38109802459	LORCA HERNANDEZ MARIA CA	AV PRINCIPEZ ESPAÑA	38430 ICOD DE LOS	04 38 2008 000056439	0408 0408	1.252,00
0111 10	38109853888	ARAUJO CRUZ TANIA MARIA	CT CUESTA LA VILLA I	38390 SANTA URSULA	04 38 2007 005194228	1007 1007	12.502,00
0111 10	38109916536	GARTEN EDEN RESIDENZ S.L	CL CUBA PLAYA AMERIC	38670 ADEJE	02 38 2008 025534602	0708 0708	869,52
0111 10	38109926135	HADAS --- NORA REBEKA	CL GUATEMALA APTOS C	38670 ADEJE	03 38 2008 014839744	1007 1007	31,48
0111 10	38109973524	SERVICIO ASISTENCIA TECN	CL DOCTOR CERVIA, ED	38006 SANTA CRUZ D	02 38 2008 025538238	0708 0708	715,62
0111 10	38110065470	REN2 PRODUCTOS FINANCIER	CL ALBENIZ 26	38007 SANTA CRUZ D	04 38 2007 005202615	0907 0907	626,00
0111 10	38110089621	OUTLET WORLD, S.L.	CR GRAL DE GUAZA,216	38631 ARONA	02 38 2008 025549049	0708 0708	10.274,77
0111 10	38110099119	IBARA --- ALAIN BERNARD	CL LA SIRENA, PTO SA	38683 PUERTO DE SA	02 38 2008 025549655	0708 0708	443,98
0111 10	38110157622	WILD --- ANN	CL JOSE GONZALEZ FOR	38683 URBANIZACION	03 38 2008 019419760	0308 0308	27,31
0111 10	38110157622	WILD --- ANN	CL JOSE GONZALEZ FOR	38683 URBANIZACION	02 38 2008 025555921	0708 0708	3.783,74
0111 10	38110159743	OCEANO ACTIVIDAD, SL.	CT LA ESPERANZA KM 3	38206 LAGUNA LA	03 38 2008 019420164	0308 0308	461,81
0111 10	38110175204	CERRAMIENTOS METALICOS C	CL O'DALY 34	38700 SANTA CRUZ D	02 38 2008 025557941	0708 0708	1.528,51
0111 10	38110175507	SABINA SEGURIDAD SL	CL SERRANO 13	38004 SANTA CRUZ D	04 38 2007 005209584	1107 1107	626,00
0111 10	38110187530	MAREGO REPRESENTACIONES,	CL BARRANCO DE LA CO	38800 SAN SEBASTIA	02 38 2008 025558951	0708 0708	900,25
0111 10	38110204506	LI --- JINSHUN	LG URB. PLAYA FAÑABE	38660 PLAYA DE LAS	04 38 2007 005199278	1007 1007	626,00
0111 10	38110222387	SOCIEDAD 1-2-3 TENERIFE	AV DE TACO 137	38108 LAGUNA LA	02 38 2008 022496276	0508 0508	270,37
0111 10	38110222993	MURPHY --- SEAN REDDINGT	CL MINERVA ED ATLANT	38630 COSTA DEL SI	02 38 2008 025562789	0708 0708	1.098,35
0111 10	38110239363	SPENCE --- NEIL FRASER	CL EL VELERO 38	38687 PLAYA DE SAN	02 38 2008 025565217	0708 0708	203,78
0111 10	38110251386	PANIFICADORA CANARIA JOY	CL LA PALMA 25	38640 ARONA	04 38 2008 000024208	0308 0308	1.878,00
0111 10	38110270281	CUARTO SEXTANTE S.L.	CL REYKJAVIK LAS AM	38670 ADEJE	04 38 2008 000047143	0408 0408	15.632,00
0111 10	38110331111	PROSYCAN EXPLOTACIONES S	CL NUÑEZ DE LA PEÑA	38202 LAGUNA LA	02 38 2008 025575018	0708 0708	3.690,23
0111 10	38110372032	GLOBAL NATUR COSMETIC SD	CL LA MONJA 4	38107 BARRANCO GRA	02 38 2008 025578957	0708 0708	4.604,72
0111 10	38110413458	ACANTOS, S.L.	AV BRAVO MURILLO 16	38500 GUIMAR	02 38 2008 025583607	0708 0708	869,52
0111 10	38110423461	PEREZ ALONSO FIDEL	CL SALINAS 3	38712 CANCAJOS	LO 04 38 2008 000038756	0408 0408	626,00
0111 10	38110445790	THE FIRST DANCE, S.L.	CL C.C. SAN TELMO I	38650 CRISTIANOS	04 38 2008 000009050	0208 0208	1.878,00
0111 10	38110453571	LUPU --- NELU IONUT	CL HERMANO PEDRO DE	38640 ARONA	02 38 2008 025587546	0708 0708	2.038,03
0111 10	38110458524	ARVEGAL DECORACION Y REF	CL BRASIL 17	38612 MEDANO EL	04 38 2008 000012484	0308 0308	626,00
0111 10	38110464079	STENMANN --- FRED UWE	CL NIVARIA UR. SUEÑO	38678 CALLAO SALVA	02 38 2008 025588354	0708 0708	1.019,02
0111 10	38110538447	ALVAREZ CABRERA MARIA AL	CL VERDUGO Y MASSIEU	38320 CUESTA LA	04 38 2008 000087357	0608 0608	6.251,00
0111 10	38110585634	CDAD.BIENES CHEF 2 GO	CL ALCALDE JUAN CAST	38530 CALETILLAS	04 38 2008 000070886	0508 0508	626,00
0111 10	38110598465	CDAD PROP VISTA HERMOSA	CL LUGANO 13	38660 ADEJE	02 38 2008 025600781	0708 0708	525,91
0111 10	38110615542	ASOC.PROTECTORA ANIMALES	CL EL MOLINO (CUEVAS	38109 SANTA CRUZ D	04 38 2007 005158155	1107 1107	1.252,00
0111 10	38110661517	VILLA HERNANDEZ ANDRES	CT GRAL A LA OROTAVA	38613 VILAFLO	02 38 2008 025606340	0708 0708	878,62
0111 10	38110718909	MIRANDA RODRIGUEZ ESTEBA	CL SUAREZ GUERRA 15	38002 SANTA CRUZ D	02 38 2008 025612303	0708 0708	113,38
0111 10	38110769025	HERNANDEZ GONZALEZ TANAU	CT GRAL. PALO BLANCO	38410 REALEJOS	LO 04 38 2008 000054823	0408 0408	626,00
0111 10	38110776503	PIÑA GONZALEZ SONIA	UR CESAR CASARIEGO F	38010 SANTA CRUZ D	04 38 2008 000030470	0308 0308	626,00
0111 10	38110786001	GUTIERREZ EIROA LORENZO	AV BAJAMAR 103	38250 LAGUNA LA	02 38 2008 025620585	0708 0708	1.503,91
0111 10	38110791253	MIRABAL BACALLADO M CAND	CL SALTO DE LOS RIBE	38290 ROSARIO EL	04 38 2008 000029763	0308 0308	626,00
0111 10	38110792061	DIAZ FARO MIGUEL ANGEL	CL ISLA BONITA 4	38687 PLAYA DE SAN	02 38 2008 025621696	0708 0708	2.366,75
0111 10	38110854608	PEREZ LOPEZ JAIRO ALEXIS	CL MAYANTIGO 19	38760 LLANOS DE AR	04 38 2008 000072102	0508 0508	1.252,00
0111 10	38110898256	CONSORCIO INFODES ESPAÑA	CL BARRANQUILLO DE A	38205 FINCA ESPA A	02 38 2008 025633824	0708 0708	114,58
0111 10	38110991519	CLAVIJO TARQUIS EDGAR	CL ELIAS SERRA RAFOL	38204 LAGUNA LA	02 38 2008 025644332	0708 0708	878,62
0111 10	38111013646	CANARY ISLAND MEDIA, S.L	LG CENTRO CIAL. AQUA	38670 ADEJE	02 38 2008 024119210	0608 0608	706,38
0111 10	38111013646	CANARY ISLAND MEDIA, S.L	LG CENTRO CIAL. AQUA	38670 ADEJE	02 38 2008 025646958	0708 0708	706,38

0111 10	38111106606	G. M. Y TUNING MOTOR SPO CL LOS BARROS 37	38410 REALEJOS LO 02 38 2008 024124159 0608 0608	727,01
0111 10	38111106606	G. M. Y TUNING MOTOR SPO CL LOS BARROS 37	38410 REALEJOS LO 02 38 2008 025656052 0708 0708	778,94
0121 07	380047688006	HERNANDEZ DENIZ M CARMEN PZ SAN CRISTOBAL 36	38205 LAGUNA LA 02 38 2008 025196516 0708 0708	869,52
0121 07	381034941773	BALMACEDA CUELLO MARCOS AV REYES CATOLICOS 3	38005 SANTA CRUZ D 02 38 2008 025657769 0608 0608	63,00

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	38005177937	SDAD. AGRARIA TRANSFORMA LG FINCA ROBAYNA CAÑ	38640 ARONA 03 38 2008 014826408 1007 1007	69,76
0613 10	38101489357	SAT N 9458 MANLINA CL EL CAMPO 9	38680 GUIA DE ISOR 03 38 2008 019102690 0308 0308	230,69
0613 10	38107039575	RODRIGUEZ ZARZA PEDRO JO CL CONCORDIA 5	38670 ADEJE 03 38 2008 014842067 1007 1007	120,00
0613 10	38107648150	INVERSIONES BELMONTE HUE AV PALMERAS-UR.LAS C	38520 CALETILLAS 03 38 2008 014862982 1007 1007	98,30

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10	38107822144	T.E.A.BUSINESS S.L. LG CENT COMER HLS UR	38670 ADEJE 02 38 2008 025404963 0708 0708	892,32
0814 10	38007720246	JIMENEZ FARIÑA SALVADOR CL ALMIRANTE CHURRU	38508 GUIMAR 02 38 2008 025195405 0708 0708	236,30
0814 10	38110021014	GONZALEZ MARCELINO DAMIA CL PEATONAL CANARIAS	38610 GRANADILLA D 02 38 2008 025541975 0608 0608	39,58
0814 10	38110758012	GONZALEZ GONZALEZ JOSE J CL SAN VALENTIN LAS	38430 ICOD DE LOS 02 38 2008 022549426 0508 0508	214,15

## ANUNCIO

17795

13379

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE										
DIRECCION: CL JOSE MANUEL GUIRERA 8 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415										
SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ										
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	38001553167	CLINICA CAPOTE, S.L.	CL GENERAL FRANCO 84	38004	SANTA CRUZ	D 03 38 2008	014778413	1007 1007	128,18
0111	10	38004038185	SOCORRO TABACOS S.A.	CL RAFAEL HARDISSON	38005	SANTA CRUZ	D 03 38 2008	014781948	1007 1007	86,59
0111	10	38005083381	TOMO GARCIA CONCEPCION E	CL SAN FRANCISCO 8	38600	GRANADILLA D	03 38 2008	014828529	1007 1007	488,47
0111	10	38005782771	DUMAS DE ARMAS, S.L.	CL SAN FRANCISCO 9	38600	SANTA CRUZ	D 04 38 2007	005189780	0507 0507	12.020,25
0111	10	38100500765	COM. DE AGUAS SANTA TERE	AV DOCTOR FLEMING 15	38760	LLANOS DE AR	03 38 2008	014895015	1007 1007	54,51
0111	10	38101491276	OKITEN, S.L.	CT DEL ROSARIO 45	38108	LAGUNA LA	04 38 2007	005169774	1007 1007	626,00
0111	10	38101594744	COM. PROP. KENTIA I - I	CL POSTA RODRIGUEZ H	38006	SANTA CRUZ	D 03 38 2008	014792456	1007 1007	29,18
0111	10	38101862506	NOVAPEZ, S.L.	CT LA CUESTA TACO	38320	LAGUNA LA	04 38 2007	005043977	0307 0307	300,52
0111	10	38102155526	DIAZ MEJIAS M ANGELES	BO LOS GLADIOLOS 11	38004	SANTA CRUZ	D 03 38 2008	014793466	1007 1007	120,00
0111	10	38102799564	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL DOCTOR PEREZ 4	38390	SANTA URSULA	04 38 2008	000070482	0508 0508	626,00
0111	10	38102838465	MARCA CONSTRUCCIONES Y P	CL DR. MIGUEL LOPEZ	38004	SANTA CRUZ	D 04 38 2007	005198268	1207 1207	1.200,00
0111	10	38102825664	MEDINA Y HEREDEROS, S.L.	CT LOS BEBEDEOS 13	38627	BUZANADA	06 38 2008	026875424	0508 0508	49,96
0111	10	38103061767	PALMATRAUMA, S.L.	CL PASION 8	38760	LLANOS DE AR	03 38 2008	014896530	1007 1007	55,77
0111	10	38103109459	COM. P. EDIFICIO GRECO	CL PATRICIO ANRAM DE	38007	SANTA CRUZ	D 03 38 2008	014795688	1007 1007	56,46
0111	10	38103462400	COMERCIAL ETIPALTE S.L.	CN LA HORNERA 206	38296	LAGUNA LA	02 38 2008	025257645	0708 0708	1.393,39
0111	10	38103830289	GOLDTEN SUR, S.L.	CL CASTRO PEDREGAL 3	38611	SAN ISIDRO	04 38 2008	000085034	0608 0608	626,00
0111	10	38104016815	TEODOMIRO GONZALEZ RODRI	CL LA HELECHERA, S.J	38459	GARACHICO	04 38 2008	000112013	0708 0708	6.251,00
0111	10	38104846567	BAGANETES S.L.	IG FINCA EL POZO 1	38500	GUIMAR	03 38 2008	014880261	1007 1007	47,13
0111	10	38105185158	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDR	LG C.C. VEROMICAS II	38660	PLAYA DE LAS	04 38 2008	000008848	0208 0208	626,00
0111	10	38105515867	KHOUDIRI KHOUDIRI MOUNIR	CL BALTASAR NUÑEZ ED	38202	LAGUNA LA	04 38 2008	000053611	0408 0408	6.251,00
0111	10	38105527587	REYER BAUSSOU SANTIAGO	CR ALCANTAR 12	38005	SANTA CRUZ	D 04 38 2007	005190386	0707 0707	626,00
0111	10	38106120604	RIELUJO, S.L.	LG C.C. TEBOT, LOC.	38630	COSTA DEL SI	02 38 2008	025326858	0708 0708	439,31
0111	10	38106443936	SCHAUTENS --- MONIKA GER	UR GARAÑANA EDF. OAS	38631	GALLETAS LA	02 38 2008	014823071	1007 1007	56,95
0111	10	38106446036	CENTRO DE AMUEBLAMIENTO	CL PRINCIPAL BAJO, L	38639	CHAFIRAS LA	02 38 2008	025337770	0708 0708	860,57
0111	10	38106483746	LOGISTICA GUIMAR SL UNIP	CT ARAFO EL CARRETON	38550	ARAFO	06 38 2008	025741433	0608 0608	783,00
0111	10	38106483746	LOGISTICA GUIMAR SL UNIP	CT ARAFO EL CARRETON	38550	ARAFO	06 38 2008	025741434	0508 0508	2.523,62
0111	10	38106645818	ESPECTACULOS TROPICANA,	CL LA CARIDAD 62	38350	TACORONTE	04 38 2007	005197258	0707 0707	626,00
0111	10	38106725741	BOALER --- WENDY ELIZABE	AV ERNESTO SARTI 14	38670	ADEJE	02 38 2008	025350096	0708 0708	878,62
0111	10	38106968746	COMBUSTIBLES MARTO, S.L.	AV CARDONES 1	38900	VALVERDE	03 38 2008	014898954	1007 1007	73,94
0111	10	38107128188	CARTOON CINE 1, S.L.	PZ DOCTOR OLIVERA 15	38202	LAGUNA LA	04 38 2008	025367274	0708 0708	808,66
0111	10	38107179015	BLUENESTRARIUM, S.L.	CL FALOMERA	38970	SAN SEBASTIA	02 38 2008	000036332	0408 0408	48.080,98
0111	10	38107711605	GOMERA ARCO IRIS S.L.	CL LA STRELITZIA 8	38430	ICOD DE LOS	04 38 2008	000072001	0508 0508	1.019,02
0111	10	38107889236	OBRAS Y CONTRATAS UNAL S	CL EL PORTILLO EL CE	38291	BALDIOS LOS	04 38 2008	000003360	0208 0208	6.251,00
0111	10	38108275014	ARTE Y DISEÑO AMERICA, S	CL EDUARDO CURBELO 1	38550	ARAFO	03 38 2008	000036130	0308 0308	3.024,18
0111	10	38108282993	ALVARADO GARAY CONSTRUCC	LG POLIGONO INDUSTRI	38620	SAN MIGUEL	02 38 2008	025433457	0708 0708	1.014,30
0111	10	38108361203	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL ALVARO FARINA 3	38350	TACORONTE	04 38 2008	000072506	0508 0508	6.251,00
0111	10	38108468307	ALONSO GONZALEZ MAXIMA	CL LA LONGUEIRA, 14	38410	REALEJOS LO	04 38 2008	000036130	0308 0308	60,00
0111	10	38108479724	GONZALEZ CUÑA YANY YOLAN	CL BENITO PEREZ ARMA	38007	SANTA CRUZ	D 03 38 2008	014811654	1007 1007	436,97
0111	10	38108479724	GONZALEZ CUÑA YANY YOLAN	CL BENITO PEREZ ARMA	38007	SANTA CRUZ	D 02 38 2008	025442854	0708 0708	395,29
0111	10	38108509632	FREDERIC,DECO TENERIFE S	AV LUCIO FLORES 53	38639	CHAFIRAS LA	02 38 2008	000047042	0408 0408	626,00
0111	10	38109053943	8995 INVERSIONES CANARIA	AV CENTENARIO 1	38670	ADEJE	04 38 2008	000047042	0408 0408	6.251,00
0111	10	38109227432	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL ALVARO FARINA 3	38350	TACORONTE	04 38 2008	000072506	0508 0508	200,50
0111	10	38109239859	COM. B. ESTILO KARMA	CL TEGUESTE 10	38008	SANTA CRUZ	D 02 38 2008	025485290	0708 0708	12.500,00
0111	10	38109251276	EL GUACHINCHE DE SANTA C	CL RAMON PEREZ DE AY	38007	SANTA CRUZ	D 04 38 2007	005186447	1107 1107	1.000,00
0111	10	38109273003	ALUMINIOS CRYSMEL S.L. U	CL FCO FEO RQUEZ POL	38620	SAN MIGUEL	04 38 2007	005181191	1007 1007	626,00
0111	10	38109284319	SDAD. CIVIL SAENA	AV FCO. AFOSONO CARIL	38400	PUERTO DE LA	04 38 2007	005207564	1007 1007	626,00
0111	10	38109427554	RESIDENCIA DE MAYORES MA	CL SANTA ROSA LIMA-G	38200	LAGUNA LA	04 38 2007	005196753	1107 1107	626,00
0111	10	38109494988	RODRIGUEZ YANES JUAN ANT	CL MANUEL RAVELO,CC	38686	SANTIAGO DEL	04 38 2007	005182306	0807 0807	626,00
0111	10	38109540660	TENE MULTISERVICIOS,S.L.	CL LA PINTORA,BO. EL	38410	REALEJOS LO	04 38 2008	000010365	0708 0708	626,00
0111	10	38109557737	MARECHAL --- LUC NICOLAS	AV MARITIMA, LOCAL B	38660	PLAYA DE LAS	04 38 2007	005161993	1107 1107	626,00
0111	10	38109718290	LIBRELESSO --- FLAVIO	CL GARAÑANA 8	38631	GALLETAS LA	04 38 2008	000010464	0208 0208	626,00
0111	10	38109797510	PROYECTORS ARQUITECTONIC	AV RAFAEL FUIG PARQU	38660	PLAYA DE LAS	04 38 2008	000046739	0408 0408	3.606,11
0111	10	38109854902	SAVANNA LAPPHALL S.L.	AV MARITIMA L-6 15	38683	PUERTO DE SA	02 38 2008	025549346	0708 0708	1.274,09

BOPV. 081217.P004416.TXT													
0111	10	38109857730	MERIDA SERVICIOS MANTENI	CL MANUEL VERDUGO 19	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2008	014815694	1007	1007	110,26
0111	10	38109862578	URUCAN M Y M CERRAJERIA	CL TENERIFE 36	38632	FRAILE EL	04	38	2008	000039261	0308	0308	1.878,00
0111	10	38109958972	VACCARI --- SOFIA YASMIN	AV CONDE SANTA MARIA	38530	CANDELARIA	04	38	2007	005200692	1107	1107	1.252,00
0111	10	38109971302	PEREZ DIAZ JOSE MIGUEL	CL FINCA LA JURADA	38611	SAN ISIDRO	04	38	2008	000000461	0208	0208	6.877,00
0111	10	38109971302	PEREZ DIAZ JOSE MIGUEL	CL FINCA LA JURADA	38611	SAN ISIDRO	04	38	2008	000002481	0708	0708	626,00
0111	10	38110022731	OGULABOGADOS S.L.	CL ALVAREZ DE ABREU	38700	SANTA CRUZ D	02	38	2008	025542076	0708	0708	869,52
0111	10	38110085678	C.B. BARCHRIS	LG C.C. LITORAL	38660	PLAYA DE LAS	04	38	2008	000430392	0208	0208	1.252,00
0111	10	38110159743	OCEANO ACTIVIDAD, SL.	CT LA ESPERANZA KM 3	38206	LAGUNA LA	04	38	2008	000034110	0408	0408	1.252,00
0111	10	38110251386	PANIFICADORA CANARIA JOY	CL LA PALMA 25	38640	ARONA	04	38	2008	000063614	0508	0508	626,00
0111	10	38110319892	TORRES JORGE JOSE GABRIE	CL ERJOS-UR.LAS NIEV	38205	FINCA ESPA A	02	38	2008	025573907	0708	0708	509,50
0111	10	38110423259	MATRIX CUBE, S.L.	CL HESPERIDES ATLANT	38630	COSTA DEL SI	04	38	2008	000017033	0308	0308	626,00
0111	10	38110466103	CARABETTA --- SUSANA IRM	AV SANTA CRUZ EDF AT	38611	GRANADILLA D	04	38	2008	000033100	0408	0408	1.252,00
0111	10	38110472365	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	CL LA PALMA 9	38611	SAN ISIDRO	02	38	2008	025389061	0708	0708	878,62
0111	10	38110475702	PROMOCIONES HOSTELERAS J	CT GENERAL GUAZA, VA	38640	ARONA	04	38	2008	000201636	0108	0108	6.251,00
0111	10	38110564517	GOMEZ ALVAREZ ALEXIS DAV	CL SAN FERNANDO 33	38627	CABO BLANCO	04	38	2007	005205847	1107	1107	1.252,00
0111	10	38110586947	SANTOS DELGADO ISAAC AGU	AV LOS MAJUELOS 12	38107	SANTA CRUZ D	04	38	2008	000054924	0408	0408	626,00
0111	10	38110754372	DIAZ SANCHEZ EVA	CL SALAMANCA 17	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2008	025616242	0708	0708	266,40
0111	10	38110755483	C.B. G.P.	AV MARITIMA 55	38700	SANTA CRUZ D	04	38	2008	000067553	0508	0508	6.251,00
0111	10	38110810956	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL SAN CRISTOBAL (B°	38370	MATANZA DE A	04	38	2008	000054116	0708	0708	1.878,00
0111	10	38110810956	ALONSO GONZALEZ ADALBERT	CL SAN CRISTOBAL (B°	38370	MATANZA DE A	02	38	2008	025623215	0708	0708	2.635,87
0111	10	38110847736	F. QUACAL S.L.	CL EL JUEGO EDF.XIV	38201	LAGUNA LA	04	38	2008	000054722	0408	0408	626,00
0121	07	081118768663	LAZO MARTINEZ ALIEC	CL TAMONANTE (TRES C	38230	LAGUNA LA	02	38	2008	025151955	0708	0708	869,52
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	3800047271714	MARTIN MARTINEZ MARIA O	CL LAS STRETLIZIAS 8	38430	ICOD DE LOS	04	38	2008	000068159	0508	0508	626,00
REGIMEN 06 R.E.SPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	38110377688	SAEZ CASTRILLO ANA MARIA	CL LAS HOYAS 85	38770	TAZACORTE	03	38	2008	014901580	1007	1007	110,59
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR													
0823	10	38109151145	MARCELINO MARCELINO ANTO	CL CORAL 12	38618	ABRIGOS LOS	02	38	2008	025479028	0708	0708	297,00
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	3800051174952	EVORA YUMAR INDALECIO	UR CERCADO MESA, CL.	38201	LAGUNA LA	08	38	2008	023611877	0108	0308	919,89

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE  
LA PROVIDENCIA DE APREMIO  
A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

**17796**

**13379**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE DIRECCION: CL JOSE MANUEL GUIMERA 8 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415 SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA											
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE											
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	38106352794 AVICASTECH S.L...	CL MONTEPUEBLO 54	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	019200906	0308 0308	517,18
0111	10	38107881051 BRAVO MARTIN GREGORIO DA	CL MALPAIS 112	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	019270018	0108 0208	41,22
0111	10	38107881051 BRAVO MARTIN GREGORIO DA	CL MALPAIS 112	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	019270119	0308 0308	554,69
0111	10	38108282993 ALVARADO GARAY CONSTRUCC	LG POLIGONO INDUSTRI	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	019293660	0308 0308	2.002,97
0111	10	38109072030 BINIERO --- ILENA	UR CTRO CIAL SAN BLA	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	019336201	0308 0308	13,42
0111	10	38109993833 CONSORCIO VENCOL S.L.U	CL FUNDADORES CASMI	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2008	019405616	0308 0308	497,02
0111	10	38110029603 PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL MORADITAS I 16	38628	SAN MIGUEL	03	38	2008	019409252	0308 0308	1.855,37
0111	10	38110029603 PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL MORADITAS I 16	38628	SAN MIGUEL	02	38	2008	019901023	0707 0707	113,56
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	380028803924 TARIFE RIVERO JOSE MANUE	AV ASUNCIONISTAS 36	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2008	018307694	0408 0408	293,22
0521	07	380034488326 JORGE BETANCORT JUAN ROQ	CL LOS CALLEJONES 10	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	018969015	0408 0408	293,22
0521	07	380036362547 BRAVO MARTIN GREGORIO DA	CL BDO. MALPAIS 112	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	018970732	0408 0408	293,22
0521	07	380041889628 RODRIGUEZ SAN BLAS FRANC	CL PESCADORES 6	38770	TAZACORTE	03	38	2008	018978311	0408 0408	293,22
0521	07	380046005155 LLARENA ALVAREZ EUSEBIO	CL BALBOA RES.TAMARI	38290	ROSARIO EL	03	38	2008	018868375	0408 0408	293,22
0521	07	380049633561 MONTESINO PEREZ PEDRO NO	CL LODERO 112	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	018987607	0408 0408	293,22
0521	07	38005472844 HERNANDEZ RODRIGUEZ M CA	CL PINTOR RIBERA 23	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2008	018888684	0408 0408	293,22
0521	07	381006081647 HERNANDEZ GONZALEZ MARCO	CL TIGALATE 56	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	019001953	0408 0408	293,22
0521	07	381006994457 FARRAIS CARBALLO FRANCIS	CL PINTOR RIBERA 23	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2008	018392873	0408 0408	293,22
0521	07	381018273941 TORRES PEREZ MARIA ROSAR	CJ LA LADERITA 5	38593	RIO EL	03	38	2008	018634060	0408 0408	308,39
0521	07	381022743116 STEELE --- DEREK	LG ALBATROS I(GOLF D	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	018510384	0408 0408	308,39
0521	07	381023211645 SILVA ARIAS LILIANA CARM	CL VELAZQUEZ 14	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2008	018419246	0408 0408	308,39
0521	07	381023695029 LAKE --- SIMON BERTWICK	LG ALBATROS I(GOLF D	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	018512004	0408 0408	308,39
0521	07	381025455072 WINSLADE --- TIMOTHY RUS	CL APT PQ ALBATROS G	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	018514024	0408 0408	293,22
0521	07	381038169752 WILSON --- ADRIAN JOHN	CL GUINCHO UR.ALBATR	38620	SAN MIGUEL	03	38	2008	018553949	0408 0408	293,22
0521	07	381041107640 VICO --- JEROME JACQUES	CL NESTOR ALAMO 69	38611	SAN ISIDRO	03	38	2008	018684580	0408 0408	243,70
REGIMEN 06 R.-ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	380037388727 SANTOS LUIS MIGUEL ANGEL	CL MONTES DE LUNA 86	38730	VILLA DE MAZ	03	38	2008	018271120	0308 0308	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	38110120640 GARCIA MIRANDA MARIA DOL	AV LA PAZ 17	38296	LAGUNA LA	03	38	2008	018102075	0308 0308	185,62



**Dirección Provincial de Girona****Administración 17/03****U.R.E. 17/03****ANUNCIO DE CITACIÓN  
PARA NOTIFICACIÓN****17797****13380**

Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, no obstante haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme con lo que establecen los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de 8 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la calle Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona, a 01 de diciembre de 2008.

Enriqueta Ayats Planagumà.

04 2008.

Provincia: 38.

Expediente: 17030400014265.- N.A.F.: 171017897609.- Razón social: Waters Danny Charles.- Concepto: embargo salario-pensión.- Documento: 170335108000000000.

**Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife****Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 38/02  
de Los Cristianos****EDICTO****17798****13384**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En este caso en el domicilio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 38/02 de Los Cristianos-Tenerife, sito en el Bulevard Chajofe, número 4, edificio Valdés Center de la Localidad de Los Cristianos-Arona con Código Postal 38650, con número de teléfono 922.77.78.03 y fax 922.77.78.04.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Los Cristianos, a lunes 15 de diciembre de 2008.

La Recaudadora Ejecutiva, María Esperanza Bouza Cruz.

**RELACIÓN QUE SE CITA:**

Núm. Remesa: 38 02 1 08 000024

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381021316105	0521	ABDOULAYE --- SECK	38 02 02 00129171	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014082336	
DOMICILIO: CL LANZAROTE 40 BJ DCH			COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 041038307736	0611	ABUBAKARI --- FORUDE	38 02 08 00088117	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 013950980	
DOMICILIO: CL BORONDON 33 1 C			COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 041038307736	0611	ABUBAKARI --- FORUDE	38 02 08 00088117	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014707277	

RELACIÓN QUE SE CITA:				Núm. Remesa: 38 02 1 08 000024	
TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE	
DOMICILIO: CL BORONDON 33 1 C			COD. POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
10 38109808220	0111	ACOSTA BARRETO ENRIQUE		38 02 08 00291514	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 212 08 015021923		
DOMICILIO: CL CRUZ DEL GUANCHE 13			COD. POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO	
10 38106113833	0111	ACOSTA LINARES JOSE ANTONIO		38 02 08 00238566	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014110022		
DOMICILIO: AV PENETRACION. ED. CRISTIANOS 202			COD. POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38106113833	0111	ACOSTA LINARES JOSE ANTONIO		38 02 08 00238566	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			NUM. DOCUMENTO: 38 02 315 08 015288974		
DOMICILIO: AV PENETRACION. ED. CRISTIANOS 202			COD. POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 280262075095	0521	ACOSTA LOPEZ ALEJANDRO		38 02 08 00257562	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014114971		
DOMICILIO: CL VIRGEN DEL ROSARIO-TEJINA DE GUI 49 A			COD. POSTAL: 38680	LOCALIDAD: GUIA DE ISORA	
07 280262075095	0521	ACOSTA LOPEZ ALEJANDRO		38 02 08 00257562	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014711321		
DOMICILIO: CL VIRGEN DEL ROSARIO-TEJINA DE GUI 49 A			COD. POSTAL: 38680	LOCALIDAD: GUIA DE ISORA	
07 380020616316	0521	ACOSTA RAMOS RAIMUNDO		38 02 08 00258572	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014115274		
DOMICILIO: CL GRAL FRANCO 12-3 0			COD. POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380020616316	0521	ACOSTA RAMOS RAIMUNDO		38 02 08 00258572	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014421533		
DOMICILIO: CL GRAL FRANCO 12-3 0			COD. POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381040462083	0521	ADAM --- BRIGITTE		38 02 08 00210274	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014103554		
DOMICILIO: CL OLIMPIA-URB. CORAL MAR 1 6C			COD. POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
10 38102300824	0111	AIRESOL CANARIAS, S. L.		38 02 07 00359989	38 02
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			NUM. DOCUMENTO: 38 02 333 08 014681716		
DOMICILIO: LG VILLAS DE LA PLAYA 3			COD. POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA	
07 381022099175	0521	ALBORNOZ SIVERIO MIGUEL ANGEL		38 02 08 00217651	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014104968		
DOMICILIO: CL ALVAREZ CRUZ-EDF. LORENA II 0 3º 21			COD. POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381022099175	0521	ALBORNOZ SIVERIO MIGUEL ANGEL		38 02 08 00217651	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014708994		
DOMICILIO: CL ALVAREZ CRUZ-EDF. LORENA II 0 3º 21			COD. POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381034424542	0521	ALLEN --- CLAIRE FRANCES		38 02 06 00223657	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014407486		
DOMICILIO: UR BALCON DEL MAR 248			COD. POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
07 320047293062	0521	ALONSO GONZALEZ JOSE ANTONIO		38 02 05 00102681	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014407284		
DOMICILIO: CL URUGUAY EL TOSCAL 24 1 7			COD. POSTAL: 38410	LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)	
07 380046361025	0611	ALVAREZ DELGADO JUAN JOSE		38 03 94 00288963	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014116991		
DOMICILIO: BO MARMOLAN 5 1 G			COD. POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA	
10 38004332825	0111	ALVAREZ SANCHEZ CAMILO		38 02 08 00131765	38 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM. DOCUMENTO: 38 05 218 08 013016447		
DOMICILIO: CT GENERAL DE GUARGACHO KM 2			COD. POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
10 38103514536	0111	AMADOR PADILLA ANGEL ALEXIS		38 02 98 00151675	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 313 08 014080720		
DOMICILIO: CL TENERIFE, 85-EL FRAILE 0			COD. POSTAL: 38639	LOCALIDAD: ARONA	
10 38101632534	0111	AMARO TACORONTE RAMON		38 02 08 00279891	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 212 08 014330189		
DOMICILIO: LG CTRA. GRAL. 17			COD. POSTAL: 38626	LOCALIDAD: ARONA	
10 38101632534	0111	AMARO TACORONTE RAMON		38 02 08 00291413	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM. DOCUMENTO: 38 02 212 08 015021822		
DOMICILIO: LG CTRA. GRAL. 17			COD. POSTAL: 38626	LOCALIDAD: ARONA	
10 38108079192	0111	AMORAM TENERIFE SL		38 02 07 00281379	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES			NUM. DOCUMENTO: 38 02 304 08 012287129		
DOMICILIO: CL LA FUENTE 13			COD. POSTAL: 38626	LOCALIDAD: ARONA	
10 38108079192	0111	AMORAM TENERIFE SL		38 02 07 00281379	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES			NUM. DOCUMENTO: 38 02 304 08 012287432		
DOMICILIO: CL LA FUENTE 13			COD. POSTAL: 38626	LOCALIDAD: ARONA	

TIPO/IDENTIF.		REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 38108079182		0111	AMORAM TENERIFE SL	38 02 07 00281379	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 304 08 012287634	
DOMICILIO: CL LA FUENTE 13				COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: ARONA	
07 280197269803		0521	ANCHUELO SANCHEZ LUIS	38 02 07 00373632	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014706368	
DOMICILIO: CL RAMON PINO 11				COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	
07 381014662006		0521	ANDERSON --- MARY MONCRIEFF	38 02 08 00240081	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 0144110527	
DOMICILIO: CL RODEO A206 THE HEIGHTS 0				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381014662006		0521	ANDERSON --- MARY MONCRIEFF	38 02 08 00240081	38 02
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				NUM.DOCUMENTO: 38 02 333 08 014682625	
DOMICILIO: CL RODEO A206 THE HEIGHTS 0				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381008454612		0521	ANDERSSON --- WALTER MARCELO	38 02 01 00190677	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014082134	
DOMICILIO: LG CTRA.GRAL.SUR 125 BJ				COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 381020998126		0521	ARAYA GUAICO MARCO ANTONIO	38 02 08 00060128	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014411429	
DOMICILIO: CL FUNDADORES COOPERATIVA ED EL ESC 58				COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)	
07 381033472528		0611	ASSA --- KHALIL	38 02 08 00241903	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014671814	
DOMICILIO: CL HERCULES- (TENBEL) 3 1 495				COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
07 381029696295		0521	AYLOTT --- GARY PETER	38 02 06 00763726	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014408496	
DOMICILIO: LG URBANIZACION JARDIN DE SAN MIGUEL 6				COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)	
07 381029696295		0521	AYLOTT --- JOANE CAROLE	38 02 06 00763726	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014408395	
DOMICILIO: UR JARDIN SAN MIGUEL 6				COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)	
10 38110576641		0111	BALLANTYNE --- GORDON BRUCE	38 02 08 00279487	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 013966441	
DOMICILIO: AV AMSTERDAM, RDAL.PLAYA GRACIOSA I 14				COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	
07 380025480460		0611	BARRERA MENDEZ GUADALUPE MARIA	38 02 08 00235839	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014109618	
DOMICILIO: CL LA PALMA 97-V.ISABEL 0				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381008869587		0521	BARRETO LUIS MARIA JESUS	38 02 08 00227250	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014107392	
DOMICILIO: CL EL CORONEL, CC MAGALY 11 BJ				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380046571593		0521	BELTRAN PEREZ EULALIA REMEDIO	38 02 97 00183475	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014080215	
DOMICILIO: CL EDEN 2 1				COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: GUARGACHO	
07 381024710596		0521	BELTRAN SANCHEZ RAMON JESUS	38 02 03 00435255	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014664639	
DOMICILIO: CL JOSE A TAVIO AFONSO 5				COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	
10 38004570069		0111	BENITEZ VILLANUEVA LUIS ANGEL	38 02 08 00214318	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015009088	
DOMICILIO: CL LLANO MORO V.S.LORENZO 0				COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: ARONA	
07 381018479762		0111	BERTOLUCCI --- GASPARE	38 02 08 90002467	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014116890	
DOMICILIO: CL ASTURIAS- 3 3				COD.POSTAL: 38660 LOCALIDAD: PLAYA DE LAS AM	
07 381008836952		0521	BEYNON --- JOANNE MARIE	38 02 07 00383534	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014410318	
DOMICILIO: LG BARRIO NUEVO 12 2 B				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381041322959		0521	BICHIGEAN --- ILIE	38 02 08 00170262	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014098807	
DOMICILIO: CL LANZAROTE 43 1 IZQ				COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 381032639338		0521	BIRNIE --- SHARRON AMANDA	38 02 07 00161848	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014086982	
DOMICILIO: CL BELGICA EDF. DON PEPE 6				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381022622975		0521	BOUZI --- SOULEF	38 02 08 00200675	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014415873	
DOMICILIO: CL MAUZZA 13				COD.POSTAL: 38652 LOCALIDAD: CHAYOFA	
07 381022622975		0521	BOUZI --- SOULEF	38 02 08 00200675	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014586938	
DOMICILIO: CL MAUZZA 13				COD.POSTAL: 38652 LOCALIDAD: CHAYOFA	
07 381029758438		0521	BRANDI --- BRUNILDA	38 02 06 00871739	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015229461	
DOMICILIO: CL LOS ACEVIÑOS 8 1				COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: CAMELLA (LA)	
07 381041465429		0521	BRUCE --- MARK	38 02 08 00285551	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014492766	
DOMICILIO: CL OCEAN BOULEVARD, GOLF DEL SUR 15				COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)	

## RELACION QUE SE CITA:

Num.Remesa: 38 02 1 08 000024

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 38109494685	0111	BULDO --- CRISTIAN LUIS	38 02 08 00256653	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014114466	
DOMICILIO:		CL LUJAN PEREZ 2 3	COD.POSTAL: 38670	LOCALIDAD: ADEJE
10 38109494685	0111	BULDO --- CRISTIAN LUIS	38 02 08 00256653	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014421331	
DOMICILIO:		CL LUJAN PEREZ 2 3	COD.POSTAL: 38670	LOCALIDAD: ADEJE
10 38109494685	0111	BULDO --- CRISTIAN LUIS	38 02 08 00256653	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015012122	
DOMICILIO:		CL LUJAN PEREZ 2 3	COD.POSTAL: 38670	LOCALIDAD: ADEJE
10 38102437432	0111	BURDELAK --- THOMAS	38 02 97 00462048	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014704449	
DOMICILIO:		CL ARMICHE 30	COD.POSTAL: 38652	LOCALIDAD: CHAYOFA
07 381013444250	0521	BUTLER --- SHAUN ANTHONY	38 02 08 00288177	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014753656	
DOMICILIO:		CL PUNTA CHAYOFA 50	COD.POSTAL: 38652	LOCALIDAD: CHAYOFA
10 38108409400	0111	BUTLER --- SHAUN ANTHONY	38 02 08 00257764	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014115072	
DOMICILIO:		CL PUNTA CHAYOFA 50	COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
10 38108409400	0111	BUTLER --- SHAUN ANTHONY	38 02 08 00257764	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014589867	
DOMICILIO:		CL PUNTA CHAYOFA 50	COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
10 38108409400	0111	BUTLER --- SHAUN ANTHONY	38 02 08 00257764	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015012324	
DOMICILIO:		CL PUNTA CHAYOFA 50	COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014112042	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014112143	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014112244	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014112345	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014589160	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015010910	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015011011	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015011112	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015011213	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380036233215	0521	CABRERA CABRERA ANGEL	38 02 08 00244630	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015230168	
DOMICILIO:		CL CTRA.GRAL. 77V.S/LORENZO 0	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380039059753	0521	CABRERA GONZALEZ SANTIAGO R	38 02 94 00225830	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014079809	
DOMICILIO:		CL SAN FERMIN EL FRONTON 38	COD.POSTAL: 38628	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
10 38104236578	0111	CABRERA RIVERO MODESTO	38 02 00 00077886	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014081225	
DOMICILIO:		CT CARRETERA GENERAL DEL SUR, 33	COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 451026060093	0611	CALIN --- ALIN	38 02 08 00299190	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015354753	
DOMICILIO:		CL ROQUEVENTO 25 A	COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: CAMELLA (LA)
07 381036789322	0521	CARSON --- DAVID	38 02 08 00240182	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014418604	
DOMICILIO:		CL LANZAROTE 4	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
07 380028011049	0521	CASANOVA IZQUIERDO DOMINGO	38 02 08 00251805	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014113860	
DOMICILIO:		CL LA PALMA VILLA ISABEL 0	COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: ARONA

## RELACIÓN QUE SE CITA:

Num.Remesa: 38 02 1 08 00024

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 380028011049	0521	CASANOVA IZQUIERDO DOMINGO	38 02 08 00251805	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014113961	
DOMICILIO:		CL LA PALMA VILLA ISABEL 0	COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: ARONA	
07 381004503981	0521	CASANOVA RODRIGUEZ FRANCISCO J	38 02 07 00247633	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014087790	
DOMICILIO:		CL LA PALMA 33	COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 381027614132	1221	CASTILLO INOSTROZA JOHANNA WENDY	38 02 06 00616913	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015012223	
DOMICILIO:		CL BOSTON APTOS SUMERLAND 4 420	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38110622010	0111	CATLANZA BUS, S.L.	38 02 08 00256754	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 01405170	
DOMICILIO:		AV DEL ATLANTICO-UR GOLF DEL SUR 6	COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
10 38105060775	0111	CENTRAL DE GESTIONES INMOBILIARIAS O	38 02 08 00220378	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014105170	
DOMICILIO:		CL GENERAL FRANCO 16	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38100847844	0111	CHEN ZHEN YIN LONG	38 02 08 00220176	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014587342	
DOMICILIO:		AV SUECIA 7	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: ARONA	
10 38109690002	0111	CHIQUIAR OSORIO PATRICIA ALEJAN	38 02 08 00290605	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015021014	
DOMICILIO:		CL VENEZUELA EDF ANDORIÑAS 4 15 H	COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
10 38106633488	0111	COBE --- JORGE GUILLERMO	38 02 08 00297170	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015352834	
DOMICILIO:		CL PEATONAL EL CABEZO 7	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38005135400	0111	COM.PROP. LOS ALAMOS	38 02 08 00297473	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015353137	
DOMICILIO:		CL RAMON PINO EDFIFICIO LOS ALAMOS 0	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: ARONA	
10 38109491251	0111	COMUNIDAD PROPIETARI OS MARITER II	38 02 08 00224826	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014106786	
DOMICILIO:		CL BALCON DEL ATLANTICO 15	COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
10 38108142749	0111	CONSTRUCCIONES CARSA M TENERIFE SUR	38 02 08 00281511	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014488827	
DOMICILIO:		CL CAMINO CORVEJON LA SABINITA 4	COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	
10 38105296407	0111	CONSTRUCCIONES Y TRA NSPORTES MARA	38 02 03 00089691	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015224209	
DOMICILIO:		CL MENCEY BENCOMO ED.VILLA ISABEL 27	COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: ARONA	
07 380021838819	0521	COSCOLIN POZO MARIANO	38 02 07 00243286	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014409106	
DOMICILIO:		CL LA SALVAJE 3 1 B	COD.POSTAL: 38683 LOCALIDAD: SANTIAGO DEL TE	
07 381039904941	0521	COXHEAD --- STEPHEN PATRICK	38 02 08 00201180	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014415974	
DOMICILIO:		CL TIGUANFAYA, RESID. LAS VISTAS 22	COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	
07 381005803781	0521	CREDLAND BALLANTYNE --- KITT RAYMOND	38 06 07 00171581	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015396179	
DOMICILIO:		CL FINLANDIA 10	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381005803781	0521	CREDLAND BALLANTYNE --- KITT RAYMOND	38 06 07 00171581	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 38 02 218 08 015396280	
DOMICILIO:		CL FINLANDIA 10	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381006946866	0521	CREECH --- SIMON WESLEY	38 02 08 00168545	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014413550	
DOMICILIO:		CL ASTURIAS ROQUE DEL CONDE 7 A	COD.POSTAL: 38670 LOCALIDAD: ADEJE	
07 381022495562	0521	CUESTA ALAYON CESAR	38 02 08 00300305	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015355965	
DOMICILIO:		AV JUAN CARLOS I 44	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381025961088	0521	CULLEN --- ANTHONY JAMES	38 02 04 00428414	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014083952	
DOMICILIO:		CL OTERO, URB. CHAYOFITA 19 B1 24	COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
07 381025961088	0521	CULLEN --- ANTHONY JAMES	38 02 04 00428414	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014407082	
DOMICILIO:		CL OTERO, URB. CHAYOFITA 19 B1 24	COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
10 38102173815	0111	DAL BORG --- CHIARA	38 02 08 00257057	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA	NUM.DOCUMENTO: 38 02 366 08 014771440	
DOMICILIO:		CL GRAL. FRANCO 40	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: ARONA	
07 281215143588	0521	DANILA --- MARIUS GEORGE	38 02 08 00181982	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014100221	
DOMICILIO:		CL LAS VEGAS-RES.EL MIRADOR 3 106	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381010252647	0521	DASYLVA COULIBALY NDEYE MARIE	38 02 03 00021084	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014082740	
DOMICILIO:		CL LOMO DE LA FUENTE 6 1º B	COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: GUAZA	

TIPO/IDENTIF.		REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 381031696822		0521	DAVIDOFF --- VLADIMIR	38 02 08 00016375	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014091531	
DOMICILIO: CL CARMEN PEREZ MOYA 5 2 IZQ				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 380044736374		0521	DELGADO DOMINGUEZ JOAQUINA	38 02 08 00182689	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA				NUM.DOCUMENTO: 38 02 366 08 015314337	
DOMICILIO: AV MAGALLANES 3				COD.POSTAL: 38612	LOCALIDAD: MEDANO (EL)
07 350044772009		0521	DELGADO RAMOS JUAN CARLOS	38 02 05 00289712	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015006664	
DOMICILIO: UR LAS ROSAS 8				COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380042757574		0521	DELGADO RANCEL POLICARPO	38 02 94 00390124	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014079811	
DOMICILIO: CL BETHENCOURT ALFONSO 1				COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 380902595482		0521	DELGADO TOLEDO REYES	38 02 08 00300002	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015355662	
DOMICILIO: UR TEN-BEL 349 LAS GALLETAS 0				COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
10 38109334940		0111	DELICIAS ARGENTINAS, S.L.	38 02 07 00281682	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014888648	
DOMICILIO: CL JUAN CARLOS I EDIF.VALDES CENTER 0				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 381032628022		0611	DIAZ FORTE NELSON	38 02 08 00001221	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014090723	
DOMICILIO: CL CTRA GRAL LAS GALLETAS AP 4 98				COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: GUARGACHO
07 380040914271		0521	DIAZ GUTIERREZ CARMELO	38 02 92 00270333	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014078696	
DOMICILIO: BDA ENTRE CANALES 42				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07 381034896105		0611	DIAZ NAVARRO CHAXIRAXI SHARA	38 02 08 00289793	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014933815	
DOMICILIO: CL FUERTEVENTURA 96				COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
07 501020024791		0521	DIEYE --- MAMADOU	38 02 08 00301315	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015356975	
DOMICILIO: CL SANTA ELIZABETH-RES.HORIZONTE 3 7				COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: CABO BLANCO
07 381033760090		0521	DOLZ --- RALF THOMAS	38 02 08 00238162	38 02
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				NUM.DOCUMENTO: 38 02 333 08 014682524	
DOMICILIO: CL MONTEVIDEO 2				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 360082104355		0521	DOMINGUEZ CERNADAS JOSE	38 02 08 00115702	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014094763	
DOMICILIO: AV PRINCIPE FELIPE-ED.3 CARABELAS 17 1 I				COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
07 381031533538		0521	DONOVAN --- JOHN ESTEVEN	38 02 07 00111227	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014584211	
DOMICILIO: CL LA COLINA-ED LEONCIA 24 1 E				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10 38109529243		0111	DORTA PALMA HECTOR E LADIO	000721769	38 02 08 00291312
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015021721	38 02
DOMICILIO: AV JOSE ANTONIO TAVIO C.C. CHAPARRA 314				COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 381040911418		0521	DOWIE --- JENNIFER MARIE	38 02 08 00260996	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014672925	
DOMICILIO: CL CANCAJOS-ED.TENEGUIA 1 1 C				COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: CHO
07 381006884020		0521	DUBUIS --- CECILE CHRISTIN	38 02 07 00331600	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014089410	
DOMICILIO: CL SALICARIA PARQUE LA REINA 8				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07 240051972173		0521	DURANTE LOPEZ ISIDORO	38 02 08 00298584	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015354248	
DOMICILIO: AV JUAN CARLOS I E LOS CRISTIANOS L 0				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10 38105013083		0111	EL PUENTE DE PUEBLO PEBBLE S.L.	38 02 08 00180265	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014414560	
DOMICILIO: LG C.C. PEBBLE BRIDGE, AMARILLÁ GOL 0				COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 381023183454		0611	EL QAMARI --- RADIA	38 02 08 00151468	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014707883	
DOMICILIO: CL LILA LAS ROSAS LAS GALLETAS 2				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07 380051237802		0521	EVANS --- STEPHEN	38 02 94 00129840	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014079407	
DOMICILIO: APT GUAYOTA II 32				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07 381039672545		0521	FARAGALLI --- DANIEL DAVID	38 02 08 00300608	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015356268	
DOMICILIO: CL RAMUJO ED. VOLCAN DE YAIZA 2 4				COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: CABO BLANCO
07 360068683700		0521	FERNANDEZ ALONSO ANTONIO	38 02 05 00089345	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014991611	
DOMICILIO: CL MOSQUERA 25				COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: BUZANADA
07 360068683700		0521	FERNANDEZ ALONSO ANTONIO	38 02 05 00089345	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014992116	
DOMICILIO: CL MOSQUERA 25				COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: BUZANADA

Num.Remesa: 38 02 1 08 000024

RELACIÓN QUE SE CITA:		Num.Remesa: 38 02 1 08 000024	
TIPO/IDENTIF.	REG NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 38107850032	0111 FERRETERIA CARIBE, S. L.	38 02 08 00184713	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014100726
DOMICILIO:	CL BELGICA 4 8 D	COD.POSTAL:	38612 LOCALIDAD: GRANADILLA DE A
10 38108498316	0111 FIGEOR S.L.	38 02 08 00289692	38 02
PROCEDIMIENTO:	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 014933714
DOMICILIO:	AV NOELIA ALFONSO APART. CALIFORNIA 1	COD.POSTAL:	38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS
07 381023683511	0521 FIORILINO --- BALDO	38 02 03 00149107	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014082942
DOMICILIO:	CL PRINCIPE FELIPE UR LAS 3 CARABEL 17 A	COD.POSTAL:	38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
10 38108426473	0111 FMB INOX CANARIAS S. L.	38 02 08 00281107	38 02
PROCEDIMIENTO:	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 014488423
DOMICILIO:	CL LAS GALGAS RESD SOL PARAISO 514	COD.POSTAL:	38670 LOCALIDAD: ADEJE
07 381015861207	0521 FOJO LAW MARCOS ALLAN	38 02 08 00059724	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR	NUM.DOCUMENTO:	38 02 351 08 014669891
DOMICILIO:	ED NIRVANA 0 4 401	COD.POSTAL:	38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS
07 381023761414	0521 FOLKSMAN --- KARL ANTHONY	38 02 08 00169050	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 01488951
DOMICILIO:	UR URBANIZACIãN BALCON DEL MAR, 474	COD.POSTAL:	38640 LOCALIDAD: ARONA
07 291000884316	0521 FOOS --- CURT	38 02 08 00082659	38 02
PROCEDIMIENTO:	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 015393856
DOMICILIO:	CL CIMBESQUE ED TIMANFAYA APMTO 12 12 1	COD.POSTAL:	38632 LOCALIDAD: CHO
07 291000884316	0521 FOOS --- CURT	38 02 08 00082659	38 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO:	38 02 218 08 015394159
DOMICILIO:	CL CIMBESQUE ED TIMANFAYA APMTO 12 12 1	COD.POSTAL:	38632 LOCALIDAD: CHO
07 291000884316	0521 FOOS --- CURT	38 02 03 00238629	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA	NUM.DOCUMENTO:	38 06 366 08 015068403
DOMICILIO:	CL VICTOR ZURITA SOLER AP BUNGAMAR 0 P 4	COD.POSTAL:	38660 LOCALIDAD: PLAYA DE LAS AM
07 381041423393	0521 FRASER --- LESLEY AMANDA	38 02 08 00193302	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014101837
DOMICILIO:	CL MENCEY GUIMAR 22	COD.POSTAL:	38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 381041423292	0521 FRASER --- MARK JAMES	38 02 08 00193201	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014101736
DOMICILIO:	CL MENCEY GUIMAR 22	COD.POSTAL:	38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 380051152219	0521 FRENCKEN --- MICHAEL FRANZ	38 02 92 00213446	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENT	NUM.DOCUMENTO:	38 02 350 08 014996560
DOMICILIO:	CL SABINITA A LLANO VENTO 31	COD.POSTAL:	38649 LOCALIDAD: ARONA
10 38110089823	0111 FRONYOSAN S.L.	38 02 08 00286662	38 02
PROCEDIMIENTO:	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 014493877
DOMICILIO:	CL SAN FERMIN EL FRONTON 0	COD.POSTAL:	38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL
10 38106449794	0111 FRUTAS Y VERDURAS LO S MAÑOS S.L.	38 02 08 00008695	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014091026
DOMICILIO:	UR VICTORIA COURT II 0 BJ	COD.POSTAL:	38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS
10 3810777987	0111 GALLEIN --- JEOFFREY ETIENN	38 02 08 00235637	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014109517
DOMICILIO:	CL PEDRO LAZCANO 4	COD.POSTAL:	38830 LOCALIDAD: SAN MIGUEL
10 38106799806	0111 GARBATELLA S.L.	38 02 08 00300911	38 02
PROCEDIMIENTO:	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 015356571
DOMICILIO:	AV DE SUECIA 38	COD.POSTAL:	38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS
07 191002025444	0521 GARCIA ENRIQUEZ LIDIA	38 02 08 00236950	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014418301
DOMICILIO:	CL ANGARILLAS EDF VIVIMAR 15 1 18	COD.POSTAL:	38626 LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 191002025444	0521 GARCIA ENRIQUEZ LIDIA	38 02 08 00236950	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014710008
DOMICILIO:	CL ANGARILLAS EDF VIVIMAR 15 1 18	COD.POSTAL:	38626 LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 380043545702	0521 GARCIA HERNANDEZ JOSE R	38 02 08 00134492	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014095874
DOMICILIO:	CL VERODE-CHARCO DEL VALLE 21 A	COD.POSTAL:	38670 LOCALIDAD: ADEJE
07 080360532454	0521 GARCIA PIEDRA MANUEL	38 02 04 00211980	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 013950374
DOMICILIO:	CL EDEN GUARGACHO 34	COD.POSTAL:	38832 LOCALIDAD: GUARGACHO
07 380051831623	0521 GARCIA REYES JUAN PEDRO	38 02 08 00199463	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014102443
DOMICILIO:	AV ANTONIO DOMINGUEZ P.APERICAS 2 2	COD.POSTAL:	38640 LOCALIDAD: ARONA
07 380021586013	0521 GARCIA RIVERO JOSE M	38 02 04 00055871	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014083447
DOMICILIO:	CL CAMELIA 11 1º B	COD.POSTAL:	38626 LOCALIDAD: CABO BLANCO
07 381001781214	0521 GARCIA RUIZ MARIA CARMEN	38 02 08 00227149	38 02
PROCEDIMIENTO:	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014709301
DOMICILIO:	CL LOS ARCOS 43	COD.POSTAL:	38640 LOCALIDAD: ARONA

## RELACIÓN QUE SE CITA:

Num.Remasa: 38 02 1 08 000024

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381038330915	0611	GAWLIK --- ANNA BARBARA	38 02 08 00282723	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR	NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 015593516	
DOMICILIO:		CL CONSUELO ALFONSO DIAZ FLORES 28 1 105	COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
10 38110484186	0111	GILBERTSON BOOTH, S. L.	38 02 08 00298281	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015353945	
DOMICILIO:		UR OASIS DE LOS CRISTIANOS C.C.MIR 0 1	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381011151515	0521	GIRDLESTONE --- ADRIAN CAMERON	38 02 08 00259885	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014421937	
DOMICILIO:		UR PARQUE ALBATROS S/N 0	COD.POSTAL: 38629 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 381003800026	0611	GLENDINNING --- MARIANNE RACHEL	38 02 08 00292019	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015022428	
DOMICILIO:		LG ALONDRAS PARK C 211 0	COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: ARONA	
10 38104817366	0111	GOBILLON VINCENT MICHELLE	38 02 06 00566288	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014583807	
DOMICILIO:		AV SUECIA 18	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380039432801	0521	GOMEZ BRITO ANTERO ANESIO	38 02 08 00228967	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014107800	
DOMICILIO:		CL MOLINOS DE AGUA 48	COD.POSTAL: 38291 LOCALIDAD: LAGUNA (LA)	
07 380039432801	0521	GOMEZ BRITO ANTERO ANESIO	38 02 08 00228967	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014417287	
DOMICILIO:		CL MOLINOS DE AGUA 48	COD.POSTAL: 38291 LOCALIDAD: LAGUNA (LA)	
07 380039432801	0521	GOMEZ BRITO ANTERO ANESIO	38 02 08 00228967	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015009694	
DOMICILIO:		CL MOLINOS DE AGUA 48	COD.POSTAL: 38291 LOCALIDAD: LAGUNA (LA)	
07 380053074233	0521	GOMEZ PEREZ JULIO	38 02 92 00271141	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR	NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014661508	
DOMICILIO:		CL LOS MORRITOS ALTO 32 E	COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: BUZANADA	
07 330088815307	0521	GOMEZ RUIZ FRANCISCO JAVIE	38 02 08 00297666	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015352430	
DOMICILIO:		CL CARRETERA GENERAL TF 28 115	COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO	
07 380018397137	0521	GONZALEZ GOMEZ BENITO	38 02 88 00077433	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014077989	
DOMICILIO:		CL PLASENCIA, Nº 1, PISO 2, PTA DCH 0	COD.POSTAL: 38107 LOCALIDAD: BARRANCO GRANDE	
07 380050154533	0521	GONZALEZ GONZALEZ ANA ROSA	38 02 08 00116207	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014094965	
DOMICILIO:		LG C.C. VISTASUR LOBAL B-12 0	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380050154533	0521	GONZALEZ GONZALEZ ANA ROSA	38 02 08 00116207	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014095066	
DOMICILIO:		LG C.C. VISTASUR LOBAL B-12 0	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380050154533	0521	GONZALEZ GONZALEZ ANA ROSA	38 02 08 00116207	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 014685251	
DOMICILIO:		LG C.C. VISTASUR LOBAL B-12 0	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380050154533	0521	GONZALEZ GONZALEZ ANA ROSA	38 02 08 00116207	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 014685352	
DOMICILIO:		LG C.C. VISTASUR LOBAL B-12 0	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38105745637	0111	GONZALEZ LLANOS MARCELINO	38 02 08 00297675	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015353339	
DOMICILIO:		CL ROQUE DE JAMA-ED.GARAJONAY II 0 1	COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380033370301	0611	GONZALEZ MEDINA VICTOR	38 02 08 00233415	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014588251	
DOMICILIO:		CL LANZAROTE - VILLA ISABEL 73	COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	
10 38109491049	0111	GONZALEZ MORALES IVAN JOSE	38 02 07 00234495	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA	NUM.DOCUMENTO: 38 02 366 08 013976141	
DOMICILIO:		CT GRAL DEL SUR 28 1 D	COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 381009672768	0611	GONZALEZ TACORONTE MARIA CANDELARI	38 02 08 00291817	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015022226	
DOMICILIO:		CT GENERAL LAS GALLETAS GUARGACHO 104	COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: GUARGACHO	
07 381018985071	0521	GOWER --- REECE PETER	38 02 08 00227755	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014587847	
DOMICILIO:		CL JARDIN BOTANICO LOS OLIVOS 99	COD.POSTAL: 38670 LOCALIDAD: ADEJE	
07 381002719888	0521	GRACIA FAJARDO PEDRO ANTONIO	38 02 07 00160737	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014086881	
DOMICILIO:		UR PARAISO DEL SOL, (LAS CHAFIRAS) 0 2	COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)	
07 381029487242	0521	GREVEN --- ULRICH	38 02 07 00332004	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014089511	
DOMICILIO:		UR OCEAN GOLF COUNTRY CLUB GOLF DEL 6	COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 381036004329	0521	GRIFFITHS --- LYNDON CHARLES	38 02 08 00091349	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 013951081	
DOMICILIO:		UR CLUB DE MAR 16	COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: PALM-MAR	



## RELACIÓN QUE SE CITA:

Num.Remesa: 38 02 1 08 000024

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381039598177	0521	GRINDY --- BRYAN REX	38 02 08 00040223	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014092238	
DOMICILIO:		CL CODESO LAS ROSAS 15	COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 381034248124	0521	GRONVALL --- CLAU	38 02 08 00169858	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014413954	
DOMICILIO:		CL FUERTEVENTURA 128 2 IZD	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
07 381002086762	0521	GUERRERO RODRIGUEZ MERCEDES	38 02 08 00286561	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014493776	
DOMICILIO:		CL ALBORADA TEN BEL 806	COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: ARONA
07 381029965875	0611	GUEYE --- MAMADOU	38 02 08 00277770	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 013964724	
DOMICILIO:		CL SAN BORONDON( EL FRAILE) 16 2	COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: ARONA
10 38109809230	0111	GURU NANAK S.L.	38 02 08 00298180	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015353844	
DOMICILIO:		CL ASTURIAS RESD BALCON DEL ATLANTI 0 4	COD.POSTAL: 38660	LOCALIDAD: PLAYA DE LAS AM
10 38110128421	0111	GUZMAN OSORIO LUIS CARLOS	38 02 08 00181073	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014100019	
DOMICILIO:		CL ISLA DE LA PALMA 99 BJ DER	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
10 38110128421	0111	GUZMAN OSORIO LUIS CARLOS	38 02 08 00181073	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014414762	
DOMICILIO:		CL ISLA DE LA PALMA 99 BJ DER	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
10 38105518901	0111	HACIENDA MIRANDA, S. L.	38 02 08 00037593	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA	NUM.DOCUMENTO: 38 02 366 08 015315852	
DOMICILIO:		CL TRANSV. JUAN XXIII-AVDA. SUECIA 0	COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10 38110528949	0111	HAGEMANN --- RUDIGER	38 02 08 00301012	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015356672	
DOMICILIO:		CL LA DESEADA EDF LA DESEADA 5	COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
10 38109869248	0111	HAIRACH --- ALI	38 02 08 00175922	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR	NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 015433767	
DOMICILIO:		CL TIGUANFAYA-CHAYOFA 2	COD.POSTAL: 38652	LOCALIDAD: CHAYOFA
07 381037112250	0521	HAMPTON --- CAROLE ANNE	38 02 08 00158542	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014888850	
DOMICILIO:		CL K103 EL MIRADOR 0	COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 381024203368	0611	HANDERSKA --- MARIA	38 02 04 00150548	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR	NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014665245	
DOMICILIO:		LG FINCA CAÑADA VERDE 27	COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: ARONA
07 381033656424	0521	HASANOVA --- TARANA	38 02 08 00260693	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014115981	
DOMICILIO:		CL ACAYMO 18	COD.POSTAL: 38670	LOCALIDAD: ADEJE
07 301059765825	0521	HAYNES WASS DAWN MARIE	38 02 08 00298685	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015354349	
DOMICILIO:		LG COMPLEJO RESIDENCIAL MADROÑOS 220	COD.POSTAL: 38660	LOCALIDAD: ADEJE
07 380036730642	0521	HERNANDEZ ARBELO ISABELINO	38 02 02 00291142	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014582995	
DOMICILIO:		CL LANZAROTE 14	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
07 381034398472	0521	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CONCEPCIO	38 02 08 00228563	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014107695	
DOMICILIO:		CT GRAL.NORTE-EL TORREON 284	COD.POSTAL: 38350	LOCALIDAD: TACORONTE
07 381034398472	0521	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CONCEPCIO	38 02 08 00228563	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014107796	
DOMICILIO:		CT GRAL.NORTE-EL TORREON 284	COD.POSTAL: 38350	LOCALIDAD: TACORONTE
10 38107919952	0111	HERNANDEZ HERRERA JUAN VICENTE	38 02 07 00240256	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 013950677	
DOMICILIO:		UR CHAYOFITA 36 8	COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
10 38107919952	0111	HERNANDEZ HERRERA JUAN VICENTE	38 02 07 00240256	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014087588	
DOMICILIO:		UR CHAYOFITA 36 8	COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
10 38107919952	0111	HERNANDEZ HERRERA JUAN VICENTE	38 02 07 00240256	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION	NUM.DOCUMENTO: 38 02 375 08 014854494	
DOMICILIO:		UR CHAYOFITA 36 8	COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 381017247155	0521	HERNANDEZ LAZA LEANDRO ENRIQUE	38 02 08 00158037	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015007472	
DOMICILIO:		AV JUAN CARLOS I-CC BAHIA 32 11	COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 380024981215	0521	HERNANDEZ LUIS DOMINGO	38 02 08 00299392	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015354955	
DOMICILIO:		CL BDA CABO BLANCO BL 1-4 IZ 0	COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: CABO BLANCO
07 381026867939	0611	HERNANDEZ LUIS PILAR	38 02 08 00231900	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014109113	
DOMICILIO:		CL SIMON BOLIVAR EDF RANDA 14 3 D	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: MONTE (EL) O GU

RELACIÓN QUE SE CITA:				Núm. Remesa: 38 02 1 08 000024	
TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE	
07 380031869326	0521	HERRERA BARRERA BASILIO JAVIER	38 02 07 00318664	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014089309	
DOMICILIO:		CL RAMON PINO (RESTAURANTE) 10	COD.POSTAL:	38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 380031869326	0521	HERRERA BARRERA BASILIO JAVIER	38 02 07 00318664	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	NUM.DOCUMENTO:	38 02 315 08 015006866	
DOMICILIO:		CL RAMON PINO (RESTAURANTE) 10	COD.POSTAL:	38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 380044741428	0521	HERRERA NEGRIN JOSE ANTONIO	38 02 07 00275824	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014088396	
DOMICILIO:		CL LA GRACIOSA 6 1 DCH	COD.POSTAL:	38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
07 380044741428	0521	HERRERA NEGRIN JOSE ANTONIO	38 02 07 00275824	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014584615	
DOMICILIO:		CL LA GRACIOSA 6 1 DCH	COD.POSTAL:	38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
07 380044741428	0521	HERRERA NEGRIN JOSE ANTONIO	38 02 07 00275824	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014705863	
DOMICILIO:		CL LA GRACIOSA 6 1 DCH	COD.POSTAL:	38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
10 38104749668	0111	HERRERO ALONSO JOSE MARIA	38 02 01 00102670	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR	NUM.DOCUMENTO:	38 02 351 08 015494290	
DOMICILIO:		CL LOS ROSALES 9	COD.POSTAL:	38627	LOCALIDAD: CABO BLANCO
07 381021944278	0521	HORNBY --- PHILIP MICHAEL	38 02 08 00293231	38 02	
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 015023741	
DOMICILIO:		AV EL JABLE RESIDENCIAL MARIBEN 5 18	COD.POSTAL:	38678	LOCALIDAD: CALLAO SALVAJE
07 381022566189	0521	HUMPHREY --- GRAHAM	38 02 08 00300406	38 02	
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 015356066	
DOMICILIO:		UR CARIBE GARAÑANA 0 2 C	COD.POSTAL:	38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 031031362148	0521	HUTCHINS --- SAMANTHA	38 02 08 00250791	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014420624	
DOMICILIO:		RL OCEAN BOULEVARD 0 18	COD.POSTAL:	38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 031031362148	0521	HUTCHINS --- SAMANTHA	38 02 08 00250791	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	NUM.DOCUMENTO:	38 02 315 08 015011819	
DOMICILIO:		RL OCEAN BOULEVARD 0 18	COD.POSTAL:	38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 280238797018	0521	IGLESIAS JETE JOSE FERNANDO	38 02 00 00124568	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014081326	
DOMICILIO:		LG APARTADO DE CORREO 67 0	COD.POSTAL:	38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO
07 351012420748	0521	IGUIRRI --- DRISS	38 02 08 00296968	38 02	
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 015352632	
DOMICILIO:		CL PEDRO LEZCANO PUNTA LOMO 14	COD.POSTAL:	38639	LOCALIDAD: MONTE (EL) O GU
07 381028073264	0611	ITUUMI --- MALIKA	38 02 08 00281814	38 02	
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 014489130	
DOMICILIO:		CL LAURISILVA 15 BJ	COD.POSTAL:	38632	LOCALIDAD: GUARGACHO
10 38109983022	0111	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	38 06 08 00089261	38 02	
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 015491967	
DOMICILIO:		CL MANUEL BELLO RAMOS 54	COD.POSTAL:	38670	LOCALIDAD: ADEJE
10 38109983022	0111	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	38 06 08 00089261	38 02	
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO:	38 02 218 08 015492068	
DOMICILIO:		CL MANUEL BELLO RAMOS 54	COD.POSTAL:	38670	LOCALIDAD: ADEJE
07 381003310174	0611	JORGE GONZALEZ MONICA	38 02 08 00181881	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014100120	
DOMICILIO:		CL J.A.TAVIO CHAYOFITA 31 1	COD.POSTAL:	38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 381003310174	0611	JORGE GONZALEZ MONICA	38 02 08 00181881	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	NUM.DOCUMENTO:	38 02 315 08 015230067	
DOMICILIO:		CL J.A.TAVIO CHAYOFITA 31 1	COD.POSTAL:	38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 351002189672	0521	KEITH --- NORMAN	38 02 97 00421632	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014405365	
DOMICILIO:		UR PARQUE MARGARITA 620	COD.POSTAL:	38650	LOCALIDAD: ARONA
07 381041272136	0611	KORPECKA --- MONIKA CZESLAWA	38 02 08 00284238	38 02	
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 212 08 014491453	
DOMICILIO:		CL MORRO CUBAS 12	COD.POSTAL:	38640	LOCALIDAD: ARONA
07 391004332395	0521	LAGUNA ALVAREZ EVA MARIA	38 02 06 00609031	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014705459	
DOMICILIO:		CL DINAMARCA EDF BAMLHUR 1 1	COD.POSTAL:	38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 381038086088	0521	LALCHANDANI --- MADHU	38 02 08 00161471	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014097389	
DOMICILIO:		CL JUAN XXIII 29 3º 23	COD.POSTAL:	38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10 38102617789	0111	LAUKENS --- MARK FRANS	38 02 07 00378884	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014090319	
DOMICILIO:		LG C.C. TEN BEL, S/N. 0	COD.POSTAL:	38640	LOCALIDAD: ARONA
07 381005623424	0521	LEDESMA MARRERO RICARDO	38 02 08 00252108	38 02	
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO:	38 02 313 08 014114062	
DOMICILIO:		LG CTRA GRAL SUR 34	COD.POSTAL:	38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL

TIPO/IDENTIF.		REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381027146310		0611	LINIEWICZ --- KATARZYNA JOANA	38 02 08 00114486	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014094862	
DOMICILIO: CL GRAN CANARIA 116 2º IZO				COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
10 38108233382		0111	LISASEG INVERSIONES S.L.	38 02 08 00277568	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 013964522	
DOMICILIO: CT GENERAL DE GUAZA A BUZANADA 314				COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: ARONA	
07 460120138645		0521	LLOPIS AGULLO MANUEL	38 02 08 00280602	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014330795	
DOMICILIO: CL INOCENCIA TORRES AFONSO 22				COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 381024437077		0611	LO --- EL HADJI	38 02 08 00236041	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014109719	
DOMICILIO: CL LA PALMA 32 2				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381023947633		0521	LONGHITANO --- DANIELA	38 02 08 00169151	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014413853	
DOMICILIO: CL CARAMILLO UR.AGUILAS DEL TEIDE 8				COD.POSTAL: 38652 LOCALIDAD: CHAYOFA	
07 381030249300		0521	LOPEZ --- MARIO EDUARDO	38 02 08 00246347	38 02
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				NUM.DOCUMENTO: 38 02 333 08 014682827	
DOMICILIO: CL MENCEY TAORO 4 50				COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
10 38110534912		0111	LOPEZ HERNANDEZ CARMEN DELIA	38 02 08 00252815	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014589564	
DOMICILIO: CL BEBEDERO ALTO 4				COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)	
10 38103330034		0111	LOPEZ LERIN BENITO	38 02 98 00138743	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014704550	
DOMICILIO: CL CANDIDA PEÑA 7				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
10 38103330034		0111	LOPEZ LERIN BENITO	38 02 98 00138743	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014662922	
DOMICILIO: CL CANDIDA PEÑA 7				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381010136449		0521	LOPEZ ORIZALES DAVID	38 02 08 00293029	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015023539	
DOMICILIO: CT GENERAL VALLE DE SAN LORENZO 176 3 B				COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: ARONA	
10 38110246538		0111	LOPEZ ORIZALES DAVID	38 02 08 00273831	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 015102351	
DOMICILIO: CT GRAL EDF COROMOTO 176 3 B				COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO	
07 381007054273		0611	LUIS ALONSO M ISABEL	38 02 97 00231167	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014080316	
DOMICILIO: CL LAS LAJAS (BENIJOS) 14				COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)	
07 381004055256		0521	LUIS NEGRIN MARIA CARMEN	38 02 98 00009923	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014405466	
DOMICILIO: CL CAMPO DE FUTBOL 5				COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: CABO BLANCO	
10 38109608358		1211	MAGDALENA MORALES M CARMEN	38 02 08 00251300	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014113658	
DOMICILIO: CL SAN FERNANDO 16 BJ B				COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: CABO BLANCO	
07 381013686851		0521	MAMPAEY --- MARINA ANNA	38 02 08 00238869	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.				NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015010001	
DOMICILIO: CL RODEOS-URB THE HEICHTS 0 3 308				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38108521334		0111	MANNICLE-COMP. S.L.	38 02 08 00057502	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014092440	
DOMICILIO: ED VALDES CENTER 20				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38108521334		0111	MANNICLE-COMP. S.L.	38 02 08 00057502	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014092541	
DOMICILIO: ED VALDES CENTER 20				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38101603939		0111	MARCELINO LEDESMA ANTONIA	38 02 08 00120348	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014095167	
DOMICILIO: ED ESTRELLA POLAR MONTAÑA CHICA 0				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: ARONA	
07 380043037763		0521	MARCELINO TENA MERCEDES	38 02 08 00273427	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014422745	
DOMICILIO: CL ASTRON LAS ROSAS 60				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 380043037763		0521	MARCELINO TENA MERCEDES	38 02 08 00273427	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014590372	
DOMICILIO: CL ASTRON LAS ROSAS 60				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381006124083		0521	MARICHAL JIMENEZ YURENA	38 02 08 00291110	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015021519	
DOMICILIO: CL LARAZULIA 5				COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: CAMELLA (LA)	
07 380030257712		0521	MARIN OLIVA MARIA DOLORES	38 02 08 00299594	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015355157	
DOMICILIO: CL YGARA-CABO BLANCO 66				COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: CABO BLANCO	
10 38108591272		0111	MARQUEZ MARTIN ANTHONY DE JESU	38 02 07 00347057	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION				NUM.DOCUMENTO: 38 02 375 08 014794476	
DOMICILIO: CL PARAGUAY CTRA.GRAL.VALLE S.LOREN 0				COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	

RELACIÓN QUE SE CITA:				Num.Remesa: 38 02 1 08 000024
TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 380037812901	0521	MARTIN DOMINGUEZ M AURORA	38 02 08 00292625	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015023135		
DOMICILIO: CL CARRETERA GENERAL VALLE SAN LORE 62		COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO		
10 38108902985	0111	MARTINEZ MORAL NUÑEZ MONICA LILIANA	38 02 08 00089026	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014093652		
DOMICILIO: CL MENCEY DE ADEJE RESD.JARDINES AR 15		COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL		
07 381023893675	0521	MASINI --- GIAN FRANCO	38 02 06 00207287	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR		NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014668679		
DOMICILIO: AV JUAN CARLOS I, EDIF. SIMON 124		COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS		
07 381018770661	0521	MASTENBROEK --- ROBERTO NICOLAA	38 02 08 00168848	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014098302		
DOMICILIO: CL ANTONIO MACHADO 26 1 C		COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: GUARGACHO		
07 381011058555	0521	MEIJIDE --- LUIS ALBERTO	38 02 08 00287672	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014753151		
DOMICILIO: CL BOSTON EDF SUMMERLAND 8 342		COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS		
07 381017247458	0521	MENDOZA MELO MARIA MARGARITA	38 02 08 00271811	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014116486		
DOMICILIO: CL JUAN XXIII 27		COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS		
07 381017247458	0521	MENDOZA MELO MARIA MARGARITA	38 02 08 00271811	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014422644		
DOMICILIO: CL JUAN XXIII 27		COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS		
10 38107797488	0111	MESA CORREA TERESA JESUS	38 02 08 00122671	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 013951586		
DOMICILIO: CL LA GRACIOSA- EL FRAILE 9		COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)		
07 381009035703	0521	MICSANY --- SILVIA	38 02 05 00527966	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014705156		
DOMICILIO: UR EL CHAPARRAL REST. DOLOMITI 24		COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN		
10 38108334628	0111	MISTER CASA INMOBILI ARIAS DE TENERIFE	38 02 08 00251195	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014420725		
DOMICILIO: LG C.C. LA ALBORADA__TEN.BEL 6		COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)		
10 38108334628	0111	MISTER CASA INMOBILI ARIAS DE TENERIFE	38 02 08 00251195	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA		NUM.DOCUMENTO: 38 02 366 08 015496213		
DOMICILIO: LG C.C. LA ALBORADA__TEN.BEL 6		COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)		
10 38109765578	0111	MOLLOY --- MICHAEL JOHN	38 02 08 00047192	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014585423		
DOMICILIO: CL BARBUZANO 4		COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)		
07 381021932356	0521	MONTELONGO HERNANDEZ JONATHAN	38 02 08 00168949	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014413752		
DOMICILIO: CL NORTE - GUARGACHO 30		COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: GUARGACHO		
07 380055749009	0521	MORENO BETHENCOURT CARMEN JULIA	38 02 08 00286460	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014493675		
DOMICILIO: CL LA CABEZADA 42		COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO		
10 38107488506	0111	MOTWANI MANGHARAM DEESPEH	38 02 07 00047367	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014705560		
DOMICILIO: CL CANDIDO PEÑA BELLO 82 A		COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: ARONA		
10 38107488506	0111	MOTWANI MANGHARAM DEESPEH	38 02 07 00047367	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015229562		
DOMICILIO: CL JUAN XXIII 10		COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS		
07 381006884121	0521	MOWBERRY --- ANGELA KAREN	38 02 08 00300103	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015355763		
DOMICILIO: ED CRISTIANOS I 7		COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS		
07 381031920326	1221	MUÑOZ HIDALGO EILEEN	38 02 08 00299291	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015354854		
DOMICILIO: CL CAÑADA BLANCA EDIF TENEGUIA I O B B		COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: CHO		
07 381040552013	0521	MURDOCH --- MARIAN ISABEL	38 02 08 00170161	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014098706		
DOMICILIO: CL HERMANO PEDRO-URB.LA PERLA 107 7		COD.POSTAL: 38639 LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)		
07 381041949520	0521	MURRAY --- TONY	38 02 08 00261000	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014422341		
DOMICILIO: CL RODEO, EDI. THE HEIGHTS B 0 B2 210		COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS		
10 38110726282	0111	NAVARRO GONZALEZ M NIEVES	38 02 08 00281612	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014488928		
DOMICILIO: CL LA TOSCA 11		COD.POSTAL: 38626 LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO		
07 381021354602	0611	NAWROCKA --- MALGORZATA	38 02 08 00296564	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015352228		
DOMICILIO: CL OTERO-ED.GARAÑAÑA 34 E 2		COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN		
07 381021079160	0521	NDOYE --- KHADY	38 02 03 00244790	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA		NUM.DOCUMENTO: 38 02 366 08 014771945		
DOMICILIO: CL EL VIVO. MAL PASO 35 2º B		COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: BUZANADA		

## RELACIÓN QUE SE CITA:

Núm. Remesa: 38 02 1 08 00024

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 431000950970	0521	<b>NDOYE --- MOR</b>	<b>38 02 97 00296138</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014080417	
DOMICILIO:		UR CRISTIMAR 0 C E 3 4	COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 381019716918	0611	<b>NOIAYE --- SEYNABOU</b>	<b>38 02 08 00298786</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015354450	
DOMICILIO:		CL MONTAÑA CHICA 3 1	COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10 38109965844	0111	<b>NUÑEZ SUAREZ ELENA</b>	<b>38 02 08 00025671</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014410924	
DOMICILIO:		CL LA SABINITA-RES.EL DORNAJO 46	COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07 380051388453	0521	<b>PAEZ LORENZO FRANCISCO</b>	<b>38 02 08 00226543</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014417186	
DOMICILIO:		CL MENCEY, URB. JARDINES DE ABONA 2 4º	COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
10 38110251386	0111	<b>PANIFICADORA CANARIA JOYMA, S.L.</b>	<b>38 02 08 00253118</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015012021	
DOMICILIO:		CL LA PALMA 25	COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07 381037931393	0521	<b>PASZKE --- KRZYSZTOF</b>	<b>38 02 08 00096807</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014094056	
DOMICILIO:		CL EL SOL, EDI. GRANADA 16 5	COD.POSTAL: 38683	LOCALIDAD: PUERTO DE SANTI
07 381006580387	0521	<b>PAZ GONZALEZ PORFIRIO JORGE</b>	<b>38 02 00 00225713</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014405870	
DOMICILIO:		LG CTRA. GRAL. (GRUAS JORGE) 184	COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: CABO BLANCO
07 381014480130	0611	<b>PERDOMO PEREZ ANGELICA</b>	<b>38 02 03 00146578</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014406577	
DOMICILIO:		CL TOSCA DE ANA MARIA, Nº 175 0	COD.POSTAL: 38390	LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381014480130	0611	<b>PERDOMO PEREZ ANGELICA</b>	<b>38 02 03 00146578</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENT	NUM.DOCUMENTO: 38 02 350 08 015405475	
DOMICILIO:		CL TOSCA DE ANA MARIA, Nº 175 0	COD.POSTAL: 38390	LOCALIDAD: SANTA URSULA
10 38110235727	0111	<b>PEREZ --- EMMANUEL DAVID</b>	<b>38 02 08 00113880</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014411732	
DOMICILIO:		ED EL CHAPARRAL 488	COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 280299067966	0521	<b>PEREZ ANGULO JOSE</b>	<b>38 02 06 00417354</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014407587	
DOMICILIO:		UR JARDINES DEL CORAL 15	COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 280299067966	0521	<b>PEREZ ANGULO JOSE</b>	<b>38 02 06 00417354</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENT	NUM.DOCUMENTO: 38 02 350 08 015574217	
DOMICILIO:		UR JARDINES DEL CORAL 15	COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 350040903426	0611	<b>PEREZ MARTIN TERESITA JESUS</b>	<b>38 02 07 00307651</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014089107	
DOMICILIO:		CL LA GOMERA_EL FRAILE 88 3 5	COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
07 380022224593	0611	<b>PEREZ PERESTELO CLAUDIO MARCOS</b>	<b>38 02 01 00236147</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014582793	
DOMICILIO:		LG EDIF. EL MONTE, GUARGACHO 80 4 2-D	COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 380045550164	0521	<b>PEREZ SERICHOL FRANCISCO JAVIE</b>	<b>38 02 08 00224725</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014106685	
DOMICILIO:		CL HERMANO PEDRO 40 BJ DCH	COD.POSTAL: 38628	LOCALIDAD: ALDEA BLANCA
10 38106384221	0111	<b>PERSONAL COMPUTERS I NTERNATIONAL 2</b>	<b>38 02 07 00334731</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014089612	
DOMICILIO:		LG CTRA.GRAL.DEL SUR 62	COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: CAMELLA (LA)
07 381026638068	0521	<b>PETKOVIC --- ZORAN</b>	<b>62 38 08 00172001</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	NUM.DOCUMENTO: 38 02 855 08 015575025	
DOMICILIO:		UR EDF.TIMANFAYA I-PARQUE LA REINA 0 B 3	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: ARONA
07 381039967383	0521	<b>PETRIK --- JOZSEF</b>	<b>38 02 08 00053256</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015406990	
DOMICILIO:		CL CAÑADA BLANCA ED TIMANFAYA I 10 P 31	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: CHO
07 381004125277	0521	<b>PETRY --- ANDREAS</b>	<b>38 02 97 00418093</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014405264	
DOMICILIO:		UR FAIRWAY VILLAGE 13	COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 381000776555	0521	<b>PIÑEIRA VILAS MARIA BELEN</b>	<b>38 02 07 00223583</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014087386	
DOMICILIO:		CL SAN MATEO_GUAZA 20	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: ARONA
10 38110392644	0111	<b>PLASENCIA MACHADO JULIO</b>	<b>38 02 08 00208961</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014416378	
DOMICILIO:		CL COOPERATIVA30 0 2A	COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)
10 38110029603	0111	<b>PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES DIEZ</b>	<b>38 02 08 00265545</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 013162553	
DOMICILIO:		CL MORADITAS I 16	COD.POSTAL: 38628	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
10 38105458071	0111	<b>PUNTAL CANARIAS SERV ICE S.L.U.</b>	<b>38 02 06 00678951</b>	38 02
PROCEDIMIENTO:		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO	NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014407991	
DOMICILIO:		CL LUCIO DIAZ FLORES, LLANO CAMELLO 53	COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)

RELACIÓN QUE SE CITA:				Núm. Remesa: 38 02 1 08 000024	
TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.DOCUMENTO:	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381016940900	0521	QUILLIAM --- MICHAEL JOHN	38 02 08 00168747	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014413651		
DOMICILIO: UR SAN MIGUEL VILLAGE-GOLF DEL SUR 50			COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
10 38109112244	0111	QUIÑONES CORTES GUVER APOLINAR	38 02 08 00166222	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014097894		
DOMICILIO: CL LOS GERANIOS 30 A			COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
10 38109112244	0111	QUIÑONES CORTES GUVER APOLINAR	38 02 08 00166222	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014097995		
DOMICILIO: CL LOS GERANIOS 30 A			COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381036496201	0521	RANCEL DONATE NATALIA	38 02 08 00288278	38 02	
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014753757		
DOMICILIO: CL GARAÑAÑA - LA VISITA 35			COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 381024033115	0521	RANGEL TOVAR JULIO CESAR	38 02 07 00367063	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014090117		
DOMICILIO: CL LA PANADERIA LA ASOMADA 2 B			COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 380044025345	0521	RAVELO GONZALEZ LUIS CELSO	38 02 08 00182588	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014586534		
DOMICILIO: LG POLIGONO LAS CHAFIRAS 0			COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 381007381548	0521	REIMOLD --- HEIDEMARIE KARI	38 02 08 00076393	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014585827		
DOMICILIO: AV SUECIA-C/C SAN TELMO 18 C-A 0			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: ARONA	
07 381007381548	0521	REIMOLD --- HEIDEMARIE KARI	38 02 08 00076393	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014585928		
DOMICILIO: AV SUECIA-C/C SAN TELMO 18 C-A 0			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: ARONA	
10 38103297395	0111	RESTAURANTE LAS CHAF IRAS S.L.	38 02 08 00297574	38 02	
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015353238		
DOMICILIO: LG CRUCE LAS CHAFIRAS S/N 0			COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
10 38107979768	0111	REYNOLDS & JOHNSON, S.L.	38 02 08 00297776	38 02	
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015353440		
DOMICILIO: UR CTRO CIAL SAN EUGENIO 87			COD.POSTAL: 38670	LOCALIDAD: ADEJE	
07 381031922144	0521	RHAFFOULI --- MINA	38 02 08 00301113	38 02	
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015356773		
DOMICILIO: CL LAS GALGAS,UR.SOL PARAISO,PYA.PA 10 5			COD.POSTAL: 38670	LOCALIDAD: ADEJE	
07 381031448056	0521	RIAL BERNASCONI GEORGINA SONIA	38 02 08 00176124	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014099413		
DOMICILIO: CL FUERTEVENTURA 85 3 D			COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 381031448056	0521	RIAL BERNASCONI GEORGINA SONIA	38 02 08 00176124	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014099514		
DOMICILIO: CL FUERTEVENTURA 85 3 D			COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 381031448056	0521	RIAL BERNASCONI GEORGINA SONIA	38 02 08 00176124	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014414358		
DOMICILIO: CL FUERTEVENTURA 85 3 D			COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 380037915355	0521	RIVERO GARCIA JOSE MANUEL	38 06 07 00332542	38 02	
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015389715		
DOMICILIO: LG EDIF. CRISTIMAR 0 3 2			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380037915355	0521	RIVERO GARCIA JOSE MANUEL	38 06 07 00332542	38 02	
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 38 02 218 08 015389816		
DOMICILIO: LG EDIF. CRISTIMAR 0 3 2			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 381011984402	0521	RIVERO GONZALEZ DAVID	38 02 07 00308055	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014089208		
DOMICILIO: CL PATENA EDF ANETO 1 21 B			COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: ARONA	
07 381035027760	0521	ROBERTS --- PAUL ALISTAIR	38 02 08 00252209	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014420826		
DOMICILIO: UR ROQUE DEL CONDE UD-2 0 C 10			COD.POSTAL: 38660	LOCALIDAD: PLAYA DE LAS AM	
07 381028370732	0521	ROBINSON --- KENNETH JOHN	38 02 08 00260491	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014422240		
DOMICILIO: UR AMARILLA GOLF PEBBLE BEACH 431			COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
10 38005028801	0111	ROCHA MARTIN MIGUEL	38 02 08 00241495	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015010405		
DOMICILIO: CT LAS GALLETAS - GUARGACHO 0			COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA	
07 381018464002	0521	RODRIGUEZ DOCE ALBA MARIA	38 02 08 00121459	38 02	
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015503485		
DOMICILIO: CL MENCEY DE ADEJE-URB. JARDIN DE A 101			COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 380019176268	0611	RODRIGUEZ PEREZ JUAN	38 02 08 00238465	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014109921		
DOMICILIO: CL LAS ROSAS EDF EDEN 99 10			COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 380019176268	0611	RODRIGUEZ PEREZ JUAN	38 02 08 00238465	38 02	
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 014884709		
DOMICILIO: CL LAS ROSAS EDF EDEN 99 10			COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	

TIPO/IDENTIF.		REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381021363692		0611	<b>ROLNIK --- WIESLAWA</b>	<b>38 02 08 00198554</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014102241	
DOMICILIO: CL MONTAÑA PARDELA 10 24				COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 381005748818		0521	<b>RONNET --- ARNAUD</b>	<b>38 02 08 00109941</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 015316660	
DOMICILIO: AV JUAN CARLOS I-ED.LAGOS DE MIRAMA 0				COD.POSTAL: 38612 LOCALIDAD: MEDANO (EL)	
07 381005748918		0521	<b>RONNET --- ARNAUD</b>	<b>38 02 05 00323963</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 06 313 08 014282396	
DOMICILIO: CL MAOCHA 50				COD.POSTAL: 38652 LOCALIDAD: CHAYOFA	
10 38110649389		0111	<b>ROOME --- ALISON AMANDA</b>	<b>38 02 08 00291716</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015022125	
DOMICILIO: CL MINERVA, EDI. ALONDRAS PARK 0 2 211				COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
07 381003920062		0521	<b>RUBES --- JEAN PIERRE</b>	<b>38 02 03 00008556</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 013853374	
DOMICILIO: AV EL PALMAR ED CAPESALEMA_AP 1411 0				COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: PALM-MAR	
10 38110227138		0111	<b>RUBIO LOPEZ DANIEL</b>	<b>38 02 08 00058411</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014092642	
DOMICILIO: AV LA HABANA-CTRO.CIAL.SAN TELMO 11 A				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38110227138		0111	<b>RUBIO LOPEZ DANIEL</b>	<b>38 02 08 00058411</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 0144411328	
DOMICILIO: AV LA HABANA-CTRO.CIAL.SAN TELMO 11 A				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38106021075		0111	<b>RUYMEN --- MARC JACQUES</b>	<b>62 38 08 00044281</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				NUM.DOCUMENTO: 38 02 986 08 013455977	
DOMICILIO: LG APTDO. DE CORREOS 41				COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
10 38107023512		0111	<b>SAN JOSE GARCIA SL</b>	<b>38 02 08 00270191</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014590271	
DOMICILIO: CL LUGANO 6 RESID. VISTAHERMOSA 14				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38101535938		0111	<b>SANCHEZ ROMERO RAFAEL</b>	<b>38 02 96 00083923</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014704348	
DOMICILIO: LG APTOS. GUAZA ENTRADA OASIS DEL S 10				COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: ARONA	
07 150076059793		0521	<b>SANCHEZ SANCHEZ AVELINO</b>	<b>38 02 08 00181578</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014414863	
DOMICILIO: CL JOSE ANTONIO TAVIO 36 3				COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
10 38108183064		0111	<b>SANSON CID ELVIRA</b>	<b>38 02 05 00424401</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015341316	
DOMICILIO: CL MONTAÑA CHICA EDF NIRVANA 401				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
10 38108183064		0111	<b>SANSON CID ELVIRA</b>	<b>38 02 05 00424401</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 218 08 015341417	
DOMICILIO: CL MONTAÑA CHICA EDF NIRVANA 401				COD.POSTAL: 38650 LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)	
07 380040950243		0521	<b>SANTANA HERNANDEZ GUILLERMO</b>	<b>38 02 03 00151733</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014083043	
DOMICILIO: CT CTRA GRAL LACAMELLA 62 1 DCH				COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA	
07 330096358166		0521	<b>SANTOS MORENO FRANCISCO</b>	<b>38 02 08 00005665</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.				NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015229663	
DOMICILIO: CL ROSAL CASAS VIEJAS 17				COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: CAMELLA (LA)	
07 381023122325		0521	<b>SCOFFIN --- DEBORAH ANNE</b>	<b>38 02 08 00260390</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 012531144	
DOMICILIO: CL SAN MIGUEL LOS ONCE GOLF DEL SUR 9				COD.POSTAL: 38620 LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 361025382154		0611	<b>SERANTES MELON CESAR</b>	<b>38 02 08 00167030</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014098096	
DOMICILIO: CL LA ESPERANZA 2 2 C				COD.POSTAL: 38632 LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 381020795840		0521	<b>SERIKOVA --- LIODMILA</b>	<b>38 02 08 00183602</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014889052	
DOMICILIO: UR SAN MIGUEL 16				COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
10 38109763861		0111	<b>SEVEN PROPERTY S.L.</b>	<b>38 02 08 00297978</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015353642	
DOMICILIO: CL SAN FRANCISCO JAVIER 53 C				COD.POSTAL: 38001 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE T	
07 381026897443		0521	<b>SINCLAIR --- CHARLES JOHN</b>	<b>38 02 04 00014041</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR				NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014664942	
DOMICILIO: UR CORAL MAL 12 F				COD.POSTAL: 38630 LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN	
07 381024341390		0611	<b>SKIBA --- WIESLAWA</b>	<b>38 02 06 00083817</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014084457	
DOMICILIO: LG CAÑADA VERDE 27				COD.POSTAL: 38631 LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 381029475219		0521	<b>SPENCE --- PHILIP DANIAL</b>	<b>38 02 04 00103058</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015331515	
DOMICILIO: UR SANTA BARBARA 1				COD.POSTAL: 38600 LOCALIDAD: GRANADILLA DE A	
07 381029475219		0521	<b>SPENCE --- PHILIP DANIAL</b>	<b>38 02 04 00103058</b>	38 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 218 08 015331616	
DOMICILIO: UR SANTA BARBARA 1				COD.POSTAL: 38600 LOCALIDAD: GRANADILLA DE A	

TIPO/IDENTIF.		REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07	381030717526	0521	SPRATT --- ALEXANDER	38 02 08 00090844	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014411631	
DOMICILIO: LG CC PUERTO COLON 219				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10	38110244114	0111	START TALK INTERNACIONAL S.L	38 02 08 00071848	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015408307	
DOMICILIO: AV PENETRACION-ED ROYAL 16				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10	38110244114	0111	START TALK INTERNACIONAL S.L	38 02 08 00071848	38 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 218 08 015408408	
DOMICILIO: AV PENETRACION-ED ROYAL 16				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07	381010558296	0521	STEFFENSEN --- EIVIND	38 02 08 00259784	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014421836	
DOMICILIO: UR AGUILAS DEL TEIDE-TIGADAY 1 1				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07	381010558296	0521	STEFFENSEN --- EIVIND	38 02 08 00259784	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014590069	
DOMICILIO: UR AGUILAS DEL TEIDE-TIGADAY 1 1				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
07	381010558296	0521	STEFFENSEN --- EIVIND	38 02 08 00259784	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015012627	
DOMICILIO: UR AGUILAS DEL TEIDE-TIGADAY 1 1				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
10	38110207637	0111	SUNROCK CARPINTERIA ALUMINIOS, S.L.	38 02 08 00042445	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015375971	
DOMICILIO: CL VICTORIANO TOLEDO, Nº 10 0				COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)
10	38110207637	0111	SUNROCK CARPINTERIA ALUMINIOS, S.L.	38 02 08 00042445	38 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 218 08 015376072	
DOMICILIO: CL VICTORIANO TOLEDO, Nº 10 0				COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: CHAFIRAS (LAS)
10	38109050004	1211	SY --- MBAYE FALL	38 02 07 00127391	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014584312	
DOMICILIO: CL LANZAROTE 14 2 1				COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
10	38109216823	0111	T.G.VEREDA CANARIAS S L	38 02 08 00285854	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014493069	
DOMICILIO: CL DIVINA PASTORA, LA CAMELLA 2 B 1 B				COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: CAMELLA (LA)
10	38110255127	0111	TABAIBAS Y BALOS PROMOCIONES S.L.	38 06 08 00177672	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 304 08 012859833	
DOMICILIO: CL CARMEN NOBREGA 10				COD.POSTAL: 38612	LOCALIDAD: MEDANO (EL)
07	380033321090	0521	TACORONTE TORRES CARLOS	38 02 08 00244428	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014589059	
DOMICILIO: CL ALDEA BLANCA 10				COD.POSTAL: 38628	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
10	38100369817	0111	TEJERA MARTIN NICOLAS	38 02 04 00500657	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014084053	
DOMICILIO: CL SAN LEON 14				COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: BUZANADA
10	38103141690	0111	TELE AGUA TENERIFE, S. L.	38 02 08 00296261	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015351925	
DOMICILIO: CT GENERAL GUAZA AL VALLE S. N. 0				COD.POSTAL: 38640	LOCALIDAD: ARONA
10	38105398255	0111	TERMOUNION, S.L.	38 02 08 00280396	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014330492	
DOMICILIO: CL INOCENCIA TORRES AFONSO, LAS ZOC 22				COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07	381015568348	0521	THOMAS --- ANDREA JANE	38 02 08 00260289	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014115880	
DOMICILIO: CL LA PALMA 34				COD.POSTAL: 38679	LOCALIDAD: FAÑABE
07	381015568348	0521	THOMAS --- ANDREA JANE	38 02 08 00260289	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014422139	
DOMICILIO: CL LA PALMA 34				COD.POSTAL: 38679	LOCALIDAD: FAÑABE
07	381039352748	0611	TOLEDO PADILLA JOSE GABRIEL	38 02 08 00251502	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014113759	
DOMICILIO: CL DELFINA HERNANDEZ 33				COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: GUARGACHO
10	38108482047	0111	TOMAS DIAZ BELARMINO	38 02 06 00827481	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 304 08 012285614	
DOMICILIO: UR BALCON DEL MAR COSTA SILENCIO 62 0				COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
10	38108482047	0111	TOMAS DIAZ BELARMINO	38 02 06 00827481	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 304 08 012285816	
DOMICILIO: UR BALCON DEL MAR COSTA SILENCIO 62 0				COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
10	38108482047	0111	TOMAS DIAZ BELARMINO	38 02 06 00827481	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES				NUM.DOCUMENTO: 38 02 304 08 012286018	
DOMICILIO: UR BALCON DEL MAR COSTA SILENCIO 62 0				COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
07	381026427904	0611	TORREÑO MOLINA DAVID	38 02 08 00114385	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 013951384	
DOMICILIO: ED COLINA II 503				COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10	38104974788	0111	TRANSPORTES Y ESCOMBROS CASANOVA	38 02 08 00234829	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO				NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014709705	
DOMICILIO: CL LA PALMA, VILLA ISABEL 33				COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)

Núm. Remesa: 38 02 1 08 000024



RELACIÓN QUE SE CITA:				
TIPO/DENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 38104974788	0111	TRANSPORTES Y ESCOMBROS CASANOVA	38 02 08 00234829	38 02
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			NUM.DOCUMENTO: 38 02 333 08 014829842	
DOMICILIO: CL LA PALMA, VILLA ISABEL 33			COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)
07 381020528785	0521	VALDEZ --- MARIA CRISTINA	38 02 08 00300204	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015355864	
DOMICILIO: AV SAN FRANCISCO 10 303			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 381009412484	0521	VAN ASSCHE --- JONNY DENIS	38 02 02 00261941	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR			NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014663427	
DOMICILIO: CL CHAPARRAL 0 301			COD.POSTAL: 38630	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 381030555353	0521	VAN MOURIK --- DINANT	38 02 08 00300507	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 015356167	
DOMICILIO: AV JUAN CARLOS I EDF EDEN 208			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
07 380041963689	0521	VERDEYEN --- ANTONIE EMILE	38 02 08 00258875	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014115476	
DOMICILIO: UR PRIMAVERA. TEN BEL 220			COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 380041963689	0521	VERDEYEN --- ANTONIE EMILE	38 02 08 00258875	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014421634	
DOMICILIO: UR PRIMAVERA. TEN BEL 220			COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: COSTA DEL SILEN
07 381034909441	0611	VIDAL RODRIGUEZ DANIEL	38 02 08 00192288	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014415267	
DOMICILIO: CL LA GOMERA 37 2			COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)
07 380044865407	0521	VILLANUEVA MADANA MANUEL	38 02 08 00174407	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014099211	
DOMICILIO: CL LA VALERIA 15			COD.POSTAL: 38628	LOCALIDAD: ALDEA BLANCA
07 380040686020	0521	WAILLY --- LINDA	38 02 08 00244933	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015011314	
DOMICILIO: CL SAN DIEGO 7 1 8			COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: BUZANADA
07 380040686020	0521	WAILLY --- LINDA	38 02 08 00244933	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			NUM.DOCUMENTO: 38 02 315 08 015011415	
DOMICILIO: CL SAN DIEGO 7 1 8			COD.POSTAL: 38627	LOCALIDAD: BUZANADA
07 381034791122	0521	WERNER --- STEPHAN RUDOLF	38 02 08 00084174	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PR			NUM.DOCUMENTO: 38 02 351 08 014670194	
DOMICILIO: AV LA HABANA, C.C. SAN TELMO, 5 A 0			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10 38109211668	0111	WILLIAMS --- DAVID BARRY	38 02 08 00022944	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014091632	
DOMICILIO: AV JUAN CARLOS I, EDF PALOMA BEACH 5 L5			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS)
10 38105682080	0111	YANES SIERRA JOSE	38 02 04 00251184	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014083851	
DOMICILIO: CL FRAY ALBINO 18			COD.POSTAL: 38620	LOCALIDAD: SAN MIGUEL
07 381029315470	0521	ZARATE BATTLEME CAROLINA LOURDE	38 02 08 00169454	38 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 313 08 014098605	
DOMICILIO: CL ANGEL GUIMERA 71 1 4			COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: MONTE (EL) O GU
10 38108112538	0111	ZHENG --- XIURONG	38 02 08 00283430	38 02
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			NUM.DOCUMENTO: 38 02 212 08 014490645	
DOMICILIO: ED VISTA MARINA-Pº MARITIMO 2			COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: ARONA

Num.Remesa: 38 02 1 08 000024

**PUERTOS DE TENERIFE****Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****17799****13296**

Intentada sin efecto la notificación a la entidad Morteros Drago, S.L., se procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de modificación de la 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la siguiente resolución:

Iniciación de expediente de caducidad de concesión administrativa.

Primero.- En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife celebrada en fecha 16 de enero de 1998, se otorgó concesión administrativa a la entidad "Parque Recreativo de Tenerife, S.L." para la instalación de una industria de elaboración de mortero seco para la construcción en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de quince (15) años.

Segundo.- En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife celebrada en fecha 1 de febrero de 2000, se acordó autorizar la transmisión de la concesión administrativa de la que es titular "Parque Recreativo Tenerife, S.L." a favor de la entidad "Morteros Drago, S.L.", formalizada en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2000, otorgada ante el Notario D. Fernando González de Vallejo.

Tercero.- Solicitada la ampliación de la superficie concesional en fecha 19 de octubre de 2001, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2001, considerando el carácter sustancial de la modificación de la concesión administrativa solicitada y de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprobó el reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Generales en base al cual se podría otorgar concesión administrativa a la entidad "Morteros Drago, S.L." para la instalación de una Industria de elaboración de mortero seco para la construcción en la Dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Posteriormente, aceptadas las condiciones por la entidad "Morteros Drago, S.L.", en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2001, el Consejo acordó otorgar la referida concesión administrativa.

Cuarto.- La cláusula 19ª del Pliego de Condiciones en base al cual se otorgó la mencionada concesión establece que el concesionario vendrá obligado a constituir una Fianza de Explotación que no podrá ser inferior a la mitad del importe anual de la totalidad de los cánones a abonar por parte del concesionario, ni excederá de dicho importe anual, y que se constituirá en metálico o aval bancario a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

Quinto.- Examinado el correspondiente expediente administrativo se ha podido comprobar que no consta en el mismo que por esa entidad se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada cláusula 19ª del Pliego de Condiciones.

Sexto.- De la información que figura en las correspondientes Bases de Datos de esta Autoridad Portuaria, el importe anual de las tasas a abonar por esa entidad en relación con la mencionada concesión administrativa asciende, para el presente año 2008, a la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos trece euros con catorce céntimos (68.513,14 euros), por lo que, el importe mínimo de la Fianza Definitiva a constituir ascendería a la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (34.256,57 euros).

Séptimo.- Así mismo, de los datos que obran en la División Económico Financiera de esta Autoridad Portuaria resulta que esa entidad adeuda actualmente la cantidad de doscientos treinta y un mil quince euros con once céntimos (231.015,11 euros) por liquidaciones giradas en conceptos de tasas portuarias asociadas a la referida concesión administrativa, según el siguiente desglose:

Número liquidación	Concepto	Importe
7 2005 4095	Tasa por Aprovechamiento Especial	11.762,71
7 2005 4096	Tasa por Servicios Generales	2.352,55
7 2006 3859	Tasa por Ocupación	21.961,72
7 2006 3860	Tasa por Servicios Generales	4.392,34
7 2006 3861	Tasa por Aprovechamiento Especial	7.962,94
7 2006 3862	Tasa por Servicios Generales	1.592,59
7 2006 20609	Tasa por Servicios Generales	393,35
7 2006 22660	Tasa por Ocupación	21.961,72
7 2006 22661	Tasa por Servicios Generales	4.392,34
7 2006 22662	Tasa por Aprovechamiento Especial	7.962,94
7 2006 22663	Tasa por Servicios Generales	1.592,59
7 2007 3935	Tasa por Ocupación	22.206,58
7 2007 3936	Tasa por Servicios Generales	4.441,31
7 2007 3937	Tasa por Aprovechamiento Especial	7.962,94
7 2007 3938	Tasa por Servicios Generales	1.592,59
7 2007 22980	Tasa por Ocupación	22.206,58
7 2007 22981	Tasa por Servicios Generales	4.441,31
7 2007 22982	Tasa por Aprovechamiento Especial	7.962,94
7 2007 22983	Tasa por Servicios Generales	1.592,59
7 2008 1647	Tasa por Aprovechamiento Especial	5.279,54
7 2008 1648	Tasa por Servicios Generales	1.055,91
7 2008 1649	Tasa por Ocupación	14.960,81
7 2008 1650	Tasa por Servicios Generales	2.992,16
7 2008 14923	Tasa por Aprovechamiento Especial	3.193,90

7	2008	15259	Tasa por Ocupación	8.828,76
7	2008	21356	Tasa por Ocupación	26.413,87
7	2008	21357	Tasa por Aprovechamiento Especial	9.555,53
Total				231.015,11

Octavo.- Mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2008 -registro de salida número 5.538 de 14 de octubre-, se requirió a la entidad concesionaria a efectos de que en el plazo máximo de diez (10) días procediera a dar cumplimiento a lo prescrito en la referida cláusula 19ª del Pliego de Condiciones aportando documento acreditativo de haber constituido la Fianza Definitiva requerida, por importe de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (34.256,57 euros), así como al ingreso de las cantidades adeudadas cuyo desglose se indicaba en el punto séptimo anterior, significándoles que, de conformidad con lo prevenido en la cláusula 32ª del mencionado Pliego de Condiciones y en el artículo 123.1, apartados b) y j) de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, el impago de una liquidación por cualquiera de las tasas giradas por la Autoridad Portuaria así como la falta de constitución de las garantías son causa de caducidad de la concesión.

Noveno.- Intentada sin efecto la notificación a la entidad "Morteros Drago, S.L.", en fechas 15 y 17 de octubre de 2008, se procedió, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la remisión del correspondiente anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El referido anuncio fue publicado en el B.O.P. número 223 de fecha 10 de noviembre de 2008.

Décimo.- No obstante lo anterior, personado en fecha 4 de noviembre en las dependencias de esta Autoridad Portuaria don Alfonso de León García, representante de la entidad "Morteros Drago, S.L.", procedió a retirar la notificación del requerimiento efectuado.

Considerando.

1º.- Que es competente para iniciar el presente expediente de caducidad el Director de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo prevenido en el Artículo 123.2.a) de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

2º.- Que el Artículo 123.1 de la citada Ley 48/2003, relativo a la Caducidad de las Concesiones y Auto-

rizaciones, establece como causas de caducidad, entre otras, las siguientes:

b) Impago de una liquidación por cualquiera de las tasas giradas por la Autoridad Portuaria durante un plazo de 6 meses, en el caso de autorizaciones, y de 12 meses en el caso de concesiones.

Para iniciar el expediente de caducidad será suficiente que no se haya efectuado el ingreso en período voluntario (...).

(...)

j) No reposición o complemento de las garantías definitiva o de explotación, previo requerimiento de la Autoridad Portuaria."

3º.- Que tomando como referencia a efectos del cómputo del plazo concedido a la entidad "Morteros Drago, S.L.", para la constitución de la Fianza Definitiva y el ingreso de las cantidades adeudadas, la de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente requerimiento, esto es, el 10 de noviembre de 2008, a la fecha de dictar la presente resolución, transcurrido el plazo concedido, la entidad "Morteros Drago, S.L." no ha dado respuesta alguna al requerimiento efectuado.

En base a lo expuesto, esta Dirección ha resuelto incoar el correspondiente expediente de caducidad de la concesión administrativa de la que es titular la entidad "Morteros Drago, S.L." en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de fecha 1 de febrero de 2000 para la Instalación de una industria de elaboración de mortero seco para la construcción en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, significándoles que, en su caso, la declaración de caducidad comportará la pérdida de las garantías constituidas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándoles que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 123 de la precitada Ley 48/2003, se les concede un plazo de diez (10) días para que presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Así mismo se les significa que el expediente administrativo correspondiente se encuentra a su disposición en la División de Dominio Público de esta Autoridad Portuaria para su consulta, a los efectos prevenidos en el artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director, Marcos Hernández Acosta.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Medio Ambiente

##### Servicio Administrativo de Medio Ambiente

##### Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

#### ANUNCIO

**17800**

**13291**

Notificación de resolución de terminación de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden interponer Recurso de Alzada contra la resolución en el plazo de 1 mes, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n. Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922239053.

Nº expte.: 65/2008; Responsable: D. Guillermo Abilio Mazuelas Repetto; Hechos: entrenar con 4 perros podencos sin documentación ni autorización del titular del coto; Fecha infracción: el día 19 de junio de 2008 a las 10:30 horas; Lugar infracción: en el Coto Privado de Caza TF-10.039, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; Precepto infringido: artículo 47.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que regulan el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza en las zonas que se establezcan al efecto"; Calificación: leve; Sanción: multa de 54,09 euros.

Nº expte.: 67-1/2008; Responsable: D. Francisco Rodríguez Fernández; Hechos: adiestrar en cuadrilla antes del horario de apertura del campo, con 16 perros podencos, siendo todos de su propiedad y llevando una pieza de caza muerta que fue decomisada y entregada en el centro de ancianos Hogar María Candelaria de Santiago del Teide; Fecha infracción: el día 28 de junio de 2008 a las 07:44 horas; Lugar infracción: en el campo de adiestramiento de Bolico, en el término municipal de Buenavista del Norte; Precepto infringido: artículo 47,12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que regulan el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza en las zonas que se establezcan al

efecto"; Calificación: leve; Sanción: multa de 126,21 euros.

Nº expte.: 70-1/2008; Responsable: D. Vicente Hernández García; Hechos: adiestrar en cuadrilla con 20 perros, siendo 7 de su propiedad y comenzando a las 8:15, antes de la hora establecida para la apertura del campo de adiestramiento; Fecha infracción: los hechos ocurrieron el día 26 de junio de 2008; Lugar infracción: Campo de Adiestramiento de Bolico, en el término municipal de Buenavista del Norte; Precepto infringido: artículo 47.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que regulan el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza en las zonas que se establezcan al efecto"; Calificación: leve; Sanción: multa de 72,12 euros.

La Laguna, a 17 de diciembre de 2008.

José Gregorio Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio.

#### ANUNCIO

**17801**

**13292**

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de 15 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n. Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922239053.

Nº expte.: 154/2008; Presunto responsable: D. Pedro Hernández Cruz; Hechos: cazar a menos de 10 metros de un camino de tierra transitable, aledaño a la Autovía Tf-1, Km. 52, a la altura del polígono industrial. Son varios cazadores con perros y al aproximarse los agentes se observa que el denunciado porta escopeta cargada y dispuesta para su uso; Fecha infracción: el día 5 de octubre de 2008 a las 10:45 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado parte superior Autopista TF-1, en el término municipal de Granadilla de Abona; Precepto infringido: artículo 49.19 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar con escopeta en zonas de seguridad o disparar en dirección a la misma"; Calificación: grave; Sanción: multa de 601,02 euros.

Nº expte.: 129/2008; Presunto responsable: D. Gregorio Labrador Casañas; Hechos: cazar de espía en zona de seguridad (pista pavimentada) con arma de fuego, después de la puesta del sol y no portando documentación alguna de carácter cinegético; Fecha infracción: el día 28 de septiembre de 2008 a las 20:30 horas; Lugar infracción: en Benijos, en el término municipal de La Orotava; Precepto infringido: artículos 49.19, 48.11 y 47.1 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias; Calificación: grave; Sanción: multa de 700 euros.

Nº expte.: 152/2008; Presunto responsable: D. José Toste García; Hechos: cazar antes de la salida del sol con 15 perros podencos. Alega que se encuentra con 4 personas más. No se ven otros cazadores cerca, por lo que se le informa que no guarda la distancia establecida para considerar que caza en cuadrilla; Fecha infracción: el día 5 de octubre de 2008 a las 08:11 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado El Palmar, en el término municipal de Buenavista del Norte; Precepto infringido: artículos 48.6 y 48.11 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias; Calificación: menos grave; Sanción: multa de 290,15 euros.

La Laguna, a 17 de diciembre de 2008.

Margarita Núñez Ruano, Instructora.

#### A N U N C I O

**17802**

**13293**

Notificación de resolución de inicio de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de 10 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, y puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n. Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín, 1ª planta. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922239053.

Nº expte.: 167-2/2008; Presunto responsable: D. José Juan Rodríguez González; Hechos: cazar en cuadrilla con 10 perros y un hurón, siendo de su propiedad 5 de los perros y el hurón, permitiendo que estos vaguen sin control por zona de seguridad (pista asfaltada y edificaciones en las cercanías); Fecha infracción: el día 23 de octubre de 2008 a las 12:00 horas; Lugar infracción: en el paraje denominado Montaña La Camella, en el término municipal de

Arona; Precepto infringido: artículo 47.9 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Permitir que los perros vaguen sin control por terrenos sometidos a régimen cinegético especial en época hábil, o por terrenos de aprovechamiento cinegético común o especial en época de veda"; Calificación: leve; Sanción: multa de 66,11 euros.

La Laguna, a 17 de diciembre de 2008.

Margarita Núñez Ruano, Instructora.

### Servicio de Presupuestos y Gasto Público

#### Unidad de Presupuestos y Gasto Público

#### A N U N C I O

**17803**

**13422**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Excmo. Corporación para el Ejercicio 2009, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria", "Balsas de Tenerife", "Consejo Insular de Aguas", "Patronato Insular de Música" y "Museos y Centros" y las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto inicialmente aprobado estará expuesto al público en este Cabildo (Servicio de Presupuestos y Gasto Público) por un período de quince (15) días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2008.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

#### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

#### O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma

#### A N U N C I O

**17804**

**13259**

Detectado error en el anuncio publicado en el B.O.P. no 229 de fecha 18 de noviembre, relativo a la Convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo reservados al personal laboral de distintos grupos al Servicio de del Consejo Insular de Aguas

de La Palma, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo, en sesión ordinaria, el pasado 30 de octubre de 2008, se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice:

Tercera: Requisitos.

Los concursantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertener como laboral fijo a alguna de las siguientes categorías profesionales: Letrados, Técnicos de Administración General, Ingenieros Técnicos y Administrativos.

2. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

3. Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en los siguientes supuestos: cuando hayan sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación, haya sido removido de su puesto o éste haya sido suprimido.

4. De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, llevar más de dos años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Reunir todos los requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y en los anexos II para el desempeño del puesto o puestos a que se opte.

Debe decir:

Tercera: Requisitos.

Los concursantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertener como laboral fijo a alguna de las siguientes categorías profesionales: Letrados, Técnicos de Administración General, Ingenieros Técnicos y Administrativos.

2. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

3. Llevar más de un año desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en los siguientes supuestos: cuando hayan sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación, haya sido removido de su puesto o éste haya sido suprimido.

4. De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, llevar más de dos años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Reunir todos los requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y en los anexos II para el desempeño del puesto o puestos a que se opte.

A cuyo efecto se amplía el plazo de presentación de las solicitudes en de 10 días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a 11 de diciembre de 2008.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Área de Gobierno de Servicios Centrales

#### Servicio de Recursos Humanos

### A N U N C I O

**17805**

**13282**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

“Expediente relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

Antecedentes de hecho.

Por los motivos que se exponen a continuación es necesario proceder a la tramitación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), en los siguientes términos:

Primero.- En virtud de escrito procedente de la Dirección General de Recursos Humanos se pone de manifiesto la necesidad de que se proceda a la creación de puestos de trabajo destinados al personal funcionario. Específicamente, los indicados puestos de trabajo son:

- 1 D.U.E empresa.

- 1 Médico Inspector.

- 4 Trabajadores Sociales Sección de Servicios Comunitarios.

- 3 Auxiliares Administrativos del Servicio de Servicios Sociales.

- 7 Auxiliares Administrativos del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.

- 1 Técnico de Administración Especial en materia de Protección Civil.
- 2 Operadores Programadores.
- 1 Técnico Programador.
- 1 Técnico de Aplicaciones Informáticas.
- 1 Técnico de Fiscalización.

La creación del puesto de Médico Inspector requiere, a su vez, contemplar una nueva titulación en el listado de las titulaciones actualmente existente puesto que para poder desempeñar el mismo se requiere estar en posesión del Título de Medicina, sin ser necesaria la especialidad de medicina del trabajo, titulación ésta última que no ha sido creada todavía.

Asimismo, será necesario proceder a la supresión del puesto de Médico Inspector existente en la R.P.T del personal laboral para evitar así una duplicidad del todo innecesaria.

Segundo.- Mediante escrito procedente de la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Recursos Humanos se pone en conocimiento la necesidad de la presencia de un Técnico de Administración General en el Servicio de Comunicación y Calidad puesto que carece de personal competente para la tramitación de expedientes de índole jurídica. Por todo ello se propone la conversión del puesto perteneciente a la Escala de Administración Especial denominado Jefatura de Sección de Calidad e Innovación Tecnológica en un puesto integrante de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, hecho que conlleva, a su vez, un cambio en relación a las titulaciones a exigir.

Tercero.- Asimismo, el Servicio de Comunicación y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife pone de manifiesto la necesidad de que se proceda a la creación de dos puestos de Analistas de Sistemas de Información para atender las tareas que en la actualidad se desarrollan en virtud de la suscripción de contratos administrativos. Entre otras tareas, se encargarán de la coordinación y gestión de los contenidos de la información en relación a la Intranet y web municipal, así como desarrollarán trabajos consistentes en recoger, volcar, tratar y revisar la información para el proyecto de reingeniería del portal web municipal.

La creación de dichos puestos requiere, a su vez, contemplar una nueva titulación en el listado de las titulaciones actualmente existente puesto que para poder desempeñar los puestos de Analistas de Sistemas de Información se requiere estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Informático o de Telecomunicaciones, titulación ésta última que no ha sido creada todavía.

Finalmente indicar que es necesario proceder a la creación de un nuevo puesto de operador programador dado el volumen de trabajo que los mismos asumen y la necesidad de que las tareas que le son propias sean desempeñadas con la mayor celeridad y eficacia posible.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, manifiesta que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

A su vez, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, establece que las Corporaciones locales formarán la relación de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica de la función pública y corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo, las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa.

Segundo.- Dicha regulación se determina en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dispone que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

El apartado d) del número uno del citado artículo 15 establece que la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

El apartado f), a su vez, dispone que la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

En concordancia con este artículo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, reconoce que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Tercero.- La propuesta que se acompaña entrará en vigor al día siguiente de su publicación. A tal respecto, el artículo 57 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

Cuarto.- Es órgano competente para la aprobación propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, tras la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El precepto indicado en su apartado segundo reconoce expresamente la imposibilidad de delegación por parte de la Junta de Gobierno, entre otras, la competencia en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo, por ende, la competencia para modificar la misma es también indelegable.

Por todo ello, y de conformidad con la trascrita propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad, acordó:

Primero: la creación en la R.P.T de los puestos que seguidamente se detallan, con la descripción, codificación y funciones que se anexan al expediente.

Específicamente, los indicados puestos de trabajo son:

- 1 D.U.E empresa.
- 1 Médico Inspector.

- 4 Trabajadores Sociales Sección de Servicios Comunitarios.

- 3 Auxiliares Administrativos del Servicio de Servicios Sociales.

- 7 Auxiliares Administrativos del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.

- 1 Técnico de Administración Especial en materia de Protección Civil.

- 2 Operadores Programadores.

- 1 Técnico Programador.

- 1 Técnico de Aplicaciones Informáticas.

- 1 Técnico de Fiscalización.

Segundo: incluir en el listado de las Titulaciones Académicas existentes la titulación de Licenciado en Medicina con una codificación número cuarenta y tres (43).

Tercero: suprimir el puesto Laboral de Médico Inspector del Servicio de Recursos Humanos (código nº 01160-L-01), el cual se halla actualmente vacante.

Cuarto: la modificación en la R.P.T del puesto de Jefatura de la Sección de Calidad e Innovación Tecnológica perteneciente al Servicio de Comunicación y Calidad, el cual pasará a estar integrado en la Escala de Administración General Subescala Técnica, siendo las titulaciones exigidas para su desempeño las de Derecho, Ciencias Políticas, A.D.E/empresariales o Económicas:

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
01120-F-05	JEFE SECCIÓN CALIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	A	G/T	F	A5	26	790	C	01,02,03,32	

Asimismo, se requiere la adaptación de las funciones relativas a dicho puesto en atención al detalle que seguidamente se acompaña.

Quinto: la creación en la R.P.T de dos puestos de Analistas de Sistemas de Información (códigos 01120-F-84 y 01120-F-85), pertenecientes al Servicio de Comunicación y Calidad, cuya descripción y funciones se acompañan.

Sexto: incluir en el listado de las Titulaciones Académicas existentes la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con una codificación número cuarenta y cuatro (44).

Séptimo: la creación en la R.P.T de un puesto de Operador Programador (código 01120-F-84), perteneciente al Servicio de Comunicación y Calidad, cuya descripción y funciones se acompañan.



## ANEXO

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES  
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CALIDAD**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
01120-F-05	JEFE SECCIÓN CALIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	A	G/T	F	A5	26	790	C	01,02,03,32	

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Jefatura de Sección De Calidad e Innovación Tecnológica

**CÓDIGO:** 01120-F-05

**SERVICIO:** Comunicación y Calidad

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura de Servicio

**REQUISITOS:**

**GRUPO:** A. Escala AG

**TITULACIÓN:** Derecho, Economía, A.D.E./Empresariales y Ciencias Políticas.

**DIFICULTAD TÉCNICA:** Resuelve problemas técnicos de una gran complejidad que con frecuencia requieren gran iniciativa e innovación. La importancia de los informes y expedientes de la Sección exige una gran concentración y cuidado.

**RESPONSABILIDAD:** Decisiones normalmente técnicas y de gran relevancia, basándose casi siempre en las opiniones e informes de su equipo. Se relaciona con personal técnico de otros organismos. Supervisa una Sección de gran relevancia interna y con contenidos multifuncionales. Algunos errores son difícilmente detectables y con consecuencias graves, tanto económicas como legales y organizativas.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que, con frecuencia, trabaje un número de horas superior a las establecidas.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso

**FUNCIONES****GENERALES:**

- a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.

- d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Área de Gobierno a la que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- e) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- h) Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.

ESPECÍFICAS:

- a) Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las atribuciones que le competan a la Sección.
- b) La cooperación con la jefatura del Servicio del que dependen en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- c) La organización del trabajo y su distribución entre los diferentes puestos y cuando proceda, grupos o equipos.
- d) La dirección y coordinación de las actividades de la sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.
- e) El mando directo del personal de la sección y la transmisión al mismo de las órdenes e instrucciones recibidas de la jefatura.
- f) La supervisión de la dirección de proyectos asignados a los técnicos de la sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.
- g) La supervisión del resto de trabajos desarrollados por el personal de la sección.
- h) La verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.
- i) La autorización, mediante firma o visado de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones o emplazamientos que se generen en la sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún subordinado.
- j) El visado de los proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado los técnicos de la sección.
- k) Las atribuciones que expresamente le delegue el jefe del servicio o departamento.
- l) La sustitución del superior en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el orden de prioridades establecida.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES**  
**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº Gº E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.	
01160-F-37	DUE EMPRESA	1	B	E/TM	F	A5	20	485	C	20

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**  
**PUESTO:** DUE Empresa.

**CÓDIGO:** 01160-F-37

**SERVICIO:** Recursos Humanos

**SECCIÓN:** Gestión de Recursos Humanos

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura del Negociado de Prevención

**REQUISITOS**

**GRUPO:** B. Escala AE

**TITULACIÓN:** Diplomatura en Enfermería

**DIFICULTAD TÉCNICA:** El puesto requiere una especial habilidad analítica y técnica en materia sanitaria. El puesto requiere gran capacidad de iniciativa y de acción.

**RESPONSABILIDAD:** Sus dictámenes y valoraciones influyen en las decisiones relevantes, aunque en ocasiones son adoptadas por el Jefe del Negociado. Los contactos son frecuentes con el público. Los errores son normalmente detectados, aunque en ocasiones pueden causar perjuicios a terceros.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Está expuesto a factores ambientales adversos y a hechos emocionalmente desagradables. Está expuesto a riesgo de contagio. El horario de trabajo es el normal.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso

**FUNCIONES**

- a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- h) Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Centrales**

SERVICIO / DPTO.: **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**PUESTO:** *Due de Empresa*

**CÓDIGO:** *01160-F-37*

**FACTORES**

**NIVEL PTOS.**

**OBSERVACIONES**

A.- TITULACIÓN	4	250	
B.- ESPECIALIZACIÓN	4	75	
C.- EXPERIENCIA	2	20	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	50	
Subtotal.....		395	
F.- ESF. INTELECTUAL	4	70	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	2	20	
PUNTOS .....	485		
NIVEL DE C.D. ....	20		

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOM. PUESTO.</u>	<u>Nº Gº E/S</u>	<u>VINC.</u>	<u>ADM.</u>	<u>CD.</u>	<u>CE.</u>	<u>PROV.</u>	<u>TITUL.</u>	<u>MP.</u>
01160-F-38	MÉDICO INSPECTOR	1	A	E/TS	F	A5	24	635	C 43

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Médico Inspector del Servicio de Recursos Humanos.

**CÓDIGO:** 01160-F- 38

**SERVICIO:** Recursos Humanos

**SECCIÓN:** Gestión de Recursos Humanos

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura del Negociado de Prevención

**REQUISITOS**

**GRUPO:** A

**TITULACIÓN:** Licenciatura en Medicina

**DIFICULTAD TÉCNICA:** Emite juicios de valor independientes e informes técnicos complejos, para lo que se requiere gran capacidad de síntesis y definición.

**RESPONSABILIDAD:** Su juicio o valoración influye en la toma de decisiones, requiriéndose gran iniciativa. Tiene contactos frecuentes con el público. Los errores no son fácilmente detectables, pudiendo ocasionar importantes daños a terceros.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Está expuesto a hechos emocionalmente desagradables. Existe riesgo de contagio. El horario de trabajo es el habitual.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

**FUNCIONES**

- a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- h) Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Centrales**

SERVICIO / DPTO.: **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**PUESTO: Médico Inspector**

**CÓDIGO: 01160-F-38**

**FACTORES**

**NIVEL PTOS.**

**OBSERVACIONES**

<b>A.- TITULACIÓN</b>	5	300	
<b>B.- ESPECIALIZACIÓN</b>	5	120	
<b>C.- EXPERIENCIA</b>	1	10	
<b>D.- MANDO</b>			
<b>E.- REPERCUSIÓN</b>	4	75	
<b>Subtotal.....</b>		<b>505</b>	
<b>F.- ESF. INTELLECTUAL</b>	5	100	
<b>G.- ESF. FÍSICO</b>			

H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	3	30	
PUNTOS .....	635		
NIVEL DE C.D. ....	24		

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
02130-F-76, 77,78 ,79	TRABAJADOR SOCIAL SECCIÓN SERVICIOS COMUNITARIOS	4	B	E/TM	F	A5	20	485	C		17

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Trabajador/a Social de la Sección de Servicios Comunitarios.

**CÓDIGO:** 02130-F- 76- 77- 78 y 79

**SERVICIO:** Servicios Sociales.

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura de la Sección

**REQUISITOS**

**GRUPO:** B. Escala AE

**TITULACIÓN:** Diplomatura en Trabajo Social.

**DIFICULTAD TÉCNICA:** El puesto requiere una especial habilidad analítica y técnica para emitir informes y valoraciones de complejidad media. También requiere gran capacidad de iniciativa y de acción.

**RESPONSABILIDAD:** Sus dictámenes y valoraciones influyen en las decisiones relevantes, pero éstas son normalmente adoptadas por el superior. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos e instituciones, así como con el público por la prestación del servicio. Requiere especial habilidad para las relaciones personales y tratamiento de situaciones conflictivas. No tiene personal bajo su mando directo. Los errores son normalmente detectados antes de que produzcan consecuencias serias.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Está expuesto a factores ambientales adversos y a hechos emocionalmente desagradables. El horario de trabajo es el habitual. Ocasionalmente puede requerir que se trabaje un número de horas superior a las establecidas.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

**GENERALES:**

a) El ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección.

b) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.

- c) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- e) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportado sus conocimientos profesionales.
- f) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde.
- g) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.
- h) Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.
- ESPECÍFICAS:**
- e) Realiza los estudios pertinentes y sus correspondientes informes sobre colectivos sociales con el objeto de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales.
- f) Realiza las visitas domiciliarias a cualquier punto del municipio, con el fin de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales de los ciudadanos.
- g) Propone las acciones que considera necesarias para cubrir las necesidades detectadas, elaborando, junto con los técnicos que componen el Servicio, los planes y programas de actividades a realizar.
- h) Realiza memorias de las actividades desarrolladas para efectuar un seguimiento y evaluación de las mismas.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Personales**

SERVICIO / DPTO.: **SERVICIOS SOCIALES**

**PUESTO: Trabajador Social Sección de Servicios Comunitarios**

**CÓDIGO: 02130-F-76- 77- 78 y 79**

**FACTORES**

**NIVEL PTOS.**

**OBSERVACIONES**

A.- TITULACIÓN	4	250	
B.- ESPECIALIZACIÓN	4	75	
C.- EXPERIENCIA	2	20	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	50	
<b>Subtotal.....</b>		<b>395</b>	
F.- ESF. INTELECTUAL	3	70	
G.- ESF. FÍSICO			

H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	2	20	
PUNTOS .....	485		
NIVEL DE C.D. ....	20		

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
02130-F-80, 81,82	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	3	D	G/Aux	F	A5	14	380	C	41	

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Auxiliar Administrativo del Servicio de Servicios Sociales.

**CÓDIGO:** 02130-F- 80- 81 y 82

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura del Servicio

**REQUISITOS**

**GRUPO:** D. Escala AG

**TITULACIÓN:** Graduado Escolar o equivalente.

**DIFICULTAD TÉCNICA:** Se requieren conocimientos básicos de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas corporativas, que presuponen una cierta formación especializada y experiencia administrativa básica.

**RESPONSABILIDAD:** Requiere cierta autonomía para tomar decisiones, que normalmente son supervisadas por su inmediato superior. El puesto puede requerir atención al público. Los posibles errores son detectables, aunque podrían ocasionar retrasos en los procedimientos.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Expuesto a pantalla informática con frecuencia y durante periodos prolongados. El horario de trabajo es el normal.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

**FUNCIONES**

**GENERALES:**

- a) Tramitación de los asuntos del Servicio.
- b) Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, registro, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
- c) Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado o a petición expresa de su superior jerárquico.
- d) Comprobación y realización de operaciones aritméticas, presupuestos y, en general, tareas administrativas de carácter presupuestario (imputación de gastos, comprobación de asientos, etc.) en procedimientos simples y repetitivos.



e) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su categoría.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Personales**

SERVICIO / DPTO.: **SERVICIOS SOCIALES**

**PUESTO: Auxiliar Administrativo del Servicio**

**CÓDIGO: 02130-F- 80- 81- 82**

**FACTORES NIVEL PTOS. OBSERVACIONES**

A.- TITULACIÓN	2	125	
B.- ESPECIALIZACIÓN	4	75	
C.- EXPERIENCIA	5	100	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	2	25	
Subtotal.....		325	
F.- ESF. INTELLECTUAL	3	50	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	1	5	
PUNTOS .....	380		
NIVEL DE C.D. ....	14		

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
04170-F-29	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	1	A	E/TS	F	A5	22	600	C	08,13,14	06

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Técnico de Administración Especial en materia de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.

**CÓDIGO:** 04170-F-29

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura del Servicio, Sección o Negociado, en su caso

**REQUISITOS**

**GRUPO:** A. Escala AE

**TITULACIÓN:** Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura

**DIFICULTAD TÉCNICA:** Se requiere una especial habilidad analítica y técnica. Las tareas son normalmente complejas y exigen una gran concentración.

**RESPONSABILIDAD:** Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos. No tiene personal a su mando directo. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar graves retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Pueden existir condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el normal, aunque ocasionalmente realiza más horas de las establecidas.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso

**FUNCIONES****GENERALES:**

- En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- Estudia la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.

**ESPECÍFICAS:**

- Coordina y participa activamente en las acciones para la elaboración de planes de emergencia necesarios para una actuación ordenada ante acontecimientos de refuerzo del sistema de emergencias municipal y de Protección Civil, tanto de nivel meramente preventivo como de actuación inmediata.
- Realiza el seguimiento y evaluación de los referidos planes de emergencia.
- Ejecuta y coordina las funciones de planificación, seguimiento de programas y evaluación de resultados.

d) Colabora en la coordinación e impulso de las actividades de mejora y actualización en materias de organización, procedimientos, métodos de gestión y calidad en el sistema de emergencias municipal y Protección Civil.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: De Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos

SERVICIO / DPTO.: SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

**PUESTO: Técnico de Administración Especial en materia de Protección Civil**

**CÓDIGO: 04170-F-29**

**FACTORES NIVEL PTOS. OBSERVACIONES**

A.- TITULACIÓN	5	300	
B.- ESPECIALIZACIÓN	5	120	
C.- EXPERIENCIA	1	10	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	50	
Subtotal.....		<b>480</b>	
F.- ESF. INTELECTUAL	5	100	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.- DEDICACIÓN	2	20	
PUNTOS .....	<b>600</b>		
NIVEL DE C.D. ....	<b>22</b>		

**ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
04170-F-30 31,32,33,34, 35 y 36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	D	G/Ad	F	A5	14	380	C		41

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Auxiliar Administrativo del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.

**CÓDIGO:** 04170-F- 30- 31- 32- 33- 34- 35 y 36

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura del Servicio, Sección o Negociado, en su caso

**REQUISITOS**

**GRUPO:** D. Escala AG

**TITULACIÓN:** Graduado Escolar o equivalente.

**DIFICULTAD TÉCNICA:** Se requieren conocimientos básicos de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas corporativas, que presuponen una cierta formación especializada y experiencia administrativa básica.

**RESPONSABILIDAD:** Requiere cierta autonomía para tomar decisiones, que normalmente son supervisadas por su inmediato superior. El puesto puede requerir atención al público. Los posibles errores son detectables, aunque podrían ocasionar retrasos en los procedimientos.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Expuesto a pantalla informática con frecuencia y durante periodos prolongados. El horario de trabajo es el normal.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso

**FUNCIONES****GENERALES:**

- a) Tramitación de los asuntos del Departamento.
- b) Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, registro, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
- c) Manejo de aplicaciones informáticas corporativas, correspondientes a la gestión de asuntos del servicio.
- d) Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado o a petición expresa de su superior jerárquico.
- e) Comprobación y realización de operaciones aritméticas, presupuestos y, en general, tareas administrativas de carácter presupuestario (imputación de gastos, comprobación de asientos, etc.) en procedimientos simples y repetitivos.
- f) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su categoría.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

**ÁREA DE GOBIERNO:** De Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos

**SERVICIO / DPTO.:** SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

**PUESTO: Auxiliar Administrativo****CÓDIGO: 04170-F-30- 31- 32- 33- 34- 35 y 36****FACTORES NIVEL PTOS. OBSERVACIONES**

A.- TITULACIÓN	2	125	
B.- ESPECIALIZACIÓN	4	75	
C.- EXPERIENCIA	5	100	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	2	25	
Subtotal.....		325	
F.- ESF. INTELECTUAL	3	50	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	1	5	
PUNTOS .....	380		
NIVEL DE C.D. ....	14		

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES  
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CALIDAD**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOM. PUESTO.</u>	<u>Nº Gº</u>	<u>E/S</u>	<u>VINC.</u>	<u>ADM.</u>	<u>CD.</u>	<u>CE.</u>	<u>PROV.</u>	<u>TITUL.</u>	<u>MP.</u>
01120-F-84,85 y 86	OPERADOR PROGRAMADOR	3	C	E/TA	F	A5	20	480	C	

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO****PUESTO:** Operador Programador.**CÓDIGO:** 01120-F- 84- 85**SERVICIO:** Comunicación y Calidad

**SECCIÓN:** Informática y Telecomunicaciones.

**CÓDIGO:** 01120-F- 86

**SERVICIO:** Comunicación y Calidad

**SECCIÓN:** Calidad e Innovación Tecnológica.

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura de la Sección

**REQUISITOS**

**GRUPO:** C. Escala AE

**TITULACIÓN:** Bachiller o equivalente.

**DIFICULTAD TÉCNICA:** Se requiere capacidad para el razonamiento lógico complejo, el análisis y el trabajo técnico en equipo.

**RESPONSABILIDAD:** Adopta decisiones técnicas con bastante autonomía, dentro de unos procedimientos estándares o lenguajes predefinidos.

Mantiene, ocasionalmente, contactos con personal técnico externo, para lo cual se exige un conocimiento técnico altamente especializado. No tiene personal a su cargo. Los posibles errores pueden generar consecuencias serias y pueden ocasionar retrasos en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas y en el funcionamiento de cualquier servicio del Ayuntamiento.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Esta expuesto con frecuencia a pantalla informática durante periodos de tiempo prolongados. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto exige que, con alguna frecuencia, se trabaje un número de horas superior a las determinadas oficialmente.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

**FUNCIONES**

**GENERALES:**

- a) Realiza las tareas técnicas que le faculte el nivel de estudios profesionales requeridos, recibiendo instrucciones precisas de su inmediato superior.
- b) Ejerce en el ámbito del Ayuntamiento, los estudios medios cursados, estudiando y analizando cada situación o problema planteado, opinando y proponiendo la solución adecuada.
- c) Colabora con su inmediato superior en la planificación a corto y medio plazo del servicio a que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del trabajo prestado por dicho servicio.
- d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ejerce y en las especialidades en las que está destinado, al objeto de ofrecer siempre el mejor y más cualificado servicio.
- e) Realiza todo tipo de informes relacionados con los estudios realizados o el puesto desempeñado.
- f) Estudia la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.

**ESPECÍFICAS:**

- a) Realiza los diseños detallados, siguiendo las indicaciones de sus superiores y los diseños funcionales que éstos le proporcionan.
- b) Colabora con el técnico programador en la realización de las pruebas generales de sistemas, las pruebas de programas y las de integración.
- c) Colabora, por indicación de sus superiores, con el personal de los distintos Servicios en la planificación y diseño de las acciones formativas que sean necesarias.
- d) Colabora con el técnico programador en el desarrollo de los diseños detallados de las aplicaciones.
- e) Codifica los programas informáticos, a partir de los diseños detallados aprobados por sus superiores.
- f) Materializa las pruebas generales de sistemas, siguiendo las indicaciones de sus superiores.
- g) Realiza pruebas de programas y de integración, siguiendo las indicaciones de sus superiores.
- h) Imparte información a los usuarios.
- i) Apoya a los usuarios en la validación de las prestaciones del sistema y en su puesta en marcha.
- j) Da soporte a los usuarios en la aclaración de problemas y resolución de incidencias que tengan que ver con el uso de los diferentes aplicativos.



### a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
01120-F-87	TÉCNICO PROGRAMADOR	1	B	E/TM	F	A5	22	525	C		22

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

**PUESTO:** Técnico Programador.

**CÓDIGO:** 01120-F- 87

**SERVICIO:** Comunicación y Calidad

**SECCIÓN:** Informática y Telecomunicaciones.

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura de la Sección

#### REQUISITOS

**GRUPO:** B. Escala AE

**TITULACIÓN:** Diplomatura en Informática.

**DIFICULTAD TÉCNICA:** El puesto requiere una especial habilidad analítica y técnica para la elaboración de diseños funcionales y detallados de aplicaciones informáticas. Las tareas son normalmente complejas y exigen una gran concentración.

**RESPONSABILIDAD:** Sus decisiones técnicas influyen de manera fundamental en las adoptadas por el Jefe de la Sección. Mantiene, ocasionalmente, contactos con personal técnico externo para lo cual se exige un conocimiento técnico altamente especializado. No tiene personal a su mando directo, aunque puedan seguir sus indicaciones los programadores. Los posibles errores pueden generar consecuencias serias y pueden ocasionar retrasos en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas y en el funcionamiento de cualquier servicio del Ayuntamiento.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** El puesto implica una exposición frecuente, y por periodos prolongados, a la pantalla informática. Este puesto requiere que, con alguna frecuencia, se trabaje un número de horas superior a las oficialmente determinadas.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

#### FUNCIONES

##### GENERALES:

- Ejerce en el ámbito del Ayuntamiento, los estudios medios cursados, estudiando y analizando cada situación o problema planteado, opinando y proponiendo la solución adecuada.
- Colabora con su inmediato superior en la planificación a corto y medio plazo del servicio a que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del trabajo prestado por dicho servicio.
- Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ejerce y en las especialidades en las que está destinado, al objeto de ofrecer siempre el mejor y más cualificado servicio.
- Realiza todo tipo de informes relacionados con los estudios realizados o el puesto desempeñado.
- Estudia la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.

##### ESPECÍFICAS:

- Analiza con los usuarios sus necesidades de información, determinando las nuevas funciones a cubrir
- Analiza la situación actual y la repercusión en la misma de los nuevos sistemas y/o funciones.
- Define y diseña las especificaciones funcionales de los nuevos desarrollos y mantenimiento de los existentes.
- Diseña las entradas de datos (ventanas, formularios) para los nuevos desarrollos, revisándolas con los usuarios.



- e) Diseña las salidas de información (informes y consultas) a generar para cubrir las necesidades de los usuarios.
- f) Realiza la codificación y pruebas de los nuevos desarrollos
- g) Ayuda a la definición de los procedimientos de trabajo de los usuarios con los nuevos sistemas
- h) Imparte formación a los usuarios
- i) Apoya a los usuarios en la validación de las prestaciones del sistema y en su puesta en marcha
- j) Da soporte a los usuarios en la aclaración de problemas y resolución de incidencias que tengan que ver con el uso del aplicativo
- k) Proporciona información sobre su actividad para posibilitar el seguimiento y control de los proyectos
- l) Cumplimenta la documentación precisa establecida por la metodología de la función informática para las tareas asignadas
- m) Desarrolla módulos e interfaces comunes
- n) Desarrolla funcionalidades complementarias a las aplicaciones de terceros
- o) Da soporte a proyectos de selección de aplicaciones
- p) Da soporte a la instalación de aplicaciones externas.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Centrales**

SERVICIO / DPTO.: **COMUNICACIÓN Y CALIDAD**

***PUESTO: Técnico Programador de la Sección de Informática y Telecomunicaciones***

**CÓDIGO: 01120-F-87**

<b><i>FACTORES</i></b>	<b><i>NIVEL</i></b>	<b><i>PTOS.</i></b>	<b><i>OBSERVACIONES</i></b>
------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------------

A.- TITULACIÓN	4	250	
B.- ESPECIALIZACIÓN	5	100	
C.- EXPERIENCIA	2	20	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	50	
Subtotal.....		<b>420</b>	
F.- ESF. INTELECTUAL	4	80	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			

I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	2	25	
PUNTOS .....	525		
NIVEL DE C.D. ....	22		

## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CALIDAD

### a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
01120-F-88	TÉCNICO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	1	C	E/TA	F	A5	20	480	C	28

#### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

**PUESTO:** Técnico de Aplicaciones Informáticas.

**CÓDIGO:** 01120-F-88

**SERVICIO:** Comunicación y Calidad

**SECCIÓN:** Calidad e Innovación Tecnológica.

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura de la Sección

#### REQUISITOS

**GRUPO:** C. Escala AE

**TITULACIÓN:** FP Técnico Aplicaciones Informáticas

**DIFICULTAD TÉCNICA:** El puesto requiere capacidad para el razonamiento lógico complejo, el análisis y el trabajo técnico en equipo.

**RESPONSABILIDAD:** Sus decisiones técnicas con bastante autonomía, dentro de unos procedimientos estandarizados o lenguajes predefinidos.

Mantiene, ocasionalmente, contactos con personal técnico externo para lo cual se exige un conocimiento técnico altamente especializado. No tiene personal a su cargo. Los posibles errores pueden generar consecuencias serias y pueden ocasionar retrasos en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas y en el funcionamiento de cualquier servicio del Ayuntamiento.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** El puesto implica una exposición frecuente, y por periodos prolongados, a la pantalla informática. Este puesto requiere que, con alguna frecuencia, se trabaje un número de horas superior a las determinadas oficialmente.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

#### FUNCIONES

##### GENERALES:

- a) Realiza las tareas técnicas que le faculte el nivel de estudios profesionales requeridos, recibiendo instrucciones precisas de su inmediato superior.
- b) Ejerce en el ámbito del Ayuntamiento, los estudios medios cursados, estudiando y analizando cada situación o problema planteado, opinando y proponiendo la solución adecuada.
- c) Colabora con su inmediato superior en la planificación a corto y medio plazo del servicio a que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del trabajo prestado por dicho servicio.

- d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ejerce y en las especialidades en las que está destinado, al objeto de ofrecer siempre el mejor y más cualificado servicio.
  - e) Realiza todo tipo de informes relacionados con los estudios realizados o el puesto desempeñado.
  - f) Estudia la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
  - g) Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.
- ESPECÍFICAS:**
- a) Analiza con los usuarios sus necesidades de información, determinando las nuevas funciones a cubrir
  - b) Analiza la situación actual y la repercusión en la misma de los nuevos sistemas y/o funciones.
  - c) Diseña las entradas de datos (ventanas, formularios) para los nuevos desarrollos, revisándolas con los usuarios.
  - d) Diseña las salidas de información (informes y consultas) a generar para cubrir las necesidades de los usuarios.
  - e) Apoya a los usuarios en la validación de las prestaciones del sistema y en su puesta en marcha
  - f) Diseña servicios de presentación que faciliten la explotación de aplicaciones
  - g) Colabora, por indicación de sus superiores, con el personal de los distintos servicios en la planificación y diseño de las acciones formativas.
  - h) Desarrolla los diseños detallados de las aplicaciones.
  - i) Codifica los programas informáticos.
  - j) Materializa las pruebas generales de sistemas, siguiendo las indicaciones de sus superiores
  - k) Realiza pruebas de programas y de integración, siguiendo las indicaciones de sus superiores
  - l) Imparte formación a los usuarios
  - m) Apoya a los usuarios en la validación de las prestaciones del sistema y en su puesta en marcha.
  - n) Proporciona información sobre su actividad a fin de posibilitar el seguimiento y control de los proyectos.
  - o) Cumplimenta la documentación precisa establecida por la metodología de la función informática para las tareas asignadas

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Centrales**

SERVICIO / DPTO.: **COMUNICACIÓN Y CALIDAD**

**PUESTO: Técnico de Aplicaciones Informáticas**

**CÓDIGO: 01120-F-88**

**FACTORES    NIVEL    PTOS.                          OBSERVACIONES**

<b>A.- TITULACIÓN</b>	3	150	
<b>B.- ESPECIALIZACIÓN</b>	5	100	

C.- EXPERIENCIA	4	90	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	60	
Subtotal.....		400	
F.- ESF. INTELECTUAL	3	70	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	1	10	
PUNTOS .....	480		
NIVEL DE C.D. ....	20		

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES  
SERVICIO DE INTERVENCIÓN GENERAL**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
01300-F-20	TÉCNICO FISCALIZACIÓN	1	A	G/T	F	A5	24	675	C	01,02,03,32	

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Técnico de Fiscalización.

**CÓDIGO:** 01300-F- 20

**SERVICIO:** Intervención General

**SECCIÓN:** Control y Fiscalización Interna

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura de la Sección

**REQUISITOS**

**GRUPO:** A. Escala AG

**TITULACIÓN:** Licenciatura en Derecho / Económicas / A.D.E, Empresariales o Ciencias Políticas

**DIFICULTAD TÉCNICA:** Emite juicios de valor e informes técnicos complejos que normalmente revisa y aprueba la Jefatura de la Sección.

Realiza tareas cuya complejidad requiere el conocimiento de legislación presupuestaria.

**RESPONSABILIDAD:** Su juicio o valoración influye en las decisiones. Se requiere gran iniciativa.

Orienta y supervisa el trabajo del personal administrativo de la Sección. Los errores no son fáciles de detectar y podrían tener un impacto significativo en las actividades desarrolladas.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el normal.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

**FUNCIONES**

GENERALES:

- a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- h) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Centrales**

SERVICIO / DPTO.: INTERVENCIÓN GENERAL

***PUESTO: Técnico de Fiscalización***

**CÓDIGO: 01300-F- 20**

---

***FACTORES***                                  ***NIVEL PTOS.***          ***OBSERVACIONES***

---

A.- TITULACIÓN	5	300	
B.- ESPECIALIZACIÓN	6	125	
C.- EXPERIENCIA	1	10	
D.- MANDO	4	30	
E.- REPERCUSIÓN	4	80	
Subtotal.....		<b>545</b>	
F.- ESF. INTELECTUAL	5	100	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			

I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	3	30	
PUNTOS .....	675		
NIVEL DE C.D. ....	24		

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES  
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CALIDAD**

**a) DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO.	Nº	Gº	E/S	VINC.	ADM.	CD.	CE.	PROV.	TITUL.	MP.
01120-F-89 y 90	ANALISTAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2	B	E-TM	F	A5	22	525	C	44,22	

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

**PUESTO:** Analistas de Sistemas de Información.

**CÓDIGO:** 01120-F- 89- 90

**SERVICIO:** Comunicación y Calidad

**PUESTO SUPERIOR:** Jefatura de la Sección

**REQUISITOS**

**GRUPO:** B. Escala AE

**TITULACIÓN:** Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones e Ingeniero Técnico en Informática

**DIFICULTAD TÉCNICA:** El puesto requiere una especial habilidad analítica y técnica para la elaboración de diseños funcionales y detallados de aplicaciones informáticas. Las tareas son normalmente complejas y exigen una gran concentración.

**RESPONSABILIDAD:** Sus decisiones técnicas influyen de manera fundamental en las adoptadas por el Jefe de la Sección. Mantiene, ocasionalmente, contactos con personal técnico externo para lo cual se exige un conocimiento técnico altamente especializado. No tiene personal bajo su mando directo, aunque puedan seguir sus indicaciones los programadores. Los posibles errores pueden generar consecuencias serias y pueden ocasionar retrasos en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas y en el funcionamiento de cualquier servicio del Ayuntamiento.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** El puesto implica una exposición frecuente, y por periodos prolongados, a la pantalla informática. Este puesto requiere que, con alguna frecuencia, se trabaje un número de horas superior a las que marca el Convenio.

**FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso.

**FUNCIONES**

**GENERALES:**

- a) Ejerce en el ámbito del Ayuntamiento, los estudios medios cursados, estudiando y analizando cada situación o problema planteado, opinando y proponiendo la solución adecuada.
- b) Colabora con su inmediato superior en la planificación a corto y medio plazo del servicio a que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del trabajo prestado por dicho servicio.
- c) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ejerce y en las especialidades en las que está destinado, al objeto de ofrecer siempre el mejor y más cualificado servicio.

d) Emite, si es requerido, todo tipo de informes relacionados con los estudios realizados o el puesto desempeñado.

e) Estudia, si es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.

f) Efectúa cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.

**ESPECÍFICAS:**

a) Realiza tareas de documentación e implementación de contenidos de la website institucional.

b) Actualiza el contenido de la website institucional.

c) Coordina y realiza el seguimiento de las peticiones y entregas de contenidos destinados a la website procedentes de otros Servicios.

d) Revisa, adapta, si procede, y corrige el estilo del contenido de los textos que van a ser objeto de publicación en la website.

e) Trata las imágenes en relación a la website.

f) Resuelve las incidencias técnicas que se originen.

**b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

ÁREA DE GOBIERNO: **Servicios Centrales**

SERVICIO / DPTO.: **COMUNICACIÓN Y CALIDAD**

***PUESTO: Analistas de Sistemas de Información***

**CÓDIGO: 01120-F- 89 y 90**

***FACTORES NIVEL PTOS. OBSERVACIONES***

<b>A.- TITULACIÓN</b>	4	250	
<b>B.- ESPECIALIZACIÓN</b>	5	100	
<b>C.- EXPERIENCIA</b>	2	20	
<b>D.- MANDO</b>			
<b>E.- REPERCUSIÓN</b>	3	50	
<b>Subtotal.....</b>		<b>420</b>	
<b>F.- ESF. INTELECTUAL</b>	4	85	
<b>G.- ESF. FÍSICO</b>			
<b>H.- PENOSIDAD</b>			
<b>I.- PELIGROSIDAD</b>			
<b>J.- JORNADA</b>			

K.-DEDICACIÓN	2	20	
PUNTOS .....	525		
NIVEL DE C.D. ....	22		

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2008.- El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

## ARONA

### Alcaldía

#### ANUNCIO

17806

13418

Habiendo transcurrido quince (15) días hábiles de exposición al público del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del martes 11 de noviembre de 2008, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, en cumplimiento de lo previsto

en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 2009, con integración del Presupuesto de este Ayuntamiento, el de los organismos autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad ADESA cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Corporación, y que presentan los siguientes resúmenes:

#### A) AYUNTAMIENTO DE ARONA:

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	25.643.893,25
2	Impuestos indirectos	1.600.030,00
3	Tasas y otros ingresos	29.055.860,00
4	Transferencias corrientes	28.300.110,00
5	Ingresos patrimoniales	2.100.030,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	170,00
8	Activos Financieros	40,00
9	Pasivos financieros	40,00
		<b>86.700.173,25</b>

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	19.550.088,00
2	Compra bienes y servicios ctes.	44.289.650,00
3	Gastos financieros	603.000,00
4	Transferencias corrientes	12.934.988,87
6	Inversiones reales	7.139.562,18
7	Transferencias de capital	900.000,00
8	Activos financieros	40,00
9	Pasivos financieros	1.282.844,20
		<b>86.700.173,25</b>



## B) PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	175.003,00
4	Transferencias corrientes	3.074.668,74
5	Ingresos patrimoniales	6,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos financieros	0,00
		3.249.683,74

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	2.275.782,57
2	Compra bienes y servicios ctes.	816.692,17
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	66.000,00
6	Inversiones reales	91.203,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	6,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
		3.249.683,74

## C) PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	420.714,49
4	Transferencias corrientes	2.903.792,92
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	6,01
9	Pasivos financieros	0
		3.324.513,42

C	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	1.852.793,71
2	Compra bienes y servicios ctes.	626.046,61
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	792.560,00
6	Inversiones reales	47.092,04

7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	6.000,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
		3.324.492,36

## D) PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6,00
4	Transferencias corrientes	1.305.646,08
5	Ingresos patrimoniales	6,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos financieros	0,00
		1.305.664,08

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	416.784,52
2	Compra bienes y servicios ctes.	852.451,48
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
6	Inversiones reales	32.422,08
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	6,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
		1.305.664,08

## E) PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	3.124.928,53
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	6,01
9	Variación Pasivos financieros	0,00
		3.124.934,54

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	1.971.476,77

2	Compra bienes y servicios ctes.	533.130,05
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	587.000,00
6	Inversiones reales	30.318,61
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	3.000,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
		3.124.925,43

## F) ARONA DESARROLLO S.A. (A.D.E.S.A.)

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
3	Tasas y otros ingresos	568.000,00
4	Transferencias corrientes	1.655.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
		2.223.900,00

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	1.547.200,00
2	Compra bienes y servicios ctes.	590.700,00
3	Gastos financieros	22.500,00
4	Inversiones Reales	63.500,00
		2.223.900,00

## G) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	25.643.893,25
2	Impuestos indirectos	1.600.030,00
3	Tasas y otros ingresos	30.219.583,49
4	Transferencias corrientes	29.456.025,03
5	Ingresos patrimoniales	2.100.042,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	170,00
8	Activos Financieros	64,03
9	Variación Pasivos financieros	40,00
		89.019.847,80

GC	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	27.614.125,57
2	Compra bienes y servicios ctes.	47.708.670,31
3	Gastos financieros	625.500,00
4	Transferencias corrientes	3.475.527,71
6	Inversiones reales	7.404.097,91
7	Transferencias de capital	900.000,00
8	Variación activos financieros	9.052,00
9	Variación pasivos financieros	1.282.844,20
		89.019.817,70

\* Transferencias internas: 10.909.021,24€

-Así como, el Anexo de personal:

**ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA**

Numero de Dotaciones en la Entidad: 604 (Vacantes: 113)

Centro de Trabajo: 100/0 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).

SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA

OBRA :

Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.3.20	RESPONSABLE DE Prensa	2	0				Libre Designación	A1	C	100	1
1.3.22	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE FIESTAS	1	0				Libre Designación	G2	C	100	2
1.3.23	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD	1	0				Libre Designación	G2	C	100	2
1.3.27	COORDINADOR DE LAS OBRAS MUNICIPALES	1	0				Libre Designación	G1	C	100	3
1.3.25	SECRETARÍA DE CONCEJALIAS	1	0				Libre Designación	G2	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/1 Nº de Dotaciones: 12 (Vacantes: 1).

SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA

OBRA : ALCALDIA

Nivel 3: GABINETE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	19	348,41	Concurso de Méritos	G2	C	100	2
1.1.11	ORDENANZA	2	0	14	17	692,59	Concurso de Méritos	E	C	100	1
1.1.15	PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRACION ESPECIAL	2	0	14	17	692,51	Concurso de Méritos	E	C	100	1
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0			358,24	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.25	ADMINISTRATIVO DE PROTOCOLO	1	0			1.725,97	Concurso de Méritos	III	C	100	3
1.3.19	JEFE DE PROTOCOLO	1	1				Libre Designación	G1	C	100	3
1.3.25	SECRETARÍA DE CONCEJALIAS	3	0				Libre Designación	G2	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/1 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 0).

SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA

OBRA : ALCALDIA

Nivel 3: PARTICIPACION CIUDADANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.27	JEFE NEGOCIADO DE REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACION	1	0	21	13	760,77	Concurso de Méritos	G1	C	100	3
1.2.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0			110	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/2 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).

SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA

OBRA : SECRETARIA GENERAL

Nivel 3: ARCHIVO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.2.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0			110	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.43	TECNICO DE PATRIMONIO HISTORICO	1	1			512	Concurso de Méritos	I	C	100	10

Centro de Trabajo: 200/0 Nº de Dotaciones: 170 (Vacantes: 31).

SECCION : POLICIA

OBRA : POLICIA

Nivel 3: POLICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.2	OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL	16	3	10	21	872,64	Concurso de Méritos	G1	C	100	3
1.1.3	SUBINSPECTOR	4	0	21	22	800,92	Concurso de Méritos	A2	C	100	8
1.1.4	INSPECTOR	1	1	22	7	1.282,11	Concurso de Méritos	A2	C	100	8
1.1.9	SUBCOMISARIO JEFE DE LA POLICIA LOCAL	1	0	26	25	2.886,99	Concurso de Méritos	A1	C	100	11
1.1.32	POLICIA LOCAL	143	24	16	20	696,47	Concurso de Méritos	G1	C	100	3
1.2.34	MECANICO	2	0			124	Concurso de Méritos	V	C	100	1
1.4.1	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1	1	20	13	2.239,88	Libre Designación	A1/A2	C	100	10/5

Centro de Trabajo: 200/1 Nº de Dotaciones: 8 (Vacantes: 2).

SECCION : POLICIA

OBRA :

Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.8	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	16	586,43	Concurso de Méritos	G2	C	100	2
1.1.47	JEFE DE SECCION DEL AREA DE LA POLICIA LOCAL	1	0	20	4	5.611,75	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.72	JEFE DE NEGOCIADO DE INFRACCIONES	1	1	21	13	246,77	Concurso de Méritos	G1	C	100	3
1.2.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	1			110	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/1 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 0).  
 SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA  
 OBRA : ALCALDIA  
 Nivel 3: ORGANOS DE GOBIERNO

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.3.01	JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	1	0				Libre Designación	A0A2	C	100	0
1.3.21	JEFE DEL AREA DE CALIDAD Y COORDINAD	1	0				Libre Designación	A2	C	100	11
1.3.24	COLABORADORA DEL PLAN DE BARRIOS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.25	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE LA ZONA OESTE	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.26	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.29	SECRETARÍA DE CONCEJALIAS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	2
1.3.29	SECRETARÍA CONCEJALIA DE FIESTAS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	2
1.3.30	SECRETARÍA DEL ALCALDE	2	0				Libre Designación	C2	C	100	2
1.3.37	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	1	0				Libre Designación	A1	C	100	11

Centro de Trabajo: 100/2 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 4).  
 SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA  
 OBRA : SECRETARIA GENERAL  
 Nivel 3: SECRETARIA

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	543,43	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.4	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL	1	0	21	13	743,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.22	SECRETARIO	1	0	20	19	2.259,49	Concurso de Méritos	A1	C	100	11
1.1.37	JEFE DE SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y FE PÚBLICA	1	0	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.38	JEFE DE SECCIÓN OMA DE DEPORTES Y S.S.	1	0	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.38	JEFE DE NEGOCIO DE ACTAS, ACUERDOS Y FE PÚBLICA	1	0	21	13	743,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.38	JEFE DE SECCIÓN DE ASESORAMIENTO LEGAL	1	1	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.39	JEFE DE NEGOCIO DE ASESORAMIENTO LEGAL	1	1	21	13	743,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.100	OFICIAL MAYOR	1	1	20	3	1.772,25	Concurso de Méritos	A1	C	100	17
1.1.101	JEFE DE SECCIÓN DE OMA DE CULTURA Y TURISMO	1	1	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.2.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	18	18	543,43	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/2 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).  
 SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA  
 OBRA : SECRETARIA GENERAL  
 Nivel 3: ARCHIVO

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.21	JEFE DE NEGOCIO DE ARCHIVO	1	0	21	13	743,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/0 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA :  
 Nivel 3:

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.4.2	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN	1	1	20	19	2.259,49	Libre Designación	A0A2	C	100	15E

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 35 (Vacantes: 5).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA  
 Nivel 3: SAC

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	543,43	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.22	AGENTE TRIBUTARIO	1	0	18	24	675,45	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.22	NOTIFICADOR	1	0	14	17	562,53	Concurso de Méritos	E	C	100	7
1.1.34	JEFE DE SECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	0	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.79	COORDINADOR DE PROCESOS Y DATOS	1	1	22	10	897,53	Concurso de Méritos	C1	C	100	5
1.1.77	JEFE DE NEGOCIO DE SAC POBLACIÓN Y ESTADÍSTICA	1	0	21	13	743,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.35	RESPONSABLE DE OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA	3	0	21	23	903,39	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.37	AGENTES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	8	2	18	24	675,45	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.2.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	1	18	18	543,43	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA  
 Nivel 3: WEB

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.11	TECNICO DE CONTENIDO DE LA WEB	1	0	163	163	994,20	Concurso de Méritos	3	C	100	8
1.2.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	110	110	330,34	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 0).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA  
 Nivel 3: NOTIFICACION

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	543,43	Concurso de Méritos	C2	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 0).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA  
Nivel 3: NOTIFICACION

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.19	JEFE DE NEGOCIADO DE NOTIFICACION Y REPROGRAMA	1	0	21	30	160,77	Concurso de Méritos	G1	C	100	3
1.2.19	NOTIFICADOR	5	0	119	351,34		Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 1).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : RECURSOS HUMANOS  
Nivel 3: RECURSOS HUMANOS

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	0	23	10	137,23	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.33	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	1	1	29	3	1.572,25	Libre Designación	A1	C	100	19
1.2.35	NOTIFICADOR	1	0	119	351,34		Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 1).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : RECURSOS HUMANOS  
Nivel 3: GESTION DE PERSONAL

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.8	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	0	19	38	348,48	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.49	JEFE DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL	1	0	29	4	1.811,21	Concurso de Méritos	A1	C	100	13
1.1.52	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSONAL	1	1	21	12	780,77	Concurso de Méritos	G1	C	100	3
1.2.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	119	351,34		Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 5).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : RECURSOS HUMANOS  
Nivel 3: ADMINISTRACION DE PERSONAL

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.8	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	1	19	38	348,48	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.49	JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	1	29	4	1.811,21	Concurso de Méritos	A1	C	100	13
1.1.52	JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	1	21	12	780,77	Concurso de Méritos	G1	C	100	3
1.1.24	JEFE DE NEGOCIADO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	1	1	21	12	780,77	Concurso de Méritos	G1	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 5).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : RECURSOS HUMANOS  
Nivel 3: ADMINISTRACION DE PERSONAL

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.2.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	119	351,34		Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/3 Nº de Dotaciones: 16 (Vacantes: 7).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : INFORMATICA  
Nivel 3: INFORMATICA

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.37	JEFE DE NEGOCIADO INFORMATICA	1	0	33	5	1.173,84	Concurso de Méritos	A2	C	100	2
1.1.33	AUXILIAR OPERADOR	1	0	18	18	548,58	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.34	TECNICO AUXILIAR INFORMATICO - FUNC	1	1	21	15	679,23	Concurso de Méritos	G1	C	100	2
1.1.101	JEFE DE SECCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS	1	1	26	4	1.811,21	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	7
1.2.19	TECNICOS INFORMATICOS	5	1	193	394,28		Concurso de Méritos	B	C	100	8
1.2.15	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	2	2	120	455,02		Concurso de Méritos	31	C	100	3
1.2.35	DISEÑADOR GRAFICO	1	1	130	403,42		Concurso de Méritos	33	C	100	2
1.2.41	COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGIAS	4	1				Concurso de Méritos	33B	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/4 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 0).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : OTROS SERVICIOS  
Nivel 3: OTROS SERVICIOS

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.2.31	CAVALERO	1	0	117	254,59		Concurso de Méritos	V	C	100	1
1.2.35	OPERARIO	3	0	126	477,35		Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 300/4 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 0).

SECCION : SERVICIOS GENERALES  
OBRA : OTROS SERVICIOS  
Nivel 3: JARDINES

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.2.13	CAPATAZ AGRICOLA	2	0	123	665,22		Concurso de Méritos	33	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/4 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 0).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : OTROS SERVICIOS  
 Nivel 3: JARDINES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.11	ENCARGADO JARDINERIA	1	0	103	636,00		Concurso de Méritos	31	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/4 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : OTROS SERVICIOS  
 Nivel 3: LIMPIEZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.23	LIMPIADORA	1	0	114			Concurso de Méritos	IV	C	100	1

Centro de Trabajo: 300/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
 Nivel 3: PLANIFICACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.32	JEFE DE SECCION DE PLANIFICACION	1	1	26	4	5.411,21	Concurso de Méritos	A1	C	100	11

Centro de Trabajo: 300/5 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 4).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
 Nivel 3: ORGANIZACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.8	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	21	12	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	2
1.1.21	NOTIFICADOR	1	0	14	17	502,15	Concurso de Méritos	E	C	100	1
1.1.23	JEFE DE SECCION DE ORGANIZACION	1	1	26	4	5.411,21	Concurso de Méritos	A1A2	C	100	11,0
1.1.34	JEFE DE NEGOCIO DE INTEGRACION DE DATOS	1	1	21	12	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	2
1.2.29	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	110	356,31		Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.41	COORDINADOR DE UNIDAD DE PROCESOS	1	1	125	713,12		Concurso de Méritos	B	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).  
 SECCION : SERVICIOS GENERALES  
 OBRA : PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
 Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.8	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	21	12	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/0 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2).  
 SECCION : URBANISMO  
 OBRA :  
 Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	116	356,34		Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.4.1	DIRECTOR DE URBANISMO	1	1	28	19	2.252,69	Libre Designación	A1A2	C	100	11,0

Centro de Trabajo: 400/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1).  
 SECCION : URBANISMO  
 OBRA : ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
 Nivel 3: ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.23	JEFE DE SERVICIO DE ORDENACION Y GESTION URBANISTICA	1	0	29	3	1.773,23	Libre Designación	A1	C	100	10
1.1.109	JEFE DE NEGOCIO DE CONTROL DE ORDENACION Y GESTION	1	1	21	12	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/2 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 4).  
 SECCION : URBANISMO  
 OBRA : ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
 Nivel 3: JURIDICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.8	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	2	18	18	346,43	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	1	23	18	837,50	Concurso de Méritos	A1	C	100	11
1.1.23	JEFE DE SECCION ORDY GESTION URB. (JURIDICA)	1	1	26	4	5.411,21	Concurso de Méritos	A1	C	100	11,0
1.1.28	JEFE DE NEGOCIO DE ORDENACION Y GESTION URB.	1	0	21	12	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	2
1.2.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	116	356,34		Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/2 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 3).

SECCION : URBANISMO

OBRA : ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Nivel 3: TÉCNICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACAD.
1.1.14	ARQUITECTO TÉCNICO	1	0	22	12	809,11	Concurso de Méritos	A2	C	100	3
1.1.15	DELINEANTE	1	0	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.102	JEFE SECCIÓN ORD. Y GESTIÓN URBANÍSTICA (TÉCNICA)	1	1	26	4	5.611,71	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	12/E
1.1.104	INGENIERO	1	1	22	12	809,11	Concurso de Méritos	A2	C	100	7
1.1.105	ARQUITECTO	1	1	23	10	937,53	Concurso de Méritos	A1	C	100	12
1.2.3	ARQUITECTO TÉCNICO	1	0	103	103	994,20	Concurso de Méritos	B	C	100	8
1.2.3	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	0	103	103	994,20	Concurso de Méritos	B	C	100	8

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 1).

SECCION : URBANISMO

OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS

Nivel 3: DISCIPLINA URBANÍSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACAD.
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	0	18	18	548,43	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.33	JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	0	26	4	1.811,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.52	JEFE DE NEGOCIADO CONTROL DE GESTIÓN	1	0	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.53	JEFE DE SERVICIO DE DISCIPLINA Y LICENCIAS	1	1	28	3	1.772,25	Llave Designación	A1	C	100	12
1.2.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	110	110	358,34	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 4).

SECCION : URBANISMO

OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS

Nivel 3: JURÍDICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACAD.
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	1	18	18	548,43	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.23	INSPECTOR URBANÍSTICO	3	0	14	17	582,85	Concurso de Méritos	E	C	100	7
1.1.31	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	0	23	10	937,53	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.52	JEFE DE NEGOCIADO DE LICENCIAS	1	0	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.53	INSPECTOR URBANÍSTICO	3	3	18	17	582,85	Concurso de Méritos	C2	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 1).

SECCION : URBANISMO

OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS

Nivel 3: EDIFICACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACAD.
1.1.14	ARQUITECTO TÉCNICO	2	0	22	12	809,11	Concurso de Méritos	A2	C	100	8
1.1.42	JEFE DE SECCIÓN DE EDIFICACION	1	0	26	4	1.811,71	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	12
1.2.4	ARQUITECTO	1	0	102	102	801,54	Concurso de Méritos	B	C	100	12
1.2.8	ARQUITECTO TÉCNICO	3	1	103	103	994,20	Concurso de Méritos	B	C	100	8

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 2).

SECCION : URBANISMO

OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS

Nivel 3: INGENIERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACAD.
1.1.27	INGENIEROS JEFE	1	0	23	5	1.779,52	Concurso de Méritos	A1	C	100	11
1.1.106	JEFE DE SECCIÓN DE INGENIERIA	1	1	26	4	1.811,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.2.7	INGENIEROS TÉCNICOS	4	1	103	103	994,20	Concurso de Méritos	B	C	100	8

Centro de Trabajo: 400/5 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 3).

SECCION : URBANISMO

OBRA : MEDIO AMBIENTE

Nivel 3: MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACAD.
1.1.27	INGENIEROS JEFE	1	1	23	5	1.779,52	Concurso de Méritos	A1	C	100	11
1.1.31	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	937,53	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.43	JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1	0	26	4	1.811,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.36	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1	23	10	937,53	Concurso de Méritos	A1	C	100	25/22-23

Centro de Trabajo: 400/6 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 3).

SECCION : URBANISMO

OBRA : ACTIVIDADES

Nivel 3: ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACAD.
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	18	18	548,43	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.31	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	937,53	Concurso de Méritos	A1	C	100	10



Centro de Trabajo: 400/6 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 3).

SECCION : URBANISMO

OBRA : ACTIVIDADES

Nivel 3: ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.04	JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES	1	0	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	19
1.1.51	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES	1	0	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	2
1.2.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	4	119	355,34	Concurso de Méritos	IV	C	100		2

Centro de Trabajo: 600/1 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 4).

SECCION : AREA ECONOMICO

OBRA : INTERVENCION DE FONDOS

Nivel 3: INTERVENCION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	1	18	18	545,45	Concurso de Méritos	C2	C	100	4
1.1.9	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL	2	1	21	10	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.24	INTERVENIOR	1	0	36	19	2.359,81	Concurso de Méritos	A5	C	100	15
1.1.21	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	1	23	10	937,93	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.63	JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS	1	0	21	10	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.85	JEFE DE NEGOCIADO DE GASTOS	1	0	21	10	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.22	JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	0	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	23
1.1.34	VICERINTERVENIOR	1	1	28	3	1.772,23	Concurso de Méritos	A1	C	100	19
1.2.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	119	355,34	Concurso de Méritos	IV	C	100		2

Centro de Trabajo: 600/2 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 2).

SECCION : AREA ECONOMICO

OBRA : TESORERIA

Nivel 3: TESORERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.9	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	2	18	18	545,45	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.17	TESORERO	1	0	35	10	2.239,80	Concurso de Méritos	A1	C	100	12
1.1.54	JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS Y PAGOS	1	0	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.55	TESORERO DELEGADO DE PAGOS	1	0	21	10	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	119	355,34	Concurso de Méritos	IV	C	100		2

Centro de Trabajo: 600/2 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 3).

SECCION : AREA ECONOMICO

OBRA : TESORERIA

Nivel 3: RECAUDACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.21	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	1	23	10	937,93	Concurso de Méritos	A1	C	100	12
1.1.45	JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACION	1	0	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	13
1.1.55	JEFE DE NEGOCIADO RECAUDACION Y CONTABILIDAD	1	1	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.67	JEFE DE NEGOCIADO RECAUDACION EJECUTIVA	1	1	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.15	ADMINISTRATIVO	3	0	119	347,78	Concurso de Méritos	IV	C	100		3
1.2.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	119	355,34	Concurso de Méritos	IV	C	100		2

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).

SECCION : AREA ECONOMICO

OBRA : GESTION TRIBUTARIA

Nivel 3: GEST TRIB-INSP-PLUS-URB-RUS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.81	JEFE DE SERVICIO DE RENTAS Y EMISIONES	1	0	28	3	1.772,23	Libre Designación	A1	C	100	19

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 1).

SECCION : AREA ECONOMICO

OBRA : GESTION TRIBUTARIA

Nivel 3: GESTION TRIBUTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	545,45	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.20	JEFE DE SECCIÓN DE GESTION E INSPECCION	1	0	26	4	1.611,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	13
1.1.81	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION TRIBUTARIA	1	1	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.82	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCION DE RENTAS	1	0	21	13	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	119	355,34	Concurso de Méritos	IV	C	100		2

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 15 (Vacantes: 2).

SECCION : AREA ECONOMICO

OBRA : GESTION TRIBUTARIA

Nivel 3: PLUSVALIA-URBANA Y RUSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACIÓN ACADÉMICA
1.1.3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	545,45	Concurso de Méritos	C2	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 15 (Vacantes: 2).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : GESTION TRIBUTARIA  
 Nivel 3: PLUSVALIA-URBANA Y RUSTICA

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.24	JEFE DE SECCION DE PLUSVALIA URBANA Y RUSTICA	1	0	24	4	1.811,71	Concurso de Méritos	A2	C	100	9
1.1.29	JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACIONES	1	1	21	13	140,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.29	JEFE DE NEGOCIADO CONTROL DE DECLARACIONES	1	0	21	13	140,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.2	ARQUITECTO TECNICO	1	0	500	594,20	594,20	Concurso de Méritos	9	C	100	0
1.2.14	ADJUNTADE	2	0	504	173,27	346,54	Concurso de Méritos	41	C	100	4
1.2.20	ADJUNTADE ADMINISTRATIVO	6	1	510	233,24	1399,24	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.26	JEFE DE NEGOCIADO DE VALORACION Y LIQUIDACION	1	0	500	594,20	594,20	Concurso de Méritos	9	C	100	0
1.2.31	JEFE DE OFICINA DE URBANA	1	0	101	1.041,30	1.041,30	Concurso de Méritos	11	C	100	3

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : GESTION TRIBUTARIA  
 Nivel 3:

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.2.35	COORDINADOR DE URBANA Y RUSTICA	1	0	101	1.041,30	1.041,30	Concurso de Méritos	11	C	100	3

Centro de Trabajo: 600/4 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 2).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : CONTRATACION Y SERVICIOS PCOS  
 Nivel 3: CONTRATACION Y OBRAS

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	2	1	23	18	337,53	Concurso de Méritos	A1	C	100	19
1.1.31	JEFE DE SECCION CONTRATACION Y SERVICIOS PUBLICOS	1	0	26	4	1.011,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	19

Centro de Trabajo: 600/4 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 1).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : CONTRATACION Y SERVICIOS PCOS  
 Nivel 3: OBRAS

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.34	JEFE DE NEGOCIADO DE OBRAS	1	1	21	13	140,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	ADJUNTADE ADMINISTRATIVO	2	0	510	355,24	710,48	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/4 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 1).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : CONTRATACION Y SERVICIOS PCOS  
 Nivel 3: OBRAS

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.2.20	ADJUNTADE ADMINISTRATIVO	2	0	510	355,24	710,48	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/4 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 1).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : CONTRATACION Y SERVICIOS PCOS  
 Nivel 3: CONTRATACION

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.6	ADJUNTADES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	10	10	545,40	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.73	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	1	1	21	13	140,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	ADJUNTADE ADMINISTRATIVO	3	0	510	355,24	1065,72	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : PATRIMONIO  
 Nivel 3: PATRIMONIO

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.42	JEFE DE SECCION DE PATRIMONIO	1	0	20	4	1.011,71	Concurso de Méritos	A1	C	100	19

Centro de Trabajo: 600/5 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).  
 SECCION : AREA ECONOMICO  
 OBRA : PATRIMONIO  
 Nivel 3: AGUAS

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADEMICA
1.1.8	ADJUNTADES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	1	10	10	545,40	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.61	JEFE DE NEGOCIADO DE AGUAS	1	0	21	13	140,77	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	ADJUNTADE ADMINISTRATIVO	1	0	510	355,24	355,24	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/6 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 2).

SECCION : AREA ECONOMICO

OBRA : PATRIMONIO

Nivel 3: PATRIMONIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	1	18	58	545,48	Concurso de Méritos	C7	C	180	2
1.1.103	JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	1	1	21	63	760,77	Concurso de Méritos	C1	C	180	3
1.2.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	18	58	551,34	Concurso de Méritos	IV	C	180	2
1.2.22	SEPIULTURERO	2	0	18	58	425,03	Concurso de Méritos	V	C	180	1

Centro de Trabajo: 700/2 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 3).

SECCION : PROMOCION ECONOMICA

OBRA : AGENCIA DE EMPL Y DESAR. LOCAL

Nivel 3: AEDL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	18	58	551,34	Concurso de Méritos	IV	C	180	2
1.2.30	COORDINADOR ÁREA DE PROMOCION ECONOMICA	1	0	18	58	160,77	Concurso de Méritos	II	C	180	0
1.2.31	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	2	1	18	58	322,78	Concurso de Méritos	II	C	180	0
1.2.39	TECNICO DE INSERCIÓN LABORAL	1	1	18	58	322,78	Concurso de Méritos	II	C	180	0

Centro de Trabajo: 800/0 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).

SECCION : INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVIC

OBRA :

Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.91	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	1	0	20	60	1.772,33	Libre Designación	A1	C	180	15-13

Centro de Trabajo: 800/2 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).

SECCION : INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVIC

OBRA : OBRAS

Nivel 3: OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.14	ARQUITECTO TECNICO	1	0	22	66	859,15	Concurso de Méritos	A2	C	180	0
1.1.12	DESEÑANTE	1	0	21	63	760,77	Concurso de Méritos	C3	C	180	3
1.2.9	ARQUITECTO TECNICO	1	1	18	58	854,00	Concurso de Méritos	II	C	180	0

Centro de Trabajo: 800/2 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).

SECCION : INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVIC

OBRA : OBRAS

Nivel 3: OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.27	COORDINADOR DE OBRAS	1	0	18	58	1.000,00	Concurso de Méritos	II	C	180	0

Centro de Trabajo: 800/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).

SECCION : INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVIC

OBRA : OBRAS

Nivel 3: VIVIENDAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.16	DESEÑANTE	1	0	19	57	710,97	Concurso de Méritos	III	C	180	4
1.2.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	18	58	338,24	Concurso de Méritos	IV	C	180	2

Centro de Trabajo: 900/1 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 0).

SECCION : SERVICIOS PERSONALES

OBRA : SERVICIOS SOCIALES

Nivel 3: GABINETE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.1	EDUCADA	1	0	18	58	1.015,33	Concurso de Méritos	I	C	180	15
1.2.2	PSICOLOGA	1	0	18	58	1.015,33	Concurso de Méritos	I	C	180	15
1.2.3	PEDAGOGA	1	0	18	58	1.015,33	Concurso de Méritos	I	C	180	15
1.2.5	COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES	1	0	18	58	822,78	Libre Designación	III	C	180	5

Centro de Trabajo: 900/3 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).

SECCION : SERVICIOS PERSONALES

OBRA : EDUCACION

Nivel 3: EDUCACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.1.20	COORDINADORA DE EDUCACION	1	0	22	66	859,15	Concurso de Méritos	A2	C	180	0
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	18	58	338,24	Concurso de Méritos	IV	C	180	2

Centro de Trabajo: 900/3 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 1).  
 SECCION : SERVICIOS PERSONALES  
 OBRA : EDUCACION  
 Nivel 3: VIGILANTES DE COLEGIO

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROY.	GR.	JORN.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.24	VIGILANTE COLEGIO	13	1	115	424,32		Concurso de Mérito	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 900/4 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 0).  
 SECCION : SERVICIOS PERSONALES  
 OBRA : JUVENTUD  
 Nivel 3: JUVENTUD

CODIGO	DENOMINACION	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROY.	GR.	JORN.	%	TITULACION ACADÉMICA
1.2.12	TECNICO DE ADJUVANTO	1	0	122	608,37		Concurso de Mérito	II	C	100	1
1.2.18	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	0	150	218,34		Concurso de Mérito	III	C	100	2
1.2.33	AYUDANTE ANIMADORA SOCIOCULTURAL	4	0	150	218,34		Concurso de Mérito	IV	C	100	2

## ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA AÑO 2009

### INDICE DE ABREVIATURAS Y CODIGOS

TITULACIONES	
1.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2.	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE, FP I
3.	BACHILLER, FP II O EQUIVALENTE
4.	DELINEANTE O EQUIVALENTE
5.	TRABAJADOR SOCIAL
6.	ARQUITECTURA TÉCNICA
7.	INGENIERIA TECNICA
8.	DIPLOMADURA UNIVERSITARIA
10.	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS, EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO
11.	LICENCIADO UNIVERSITARIO
12.	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
13.	INGENIERA SUPERIOR
14.	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA -LOGOPEDIA
15.	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
16.	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
17.	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION, LICENCIADO EN SOCIOLOGIA (art. 22 RD 1174/87 modificado por RD 834/2003)
18.	LICENCIADO EN DERECHO, LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ECONOMICAS, CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS (art. 22 RD 1174/87 modificado por RD 834/2003)
19.	LICENCIATURA EN GEOGRAFIA E HISTORIA
20.	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
21.	LICENCIATURA EN FARMACIA
22.	LICENCIATURA EN BIOLOGIA
23.	LICENCIATURA EN QUIMICA

**Sección del Área de Policía  
Local y Multas Tráfico****A N U N C I O****17807****13274**

Expediente nº: 000010/2008-INFANIMALP.

Por el Sr. Teniente Alcalde Concejal Delegado de Seguridad con fecha 19 de diciembre del corriente año se ha dictado la siguiente Resolución nº 7143/08.

En relación con el expediente sancionador incoado a Ciro González Delgado, provisto de NIF/CIF nº ES-045850324-P, y con domicilio en Cl. Rasca, La, 4 Piso 2º Pta. 6 Ed. San Borondón 38632 Arona, por infracción a la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y

Primero.- El Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Seguridad en Arona a 19 de mayo de 2008 resolvió:

Iniciar expediente sancionador por el procedimiento ordinario a Ciro González Delgado provisto de NIF/CIF nº ES-045850324-P y con domicilio en Cl. Rasca, La, 4 Piso 2º Pta. 6, Ed. San Borondón 38632 Arona, por infracción calificada como grave en el artículo 13.2 c) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, consistente en omitir la inscripción en el registro todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, sancionándose de acuerdo con el artículo 13.5 de la misma Ley, con multa de 300,52 euros.

Segundo.- Que se ha nombrado instructor del expediente al funcionario Don Rafael Galera Buezas, Técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria Doña Inmaculada Gonzalo Brito, Auxiliar Administrativo de la Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Tercero.- Que en la citada resolución se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarto.- Mediante la citada resolución se pone el expediente de manifiesto al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del RD 1398/1994, de 4 de agosto, para que en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la resolución aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Quinto.- Con fecha 21.07.2008 finalizaba el plazo de alegaciones. De modo que ha transcurrido dicho

plazo sin que el interesado haya aportado ninguna alegación al respecto.

Sexto.- Con fecha de 18 de agosto se concede trámite de audiencia al interesado, concediéndole quince días para formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones ante el instructor del expediente. Transcurrido dicho plazo el interesado no formula alegaciones.

A los hechos descritos resultan de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- De acuerdo con el artículo 19.3 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, la propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para sancionar, en unión de todos los documentos y alegaciones obrantes en el expediente.

Segundo.- El órgano competente para incoar los expedientes por infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, por las infracciones tipificadas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Esta competencia ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre en el Sr. Teniente de Alcalde en materia de Seguridad.

De conformidad con el referido Decreto, la atribución para imponer todas las sanciones le corresponderá igualmente al Sr. Teniente de Alcalde en materia de Seguridad.

En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

Primera.- Sancionar a Ciro González Delgado provisto de NIF/CIF nº ES-045850324-P y con domicilio en Cl. Rasca, La, 4 Piso 2º Pta. 6 Ed. San Borondón 38632 Arona, por infracción calificada como infracción grave en el artículo 13.2 c) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, consistente en omitir la inscripción en el registro de acuerdo con el artículo 13.5 de la misma Ley, con multa de 300,52 euros.

Segunda.- Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma procedan y del plazo de pago en período voluntario y comunicarla a la Intervención de Fondos.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1. Si la presente resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la presente resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de ocho y media a una y media de la tarde, ubicados en:

- Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Ciro González Delgado.

En Arona, a 16 de diciembre de 2008.

Sr. Concejal de Seguridad Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

## Sección del Área de Policía Local y Multas Tráfico

### A N U N C I O

**17808**

**13276**

Expediente nº: 000011/2008-INFANIMALP.

Por el Sr. Teniente Alcalde Concejal Delegado de Seguridad con fecha 10 de los corrientes se ha dictado la siguiente Resolución nº 7146/08.

En relación con el expediente sancionador incoado a Gema Barrera Gutiérrez, provisto de NIF/CIF nº ES-045730772-X, y con domicilio en calle Mazape, 2, pta. 16, 38649-Arona, por infracción a la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y resultando que:

Primero.- El Sr. Concejal Delegado en el Área de Seguridad a 13 de junio de 2008 resolvió:

“Iniciar expediente sancionador por el procedimiento ordinario a Gema Barrera Gutiérrez, con NIF/CIF ES-045730772-X y domicilio en calle Mazape, 2, pta. 16, 38649-Arona, por infracción calificada como infracción grave en el artículo 13.2 c) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, consistente en omitir la inscripción en el registro todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, sancionándose de acuerdo con el artículo 13.5 de la misma Ley, con multa de 300,52 euros”.

Segundo.- Que se ha nombrado instructor del expediente al funcionario Don Rafael Galera Buezas, Técnico de Administración General y Secretaria a la funcionaria Doña Inmaculada Gonzalo Brito, Auxiliar Administrativo de la Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Tercero.- Que en la citada resolución se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarto.- Mediante la citada resolución se pone el expediente de manifiesto al interesado, al amparo del dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1994, de 4 de agosto, para que en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la resolución aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Quinto.- Con fecha 14 de julio de 2008 finalizaba el plazo de alegaciones. De modo que ha transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya aportado ninguna alegación al respecto.

Sexto.- De conformidad con el artículo 19.1 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, el día 15 de agosto de 2008 se le concede trámite de audiencia, habiendo concluido dicho plazo sin que formulara alegaciones.

A los hechos descritos resultan de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, la propuesta de resolución se cursará al órgano competente para sancionar en unión de todos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente.

Segundo.- El órgano competente para incoar los expedientes por infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Por las infracciones tipificadas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Esta competencia ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre en el Sr. Teniente de Alcalde en materia de Seguridad.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

Primera.- Imponer a Gema Barrera Gutiérrez, provisto de NIF/CIF nº ES-045730772-X, y con domicilio en calle Mazape, 2, pta. 16, 38649-Arona, la sanción de multa en su cuantía mínima de 300,52 euros, por infracción al artículo 13.2 c) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, consistente en omitir la inscripción en el registro.

Segunda.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma procedan y del plazo de pago en período voluntario y comunicarla a la Intervención de Fondos.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administra-

ción Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1. Si la presente resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la presente resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de ocho y media a una y media de la tarde, ubicados en:

- Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Gema Barrera Gutiérrez.

En Arona, a 16 de diciembre de 2008.

Sr. Concejale de Seguridad Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

### Urbanismo-Servicios Públicos y Patrimonio

#### A N U N C I O

17809

13275

Expediente nº: 03-042-23-3.

Habiéndose revisado los datos existentes en este Ayuntamiento, referente al nicho 3, fila 23, grupo 42, del cual es titular don/doña Lila Khattry Khtour, se ha podido comprobar que el arrendamiento caducó el 06 de agosto de 2008.

Al finalizar el plazo concedido, puede usted solicitar en alguna de las Oficinas de Atención al Ciudadano, el arrendamiento por un año, la concesión

por noventa y nueve años, o la concesión de un nicho de restos por noventa y nueve años.

Si no procediese de alguno de las formas citadas, previa tramitación del oportuno expediente, se procederá al traslado de los restos a la fosa común.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don/doña Lila Khattry Khtour.

En Arona, a 12 de diciembre de 2008.

El Teniente de Alcalde del Área de Obras y Mantenimiento, p.d. Decreto nº 156/2007, 215/2007 y 217/2007, Jesús Ramón García Hernández.

## LA GUANCHA

### A N U N C I O

**17810**

**13261**

Mediante Decreto dictado en el día de la fecha bajo el número 798 de su protocolo, se ha conferido delegación de la totalidad de las atribuciones propias del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de La Guancha, a favor de la 1ª Teniente de Alcalde doña María Aracely Socas Llanos, para su sustitución accidental el día 05.12.2008.

En La Guancha, a 04 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

## GUÍA DE ISORA

### Secretaría General

### A N U N C I O

**17811**

**13272**

Por Resolución de la Concejalía del Área de Economía, Hacienda y Suministros nº 1886/08 de fecha 16 de diciembre de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamientos de Residuos Sólidos correspondiente al período septiembre-diciembre de 2008.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario se hará público por Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el B.O.P. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guía de Isora, a 16 de diciembre de 2008.

La Concejala de Hacienda, Carmen Alicia González Jiménez.

## Intervención

### A N U N C I O

**17812**

**13419**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Guía de Isora, a 20 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

## GÜÍMAR

### E D I C T O

**17813**

**13280**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Resolución del Sr. Concejal delegado de Obras y Servicios nº 3556, de 15 de diciembre de 2008, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de



las Haciendas Locales, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la tasa de recogida de basura del bimestre noviembre-diciembre de 2008, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través del correspondiente anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En la ciudad de Güímar, a 16 de diciembre de 2008.

La Secretaria accidental (Dcto. 3445/08, 1 de diciembre), María de los Ángeles Solís Viera.- V.º B.º: el Teniente Alcalde (Dec. 1624/2007, 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.

## PUNTAGORDA

### A N U N C I O

**17814**

**13392**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2007 se acordó modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, lo que se hizo público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre de 2008, nº 228.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su período de exposición al público, y conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó el texto íntegro.

Puntagorda, a 18 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fundamento y régimen.

Artículo 1º.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que el confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes inmuebles, previsto en el art. 60 de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto es

esta Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 citada.

Naturaleza y hecho imponible.

Artículo 2º.

El Impuesto sobre Bienes inmuebles, es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por la propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica sitos en el respectivo término municipal, o por la titularidad de un derecho real de usufructo o de superficie, o de una concesión administrativa sobre bienes o sobre los servicios públicos a los que están afectos, y grava el valor de los referidos inmuebles.

Artículo 3º.

1.- A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, dependiendo de la naturaleza del suelo, conforme establece el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, regulador del Catastro Inmobiliario.

a) Se entiende por suelo de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano; los terrenos que tengan la consideración de urbanizables según el planeamiento y estén incluidos en sectores, así como el resto del suelo clasificado como urbanizable a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que lo desarrolle, y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Tendrán la misma consideración aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica. Se exceptúa de la consideración de suelo de naturaleza urbana el que integre los bienes inmuebles de características especiales.

b) Se entiende por suelo de naturaleza rústica aquél que no sea de naturaleza urbana conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, ni esté integrado en un bien inmueble de características especiales.

Artículo 4º.

A los efectos de este Impuesto, se entiende por suelo de naturaleza rústica aquel que no sea de naturaleza urbana conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, ni esté integrado en un bien inmueble de características especiales.

Artículo 5º.

A estos efectos, tendrán la consideración de construcciones:

a) Los edificios, sean cualesquiera los materiales de que estén contruidos y el uso a que se destinen,

siempre que se encuentren unidos permanentemente al suelo y con independencia de que se alcen sobre su superficie o se hallen enclavados en el subsuelo y de que puedan ser transportados o desmontados.

b) Las instalaciones industriales, comerciales, deportivas, de recreo, agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas de agua dulce, considerándose como tales, entre otras, los diques, tanques, cargaderos, muelles, pantalanos e invernaderos, y excluyéndose en todo caso la maquinaria y el utillaje.

c) Las obras de urbanización y de mejora, tales como las explanaciones, y las que se realicen para el uso de los espacios descubiertos, como son los recintos destinados a mercados, los depósitos al aire libre, los campos para la práctica del deporte, los estacionamientos y los espacios anejos o accesorios a los edificios e instalaciones. No tendrán la consideración de construcciones aquellas obras de urbanización o mejora que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de que su valor deba incorporarse al del bien inmueble como parte inherente al valor del suelo, ni los tinglados o cobertizos de pequeña entidad.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

#### Artículo 6º.

No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

\* Los de dominio público afectos a uso público.

\* Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

\* Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

#### Artículo 7º.

1. - Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Gozarán de exención los bienes de naturaleza urbana cuya base imponible sea inferior a 601,01 euros, así como los de naturaleza rústica cuando para cada sujeto pasivo la base imponible correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sitos en el municipio sea inferior a 1.202,02 euros”.

2.- Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

\* En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

\* En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Sujetos pasivos.

Artículo 8º.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. Los ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del impuesto, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales. Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Base imponible.

Artículo 9º.

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Base liquidable.

Artículo 10º.

1. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible la reducción a que se refieren los artículos siguientes.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este impuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, que será aplicable en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en los de carácter parcial y simplificado, la motivación consistirá en la expresión de los datos indicados en el párrafo anterior, referidos al ejercicio en que se practique la notificación.

3. Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva ponencia de valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 11º.

1. La reducción en la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en algunas de estas dos situaciones:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1.o La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2.o La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 68.1 de esta ley.

b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo a) anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1.o Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2.o Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3.o Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4.o Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

2. Esta reducción se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del impuesto y no dará lugar a la compensación establecida en el artículo 9 de la Ley 39/88.

3. La reducción establecida en este artículo no se aplicará respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable esta reducción a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

#### Artículo 12º.

1. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/88.

2. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

4. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Dicha

diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del artículo 67, apartado 1.b).2.o y b).3.o de la Ley 39/88.

#### Artículo 13º.

1.- El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Para aquellos inmuebles en los que, habiéndose producido alteraciones susceptibles de inscripción catastral previamente a la modificación del planeamiento o al 1 de enero del año anterior a la entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de las ponencias de valores a las que se refiere el artículo 67, aún no se haya modificado su valor catastral en el momento de la aprobación de estas, el valor base será el importe de la base liquidable que de acuerdo a dichas alteraciones corresponda al ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales por la aplicación a los mencionados bienes de la ponencia de valores anterior a la última aprobada.

b) Para los inmuebles a los que se refiere el artículo 67, en su apartado 1.b).4.o, el valor base será el resultado de multiplicar el nuevo valor catastral por un cociente, determinado por la Dirección General del Catastro que, calculado con sus dos primeros decimales, se obtiene de dividir el valor catastral medio de todos los inmuebles de la misma clase del municipio incluidos en el último padrón entre la media de los valores catastrales resultantes de la aplicación de la nueva ponencia de valores.

En los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, una vez aprobada la correspondiente ponencia de valores, la Dirección General del Catastro hará públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles de la clase de que se trate incluidos en el último padrón del municipio y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes de inicio de las notificaciones de los valores catastrales. Los anuncios de exposición pública de estos valores medios se publicarán por edictos en el boletín oficial de la provincia, indicándose el lugar y plazo, que no será inferior a 15 días.

Asimismo, este valor base se utilizará para aquellos inmuebles que deban ser nuevamente valorados como bienes de clase diferente de la que tenían.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

### Cuota íntegra y cuota líquida.

#### Artículo 13º.

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

#### Tipo de gravamen.

#### Artículo 14º.

1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,5 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,80 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 por ciento.

#### Bonificaciones.

#### Artículo 15º.

1.- Tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos,

en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

#### Devengo y período impositivo.

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

#### Artículo 16º.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren el art. 2 y 6 de esta ordenanza, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de las deudas tributarias, y recargos pendientes por este Impuesto en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

### ANUNCIO

**17815**

**13392**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008, ha acordado aprobar el Documento anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, lo que se hizo público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre de 2008, nº 228.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su período de exposición al público, y conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro.

Puntagorda, a 18 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

Anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Documento que establece la forma de calcular la base imponible a efectos de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

#### 1.- Fundamento.

El método de cálculo se ha elaborado para la consecución de un procedimiento adecuado para la obtención del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones, obras.

Los presupuestos de referencia, calculados por este sistema, tendrán la consideración de valores tipo o medio, sirviendo para la máxima aproximación al presupuesto real, el cual, asumiendo el carácter de individual de cada construcción, instalación u obra, dependerá de factores particulares imposibles de calcular mediante un método como este.

El proceso básico de cálculo supone la aplicación sobre este método de diversos coeficientes en función de la superficie construida total y las calidades y usos de cada uno de los espacios que la definen, obteniéndose valores del precio unitario por metro cuadrado construido.

#### 2.- Fórmula a aplicar.

Para la obtención del presupuesto base o base imponible, aplicaremos la siguiente fórmula:

$$\text{Base imponible} = M \times K \times C \times S_c$$

\*M= Es el módulo ponderado vigente aplicable a vivienda de protección Oficial, cuya cuantificación viene establecida anualmente por el Mº de Obras Públicas (Comunidad Autónoma). El valor M se revisará anualmente, fijándose el mínimo en 1.300,00 euros/m<sup>2</sup>.

\*K= Coeficiente de transformación a precio del coste de ejecución de obras. Este coeficiente es tal que permite:

- Eliminar el valor del suelo.

-Eliminar el beneficio industrial del promotor, gastos generales e IGIC.

- Eliminación de honorarios profesionales.

$$K = 0,59$$

\*S<sub>c</sub> Superficie construida total.

\*C= Coeficiente corrector del precio en función del destino.

#### 3.- Coeficiente corrector en función del destino.

1.- Las viviendas serán de una de las siguientes tipologías:

##### C) Viviendas aisladas.

Por superficie construida	Coeficiente
0<m <sup>2</sup> a <100m <sup>2</sup>	1,10
100<m <sup>2</sup> a <200m <sup>2</sup>	1,15
200<m <sup>2</sup> a <300m <sup>2</sup>	1,25
>300m <sup>2</sup>	1,30

##### D) Viviendas en hilera.

Por superficie construida	Coeficiente
0<m <sup>2</sup> a <100m <sup>2</sup>	1,05
100<m <sup>2</sup> a <200m <sup>2</sup>	1,10
200<m <sup>2</sup> a <300m <sup>2</sup>	1,16
>300m <sup>2</sup>	1,25

##### C) Viviendas entre medianeras.

Por superficie construida	Coeficiente
0<m <sup>2</sup> a <100m <sup>2</sup>	1,00
100<m <sup>2</sup> a <200m <sup>2</sup>	1,05
200<m <sup>2</sup> a <300m <sup>2</sup>	1,10
>300m <sup>2</sup>	1,20

##### D) Viviendas colectivas en bloque.

Por superficie construida	Coeficiente
0<m <sup>2</sup> a <100m <sup>2</sup>	1,03
100<m <sup>2</sup> a <200m <sup>2</sup>	1,12
200<m <sup>2</sup> a <300m <sup>2</sup>	1,15
>300m <sup>2</sup>	1,23

2.- Las edificaciones, excluidas las viviendas, serán de una de las siguientes tipologías:

##### A) Uso de oficinas y comercial.

Por uso	Coeficiente
Locales comerciales compatibles en edificio de viviendas	0,70
Edificios de locales distribuidos	1,00
Edificios de espectáculos	1,60
Mercados y supermercados	1,30
Hipermercados	1,70

## B) Uso industrial y agropecuario.

Por uso	Coefficiente
Naves o edificios industriales	0,60
Naves o almacenes agrícolas	0,60

## C) Garajes y aparcamientos.

Por uso	Coefficiente
Bajo rasante	0,60
Sobre rasante	0,50

## D) Uso hostelería.

Por uso	Categoría	Coefficiente
Hoteles y apartamentos	5 estrellas	2,70
	4 estrellas	2,00
	3 estrellas	1,80
	2 estrellas	1,60
	1 estrella	1,40
Pensiones y hostales	2 estrellas	1,50
	1 estrella	1,50
Apartamentos turísticos	5 llaves	1,35
	4 llaves	1,23
	3 llaves	1,12
	2 llaves	1,05
	1 llave	1,05
Bungalows turísticos	5 llaves	1,43
	4 llaves	1,31
	3 llaves	1,18
Villas turísticas	5 llaves	1,48
	4 llaves	1,35
Turismo rural	Hotel	1,50
	Casa	1,35
Cafeterías y bares	1ª y 2ª	1,30
	3ª o más	1,50

Restaurantes	1-2 tenedores	1,30
	3 tenedores	1,50
	4 tenedores	1,70
	5 tenedores	2,00

## E) Uso deportivo.

Por uso	Coefficiente
Piscina cubierta	1,25
Piscina descubierta	0,95
Gimnasios	1,15
Vestuarios	1,10
Polideportivos cubiertos	1,60
Polideportivos descubiertos	1,20
Clubs	2,00

## F) Uso de espectáculos.

Por uso	Coefficiente
Discotecas y similares	1,60
Cines y teatros	0,80
Casinos de juego	2,00
Auditorios	2,20

## G) Uso sanitarios y hospitalarios.

Por uso	Coefficiente
Hospitales, complejos sanitarios	2,10
Ambulatorios, centros médicos, mutuas de accidentes y centros de salud	1,90
Laboratorios	1,30

## H) Uso docente.

Por uso	Coefficiente
Guarderías y escuelas infantiles	1,10
Academias	1,00
Colegios de primaria y secundaria	1,20
Bibliotecas	1,20
Museos	1,40

## I) Uso religioso.

Por uso	Coefficiente
Iglesias, sinagogas y mezquitas	2,00
Capillas y ermitas	1,40
Centros Parroquiales	1,20

## J) Uso de servicios.

Por uso	Coefficiente
Estación de guaguas	1,35
Estación de servicios, cubiertas y marquesinas	0,40
Talleres y edificios de aparcamientos	0,75

## K) Uso de urbanización.

Por uso	Coefficiente
Plazas y parques	0,25
Urbanización de calles	0,22
Asfalto de calles	0,05
Jardinería	0,14
Acondicionamiento de parcela	0,06

## L) Uso funerarios.

Por uso	Coefficiente
Tanatorios, crematorios	1,20

## M) Derribos o demolición.

Por uso	Coefficiente
M2 de derribo o demolición	0,05

## N) Usos no definidos.

En el caso de un uso no definido se tomará como base imponible el presupuesto de ejecución material establecido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, en sus baremos orientativos para el cálculo de honorarios.

## 4.- Base Imponible para otras instalaciones, construcciones y obras no contempladas anteriormente.

Para este supuesto la obtención de la base imponible se aplicará de la siguiente manera:

$$Pem = S \times Mem.$$

Donde:

\* Pem= Presupuesto de Ejecución Material o Base Imponible.

\* S= Superficie construida o afectada.

\* Mem= Módulo de ejecución material.

El módulo de ejecución material establecido para los siguientes usos ha sido el resultado de estudios estadísticos realizados y de la práctica diaria, obteniéndose los siguientes módulos:

## 1.- Movimientos de tierras.

Clases	Metro cuadrado
Abancalamiento (desmante y aporte de tierra vegetal)	7,00 euros
Abancalamiento (desmante, mampostería y tierra vegetal)	12,00 euros
Abancalamiento (Mampostería y tierra vegetal)	12,00 euros
Abancalamiento (desmante)	6,00 euros
Abancalamiento (desmante y mampostería)	11,00 euros
Desbroce y limpieza de terreno	3,00 euros

## 2.- Cuartos de aperos, bodegas y cuevas.

Clases	Metro Cuadrado
Cuarto de aperos sin división interior	450,75 euros
Bodega sin división interior	450,75 euros
Cuarto de aperos con división interior	480,80 euros
Bodega con división interior	480,80 euros
Bodega enterrada o semienterrada	550,50 euros
Cueva	300,00 euros

## 3.- Depósitos de agua.

Clases	Metro Cúbico
Depósitos de agua de hormigón armado enterrado	113,00 euros
Depósitos de agua de hormigón armado enterrado y cubierto	134,00 euros
Depósito de agua acabado de mampostería	165,00 euros
Depósito de agua acabado de mampostería cubierto	185,00 euros
Depósito de agua prefabricado	73,00 euros

## 4.- Explotaciones ganaderas.

Luces	
Luces <10 Mts.: Naves de producción	457,50 euros
Luces < 10 Mts.: Cobertizo	199,42 euros
Luces >10 Mts.: Naves de producción	498,56 euros
Luces >10 Mts.: Cobertizo	217,02 euros

## 5.- Instalaciones y vallados de finca.

Clases	Metro Cuadrado
Instalación de invernadero con malla o plástico	9,00 euros
Instalación de tubería de 1/2" sin enterrar	2,10 euros
Instalación de tubería de 1/2" enterrada	2,50 euros
Instalación de tubería 3/4" sin enterrar	2,80 euros
Instalación de tubería 3/4" enterrada	3,70 euros
Instalación tubería 1" sin enterrar	3,60 euros
Instalación de tubería 1" enterrada	4,50 euros
Instalación de tubería >1" sin enterrar	6,20 euros
Instalación de tubería > 1" enterrada	7,50 euros
Vallado de finca con malla plastificada	29,00 euros
Vallado de finca con malla rígida r	44,00 euros
Muros cortavientos de bloques	31,00 euros

## 6.- Mejora y apertura de caminos.

Clases	Metro Cuadrado
Mejora del firme con subbase granular	5,00 euros
Mejor adel firme con solera de hormigón	15,31 euros
Mejor adel firme con capa de aglomerado	19,00 euros
Apertura con subbase granular	8,50 euros
Apertura con solera de hormigón	18,31 euros
Apertura con capa de aglomerado	22,31 euros

## 7.- Energía fotovoltaica.

El módulo de ejecución materia contemplado para calcular la base imponible se establece en función de la producción estimada en KWH/año, siendo para la totalidad de la instalación en producción.

## 8.- Campos de golf.

El módulo de ejecución material contemplado para calcular la base imponible se establece por m<sup>2</sup>, siendo dicho módulo de 15 euros/metro cuadrado de ejecución material para la instalación deportiva exclusivamente.

5.- Base Imponible para rehabilitaciones, ampliaciones, reformas y restauraciones.

Para la obtención del presupuesto base o base imponible aplicaremos la siguiente fórmula.

$$BASE\ IMPONIBLE = M \times K \times C \times Sc \times Prf.$$

\* M= Es el módulo ponderado vigente aplicable a vivienda de protección Oficial, cuya cuantificación viene establecida anualmente por el M<sup>o</sup> de Obras Pú-



blicas (Comunidad Autónoma de Canarias). El valor M se revisará anualmente, fijándose el mínimo en 1.300,00 euros/m<sup>2</sup>.

\* K= Coeficiente de transformación a precio del coste de ejecución de obra. Este coeficiente es tal que permite:

- Eliminar el valor del suelo.
- Eliminar el beneficio industrial del promotor, gastos generales e IGIC.
- Eliminación de honorarios profesionales.

Siendo K= 0,59.

\*C= Coeficiente corrector del precio en función del destino.

\*Sc= Superficie construida total.

\*Prf= Porcentaje de alcance de las obras de reforma proyectadas, estimado según criterio de la Oficina Técnica Municipal.

Puntagorda, a 27 de octubre de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

## A N U N C I O

**17816**

**13392**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008 ha acordado aprobar la Ordenanza de Accesibilidad, lo que se hizo público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre de 2008, nº 228.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su período de exposición al público, y conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro.

Puntagorda, a 18 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

Ordenanza Municipal reguladora de la Accesibilidad del municipio de Puntagorda.

Preámbulo.

La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas y removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Dentro de este contexto, el artículo 49 contiene un mandato a los poderes públicos para que realicen una política de integración de los disminuidos físicos,

sensoriales y psíquicos y los amparen para el disfrute de los derechos reconocidos en el título I de nuestra Carta Magna.

En cumplimiento de este mandato constitucional se dictó la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos, en cuyo título IX se recogen una serie de medidas tendentes a facilitar la movilidad y accesibilidad de este colectivo, a cuyo fin las administraciones públicas competentes deberán aprobar las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas.

Ese mismo principio de igualdad viene recogido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que los ciudadanos de Canarias son titulares de derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución y que los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.

En este sentido, la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, incluye entre las áreas de actuación la promoción y atención de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, así como la promoción de su integración social, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida.

Dentro de ese marco, la Ley 8/1995, de 6 de abril de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, así como el Decreto 227/1997 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, persigue la supresión de cuantas barreras impidan el acceso a la vida normal de las personas discapacitadas, fomentando, de una parte, la accesibilidad de los lugares y construcciones destinados a un uso que implique concurrencia de público y, de otro, la adaptación de las instalaciones, edificaciones y espacios libres ya existentes.

Título I.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza establece las disposiciones necesarias para:

- Garantizar el acceso al entorno urbano, a las edificaciones, a los alojamientos turísticos, a los transportes y a los sistemas de comunicación de las personas que, por cualquier razón, de forma transitoria o permanente, tengan limitadas sus posibilidades de movimiento y comunicación.

- Evitar y suprimir las barreras de todo tipo que impidan o dificulten el normal desenvolvimiento de las personas.

- Fomentar la investigación, diseño, producción y financiación de las ayudas técnicas que faciliten tal desenvolvimiento.

- Controlar y hacer cumplir cuanto en esta Ordenanza se dispone.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación, en el ámbito del término municipal de Puntagorda, a todas las actuaciones en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación realizadas por cualquier sujeto con personalidad física o jurídica, pública o privada. Entre ellas, y sin carácter excluyente:

a) A la redacción de todas las figuras del planeamiento urbanístico.

b) Al diseño y ejecución de las obras de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación o mejora, correspondientes a los espacios libres de edificación, de uso o concurrencia públicos, ya sea estos de titularidad pública o privada.

c) Al diseño y ejecución de obras de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación y mejora o cambio de usos o de clases de usos, correspondientes a los edificios y locales de uso o concurrencia públicos ya sean estos de titularidad pública o privada, y a la nueva construcción de edificios de uso privado dotados de ascensor; así como a la reforma y ampliación de éstos cuando su presupuesto de ejecución material sea superior al 50% de su valor, calculado con arreglo a la normativa de valoración catastral.

d) A los transportes públicos y privados de viajeros terrestres, marítimos y aéreos, entendiéndose incluidas en este concepto las instalaciones fijas de acceso público, el material móvil de transporte, así como la vinculación entre ambos y los medios operativos y auxiliares relativos al transporte.

e) A los medios de comunicación que sean competencia municipal, a los sistemas de comunicación y a las técnicas de comunicación o información que deban ser implantados para facilitar la participación de las personas con limitación sensorial o comunicación reducida.

f) Al margen de los casos citados anteriormente, se ajustarán paulatinamente a esta ordenanza las edificaciones y locales de uso o concurrencia pública y las zonas libres del municipio ya consolidadas, mediante proyectos, actuaciones, puntuales o mediante reposiciones parciales de iniciativa pública o privada.

g) En el caso de edificaciones existentes en las que sea de aplicación la presente ordenanza, en virtud de lo establecido en los apartados anteriores y en los que se acredite técnicamente la imposibilidad de aplica-

ción de sus preceptos, se podrá eximir de determinados, o la totalidad, de los artículos del presente documento tras dictamen razonado y suficientemente justificado técnicamente, de la Comisión Técnica de Accesibilidad, convocada al efecto.

#### Artículo 3. Definiciones.

Se califican los espacios, instalaciones, edificaciones o servicios, atendiendo a sus niveles de accesibilidad en adaptados, practicables y convertibles:

a) Adaptado. Un espacio, instalación o servicio se considera adaptado si se ajusta a los requerimientos funcionales y dimensionales contenidos en esta ordenanza, garantizando su utilización autónoma y con comodidad a las personas con limitación, movilidad o comunicación reducidas.

b) Practicable. Un espacio, instalación o servicio se considera practicable cuando, sin ajustarse a todos los requerimientos de esta ordenanza que lo califiquen como adaptado, no impide su utilización de forma autónoma a las personas con limitación o movilidad o comunicación reducidas.

c) Convertible. Un espacio, instalación o servicio se considera convertible cuando, mediante modificaciones de escasa entidad y bajo coste, que no afecten a su configuración esencial, puede transformarse en adaptado o, como mínimo, en practicable.

En los anexos de la presente Ordenanza se establecen los parámetros que delimitan los conceptos anteriores.

#### Título II. Disposiciones sobre barreras urbanísticas.

##### Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 4. Planificación y urbanización de espacios urbanos de concurrencia o uso público.

La planificación, trazado y realización de la red viaria peatonal y en particular de los itinerarios públicos se harán de forma que éstos resulten accesibles para las personas con limitaciones, movilidad o comunicación reducidas.

Para ello, los desniveles de sus perfiles, longitudinal y transversal, así como los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano que se instale, se ajustarán a las condiciones de adaptabilidad que se especifican en el anexo 1 de esta ordenanza.

Las anteriores consideraciones se hacen extensivas a la planificación y ejecución de parques y jardines y cualquier otro espacio urbano de uso público o privado de pública concurrencia. A estos efectos los planes generales de ordenación urbana, las normas subsidiarias y los demás instrumentos de plane-

amiento y ejecución que los desarrollen, así como los proyectos de urbanización y de obras ordinarios, garantizarán la accesibilidad y la utilización con carácter general de los espacios libres de edificación determinando asimismo las prioridades que se estimen necesarias o convenientes, y no serán aprobados si no se adaptan a las determinaciones y a los criterios establecidos en esta ordenanza.

Artículo 5. Adaptaciones de espacios urbanos existentes.

La adaptación de vías y espacios urbanos existentes no adaptados se hará mediante las modificaciones necesarias y la incorporación a ellos de elementos comunes de urbanización o mobiliario urbano adaptados.

Las obras de adaptación se realizarán de forma gradual y paulatina, estableciendo los planes de actuación necesarios que establezcan los espacios susceptibles de adaptación, señalen los que deben ser adaptados con prioridad, las fases de ejecución y las dotaciones económicas que destine el Ayuntamiento, a cuyo fin deberán incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para que se realicen las previsiones de los planes de actuación, las cuales deben coincidir cronológicamente con el correspondiente ejercicio presupuestario y con el objetivo de que en el plazo de 10 años a partir de la fecha de aprobación de los Planes de Actuación, la red peatonal sea adaptada.

Los planes de actuación en los que se actuará por itinerarios completos, observarán el siguiente orden de prioridad: en primer lugar se adaptarán los espacios libres de edificación; seguidamente los elementos de la urbanización de dichos espacios y finalmente el mobiliario urbano cuya vida útil sea aún considerable.

Artículo 6. Condiciones mínimas de accesibilidad urbanística.

#### 1. Red viaria.

La red viaria o partes de la misma, se considerarán adaptadas cuando se den en ellas las condiciones mínimas siguientes:

a) Existe un recorrido o un itinerario peatonal adaptado, o bien, existe una solución alternativa o un itinerario mixto para peatones y vehículos que cumplan las condiciones que se especifican en la Norma U.1.1.2 del anexo 1.

b) Los elementos comunes de urbanización cumplen lo establecido en la Norma U.1.2 del anexo 1.

c) Todo el mobiliario urbano del recorrido cumple las exigencias de la Norma U.1.3 del anexo 1.

#### 2. Espacios de uso público.

Un espacio de uso público se considera adaptado, a los efectos de la presente ordenanza, cuando dispone de un itinerario que permite llegar a todos los edificios públicos del entorno, cuando es posible entrar a todos los edificios públicos ubicados en ese espacio y cuando es posible hacer uso de todas las instalaciones públicas del entorno.

Los elementos comunes de urbanización del espacio de uso público, así como el mobiliario urbano, se considerarán adaptados cuando cumplan las condiciones establecidas en las normas del anexo 1.

#### Capítulo II. Disposiciones particulares.

Artículo 7. Diseño y trazado de recorridos públicos.

Todos los elementos urbanísticos comunes que se utilicen en los recorridos públicos deberán cumplir las especificaciones de la presente ordenanza, así como las normas técnicas recogidas en el anexo 1.

Artículo 8. Elementos urbanísticos comunes.

Se considerarán elementos comunes de urbanización, a los componentes de las obras de trazado de viales y de espacios públicos correspondientes a obras de pavimentación, saneamiento, distribución de servicio, etc., tales como: bordillos, vados, alcorques, tapas de registro, rejillas, arquetas e imbornales, jardinería e iluminación.

#### 1. Aceras.

Tendrán la consideración de aceras, a los efectos de la presente ordenanza, la zona o espacio de la vía pública comprendida entre los paramentos verticales o fachadas de los edificios y la calzada destinada al tránsito peatonal.

Dentro de la acera se distinguen tres zonas ideales:

a) Banda de acceso: la más próxima a los paramentos verticales.

b) Banda libre o peatonal: parte central libre de obstáculos, salientes o mobiliario urbano.

c) Banda externa: la más próxima a la calzada y en la cual se instalarán los elementos de iluminación, señalización vertical, mobiliario urbano y jardinería.

Una acera se considera adaptada cuando cumple lo establecido en la Norma U.1.2.1 del anexo 1.

#### 2. Pavimento.

Se trata del suelo o superficie artificial que se coloca para que el piso esté sólido y llano. El de los iti-

nerarios peatonales será, en general, duro, de material no deslizante, considerándose adaptado cuando cumpla las condiciones especificadas en la Norma U.1.2.2 del anexo 1.

También se consideran pavimentos adaptados los suelos blandos de arena o tierra, cuando, cumpliendo las especificaciones de la Norma U.1.2.3 del anexo 1, permiten la libre y cómoda circulación de sillas de ruedas, coches de niños y todo tipo de personas con movilidad reducida.

### 3. Vados.

Desde el punto de vista urbanístico, se denomina vado a las zonas de acera en que se han introducido determinadas modificaciones para facilitar el movimiento peatonal y también el acceso de vehículos a garajes y aparcamientos.

La ejecución de estos vados se efectuará mediante la interposición y acoplamiento de planos inclinados de diferente pendiente, de forma que permita la continuidad del recorrido sin molestias para el peatón, la silla de ruedas o el coche infantil.

Un vado se considera adaptado cuando cumple los requisitos recogidos en la Norma U.1.2.4 del anexo 1.

### 4. Alcorques, tapas y rejillas.

Los alcorques, tapas y rejillas deberán cumplir las especificaciones que para cada uno se fijan en la correspondiente Norma U.1.2.5 del anexo 1 de esta Ordenanza.

### 5. Arbolado, setos y jardinería.

En la Norma U.1.2.6 del anexo 1 figuran los requerimientos exigibles para que el arbolado, setos y jardinería se consideren adaptados.

## Artículo 9. Escaleras y rampas exteriores.

Para salvar diferencias de nivel de alguna importancia, se hace necesario recurrir a la construcción de rampas, escaleras o incluso ascensores u otros aparatos o equipos elevadores o transportadores (escaleras, rampas móviles y cintas transportadoras) adaptados. Siempre que sea posible, se construirán conjuntamente las dos soluciones, escalera y rampa, adaptadas.

En las Normas U.1.2.7 y U.1.2.8 del anexo 1 de esta ordenanza se fijan las condiciones exigibles para que una escalera o una rampa se consideren adaptadas.

En un itinerario peatonal adaptado no podrá incluirse una rampa escalonada.

## Artículo 10. Ascensores y otros equipos elevadores.

Si fuera precisa la instalación de un aparato elevador, éste será adaptado y en consecuencia cumplirá los requisitos que se indican en la Norma U.1.2.9 del anexo 1.

Si se recurre a otro tipo de aparato elevador o transportador, como rampas o escaleras mecánicas éstas serán adaptadas conforme a la Norma T.1.1.2.4 y T.1.1.2.3 del anexo 3.

## Artículo 11. Pasos peatonales.

Para lograr un tráfico fluido y la máxima seguridad del peatón, es preciso ejecutar pasos peatonales, los cuales pueden ser:

a) Pasos al mismo nivel, que se utilizan para comunicar las aceras de una vía pública mediante la construcción de vados adaptados y actuando también sobre las isletas de abrigo y medianas cuando existan.

Estos elementos cumplirán lo señalado en la Norma U.1.2.10.1 del anexo 1.

b) Pasos elevados, que deben instalarse en vías de tráfico rápido y continuo y cumplirán las condiciones de adaptabilidad que se fijan en la Norma U.1.2.10.2 del anexo 1.

Pasos subterráneos, que están indicados en áreas de intenso tráfico peatonal.

Las condiciones de adaptabilidad se establecen en la Norma U.1.2.10.3 del anexo 1.

## Artículo 12. Mobiliario urbano.

El Ayuntamiento confeccionará un catálogo en el que se recogerán los elementos que constituyen el mobiliario urbano, sean o no de propiedad municipal. Deberán figurar en el mismo las dimensiones (ocupación en planta y altura) de los distintos elementos instalados en las vías y espacios libres públicos, al objeto de comprobar su adecuación a las dimensiones del lugar de ubicación.

El catálogo se distribuirá en los siguientes grupos:

Grupo 1. De Circulación y Alumbrado.- Comprende: señales de tráfico, semáforos, báculos, columnas de iluminación y cajas de regulación.

Grupo 2. De Servicios Públicos.- Figurarán en el mismo: cabinas telefónicas, marquesinas de paradas de guaguas y aseos públicos.

Grupo 3. De Actividades Comerciales.- Quioscos fijos de prensa, de flores o de alimentos y terrazas de bar, fijas o de temporada.

Grupo 4. De Información.- Columnas, postes y paneles anunciadores o de información «callejera».

Grupo 5. De Protección.- Barandillas, pilonas o bolidos, vallas móviles.

Grupo 6. De Equipamiento.- Bancos públicos, jardineras, papeleras, fuentes, contenedores de vidrio y de escombros.

Grupo 7. De Urbanización Común.-Vados, alcorques y rejillas.

Todos estos elementos serán adaptados y cumplirán los requisitos de accesibilidad que se establecen en las Normas U.1.3 del anexo 1 de esta Ordenanza.

Como norma general, se evitará la acumulación de elementos de mobiliario urbano que puedan llegar a constituir un obstáculo para los peatones, ralentizar el tráfico y constituir un peligro para los ciegos.

#### Artículo 13. Aparcamientos.

El Ayuntamiento dispondrá, próximos a los Centros Oficiales, Instituciones Públicas o Privadas y lugares de uso público comunitario, espacios para aparcamiento, reservando plazas para afectados del aparato locomotor en la forma y número que se especifica en los siguientes párrafos de este artículo.

Las dimensiones de las plazas reservadas variarán según que el aparcamiento se realice en línea o batería, en superficie o cubierto.

Para que un aparcamiento se considere adaptado, deberá cumplir las condiciones previstas en la Norma U.1.4 del anexo 1 y reservar, próximas a los accesos de peatones, plazas para PMR al menos en las siguientes proporciones:

- a) De 20 a 40 plazas: 1 plaza adaptada.
- b) De 41 a 200 plazas: 1 más cada 40 o fracción.
- c) De 201 plazas en adelante: 1 más cada 100 plazas o fracción.

#### Artículo 14. Obras en la vía pública.

##### 1. Señalización y protección.

De no poderse realizar las obras necesarias en la vía pública sin el menor riesgo para los peatones, o cuando éstas ocupen parte de la banda de libre circulación, debe establecerse un paso alternativo adap-

tado y debidamente señalizado, durante el transcurso de las obras, que, por otra parte, deberán realizarse con la máxima diligencia y sin dejar cascotes o restos del material utilizado al concluirse las mismas.

La señalización de las obras, su iluminación, las vallas protectoras y las planchas metálicas para poder franquear las zanjas, son imprescindibles y han de instalarse, tanto si los trabajos los realiza una administración pública, como una entidad privada.

En consecuencia, en las obras que se realicen en las aceras y calzadas o los trabajos de reforma en fachada y la construcción de edificios que afecten a la circulación peatonal, deberán adoptarse las precauciones que se especifican en la Norma U.1.5 del anexo 1.

##### 2. Otras precauciones.

El Ayuntamiento deberá vigilar los deterioros del pavimento y de los elementos urbanos comunes, así como del mobiliario urbano, para proceder con urgencia al arreglo o sustitución de los elementos afectados.

También se controlará el crecimiento de árboles y setos para proceder a la poda de ramas que crecen a baja altura e invaden la banda de libre circulación de las aceras y sendas. Asimismo se revisará periódicamente y especialmente cuando se asfalte la calzada, la situación final de los vados y rebajes de bordillos de las aceras, procediendo a su adecuación cuando sea preciso.

Todas estas normas sobre señalización de obras se establecen en el anexo V manual de señalización en obras de accesibilidad realizadas en los ámbitos de la vía pública y la edificación de esta ordenanza.

#### Artículo 15. Plazas, parques y jardines.

Los espacios públicos ajardinados dentro del casco urbano deben ser accesibles y adaptados, es decir, deberán cumplir los requisitos de adaptabilidad que figuran en la Norma U.1.6 del anexo 1 y que se refieren fundamentalmente a condiciones de los accesos, sendas peatonales, áreas de descanso y recreo, aseos, iluminación e información.

#### Artículo 16. Cascos antiguos o históricos.

En los cascos antiguos o históricos, antes de emprender una actuación urbanística de cierta entidad, deberá efectuarse un estudio exhaustivo para lograr la máxima accesibilidad, manteniendo el carácter peculiar de estas áreas.

## Título II. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en la edificación.

### Capítulo I. Accesibilidad en las edificaciones de concurrencia o de uso público.

#### Artículo 17. Exigencias mínimas de accesibilidad.

##### 1. Edificio de nueva planta.

La construcción de todo edificio o establecimiento de titularidad pública o privada cuyo uso implique concurrencia de público cumplirá las exigencias de accesibilidad siguientes:

a) Dispondrá de un itinerario adaptado o practicable, según el caso, en los términos que se establecen en este Capítulo y según los requisitos de la Norma E.2.1 del anexo 2.

b) Cuando existan los espacios singulares que se indican en el Cuadro E.1 del anexo 2, serán adaptados en los términos que se establecen en este Capítulo y según los requisitos de la Norma E.2.2 del anexo 2.

c) Su mobiliario será adaptado en los términos que se establecen en este Capítulo y según los requisitos de la Norma E.2.3 del anexo 2.

##### 2. Ampliación, rehabilitación y reforma.

La ampliación, rehabilitación y reforma total o parcial de todo edificio o establecimiento de titularidad pública o privada cuyo uso implique concurrencia de público y esté incluido en el cuadro E.1 del anexo 2, cumplirá las exigencias del apartado anterior.

En el caso de que estas obras de adaptación supongan una inversión económica con un costo adicional superior al 20% del presupuesto total de la obra ordinaria, o que, por razones técnicas, se demuestre fehacientemente su no adaptabilidad, se admitirá el nivel practicable.

##### 3. Otros establecimientos de uso público.

Aquellos establecimientos de uso público no incluidos en el cuadro E.1 del anexo 2 se ajustarán, como mínimo, a las condiciones enunciadas para las edificaciones de uso privado.

##### 4. Ficha técnica de accesibilidad.

En la memoria y documentación gráfica de los proyectos de las obras que se relacionan en este artículo, se justificará la idoneidad de las soluciones adoptadas, cumplimentándose en cualquier caso la ficha técnica de accesibilidad que se incluye en el anexo 6.

#### Artículo 18. Itinerarios.

##### 1. Itinerarios adaptados o practicables.

Los itinerarios adaptados o practicables de los edificios o establecimientos indicados en el cuadro E.1 del anexo 2, cumplirán en cada caso con los requisitos de la Norma E.2.1 del anexo 2 y garantizarán:

a) La comunicación entre la vía pública y el interior de la edificación.

b) En el supuesto de un conjunto de edificios, la comunicación de todos entre sí y con la vía pública.

c) La comunicación entre un acceso del edificio y las áreas y dependencias de uso público.

d) El acceso a los espacios adaptados singulares.

e) La aproximación a los elementos de mobiliario adaptados y reservas de espacio para personas con limitaciones.

##### 2. Itinerarios alternativos.

Si se dispone un itinerario alternativo de acceso a la edificación para las personas con movilidad reducida, no podrá condicionarse su uso a autorizaciones expresas u otras limitaciones, ni supondrá un alejamiento del acceso principal, ostensible y marginal.

#### Artículo 19. Aparcamientos.

##### 1. Reserva de plazas.

Los aparcamientos exteriores o interiores de los edificios o establecimientos indicados en el cuadro E.1 del anexo 2 y los destinados al uso público, tendrán que reservar plazas de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida con permiso especial de aparcamiento, en la cuantía mínima siguiente:

a) De 20 a 40 plazas: 1 plaza adaptada.

b) De 41 a 200 plazas: 1 más cada 40 o fracción.

c) De 201 plazas en adelante: 1 más cada 100 plazas o fracción.

2. Reserva para alojamientos turísticos y locales o recintos de espectáculos.

Si dichos aparcamientos sirven a alojamientos turísticos, cualquiera que sea la modalidad de la oferta alojativa, o bien a locales o recintos de espectáculos, la reserva indicada en el apartado anterior no podrá ser inferior al número de habitaciones o unidades alojativas adaptadas, ni al número de plazas

reservadas para personas con movilidad reducida en dichos locales o recintos de espectáculos.

### 3. Condiciones de las plazas.

Las plazas reservadas se ajustarán a las siguientes condiciones: 19.

a) Serán adaptadas de acuerdo con los requisitos de la Norma E.2.2.1 del anexo 2.

b) Existirá un itinerario adaptado que las una con la vía pública o con un acceso adaptado del edificio.

c) Se ubicarán tan cerca como sea posible de los accesos peatonales adaptados.

### Artículo 20. Escaleras.

Las escaleras de uso público en los establecimientos indicados en el cuadro E.1 del anexo 2, como elementos utilizables por determinadas personas con limitaciones, si no disponen de recorrido alternativo mediante ascensor, tendrán que ser adaptadas en las condiciones establecidas en la Norma E.2.2.2 del anexo 2.

### Artículo 21. Aseos.

Los aseos de uso público de los establecimientos indicados en el cuadro E.1 del anexo 2 dispondrán, como mínimo, de una unidad adaptada en las condiciones previstas en la Norma E.2.2.3 del anexo 2.

### Artículo 22. Dormitorios.

1. Alojamiento turístico y establecimientos residenciales.

Los alojamientos turísticos con habitaciones y los establecimientos residenciales dispondrán de dormitorios adaptados según las condiciones previstas en la Norma E.2.2.4 del anexo 2 y en la proporción mínima siguiente:

#### Alojamientos turísticos:

De 30 a 60 habitaciones: 1 dormitorio adaptado.

De 61 a 100 habitaciones: 2 dormitorios adaptados.

De 101 a 150 habitaciones: 3 dormitorios adaptados.

De 151 a 250 habitaciones: 4 dormitorios adaptados.

Más de 250 habitaciones: 5 dormitorios adaptados.

- Establecimientos residenciales:

a) Con carácter general.

De 50 a 100 plazas residenciales: 2 plazas adaptadas.

De 101 a 150 plazas residenciales: 4 plazas adaptadas.

De 151 a 200 plazas residenciales: 6 plazas adaptadas.

Más de 200 plazas residenciales: 8 plazas adaptadas.

b) A incrementar en residencias asistenciales o que presten servicios alojativos de balneario, medicina preventiva, regenerativa o de rehabilitación:

De 25 a 50 plazas residenciales: 1 plaza adaptada.

Por cada 25 plazas que excedan de 50: 1 plaza adaptada más.

### 2. Aseos y su comunicación.

Si estos dormitorios disponen de aseo, será adaptado. En otro caso, estarán unidos a un aseo adaptado a través de un itinerario adaptado.

Artículo 23. Reserva de unidades adaptadas en establecimientos turísticos.

Los alojamientos turísticos dotados de unidades alojativas e indicados en el cuadro E.1 del anexo 2 dispondrán de unidades adaptadas según las condiciones previstas en la Norma E.2.2.5 del anexo 2 y en la proporción mínima siguiente:

De 30 a 60 unidades alojativas: 1 unidad adaptada.

De 61 a 100 unidades alojativas: 2 unidades adaptadas.

De 101 a 150 unidades alojativas: 3 unidades adaptadas.

De 151 a 250 unidades alojativas: 4 unidades adaptadas.

Más de 250 unidades alojativas: 5 unidades adaptadas.

### Artículo 24. Vestuarios.

Los vestuarios de uso público de los establecimientos indicados en el cuadro E.1 del anexo 2 dispondrán, como mínimo, de una pieza adaptada en las condiciones previstas en la Norma E.2.2.6 del anexo 2.

### Artículo 25. Mobiliario.

En los establecimientos indicados en el cuadro E.1 del anexo 2, como mínimo, un elemento del mobiliario de uso público para cada uso diferencial tendrá que ser adaptado de acuerdo a los términos señalados en la Norma E.2.3.1 del anexo 2.

Artículo 26. Reserva de espacios en espectáculos y actividades similares.

Los establecimientos indicados en el cuadro E.1 del anexo 2 en los que se desarrollen espectáculos y otras actividades análogas, dispondrán de espacios reservados de uso preferente por parte de personas con movilidad reducida.

Estos espacios cumplirán las condiciones señaladas en la Norma E.2.3.2 del anexo 2, sin perjuicio del derecho de la persona con movilidad reducida a ocupar bajo su propia responsabilidad cualquier otra localidad libre. Esta reserva de espacio será de la cuantía siguiente:

De 51 a 100 plazas de espectadores: 1 plaza de uso preferente.

De 101 a 200 plazas de espectadores: 2 plazas de uso preferente.

De 201 a 500 plazas de espectadores: 3 plazas de uso preferente.

De 501 a 1.000 plazas de espectadores: 4 plazas de uso preferente.

Más de 1.000 plazas de espectadores: 5 plazas de uso preferente.

Capítulo II. Accesibilidad en los edificios de uso privado de promoción pública o privada.

Artículo 27. Exigencias de accesibilidad en edificios de nueva planta con obligación de instalar ascensor.

En los edificios de nueva planta de uso privado, de promoción pública o privada, en los que sea obligatoria la instalación de ascensor, se dispondrá, al menos, un itinerario practicable que cumpla los requisitos de la Norma E.2.1.2 del anexo 2 y que garantice:

a) La comunicación de las viviendas, locales, despachos o cualquier otra modalidad de ocupación independiente con el exterior y con las áreas o dependencias de uso comunitario que estén a su servicio.

b) La comunicación de la edificación con la vía pública y con edificaciones o servicios anexos de uso comunitario.

c) El acceso al menos a un aseo en cada vivienda, local, despacho o cualquier otra modalidad de ocupación independiente.

Artículo 28. Exigencias de accesibilidad en edificios de nueva planta sin obligación de instalar ascensor.

#### 1. Posibilidad de instalar un ascensor.

En los edificios de nueva planta de uso privado, de promoción pública o privada (salvo las viviendas unifamiliares) que no estén sujetos a la obligación de instalar ascensor y cuya altura sea superior a planta baja y piso, se adoptarán las disposiciones técnicas y de diseño que hagan posible la instalación de un ascensor practicable en los términos que se especifican en los apartados siguientes. El resto de elementos de uso comunitario cumplirá los requisitos del artículo anterior en sus epígrafes a) y b).

2. Edificios de hasta seis viviendas o entidades de ocupación independiente.

En edificios con un máximo de seis viviendas, locales, despachos u otra modalidad de ocupación independiente, cuyo acceso se realice por un itinerario practicable que comprenda un ascensor, se deberá:

a) Señalar, en los planos de cimientos, estructura, distribución y sección del proyecto, el espacio para la posible ubicación de un ascensor practicable, así como su conexión con un itinerario practicable comunitario.

b) Justificar que la colocación del ascensor practicable no sería en detrimento de la normativa vigente en materia de construcción.

3. Edificios de más de seis viviendas o entidades de ocupación independiente.

En edificios con más de seis viviendas, locales, despachos u otra modalidad de ocupación independiente, cuyo acceso por un itinerario practicable comprenda un ascensor, se deberán cumplir las condiciones del apartado anterior y además garantizar que el espacio dispuesto para alojar el ascensor practicable cumpla los requisitos siguientes:

a) Tener la consideración de elemento común del edificio y estar sometido, en la documentación de la declaración de obra nueva y escritura de división Horizontal, a una cláusula de servidumbre que permita su uso, como hueco de ascensor.

b) Estar previsto de tal modo que en el momento de la instalación del ascensor no sea necesario modificar ni los cimientos ni la estructura ni las instalaciones existentes, de modo que puedan realizarse las obras por el espacio comunitario del edificio, sin



tener que actuar nunca en el interior de alguna entidad.

Todo ello quedará recogido en la documentación del proyecto con su justificación constructiva.

#### 4. Reglas de interpretación.

A los efectos de lo previsto en este artículo, se establecen las siguientes reglas de interpretación:

a) No se considerará edificación de nueva planta la adición de viviendas, locales, despachos o cualquier otra modalidad de ocupación independiente, sobre construcciones que, como mínimo, dispongan de planta baja y planta piso construidas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza.

b) El nivel al que se halla una vivienda, local, despacho o cualquier otra modalidad de ocupación independiente se corresponde con el de su acceso, independientemente de que tenga desniveles interiores.

Artículo 29. Exigencias de accesibilidad en edificios con reserva de viviendas para minusválidos.

Los edificios que tengan viviendas reservadas para minusválidos cumplirán, además de los requisitos de accesibilidad de los dos artículos precedentes que les sean de aplicación, las siguientes condiciones:

a) Disponer de un itinerario adaptado que cumpla los requisitos de la Norma E.2.1.1 del anexo 2 y que comunique las viviendas reservadas con el exterior y con las áreas o dependencias de uso comunitario que están a su servicio.

b) Disponer de un itinerario adaptado que cumpla los requisitos de la Norma E.2.1.1 del anexo 2 y que comunique la edificación con la vía pública y con edificaciones o servicios anexos de uso comunitario.

c) El interior de las viviendas reservadas tendrá que ser adaptado en los términos previstos en la Norma E.2.4 del anexo 2.

d) A efectos de la más apropiada ubicación de cada una de estas viviendas a reservar dentro del proyecto general, se localizarán en zonas próximas a centros comerciales y de salud, transportes, centros educativos y zonas de recreo y tiempo libre.

Artículo 30. Reserva de viviendas de promoción pública.

#### 1. Reserva de viviendas.

En los programas anuales de viviendas de promoción pública, se reservará para personas en situación de limitación, movilidad o comunicación reducidas al menos un 3% del volumen total con un mínimo de una por promoción.

El porcentaje indicado de reserva de vivienda en los programas anuales, se incrementará en un 2% adicional siempre que el número de solicitudes de vivienda presentadas por personas en situación de limitación, movilidad o comunicación reducidas supere en tres veces el volumen total de viviendas reservadas respecto a cada promoción.

Asimismo, se reservará el 2% adicional cuando en cada promoción el número de solicitantes por el cupo de reserva sea superior a la proporción del número de solicitantes por vivienda en el cupo general.

Cuando se produzca el crecimiento en el 2% adicional indicado con anterioridad, se habrá de observar que al menos el 25% de las viviendas reservadas en el cupo de personas con limitación, movilidad o comunicación reducidas habrán de ser convertibles para grandes minusválidos.

#### 2. Aparcamientos o garajes.

Si existiesen aparcamientos o garajes, se reservarán para PMR tantas plazas como viviendas adaptadas tenga el proyecto.

Artículo 31. Reserva en viviendas de protección oficial de promoción privada.

#### 1. Aspectos generales.

En las promociones de viviendas de protección oficial, los promotores privados deberán reservar, en cada proyecto que presenten para su aprobación, la proporción de viviendas adaptadas que se fija en el artículo anterior. Si existiesen aparcamientos o garajes, se reservarán para minusválidos tantas plazas como viviendas adaptadas tenga el proyecto.

#### 2. Garantías para obras de adaptación interior.

Los promotores privados de viviendas de protección oficial podrán sustituir la realización física de las adaptaciones interiores de las viviendas reservadas a minusválidos por el depósito de un aval bancario o contrato de seguro de caución en las oficinas del Ayuntamiento competente en materia de vivienda, que garantice la realización de las obras de adaptación necesarias, si la vivienda se asignase a una de aquéllas.

El depósito del aval o del contrato de seguro de caución habrá de efectuarse al solicitar la calificación definitiva y su importe será del 10% del precio máximo autorizado de venta de la vivienda de que se trate.

El aval o el contrato de seguro de caución podrá cancelarse una vez concedida la calificación definitiva, Tan pronto presente el promotor en la oficina donde se depositó escritura de venta de la vivienda a un discapacitado, en la que figurará una cláusula

especificando el carácter de discapacitado del comprador y que las obras de adaptación se han realizado.

Igualmente, podrá cancelarse el aval o el contrato de seguro de caución cuando, transcurrido un plazo de 6 meses desde la calificación definitiva, la vivienda no hubiese sido asignada a un discapacitado por no haber sido demandada por alguno.

Artículo 32. Adaptaciones interiores de las viviendas.

Las Administraciones Públicas, cuando concedan cualquier tipo de ayuda a los promotores privados de vivienda, deberán indicar expresamente que su otorgamiento está condicionado al establecimiento de la reserva del artículo 10.1 de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y a que las viviendas de esa reserva sean adaptadas a las necesidades de los compradores, disponiendo lo procedente para determinar el coste de esas adaptaciones, en caso de que sea de precio tasado, a fin de autorizar su incremento en la proporción correspondiente.

Título III. Disposiciones sobre barreras en el transporte público y privado de viajeros competencia de la Administración Local.

Capítulo I. Infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público.

Artículo 33. Niveles de exigencia de accesibilidad.

Las normas que se establecen a continuación serán de aplicación en las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público de los servicios de transporte público de viajeros con distintos niveles de afectación, proporcionales a la entidad de la instalación.

En estaciones de guaguas o marítimas, las normas que a continuación se establecen serán de aplicación en su totalidad en aquellas que soporten un movimiento superior a los 150.000 viajeros/año. En las demás, la obligatoriedad se limita a las normas que permitan el acceso y movimiento interior sin barreras por el vestíbulo hasta los andenes y pasarelas de embarque a las PMR en silla de ruedas, además de un aseo adaptado unisex o en cada una de las posibles baterías por sexo.

Artículo 34. Ámbitos de acogida y estancia.

Los ámbitos de acogida y estancia que serán accesibles a las PMR son los accesos, los vestíbulos y salas de espera y embarque, los aseos públicos, los teléfonos, las taquillas y el mobiliario en la forma que a continuación se detallan.

1. Accesos.

Se entiende por accesos los ámbitos de comunicación entre el viario urbano y el o los vestíbulo/s del edificio de viajeros de la estación.

Al menos uno de los accesos de cada estación marítima o estación de guaguas será accesible. Para ello:

a) Los desniveles se resolverán según la Norma T.1.1.2 del anexo 3.

b) En los accesos públicos, el efecto cortina se reducirá mediante las medidas de iluminación que establece la Norma T.1.1.1.1 en el anexo 3.

c) En los accesos en que se coloque una alfombrilla por la que vayan a poder pasar sillas de ruedas, se evitará que ésta dificulte su paso.

d) Las puertas acristaladas se señalarán conforme a la Norma T.1.1.1.2 del anexo 3.

e) Las puertas batientes cumplirán lo señalado en la Norma T.1.1.1.3 del anexo 3.

2. Vestíbulos y salas de espera y embarque.

Los suelos, pasos controlados y elementos de descanso que vayan a utilizarse por personas con discapacidad motórica, cumplirán lo señalado en la Norma T.1.1.1.2.1 del anexo 3.

En estos ámbitos se tomarán medidas de señalización e información y de iluminación, que satisfagan las necesidades de las PMR con discapacidad visual, según la Norma T.1.1.1.2.3 del anexo 3.

3. Aseos públicos.

En las baterías de aseos públicos, al menos uno por sexo deberá estar acondicionado. Tal acondicionamiento deberá hacerse de forma que se preserve la intimidad y la discreción, en previsión de que una PMR sea auxiliada por una persona del sexo contrario. Si ello no es factible, serán aceptados los aseos acondicionados unisex, independientes de las baterías por sexo.

En esta materia, se aplicará lo establecido en la Norma T.1.1.1.3 del anexo 3.

Estos aseos estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad.

4. Teléfonos públicos.

En las baterías de teléfonos públicos, al menos uno será adaptado, esto es, estará acondicionado para PMR en silla de ruedas, o con discapacidad auditiva o con discapacidad visual.

En esta materia será de aplicación lo establecido en la Norma T.1.1.1.4 del anexo 3.

Este acondicionamiento estará señalizado empleando los símbolos que recoge el anexo 4.

#### 5. Mostradores en ventanilla y lugares de información.

En cada batería de mostradores en ventanilla o lugares de información, al menos uno estará acondicionado para las PMR, tanto en su diseño, para las necesidades de las PMR con discapacidad motórica, en silla de ruedas o no, como en instalaciones complementarias que satisfagan las necesidades de las PMR con discapacidad auditiva.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Norma T.1.1.1.5 del anexo 3.

#### 6. Mobiliario.

El mobiliario de las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público será ergonómico y al menos adaptado en un 10% de sus unidades. Se ubicará de modo que no constituya peligro de tropiezo para los invidentes.

Será de aplicación lo establecido en la Norma T.1.1.1.6 del anexo 3.

#### 7. Ámbitos de restauración y comercio.

Como zonas específicas que pueden existir dentro de una infraestructura o instalación fija de acceso público, los accesos a los ámbitos de restauración o comercio serán accesibles según señalan las especificaciones de esta ordenanza.

En los restaurantes con capacidad superior a los 200 cubiertos, existirá una carta en braille.

#### 8. Elementos de comunicación entre instalaciones fijas y material móvil.

Según las necesidades de las distintas PMR y su discapacidad, se acondicionarán elementos sólidos y estables de comunicación entre instalaciones fijas y material móvil: pasarelas en las estaciones marítimas, y andenes en estaciones y paradas de guaguas.

De forma sustitutoria, por la inviabilidad de acondicionar los antedichos elementos, se podrán emplear rampas móviles o plataformas elevadoras móviles.

En la Norma T.1.1.1.7 del anexo 3 se establecen las medidas al respecto.

#### Artículo 35. Circulación.

En todas las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público, las circulaciones del movimiento de pasajeros serán accesibles en sus aspectos generales y en todos sus componentes: escaleras fijas,

rampas fijas, escaleras mecánicas, tapices rodantes, ascensores, plataformas, pasillos y puertas y vías de evacuación.

En las Normas T.1.0.2 del anexo 3 se establecen normas generales de diseño (principios básicos) y en las T.1.1.2 normas particulares para cada componente de las circulaciones.

##### 1. Escaleras fijas.

El diseño de las escaleras fijas se atenderá a lo señalado en la Norma T.1.1.2.1 del anexo 3.

##### 2. Rampas fijas.

El diseño de las rampas fijas se atenderá a lo señalado en la Norma T.1.1.2.2 del anexo 3.

##### 3. Escaleras mecánicas.

El diseño de las escaleras mecánicas se atenderá a lo señalado en la Norma T.1.1.2.3 del anexo 3.

##### 4. Tapices y rampas rodantes.

El diseño de tapices y rampas rodantes se atenderá a lo señalado en la Norma T.1.1.2.4 del anexo 3.

##### 5. Ascensores.

Los ascensores se atenderán a lo señalado en la Norma T.1.1.2.5 del anexo 3.

##### 6. Plataformas.

En caso que se demuestre que resolver un desnivel con un ascensor es inviable técnicamente o desproporcionado económicamente, y sólo en este caso, se podrá instalar una plataforma montaescaleras o una plataforma de movimiento vertical.

Estos elementos se atenderán a lo señalado en la Norma T.1.1.2.6 del anexo 3.

##### 7. Pasillos y puertas.

Los pasillos y puertas de los itinerarios de uso público se atenderán a lo señalado en la Norma T.1.1.2.7 del anexo 3.

##### 8. Vías de evacuación.

Será obligatorio resolver la evacuación de las PMR que utilicen una estación marítima o de guaguas. Este extremo constituirá un apartado específico del proyecto general de la obra de nueva planta, ampliación o reforma de que se trate. Ello se hará conforme a lo señalado en la Norma T.1.1.2.8 del anexo 3.

### Artículo 36. Señalización e información.

Se señalarán las circulaciones, alternativas a las generales, creadas por la incorporación de rampas, ascensores u otros medios. También se adoptarán medidas que optimicen la señalización e información a las PMR con discapacidad visual, auditiva o psíquica. Todo ello conforme a lo establecido en la Norma T.1.1.3 del anexo 3.

## Capítulo II. Modos y medios de transporte.

### Artículo 37. Aspectos comunes.

Se establecen las siguientes medidas sobre aspectos comunes de los distintos modos de transporte:

#### 1. Perros guía.

En toda unidad de transporte público, los perros guía podrán viajar gratuitamente y junto al pasajero con discapacidad visual, bajo la responsabilidad del mismo. Se entiende que un pasajero podrá llevar un solo perro.

#### 2. Información de las medidas de accesibilidad.

Todas las entidades del sector del transporte responsables de la información sobre los servicios de transporte de viajeros en el archipiélago, tendrán la obligación de informar y divulgar las medidas de accesibilidad de los diferentes modos de transporte. Esa misma obligación afecta a los tour- operadores, agencias de viaje y cuantas entidades realicen tareas de información al viajero.

### Artículo 38. Transporte por carretera.

Las medidas establecidas en el presente artículo se refieren a los servicios interiores de transporte de viajeros en guagua que se realicen por servicios regulares o servicios discrecionales, en vehículos, por tanto, clase II o clase III según el Reglamento 36 «Sobre prescripciones uniformes relativas a las características de construcción de los vehículos de transporte público de personas», B.O.E de 6 de abril de 1983, y serie de enmiendas 03, B.O.E. de 19 de octubre de 1993.

#### 1. Generalidades.

La accesibilidad del transporte de viajeros por carretera en servicio regular con guaguas de cualquier capacidad y en servicio discrecional con guaguas de más de 30 plazas, se irá consiguiendo progresivamente al incorporar guaguas accesibles nuevas.

Las empresas titulares dotarán de una guagua accesible a las líneas regulares de mayor frecuencia y uso de PMR, de acuerdo con los planes elaborados por tales empresas que serán sometidos a la aproba-

ción del concejal competente en materia de asuntos sociales.

#### 2. Responsabilidad de las empresas titulares.

Las empresas titulares de las líneas de transporte regular de pasajeros en guagua por carretera serán responsables de conseguir, con los medios humanos y materiales precisos, el embarque y desembarque de las PMR en sus guaguas, de forma cómoda y segura, independientemente de las condiciones de accesibilidad de éstas y de las estaciones.

#### 3. Material auxiliar.

Las empresas titulares de las líneas de transporte regular por carretera tendrán sillas de ruedas a disposición de las PMR en cada estación de la línea con edificio de viajeros en el que haya un lugar para guardarlas.

Su número estará en relación con el tráfico de pasajeros en las estaciones. No será nunca menor de tres, debiendo ser una de ellas estrecha y dos ordinarias.

Artículo 39. Transporte en guagua en servicio regular.

Las medidas establecidas en el presente artículo se refieren a los servicios regulares de transporte de viajeros en guagua, vehículos, por tanto, clase I según el Reglamento 36 «Sobre prescripciones uniformes relativas a las características de construcción de los vehículos de transporte público de personas», B.O.E. de 6 de abril de 1983, y serie de enmiendas 03, B.O.E. de 19 de octubre de 1993.

#### 1. Generalidades.

La accesibilidad en estos servicios con las medidas precisas para los distintos tipos de discapacidad, se irá consiguiendo progresivamente al incorporar a las flotas guaguas accesibles nuevas.

En el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, las líneas de mayor frecuencia y uso de PMR estarán dotadas de una guagua accesible, de acuerdo con los planes que se elaboren al efecto, que serán sometidos a la aprobación del concejal competente en materia de asuntos sociales.

Los planes deberán tener como objetivo que, en el plazo de diez años, las guaguas sean accesibles.

#### 2. Responsabilidad.

La persona habilitada al efecto será responsable del accionamiento de los equipos de que esté dotada la guagua para el embarque y desembarque de PMR.

Artículo 40. Servicios de transporte especial y taxi.

A) Servicio de transporte especial.

1. Definición.

Se define como servicio de transporte especial (en adelante STE) aquel que permite viajar en buenas condiciones de comodidad y seguridad a personas con graves problemas de movilidad que les impide o dificulta grandemente ser usuarios de los transportes públicos ordinarios.

2. Número de unidades.

El Ayuntamiento deberá contar con un mínimo de una unidad de transporte especial.

3. Flota y servicios a prestar.

La flota de estos STE se definirá en función de la oferta que se dé a la demanda detectada. Sus vehículos podrán tener capacidades, desde la propia de un turismo, hasta las de una guagua. Todos los vehículos serán accesibles.

Los STE darán al menos los siguientes servicios, por orden de prioridad:

- 1.º Grupos escolares.
  - 2.º Grupos de trabajadores.
  - 3.º Estudios individuales.
  - 4.º Trabajo individual.
  - 5.º Gestiones.
  - 6.º Ocio y tiempo libre.
4. Usuarios.

Serán usuarios de los STE aquellos que acrediten, mediante certificado oficial de minusvalía, graves problemas de movilidad.

B) Taxi.

1. Oferta de acondicionamiento.

El Ayuntamiento ofrecerá a los titulares de licencias de taxi, la posibilidad de cambiarlos, si aún no lo son, por vehículos accesibles.

La aceptación de la oferta supondrá para los titulares de esas licencias el condicionante de dar servicio a las PMR de forma preferente.

Estos vehículos y licencias se someterán a las siguientes normas:

a) Los conductores de estos taxis estarán obligados a auxiliar al embarque y desembarque de las PMR y a colocar el anclaje y cinturones de seguridad.

b) Todos estos taxis han de estar equipados para comunicar permanentemente por radio o teléfono con la administración municipal, supramunicipal o de la isla en cuyo ámbito territorial vayan a tener autorizado el servicio.

2. Acción municipal sustitutoria.

Si transcurrido un año desde que el Ayuntamiento ofreciera la posibilidad de cambiar el vehículo- taxi por uno accesible, no se solicitaran y cubrieran el número de licencias que se relacionan en el anexo 3.1, esa misma Administración creará el número no cubierto.

Con nuevas licencias, que tendrán las mismas condiciones que se han señalado en el punto anterior. Estas nuevas licencias están indisolublemente unidas y condicionadas a que el vehículo sea accesible. Si el vehículo se pretende cambiar posteriormente por uno no accesible, se cancelará automáticamente la licencia.

Artículo 41. Transporte privado.

1. Creación de reservas de aparcamiento.

El Ayuntamiento de Puntagorda creará las reservas de aparcamientos para vehículos que transporten PMR con grave discapacidad motórica:

a) dentro de los aparcamientos generales y en la proporción y forma que señala el artículo 12 de esta ordenanza;

b) en el domicilio de residencia de esas PMR;

c) en el lugar de su trabajo;

d) en los lugares del municipio que, según acuerdo con los afectados, sea de interés.

2. Adopción de la tarjeta de aparcamiento.

El Ayuntamiento procederá a expedir las tarjetas de aparcamiento de carácter temporal o indefinido, que sean solicitadas por las personas en situación de movilidad reducida en relación con el uso y disfrute de los transportes privados. Sus formatos se ajustarán a los modelos que recogen las Normas T.2.1.1 y T.2.1.2 del anexo 3.

3. Carácter de la tarjeta.

La tarjeta será personal e intransferible y constituirá el documento acreditativo para el disfrute de derechos especiales en el aparcamiento y estacionamiento.

#### 4. Validez y normas de uso.

La tarjeta de aparcamiento y la señal distintiva tendrán validez en todo el territorio canario. Podrá ser utilizada por su titular en un vehículo de su propiedad o en cualquier otro en que se traslade, ya sea la PMR su conductora o no. Cuando se haga uso de los derechos que confiere la tarjeta, deberá dejarse la señal distintiva en el vehículo, en lugar visible.

#### 5. Facultades que confiere el permiso.

La tarjeta de aparcamiento y la señal distintiva permitirán que el vehículo en que viaja su titular:

a) ocupe una de las plazas reservadas a las PMR en los aparcamientos;

b) ocupe la plaza que pudiera reservarse ante su lugar de residencia, trabajo u otros;

c) estacione en aquellos lugares autorizados con limitación de tiempo, en los términos que establezca la correspondiente normativa municipal, y

d) realice paradas en toda vía urbana en que no estén específicamente prohibidas las mismas y siempre que no se obstaculice la circulación de vehículos o peatones.

Finalmente, tarjeta y señal distintiva permitirán disfrutar de otros derechos no citados de aparcamiento, parada y circulación que puedan establecer el Ayuntamiento a favor de las PMR.

#### 6. Concesión.

En la Norma T.2.1.3 del anexo 3 se establece el procedimiento de concesión de la tarjeta.

#### 7. Calles de tráfico restringido.

En aquellas calles cerradas al tráfico de vehículos en general, en que se permite la circulación restringida de vehículos de servicio público y aprovisionamiento, también se autorizará la circulación de vehículos que transporten una PMR.

#### 8. Homologación.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que permitan la homologación de tarjetas similares expedidas por otras administraciones nacionales o extranjeras con la finalidad de garantizar el disfrute de las facilidades de aparcamiento que se establecen en el presente artículo a las personas en situación de movilidad reducida en relación con el uso de transporte privado.

#### Título IV. Disposiciones sobre barreras en la comunicación.

##### Artículo 42. Promoción de la accesibilidad en la comunicación.

El municipio de Puntagorda promoverá la supresión de barreras en la comunicación, estableciendo los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, garantizando especialmente el derecho a la información, a la cultura, a la enseñanza, a la sanidad, a los servicios sociales y al ocio.

Los medios, servicios y establecimientos que deben hacerse accesibles a la información y a la comunicación son:

- El medio urbano.
- Los servicios públicos.
- Los establecimientos de uso público.
- Los transportes.
- Los medios de comunicación de masas.

##### Artículo 43. Disposiciones para sordos y personas con otras deficiencias auditivas.

###### 1. Generalidades.

En los edificios de nueva planta del equipamiento colectivo, o aquellos en remodelación, reforma o rehabilitación, al menos en las partes afectadas por las obras, se tomarán las medidas que ayuden a conseguir la eliminación de las barreras de comunicación, tanto para las personas sin ningún resto auditivo, como para aquellas con resto, portadoras o no de audífonos.

###### 2. Condiciones acústicas.

Se tomarán las medidas que doten de una buena acústica en auditorios, salones, vestíbulos de edificios de viajeros, áreas comerciales, polideportivos y, en general, ámbitos de concurrencia de público dotados de megafonía. Todo ello conforme a lo establecido al efecto en el anexo 4.- Medidas sobre barreras en la comunicación de esta ordenanza.

###### 3. Megafonía.

Todos los sistemas de megafonía, aviso o emergencia que utilicen fuentes sonoras, se complementarán de forma precisa simultánea y perfectamente identificable con paneles informativos luminosos y, para los sistemas de alarma, con impacto visual que capten la atención de las personas con problemas de audición.

#### 4. Teléfonos públicos.

En las baterías de teléfonos públicos se adecuará uno de los teléfonos a las necesidades de estas PMR, según lo que establece la Norma C.1.5 del anexo 4.

Simultáneamente, se instalará un teléfono de texto, si bien esta instalación está supeditada a que el equipo esté vigilado y controlado.

#### 5. Áreas de información y atención al cliente.

En las oficinas públicas de información se crearán puntos específicos con intérpretes de lengua de signos españoles, previo concierto de día y hora. Dispondrán de teléfono de texto y de bucles magnéticos que refuercen la acción de las prótesis auditivas.

#### 6. Señalización.

En obras de ampliación o reforma de importancia, así como en edificios de nueva planta se revisarán, renovararán, reforzarán o tomarán nuevas medidas que optimicen la señalización en relación con las necesidades específicas de las PMR con discapacidad auditiva más severa o sordos y, de forma especial, las relativas a la seguridad: balizamiento y señalización fotoluminiscente de las vías de evacuación, instalación de pantallas electrónicas e instalación de luminosos en movimiento; todo ello conforme a lo establecido por la Norma C.1.7 del anexo 4.

#### 7. Centros docentes.

El Ayuntamiento velará por que las instituciones canarias responsables del equipamiento educativo, en el plazo de tres años, doten de las instalaciones y servicios necesarios para las PMR con discapacidad auditiva a los centros en que dichas personas hayan de ser escolarizadas.

#### 8. Viviendas.

La instalación en la vivienda de las PMR con deficiencia auditiva de dispositivos que mejoren su calidad de vida se hará conforme a lo establecido en la Norma C.1.8 del anexo 4.

Artículo 44. Disposiciones para ciegos y personas con otras deficiencias visuales.

##### 1. Generalidades.

En los edificios de nueva planta del equipamiento colectivo, o aquellos en remodelación, reforma o rehabilitación, al menos en las partes afectadas por las obras, se tomarán las medidas que ayuden a conseguir la eliminación de las barreras de comunicación, tanto para personas con limitación total o parcial de la visión.

##### 2. Condiciones visuales.

Se tomarán las medidas que conduzcan a unas buenas condiciones visuales en el equipamiento público colectivo, en sus espacios de libre concurrencia del público, desde el punto de vista de una persona con movilidad reducida ciega o con otras deficiencias visuales. Todo ello conforme a lo establecido en el anexo 4 de esta ordenanza.

#### 3. Teléfonos.

En las baterías de teléfonos públicos instaladas en centros públicos de Puntagorda y en lugares de concurrencia de público en general, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ordenanza, se adecuará uno de los teléfonos a las necesidades de estas personas.

#### 4. Megafonía.

En los edificios del equipamiento público de nueva planta en que se instale megafonía, o cuando se renueve o se reforme la existente, ésta se adecuará a las peculiares necesidades de las PMR con discapacidad visual. En todo caso, se adecuará en un plazo no superior a cuatro años desde la entrada en vigor del presente ordenanza. Todo ello conforme a lo establecido por la Norma C.2.3 del anexo 4.

#### 5. Señalización.

En las obras de ampliación o reforma de importancia, así como en edificios de nueva planta que sean centros públicos y lugares de concurrencia de público en general, se revisarán, renovararán, reforzarán o tomarán nuevas medidas que optimicen la señalización en relación con las necesidades de las PMR con discapacidad visual severa o ciegos. Todo ello conforme a lo establecido por la Norma C.2.4 del anexo 4.

#### 6. Teatros y otros centros culturales y de ocio.

El acondicionamiento de obras teatrales, espectáculos y otros eventos de centros culturales y de ocio a las necesidades de los ciegos, se hará conforme a la Norma C.2.5 del anexo 4.

Título V. Órganos competentes. Ejecución, fomento y control.

#### Capítulo I. Ejecución de los planes de actuación.

##### Artículo 45. Planes de actuación.

##### 1.- Generalidades.

El Ayuntamiento elaborará y aprobará un Plan de Actuación para la adaptación a las disposiciones del mismo de los espacios libres de edificación, edificaciones, transportes y comunicaciones de uso público de su competencia actualmente existentes.

## 2.- Aprobación.

Estos planes de actuación, deberán estar aprobados en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza.

## 3.- Contenido mínimo.

Los planes de actuación estarán compuestos por:

a) Un inventario o relación de aquellos espacios, edificios, locales, infraestructura, medios de transporte y comunicación que hayan de adaptarse a los preceptos de esta ordenanza.

b) El orden de prioridad de las adaptaciones en el artículo 5 de esta ordenanza.

c) Las fases de ejecución del Plan de Actuación.

d) La dotación económica destinada a tal fin.

e) El coste total estimado del plan.

## 4.- Objeto de revisión.

Los planes de actuación a que se refiere este artículo deberán ser objeto de revisión cada cinco años, para adaptarlos a las nuevas condiciones y circunstancias que pudieran existir.

Capítulo II. Fomento de la accesibilidad y supresión de barreras.

### Artículo 46. Consignaciones presupuestarias.

El Ayuntamiento de Puntagorda dispondrá los medios económicos necesarios para conseguir la accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Para ello, anualmente, consignará en sus presupuestos ordinarios las partidas correspondientes.

Esta responsabilidad se concreta en cada caso en los edificios de uso público, obras de urbanización, servicios de transportes y servicios de comunicaciones que figuren en los inventarios de los respectivos planes de actuación.

Se establecerán, asimismo, otras consignaciones económicas para incentivar que la iniciativa privada realice estas mismas actuaciones en bienes de dominio privado, fundamentalmente en adaptación de viviendas e inmuebles, medios autónomos de transporte y adaptación de puestos de trabajo.

### Artículo 47. Fondo para la supresión de barreras.

#### Finalidades.

Se creará el fondo para la supresión de barreras con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones que más

abajo se enumeran y que estará dotado por los siguientes recursos:

a) Por las consignaciones que, en aplicación de lo establecido en el artículo anterior, han de figurar en los presupuestos del municipio de Puntagorda.

b) La recaudación procedente de multas y sanciones económicas que se impongan en la aplicación del régimen sancionador regulado en esta ordenanza.

c) Las donaciones, herencias, y legados que, por voluntad expresamente manifestada deban dedicarse a los fines contemplados en esta ordenanza, y cualquier otro ingreso que legalmente proceda y que tenga relación con la naturaleza de la accesibilidad y de la supresión de barreras.

Anualmente el concejal competente en materia de asuntos sociales determinará el porcentaje del fondo para la supresión de barreras que haya de destinarse a subvencionar las actuaciones siguientes:

- Programas específicos de supresión de barreras y promoción de la investigación en ayudas técnicas efectuadas por entidades privadas, ajustándose a las condiciones y requisitos que se señalen en las correspondientes convocatorias anuales.

- Dotación de los premios creados para incentivar toda clase de estudios, trabajos y programas específicos de fomento de la accesibilidad. Estos premios tendrán carácter institucionalizado, de forma que adquieran prestigio y sea de conocimiento general de su existencia.

- Financiar la adaptación y supresión de barreras en puestos de trabajo para personas con limitación, movilidad o comunicación reducida.

### Artículo 48. Afectación presupuestaria.

El fondo para la supresión de barreras quedará afectado al presupuesto de gasto de la concejalía competente en materia de asuntos sociales, debiendo establecerse reglamentariamente su funcionamiento.

## Capítulo III. Medios de control.

### Artículo 49. Control de ejecución. Competencias.

El cumplimiento de los preceptos de esta ordenanza será controlado por el Ayuntamiento de Puntagorda y sus correspondientes órganos en materia de urbanismo, vivienda, turismo, transporte y comunicación, en todo lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza.

Especialmente, en materia de construcción y obras, se vigilará:



- Que todos los documentos que se presenten para su aprobación contengan entre su documentación la ficha técnica de accesibilidad (ver anexo 7).

- Que el contenido del proyecto se ajuste a las prescripciones de esta ordenanza.

Cuando el proyecto presentado no cumpla los preceptos de esta ordenanza o falte la ficha técnica de accesibilidad, se devolverá el proyecto para su adecuación.

En todo caso será nulo de pleno derecho el otorgamiento de la licencia de obras con infracción a las disposiciones vigentes sobre accesibilidad y supresión de barreras físicas de la comunicación.

En general, tendrá específica responsabilidad de control sobre:

- La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística de todos los elementos relacionados con la accesibilidad.

- La aplicación de las normas de esta ordenanza en todas las edificaciones afectadas por la misma.

- La aplicación de las normas referidas a los transportes públicos de competencia y ámbito municipal.

- La elaboración, aprobación, ejecución y revisión de los planes de actuación para la supresión de barreras que, conforme a la normativa, se proyecten en el municipio.

- La implantación y explotación de los medios de transporte especiales de ámbito municipal.

- La aplicación de las normas de esta ordenanza referidas a la comunicación en todos los lugares de uso público y oficinas municipales.

Los colegios profesionales correspondientes, comprobarán, con carácter previo al visado técnico de proyectos, la existencia de la ficha técnica de accesibilidad, denegando en su caso el visado por la inexistencia de la misma.

Los pliegos de condiciones de los contratos administrativos contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Los planes de evacuación y seguridad de edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.

#### Artículo 50. Inspección.

La función de inspección y control de esta ordenanza, será ejercida por los funcionarios municipa-

les, con facultades específicas para ello, que tienen atribuido, dentro del área de su competencia, el mantenimiento de la disciplina urbanística, turística, del transporte y la comunicación.

#### Título VI. Régimen sancionador.

##### Artículo 51. Legislación aplicable.

La vulneración de estas normas se considerará infracción administrativa, aplicándose los tipos que figuran en la legislación urbanística correspondiente.

De igual forma a cada infracción le corresponderá las sanciones previstas en el régimen disciplinario urbanístico.

##### Artículo 52. Normativa aplicable.

Se seguirá el procedimiento previsto en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

##### Artículo 53. Competencia.

La competencia para sancionar corresponde al Alcalde- Presidente del municipio de Puntagorda.

#### Título VII. Órganos municipales competentes.

##### Artículo 54. Órganos municipales.

1. Las competencias a que se refiere esta ordenanza se ejercerán, en los términos que en cada caso establezca la misma, por:

- a) El Pleno del Ayuntamiento.
- b) El Sr. Alcalde-Presidente del municipio.
- c) La Junta de Gobierno Local.

2. Cuando la competencia de que se trate venga atribuida genéricamente, sin especificar a que órgano le corresponde, la ostentará el Sr. Presidente.

Artículo 55. Comisión para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación.

1. Con el fin de asistir y asesorar a los órganos competentes en ejercicios de sus funciones y facilitar la participación de los colectivos afectados, se crea la Comisión para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y la Comunicación, que a partir de ahora será llamada Comisión de Accesibilidad.

2. La composición de la Comisión de Accesibilidad, será:

- Presidencia: el Sr. Alcalde- Presidente, quien podrá delegar su Presidencia en el Concejal Delegado en la materia.

- Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Un representante de la Concejalía de Mujer, Menor, Familia, Servicios Sociales y Drogodependencias.

- Un representante de la Concejalía de Urbanismo.

- Un representante de la Concejalía de Obras Públicas.

- Un representante por parte de las Asociaciones de Personas con Movilidad y Comunicación reducidas, que represente los distintos tipos de discapacidad.

Los miembros de la Comisión de Accesibilidad serán designados por las entidades a quienes van a representar, pudiendo éstas sustituirlos en cualquier momento.

Artículo 56. Funciones de la Comisión de Accesibilidad.

La Comisión de Accesibilidad habrá de realizar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de su misión y, más concretamente, las siguientes:

1.- En cuanto a la política de accesibilidad y supresión de barreras:

- Proponer al Ayuntamiento directrices y orientaciones generales en la materia.

- Valorar los resultados de la aplicación de esas políticas y sugerir los cambios que parezcan oportunos.

2.- En cuanto a la normativa en materia de accesibilidad:

- Estudiar la necesidad de que se dicten normas que regulen ciertos aspectos concretos y proponerlo al Ayuntamiento.

- Valorar la eficacia y nivel de cumplimiento de las normas en vigor.

- Dictaminar sobre la excepción de aplicación de articulado de la presente ordenanza en casos suficientemente justificados técnicamente y referidos a lo contenido en el artículo 2.- Ámbito de aplicación.

3.- En materia de planes de actuación:

- Proponer al concejal competente en materia de asuntos sociales el porcentaje del fondo para la supresión de barreras que haya de destinarse a subvencionar las actuaciones.

- Seguir la realización, contenido y resultados de la ejecución de los planes de actuación.

- Proponer, si lo considera necesario, la incoación de expedientes sancionadores, tanto como consecuencia de denuncias recibidas, como por desprenderse la presunción de infracción de las informaciones de todo tipo que posea.

- Establecer y elevar al Ayuntamiento las actuaciones que precisen las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público de los servicios de transporte de viajeros.

4.- En cuanto a la simbología de la discapacidad.

- Proponer al concejal competente en el área de asuntos sociales el otorgamiento y utilización del símbolo internacional de accesibilidad a los espacios accesibles.

- Diseñar y promover la concesión de otros símbolos específicos de accesibilidad limitadas o especiales y proponer las reglas para su correcto otorgamiento y utilización.

Artículo 57. Suministro de información.

La Concejalía competente en materia de asuntos sociales facilitará a la Comisión de Accesibilidad, la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

Artículo 58. Asesoramiento técnico.

La Comisión de Accesibilidad podrá asesorarse por medio de expertos en las diferentes facetas de la accesibilidad. Estos técnicos o expertos podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Accesibilidad a las que sean expresamente invitados, con voz pero sin voto.

Disposiciones adicionales.

Primera.- A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, todas las disposiciones que se dicten en el ámbito de competencia del Ayuntamiento de Puntagorda en materia de urbanismo, edificación, turismo, transporte y comunicaciones, tendrán en cuenta en sus preceptos lo regulado en esta ordenanza o incluirán artículos que garanticen la accesibilidad y eliminen las barreras físicas existentes.

Segunda.- La Comisión para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras elaborará su propio Reglamento Interno de organización y funcionamiento en el marco que establecen la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los preceptos de este Reglamento para la aplicación de la Ley 8/1995, de 6 de abril.

Tercera.- La Comisión para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras queda incluido en el grupo II del anexo V del Decreto 124/1990, de 29 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta.- En desarrollo de lo dispuesto por la disposición final primera de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y en materia de ayudas y subvenciones se estará a lo establecido con carácter general por la normativa reguladora de las mismas, siendo de la competencia del Concejal competente por razón de la materia la formalización de las oportunas convocatorias anuales.

Disposición transitoria.

En el supuesto de contradicción entre los parámetros determinados en la presente ordenanza y los del Plan General de Ordenación Urbana vigente, no se aplicarán aquellos hasta que el citado instrumento de planeamientos e adapte a esta norma, previa tramitación del expediente que corresponda para su adecuación.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente ordenanza a los concejales competentes en las materias que estén afectadas por el mismo.

Segunda. Vigencia y revisión de la ordenanza.

1. Esta ordenanza tiene vigencia indefinida, sin que pueda ser derogada salvo por lo dispuesto por norma de superior o igual rango.

2. En el supuesto que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario adaptar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor a los tres meses después de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia.

Los proyectos aprobados por el Ayuntamiento, visados por Colegios Profesionales, antes de la entra-

da en vigor de esta ordenanza, se regirán por la normativa vigente en el momento de aprobación de aquellos y podrán servir de base a la ejecución de las obras correspondientes.

## ANUNCIO

17817

13392

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008 ha acordado aprobarla el Reglamento de Participación Ciudadana, lo que se hizo público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre de 2008, nº 228.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su período de exposición al público, y conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó el texto íntegro.

Puntagorda, a 18 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

“Reglamento de Participación Ciudadana”.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1.

El Reglamento de Participación Ciudadana regula el sistema de Información y Participación de los vecinos y entidades ciudadanas en la acción municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y restante normativa de aplicación.

Artículo 2.

Constituyen objetivos del presente Reglamento:

1.- Facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

2.- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades y servicios y establecer cauces de comunicación entre la Administración Municipal y los ciudadanos.

3.- Facilitar y promover cauces y formas de participación de los ciudadanos y de los sectores sociales en la vida municipal.

4.- Potenciar y primar el desarrollo de iniciativas de utilidad pública que incidan en las problemáticas actuales.

5.- Fomentar la participación organizada y la vida asociativa, promoviendo la convivencia solidaria en una libre concurrencia de alternativas sobre los asuntos públicos de interés local.

6.- Garantizar la solidaridad y el equilibrio entre los distintos núcleos de población del municipio.

7.- Regular los cauces de información y participación acerca de los grandes temas municipales, como presupuestos anuales, planes urbanísticos, creación y modificación de ordenanzas fiscales y de otra índole, planes sectoriales, programas culturales.

8.- Posibilitar el acceso razonado y reglamentado a los bienes de carácter público municipal.

### Artículo 3.

1.- El ámbito de aplicación de la normativa sobre participación ciudadana se extiende a todos los residentes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y a las entidades ciudadanas cuyo domicilio social y ámbito territorial de actuación este en el Municipio.

2.- A estos efectos se consideran entidades ciudadanas las asociaciones, federaciones, uniones y cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base constituidas para la defensa de intereses generales o sectoriales de los ciudadanos, que hallándose previamente inscritas en el Registro General de Asociaciones, lo estén también en el Registro Municipal de Asociaciones de Puntaorda.

### Artículo 4.

Son derechos y deberes de los vecinos del Municipio de Puntaorda los reconocidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y en las demás disposiciones de aplicación, así como los previstos en este Reglamento.

1.- Constituyen, entre otros, derechos de los vecinos:

a. Ser elector y elegible, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral.

b. Participar en la gestión municipal en la forma que contempla este Reglamento.

c. Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento de los servicios públicos municipales de carácter obligatorio.

d. Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales.

e. Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.

f. Ser informado, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración Municipal en relación a todos los expedientes y documentación municipal, así como ejercitar las acciones legales contra los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- Son, entre otras, obligaciones de los vecinos:

a. Colaborar, en su más amplio sentido, con la Administración Municipal al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios municipales.

b. Facilitar la actuación municipal en lo relativo a la inspección, fiscalización y seguimiento de todas las materias relacionadas con su ámbito de competencias.

c. Solicitar las preceptivas licencias y demás autorizaciones municipales precisas para el ejercicio de cualquier actividad sometida al control de la Administración Municipal.

d. Cuidar y respetar la ciudad y la convivencia con sus vecinos y con las personas que la visiten.

Información y publicidad.

Capítulo II.- Derecho a la información municipal.

### Artículo 5.

El Ayuntamiento garantiza a los vecinos de Puntaorda el derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, con los únicos límites previstos en el artículo 105 de la Constitución (que afectan a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas), de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa.

### Artículo 6.

Las normas, los acuerdos y, en general, las actuaciones municipales, serán divulgados de la forma más sencilla y adecuada para que puedan ser conocidas y comprendidas por los ciudadanos y, como consecuencia, puedan ejercer sus derechos y cumplir sus respectivas obligaciones.

### Artículo 7.

La información pública, en aquellos supuestos que fuese exigida por la Ley, disposiciones reglamentarias o este reglamento, se llevará a cabo o difundirá de la forma que permita la mayor información a los ciudadanos, utilizando los medios más apropiados a los efectos de la correspondiente información pública.

Las peticiones y alegaciones que éstos formulen serán obligatoriamente contestadas por los órganos competentes municipales.

#### Artículo 8.

1.- Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los medios locales de comunicación social y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Capítulo III.- Información escrita.

#### Artículo 9.

1.- Los ciudadanos podrán solicitar por escrito información sobre las actuaciones municipales y sus antecedentes y, en general, sobre todos los servicios y actividades municipales.

2.- Las peticiones de información deberán ser razonadas, salvo que se refieran a la obtención de copias y certificaciones de acuerdos municipales y antecedentes de los mismos.

3.- Cuando la solicitud haga referencia a asuntos de la competencia de otras Administraciones Públicas, la Oficina del Registro General la dirigirá a quien corresponda, dando cuenta de este extremo al peticionario.

4.- Las peticiones de información habrán de ser contestadas en el plazo máximo de un mes.

5.- En el caso de que no sea posible dar contestación a cualquier solicitud de información, en el plazo establecido, el órgano receptor de la misma está obligado a dar razón de la demora, comunicando al solicitante los motivos de la misma.

#### Artículo 10.

1.- Los ciudadanos del Municipio de Puntagorda tendrán acceso a la documentación de los archivos y registros municipales para informarse de actividades y asuntos relativos a competencias municipales, mediante petición en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- La petición deberá hacerse por escrito y acreditando un interés directo en el asunto.

3.- El acceso tendrá lugar en el plazo máximo de treinta días, siendo comunicada la fecha de acceso al solicitante con cinco días de antelación.

4.- El retraso o la imposibilidad de acceso deberá estar motivada y ser comunicada al interesado. La imposibilidad de acceso sólo podrá estar motivada por razones legales o de fuerza mayor.

#### Artículo 11.

Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal, reconocido a todos los ciudadanos, las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal disfrutarán, siempre que lo soliciten expresamente, de los siguientes derechos:

1.- Recibir las publicaciones informativas, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento.

2.- Celebrar reuniones informativas con los Concejales Delegados y la propia Alcaldía sobre asuntos de su competencia, previa petición por escrito y en el plazo máximo de treinta días tras la presentación de la misma.

3.- Aquellos otros que expresamente se establecen en el presente Reglamento en orden a facilitar la información ciudadana.

#### Capítulo IV.- La consulta popular.

#### Artículo 12.

El Alcalde, ejecutando el acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y previa autorización del Gobierno de la Nación o de la Comunidad Autónoma, si es de su competencia, podrá someter a la consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y los intereses de los vecinos, con la excepción de lo relativo a la Hacienda Local.

#### Artículo 13.

La consulta popular, en todo caso, respetará:

a. El derecho de todo ciudadano inscrito en el Censo Electoral a ser consultado.

b. El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

#### Artículo 14.

1.- Corresponde al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

2.- En lo no previsto en el presente capítulo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma, reguladora de las modalidades de referéndum.

Capítulo V.- Participación ciudadana en los Órganos de Gobierno.

### Artículo 15.

1.- Cuando alguna de las asociaciones o entidades ciudadanas, deseen efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día deberá solicitarlo al Alcalde, con una antelación de 48 horas del comienzo de la sesión plenaria, previa petición que se cursará a través del Registro General.

2.- La asociación o entidad, a través de un único representante, y previa autorización del Alcalde, podrá exponer su parecer durante un período máximo de diez minutos. Este tiempo podrá ser ampliado por el Alcalde, o a propuesta de un tercio de Concejales presentes en el pleno en cinco minutos. Asimismo, si algún concejal requiriera alguna aclaración, el Alcalde concederá un tiempo de dos minutos para contestar.

3.- La intervención tendrá lugar a continuación de la lectura del dictamen que corresponda y antes del debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

4.- El representante de la asociación que intervenga en el pleno será el que legalmente la represente, según sus estatutos u otro miembro nombrado expresamente para tal fin.

5.- Igualmente, cualquier grupo de ciudadanos no inferior a cien personas, o en todo caso no inferior a diez por ciento de los afectados, si se trata de un problema localizado y concreto, podrán, mediante escrito razonado dirigido al Alcalde-Presidente, expresar al Pleno Municipal su opinión, a través de un representante, sobre una cuestión que figure en el orden del día.

### Artículo 16.

1.- Terminada la sesión ordinaria del Pleno, el Alcalde podrá abrir un turno de ruegos y preguntas por las entidades ciudadanas asistentes sobre temas concretos de interés municipal.

2.- Para ordenar esta participación directa ante el pleno de la corporación quienes deseen intervenir en el turno deberán solicitarlo al Alcalde con 48 horas de antelación a la celebración de la sesión plenaria.

3.- Con la autorización del Alcalde se formularán los ruegos y preguntas ante el pleno, con brevedad, ajustándose a lo solicitado previamente por escrito.

4.- Los grupos municipales podrán pronunciarse ante los ruegos y preguntas con brevedad. Si se trata de una consulta de carácter informativo, será contestada por escrito en el plazo de quince días, sin perjuicio de que se pueda dar una respuesta inmediata. Si se trata de una propuesta de actuación, el Alcalde, con los grupos municipales, decidirán la considera-

ción o no del ruego y la tramitación que haya de darse al mismo, notificándose esta resolución al interesado.

### Capítulo VI.- Los órganos territoriales de gestión.

#### Artículo 17.

Para facilitar la gestión de los asuntos locales y acercar la Administración Municipal a los vecinos, mejorando su eficacia, el Pleno del Ayuntamiento regulará según su caso, dentro de su ámbito territorial o sectorial de actuación, los siguientes órganos de desconcentración y/o descentralización, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

a. Los Consejos de Barrios o Zona.

b. Los Consejos Locales Sectoriales.

c. La participación en las Comisiones Informativas.

#### Artículo 18.

Los Consejos de Barrio o Zona.

Los Consejos de Barrio o Zona son órganos territoriales que tienen por objeto facilitar la participación ciudadana en el gobierno municipal. La división del Municipio en Barrios y/o Zonas será objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación, de acuerdo a la población y características territoriales del municipio. Para cada una de tales demarcaciones se nombrará un Concejal Delegado.

#### Artículo 19.

Los Consejos de Barrio o Zona estarán constituidos por:

a. El Concejal/es Delegado/s de Barrio o Zona, que será su presidente. En caso de nombramiento de más de un concejal de zona o barrio el Alcalde nombrará entre ellos al Presidente.

b. Representantes de todas y cada una de las asociaciones del Barrio, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, en un número proporcional acorde a la representatividad que acredite y cantidad de socios afiliados.

c. El funcionario que el Secretario de la Corporación designe, que actuará como secretario del Consejo.

d. Vecinos a título individual, previa solicitud razonada al Consejo, y cuya colaboración se constate de interés.

e. La composición específica de cada Consejo de Barrio o zona se determinará en sus estatutos.

#### Artículo 19.

1.- Son atribuciones de los Consejos de Barrio o Zona:

1.1.- Conocer y emitir informe sobre el proyecto del programa anual de actuación y de Presupuestos Municipales.

1.2.- Realizar el seguimiento de la gestión municipal del Barrio.

1.3.- Recibir información e informar, antes de su aprobación, sobre proyectos, planes y programas de urbanismo, infraestructuras, bienestar social y protección ciudadana, que el Ayuntamiento prevea desarrollar en el Barrio.

1.4.- Formular propuestas de actuación a los órganos de gobierno del Ayuntamiento sobre asuntos de competencia municipal y de interés para el Barrio.

1.5.- Cualquier otra específica que le otorgue sus estatutos.

2.- Se podrán constituir comisiones sectoriales de trabajo en el seno de estos órganos.

#### Artículo 20.

El Ayuntamiento facilitará al Consejo de Barrio o Zona el presupuesto desglosado por programas, con el tiempo suficiente para que sea estudiado y pueda emitir su opinión.

Asimismo, será informado de los dictámenes por los órganos municipales respecto a aquellos temas que le afecten o sean de su interés.

#### Artículo 21.

El Consejo de Barrio o Zona se reunirá trimestralmente, o de forma extraordinaria cuando lo solicite su presidente o un tercio de sus miembros, extendiéndose la correspondiente acta en cada sesión.

#### Artículo 22.

Los Consejos Locales Sectoriales son órganos de participación, información y propuesta sobre la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias.

#### Artículo 23.

Una vez constituido el Consejo Sectorial, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se le dotará de un reglamento específico, para cada uno de los Consejos

creados, que deberá ser ratificado por el Ayuntamiento en Pleno.

#### Artículo 24.

Los Consejos Sectoriales estarán integrados por:

a. El Concejal Delegado del servicio correspondiente.

b. Representante de las distintas entidades con interés o incidencia en el sector que se trate.

c. Cualquier otro que establezca su estatuto.

#### Artículo 25.

Los Consejos Municipales Sectoriales tendrán las siguientes atribuciones:

1.- Consulta previa por parte del delegado del sector en los asuntos de trascendencia que afecten a los mismos.

2.- Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para que sean discutidas en los órganos de gobierno correspondientes.

3.- Proponer soluciones a los problemas concretos o globales del sector.

4.- Colaborar en estudios y en la elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.

5.- Asesorar en la elaboración de los programas de actuación y presupuesto del sector correspondiente.

6.- Cualquier otra competencia que le otorgue el estatuto.

#### Artículo 26.

Las Comisiones Informativas.

1.- Las Comisiones Informativas Municipales son órganos de estudio, asesoramiento, informe y consulta en los que participan todos los grupos políticos presentes en la Corporación.

2.- No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno, ni de las Comisiones Informativas, aunque se puede convocar a ellas, a los efectos de escuchar su parecer o recibir su informe en un tema concreto, a representantes de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Cuando ello ocurra, se hará constar en el acta el parecer de dichos representantes.

#### Artículo 27.

El Pleno de la Corporación regulará la participación ciudadana en los órganos desconcentrados y/o descentralizados de gestión.

Capítulo VII.- Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

#### Artículo 28.

1.- A fin de facilitar la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos reconocidos a las entidades ciudadanas por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, y por el presente Reglamento, se crea el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

2.- El registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio de Puntagorda, sus fines y representatividad a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad de la Administración Municipal.

3.- Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos del municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras formas de integración, con domicilio social y con la mayoría residentes en el municipio de Puntagorda.

4.- El registro se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento y sus datos serán públicos.

5.- Las inscripciones se realizarán a petición de las entidades interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

- a. Estatutos de la Entidad.
- b. Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones o en otros Registros Públicos.
- c. Domicilio Social.
- d. Programa de actividades del año en curso.
- e. Presupuesto del año en curso.
- f. Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.

6.- En el plazo de quince días desde la petición de inscripción, salvo que éste hubiere de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no in-

cluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la entidad su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

7.- Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas están obligadas a remitir, en el primer trimestre de cada año, certificación del número de socios, memoria del plan de actividades y del presupuesto económico.

8.- El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar, previa comunicación a la entidad con objeto de presentar alegaciones, a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la misma en el Registro.

Capítulo VIII.- Utilización de medios públicos.

#### Artículo 29.

1.- Los Centros Cívicos, la Casa de la Cultura, los Centros Sociales, los locales en barrios para actividades ciudadanas y otras dotaciones similares constituyen un patrimonio municipal que el Ayuntamiento pone a disposición de todos los ciudadanos del Municipio para hacer más accesible la cultura y el bienestar social y fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en la vida social.

2.- Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas podrán utilizar los locales municipales públicos, destinados a los fines indicados en el artículo anterior, para la realización de sus actividades sin más limitaciones que las derivadas de las condiciones del local, usos específicos a que este destinado y programación previa del centro.

3.- El Ayuntamiento facilitará a las asociaciones, dentro de sus posibilidades, el acceso al uso de locales municipales.

4.- La cesión de uso de locales municipales a las asociaciones, atenderá a criterios de representatividad, interés o utilidad pública y recursos propios. Se atenderán preferentemente las peticiones de cesión de colectivos de asociaciones.

5.- Reglamentariamente se determinarán las condiciones de cesión del uso de locales municipales que será competencia del Pleno.

Capítulo IX.- Ayudas económicas y subvenciones.

#### Artículo 30.

1.- De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, el Ayuntamiento incluirá en sus Presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las asociaciones y entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas para la realización de sus actividades y



fomento del asociacionismo vecinal y de la participación ciudadana en la actividad municipal.

2.- El Ayuntamiento establecerá las cuantías máximas que puedan autorizarse y los criterios básicos para su otorgamiento, previa consulta a las Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

3.- No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, celebración de elecciones periódicas, participación de los asociados y cumplimiento de sus objetivos sociales.

#### Artículo 31.

1.- Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas podrán solicitar ayudas económicas al Ayuntamiento, adjuntado la siguiente documentación:

a. Programación de actividades para las que se solicita ayuda, con indicación de objetivos y destinatarios.

b. Presupuestos de ingresos y gastos previstos para la realización de actividades.

c. Memoria de actividades del año anterior.

d. Justificación, si previamente no se ha presentado, del empleo de subvenciones, que hubiese recibido del Ayuntamiento, del año anterior.

e. Certificación de las subvenciones recibidas de otras Instituciones u organismos, públicos o privados.

2.- El órgano municipal competente acordará la convocatoria y presentación de solicitudes de ayudas económicas a través de un Reglamento que las regule.

#### Artículo 32.

La convocatoria y la resolución sobre las solicitudes de ayudas económicas, previos los informes preceptivos o que se estimen necesarios, serán acordados por el órgano municipal competente, según las características de las entidades solicitantes y el tipo de ayuda que se preste.

#### Artículo 33.

1.- Las entidades a las que se conceden ayudas económicas deberán justificar la utilización de los fondos recibidos, cuando a tal fin sean requeridos por los órganos competentes del Ayuntamiento.

2.- La falta de justificación producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades

no justificadas y la inhabilitación para nuevas subvenciones.

Disposición adicional.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y restante normativa de aplicación.

Disposición transitoria.

En el plazo de un año, desde la entrada en vigor del presente Reglamento, se dará cumplimiento a la previsión reglamentaria contenida en su artículo veinte y nueve, apartado 5; para la aprobación del Reglamento regulador de la gestión y uso de los centros socioculturales del municipio ajustándose a las directrices que emanan del articulado de este Reglamento.

Disposición derogatoria.

Desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Reglamentos o acuerdos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente reglamentación.

## ANUNCIO

17818

13392

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008 ha acordado aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, lo que se hizo público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre de 2008, nº 228.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su período de exposición al público, y conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro.

Puntagorda, a 18 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Art. 1.- Disposición general.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 b) y la facultad específica del art. 20.1.B) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 25/98, y con las especificaciones del art. 58 de la citada Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

#### Art. 2.- Hecho imponible.

1.- Tendrán la consideración de tasas reguladas en esta Ordenanza, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios y utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal afectos a las instalaciones deportivas del municipio, y que son de acción voluntaria por parte del Ayuntamiento.

2.- La prestación de servicios y las utilidades privativas o el aprovechamiento especial del dominio público que originan la exigencia de las tasas, son las siguientes, siempre y cuando:

A) Utilización de las instalaciones deportivas municipales.

B) Utilización del equipamiento deportivo de dichas instalaciones.

3.- Para el supuesto de que los aprovechamientos especiales y utilidades privativas sean consecuencia de actos y servicios organizados por el Ayuntamiento de Puntagorda, la presente ordenanza no será de aplicación.

#### Art. 3.- Obligados al pago.

1.- Estarán Obligados al pago de las tasas en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que soliciten o resulten directa e individualmente beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

2.- La obligación de pagar la tasa nace desde que se inicie la prestación del servicio mediante la autorización de utilización, así como desde que se proceda a la inscripción del cursillo o actividad.

#### Art. 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Concepto	Importe
Curso de natación de menores de 14 años	20,00 euros/mes
Curso de natación de mayores de 14 años	25,00 euros/mes

Utilización piscina	45,00 euros/30 entradas
Utilización piscina	2,00 euros/día

Utilización gimnasio	20,00 euros/mes
Utilización gimnasio	1,00 euro/día

Por actos y festivales deportivos con taquilla, en instalaciones deportivas	90,00 euros/día
Por suplemento de luz	5,00 euros/día

Campo de fútbol de césped	
Con luz	22,00 euros/2 horas
Sin luz	20,00 euros/2 horas

#### Art. 5.- Exenciones y bonificaciones.

Los equipos de centros docentes del municipio, así como los equipos federados del municipio, gozarán de una bonificación del 100% de la cuota.

#### Art. 6.- Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el inicio de la prestación del servicio o realización de las actividades indicadas en el artículo 4 de esta Ordenanza, o en el momento de la inscripción para las distintas actividades.

#### Art. 7.- Normas de gestión.

1.- Los servicios y actividades a que se refiere esta ordenanza se prestarán por el Ayuntamiento de Puntagorda, a cuyo cargo estará asimismo la administración y cobranza de las tasas aquí reguladas.

2.- Las tasas se recaudarán en el momento de realizar la reserva o inscripción.

3.- Cuando se trate de tasas por alquiler o reserva de instalaciones, esta deberá satisfacerse en el momento en que se lleve a cabo la reserva.

4.- En general, sólo procederá la devolución del importe satisfecho cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se preste el servicio o no se desarrolle la actividad.

#### Disposición final.

1.- En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 25/98, y Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y demás normas que resulten de aplicación a los mismos.

2.- Esta Ordenanza entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

**ANUNCIO****17819****13392**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008 ha acordado aprobar las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, lo que se hizo público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de noviembre de 2008, n° 228.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su período de exposición al público, y conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publico el texto íntegro.

Puntagorda, a 18 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

Ordenanza Municipal de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Art. 1.- Naturaleza de la exacción.

La Tasa de gestión de residuos sólidos urbanos es un tributo directo, real y objetivo, que se exige por la prestación de los servicios que corresponde asumir al Ayuntamiento de Puntagorda en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos sólidos.

Art. 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación por el Ayuntamiento de Puntagorda, mediante cualesquiera de las formas de gestión legalmente admisibles, de los servicios públicos de recogida, transporte, vertido, y eliminación de residuos sólidos domiciliarios, industriales, comerciales y similares.

Art. 3.- Obligación de contribuir.

Nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, dado el carácter higiénico sanitario, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

Art. 4.- Supuestos no sujetos.

No está sujeta a la Tasa regulada en la presente Ordenanza la gestión de los siguientes residuos:

- a) El mobiliario y enseres domésticos inútiles.
- b) Los animales muertos y los restos de jardinería o poda de arbolado.
- c) Los escombros, materiales de derribo o productos similares, procedentes de toda clase de obras.

Art. 5.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que resulten afectadas o beneficiadas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos urbanos.

2.- En particular, tendrán la condición de contribuyentes:

a) Quienes utilicen o disfruten, por cualquier título, de inmuebles afectos al ejercicio de actividades económicas. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que incumbe, de acuerdo con el art. 34 de la Ley General Tributaria, a quienes desarrollen sus actividades económicas compartiendo un mismo inmueble afecto, la acción administrativa para el cobro de la tasa se dirigirá a cada uno de los contribuyentes por la cuota que corresponda según la actividad desarrollada y la superficie que se encuentre afecta a la misma. Salvo prueba en contrario por parte de los contribuyentes solidariamente obligados, la superficie del inmueble afecto se distribuirá entre ellos por partes iguales.

b) Quienes utilicen o disfruten, por cualquier título, de inmuebles destinados a viviendas. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que incumbe, de acuerdo con el art. 34 de la Ley General Tributaria, a quienes utilicen o disfruten una misma vivienda, la acción administrativa para el cobro de la tasa se dirigirá en primer lugar a la persona que figure como titular del inmueble, sea como propietario, arrendatario o titular de otro derecho de uso o disfrute.

3.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General tributaria, que sean propietarias de los bienes inmuebles, destinados a vivienda, utilizados o disfrutados por el contribuyente. Los sujetos pasivos sustitutos podrán repercutir las cuotas satisfechas sobre los contribuyentes.

Art. 6.- Representación.

Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural deberán nombrar un representante, con domicilio en territorio español, para que les represente en sus relaciones con la Hacienda Local.

Art. 7.- Período impositivo.

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en los siguientes supuestos:

a) Primera ocupación de la vivienda tras la concesión de la licencia de habitabilidad o inicio del ejercicio de la actividad económica, en cuyo caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca algunas de tales circunstancias.

b) Imposibilidad sobrevenida de uso de la vivienda por razones urbanísticas o cese en el ejercicio de la actividad económica, en cuyo caso el período impositivo finalizará el día en que se produzca alguna de tales circunstancias.

2.- La Tasa se devenga el primer día del período impositivo.

3.- En los casos en que el inicio del período impositivo no coincida con el del año natural, se exigirá únicamente la parte de la cuota que corresponda al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluidos aquél en que se inicie el período impositivo.

4.- En los casos en que el fin del período impositivo no coincida con el del año natural, la cuota de la Tasa se reducirá en proporción al número de trimestres que resten para finalizar el año, excluido aquél en que se finalice el período impositivo.

A tal efecto, si los sujetos pasivos lo solicitan, al menos con un mes de antelación a la fecha de aprobación del padrón, el Ayuntamiento procederá a emitir un recibo que corresponda a la duración efectiva del período impositivo. En caso de que el recibo anual hubiera sido emitido y satisfecho, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en que no se hubieran visto beneficiados o afectados por la prestación del servicio que constituye el hecho imponible de la Tasa.

Art. 8.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar las tarifas de la Tasa que se aprueban en la presente Ordenanza Municipal

TARIFAS		
TIPO	SEMESTRE	AÑO
VIVIENDA UNIFAMILIAR	30,00 EUROS	60,00 EUROS
BARES, RESTAURANTES O SIMILARES	137,25 EUROS	274,50 EUROS
HOTELES, PENSIONES, RESIDENCIAS O SIMILARES	82,50 EUROS	166,00 EUROS
VIVIENDAS TURISMO RURAL	30,00 EUROS	60,00 EUROS
LOCALES INDUSTRIALES	82,50 EUROS	166,00 EUROS
LOCALES COMERCIALES	55,00 EUROS	110,00 EUROS

Art. 9.- Exenciones y bonificaciones.

1.- Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidos en disposiciones con rango de ley que no sean de régimen local.

2.- La solicitud de bonificación habrá de solicitarse con tres meses de antelación al inicio del período impositivo en que haya de aplicarse la misma, acre-

ditando las circunstancias que concurren para el reconocimiento de dicha bonificación o exención.

Art. 10.- Gestión de la tasa.

1.- La Tasa se gestiona a partir de un padrón en el que figuraran los contribuyentes afectados, así como las respectivas cuotas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

2.- Los sujetos pasivos están obligados a presentar, en la forma que se establezca, declaraciones de alta y baja en el padrón, así como declaraciones de modificación cuando se produzca cualquier alteración de orden físico, jurídico o económico que tengan relevancia en la determinación de la cuota de la Tasa.

Art. 10.- Infracciones y sanciones.

1.- El régimen de infracciones y sanciones aplicables a la presente Tasa será el establecido en la Ley General tributaria y disposiciones que la desarrollen.

2.- La obtención o disfrute indebido de las bonificaciones a las que se refiere el art. 9 de la presente ordenanza será sancionada, como infracción tributaria grave, con multa pecuniaria del 50% al 150% de la bonificación indebidamente obtenida o disfrutada.

3.- La falta de presentación de las declaraciones a las que se refiere el art. 9 de la presente Ordenanza, o la presentación de declaraciones falsas o inexactas será sancionada, como infracción simple, con multa de 600,00 a 900,00 euros.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### ANUNCIO

17820

13229

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras correspondientes al proyecto denominado "Centro de Día de la Tercera Edad, 6ª Fase", lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés y Saucés.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2008/06.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: contratación de obras correspondientes al proyecto denominado "Centro de Día y de la Tercera Edad, 6ª Fase".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: ciento veintinueve mil treinta y ocho euros, con setenta y seis céntimos de euro (129.038,76 euros), Impuesto General Indirecto Canario Excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Carlos Candelario, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe adjudicación: ciento veintinueve mil treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro (129.038,76 euros).

En San Andrés y Sauces, a 1 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa, Nieves María Dávila Martín.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### A N U N C I O

**17821**

**13295**

Por el presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha presentado documentación en solicitud de licencia para llevar a cabo la instalación de actividades clasificadas por:

La entidad Vídeo Verode, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de hamburguesería, en un local situado en calle Seis de Diciembre esquina calle Candilas (Exp. nº 5956/07).

La entidad Explotaciones Utopía, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de restaurante de tres tenedores, en un local situado en calle Elías Sena Rafols, nº 4 (Exp. nº 6097/07).

Don José Ramón Camacho Remedios, para la instalación y puesta en funcionamiento de taller mecánico de reparación de automóviles, en un local situado en calle Francisco Bello nº 121, esquina calle Nueva, Barrio de la Candelaria (Exp. nº 1185/08).

Doña Nieves de los Ángeles Mesa Clemente, para la instalación y puesta en funcionamiento de taller de instalación de lunas en automóviles, en un local situado en calle La Milagrosa, nº 7, San Matías, Tanco (Exp. nº 3000/08).

La entidad Elit Doner Kepab, S.L.U., para la instalación y puesta en funcionamiento de restaurante de tres tenedores, en un local situado en calle María del Cristo Ossuna, edificio Trini, local 18 (Exp. nº 3772/08).

Por ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, según Provisencias dictadas al efecto por el señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el día de la fecha, se abre período de información pública por término de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretendan instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Los expedientes de referencia, para su examen, se encuentran en la citada Gerencia, sito en la calle Bencomo, nº 16, desde las 9:00 horas hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes.

La Laguna, a 12 de diciembre de 2008.

La Consejera Directora, Aymara Calero Tavío.

## SAN MIGUEL DE ABONA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**17822**

**13299**

D. Valentín E. González Évora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber: que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se regula la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, cuando se ignore el lugar de notificación, no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, de tal manera que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin, se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: liquidaciones de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura y de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable a la población.

CONTRIBUYENTE	DNI/NIE/CIF	EXPEDIENTE	€
JESUS MANUEL LUIS RAVELO	43351641E	2005000306	78,28
DAVID AUSTIN MCCONVILLE	SC0997995	2005000297	249,05
JOHN HOLMN	X1174573D	2005000298	17,65
JOHN DUNCAN HETHERINGTON	SC0998059	2005000299	249,05
GORDON JOHN HATTRELL	SC0998025	2005000302	249,05
GORDON JOHN HATTRELL	SC0998025	2005000303	249,05
GORDON JOHN HATTRELL	SC0998025	2005000304	249,05
DOUGLAS ARMSTRONG DRYDEN	SC0997985	2005000305	249,05
ANTHONY WILLIAM MILES	450388389P	2005000342	270,54
JOHN MCKENNA	034315295K	2005000340	323,49
BERNARDINO BARRETO GONZALEZ	43623692Y	2005000346	447,04
PATRICK STAKELUM	X2869124N	2005000336	39,14
ANNE DOROTHY ELLIOTT SHIRLEY	X7592751Z	2005000313	37,74
LEIF AAGE HORNI	X3934484N	2005000312	38,82
TOMAS TOLEDO GOMEZ	41827047Y	2007000108	4.229,42
BENIGNO MELO FUMERO	43613353V	2005000337	1.053,21
CARMEN GLORIA BELLO GONZALEZ	78691361N	2005000311	64,74
CASIANO RODRIGUEZ MANSO	45705653F	2005000309	64,74
JOHN DAVID MITCHELL	X8430697R	2005000295	39,14
RONNIE ROBERTO ROJAS GUTIERREZ	X6503869K	2005000288	32,37
DIEGO LOPEZ ALMEIDA	45704290R	2005000291	32,37
ELBA DEL CRISTO BARRERA BERMUDEZ	78718599H	2005000294	64,74
MUEBLES CHAMOBEL SL	B38497780	2007000110	41,60
MUEBLES CHAMOBEL SL	B38497780	2005000349	46,70
MUEBLES CHAMOBEL SL	B38497780	2005000350	841,20
JAMES ANTHONY COOKE	452436053Y	2005000280	78,28
DEREK BINNS	X1351634Q	2005000285	192,58
GERARD MICHAEL QUINN	X7785240Q	2005000287	37,74
NICHOLAS FIELDING	035777224A	2005000286	256,58
ROGER PATRICK THOMPSON	X3719815W	2005000278	249,05
ANDREW RICHARD MALECKI	X1576728O	2005000277	159,32
ANDREW RICHARD MALECKI	X1576728O	2007000104	25,87
AGUSTIN FUMERO FERRER	L3810190X	2007000101	253,26
AGUSTIN FUMERO FERRER	L3810190X	2005000276	999,12

Plazo de ingreso: de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, deberán realizarse en los siguientes plazos:

1.- Si la presente es notificada entre el 1 y el 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los recargos y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la citada Ley General Tributaria.

Contra la presente liquidación, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Le comunico que la interposición de recurso por sí solo no suspende el cobro.

En San Miguel de Abona, a 4 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Valentín E. González Évora.

## SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

### A N U N C I O

**17823**

**13306**

Don Ángel Luis Castilla Herrera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que don/doña Tomás Herrera Padilla, ha solicitado la legalización para la actividad de restaurante de un tenedor, sita en calle Ruiz de Padrón, nº 86 en este término municipal. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.a) de la Ley 1/1998,

de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones que estimen procedentes, que se presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última inserción que se produzca del presente anuncio al publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablón de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de La Gomera, a 9 de diciembre de 2008.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

### Administración de Rentas

### A N U N C I O

**17824**

**13029**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008 de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 1 (Tasa por expedición de Documentos); nº 2 (Tasa Licencias Autotaxis); nº 3 (Tasa por Licencias Urbanísticas) nº 4 (Tasa Licencia Apertura); nº 5 (Tasa Cementerio); nº 6 (Tasa recogida domiciliaria de Basuras); nº 7 (Tasa por Alcantarillado); nº 8 (Tasa acople a la red general de aguas); Tasa nº 11 (Asistencia a cursos, seminarios, jornadas, espectáculos); nº 12 (Tasa entrada vehículos, reservas); nº 13 (Tasa Mesas y Sillas); nº 14 (Tasa Quioscos); nº 16 (Tasa Mercancías, materiales construcción, escombros, vallas); nº 17 (Tasa subsuelo, suelo, suelo); nº 18 (Tasa venta ambulante); nº 20 (Tasa anuncios); nº 21 (Tasa Mercado); nº 22 (Tasa retirada vehículos), nº 23 (Tasa suministro de agua); nº 26 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; nº 30 (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana); nº 31 Impuesto sobre Actividades Económicas y acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza número 25, reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se elevó a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo y para cumplimentar lo tipificado en los artículos 17.4 de dicho Real Decreto Legislativo y 70.2 de la LRBRL, el texto integro de las ordenanzas y de sus modificaciones han quedado definitivamente redactadas de la siguiente forma:

## " ORDENANZA FISCAL Nº 01

REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE.

Ordenanza Fiscal nº1 ANEXO		Pesetas	€
EPIGRAFE			
Primero	<b>Personal del Ayuntamiento</b>		
1	Titulos, nombramientos y credenciales	208	1,25
2	Licencias	208	1,25
3	Permutas de funcionarios	208	1,25
4	Reconocimiento de derechos pasivos en favor de funcionarios o de sus caushabientes	208	1,25
5	Certificados de convivencia	216	1,30
Segundo	<b>Censo población de habitantes</b>		
1	Rectificacion de nombres,apellidos y demas errores consignados en las hojas de empadronamiento	541	3,25
2	Altas (tarifa 0) ; Bajas y alteraciones en el Padrón de habitantes	549	3,30
3	Certificaciones de empadronamiento en el Censo de Población :		
	a) Vigente	449	2,70
	b) De censos anteriores	449	2,70
4	Volantes de fé de vida	416	2,50
5	Certificados de conducta	424	2,55
6	Certificados de		
	a) convivencia	441	2,65
	b) residencia	42	0,25
7	Certificados de pensiones	441	2,65
8	Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias	799	4,80
Tercero	<b>Presentacion de documentos</b>		
1	Instancias (no se exigirá tasa por instancias certificados de residencia)	316	1,90
2	Instancias certificados de vecindad	316	1,90
3	Certificación de documentos o Acuerdos Municipales	441	2,65
4	Certificaciones de nomenclaturas y numeración de precios urbanos enclavados en el término municipal	441	2,65
5	Certificaciones relacionadas con el servicio de reclutamiento	441	2,65
6	Las demás certificaciones	441	2,65
7	Cotejo de documentos (compulsas)	466	2,80
8	Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en Oficinas municipales	416	2,50
Cuarto	<b>Documentos expedidos o extendidos por Oficinas Municipales</b>		
1	Informaciones testitificales	1.481	8,90
2	Declaraciones de herederos para recibo de haberes	1.481	8,90
3	Expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos de aperturas o similares locales, por cada uno	1.481	8,90
4	Por el visado de documentos en general, no expresamente tarifados, por cada uno	175	1,05
5	Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	75	0,45
6	Por cada documentos por xerocopia autorizado por certificación	799	4,80
7	Por cada contrato administrativo, que se suscriba en obras, bienes o servicios	2.130	12,80
8	Por cada hoja de más incorporada a cualquier escrito	216	1,30



Quinto	<b>Urbanismo</b>		
1	Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	2.130	12,80
2	Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	441	2,65
3	Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte	2.937	17,65
4	Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	2.130	12,80
5	Por cada plano que presente un particular, tratase de original o copia y en cada memoria de obras, suscrita por un Técnico	474	2,85
6	Por cada plano de alineación de calles, ensanches, etc, por cada m2 o fracción de plano	474	2,85
7	Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencias de obra, por cada m2 o fracción de plano	915	5,50
8	Consulta sobre Ordenanzas de edificación	2.928	17,60
9	Obtención de cédula urbanística	3.203	19,25
10	Notas simples con referencia al catastro de fincas a efectos del pago de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones	416	2,50

11	Tramitación de expedientes de Declaraciones de prescripción de infracciones urbanísticas y caducidad de la acción del orden jurídico perturbado :		
	a) por declaraciones que afecten a inmuebles de carácter no agrícola :	47.986	288,40
	b) por declaraciones que afecten a inmuebles de carácter agrícola:	30.432	182,90

12	Emisión de informes en trámite de consultas de los proyectos de construcción, edificación y uso del suelo contemplados en la letra c) del número 1 del artículo 11 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias : Se aplicará un tipo del 2,6 % a la base imponible constituida por el presupuesto de ejecución total de la obra.		
----	---	--	--

Sexto	<b>Documentos de Sanidad y consumo</b>		
1	Por cada informe de Alcaldía, en expediente de demencia	1.564	9,40
2	Por cada certificación o informe de orden sanitario, que expida la Alcaldía, para que surta efectos fuera de la ciudad	1.564	9,40
3	Por cada papeleta que libren los Inspectores municipales, veterinarios, sobre reconocimiento sanitario de aves muertas, piezas de caza, etc.,	1.564	9,40
4	Por cada guía para la circulación o facturación de sustancias alimenticias de primera necesidad, que se presenten al visado de la Alcaldía	1.564	9,40

Séptimo	<b>Contratación de Obras y Servicios</b>		
1	Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto	1.564	9,40
2	Certificaciones de obra, cada una	1.564	9,40
3	Actas de recepción de obras, cada una	1.564	9,40

Octavo		<b>Concesiones y Licencias</b>	
1	Licencias urbanísticas	2.038	12,25
2	Licencias de apertura	2.038	12,25
3	Licencias para coches de alquiler	2.038	12,25
4	Licencias para autobuses	2.038	12,25
5	Licencias para vehículos servicio comercial	2.038	12,25
6	Licencias para transferencias de los vehículos ya reseñados	2.371	14,25
7	Licencias para sustitución de los mismos	5.333	32,05
8	Licencias para instalaciones en la vía pública de máquinas, de aparatos automáticos de venta o expedición de cualquier producto o materia	2.038	12,25
9	<b>APERTURAS</b>		
a	Licencias para el ejercicio de actividades no sujetas a la apertura de establecimientos	21.339	128,25
b	Licencias (traspasos locales)	38.410	230,85
10	Licencias de armas	6.922	41,60
11	Licencias ciclomotores (altas, transferencias)	6.922	41,60
12	Licencias inscripción animales peligrosos	2.038	12,25
13	Por informe-consulta de atestados	5.075	30,50
14	Otras Licencias no expresamente tarifadas	2.038	12,25
Noveno		<b>Otros expedientes o documentos</b>	
1	Publicación de edictos para la inmatriculación de fincas al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria o en los expedientes de dominio tramitados ante el Juzgado, por cada finca que contenga el edicto	1.672	10,05
2	Viviendas autoconstruidas - certificación para contratación de suministros	1.614	9,70
3	Declaraciones responsables ante autoridad administrativa	1.489	8,95
4	Inscripción o certificación parejas de hecho	433	2,60
5	Expedición duplicado recibos tributarios	100	0,60
6	Cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado	1.489	8,95
Décimo		<b>Tarifas especiales</b>	
<b>A Pensionistas</b>			
	a) certificado de convivencia	216	1,30
	c) otros certificados	216	1,30
	d) Altas (tarifa 0) ; bajas Padrón Habitantes	191	1,15
	e) compulsas	216	1,30
	f) presentación de instancias	208	1,25
<b>B Asociaciones de Vecinos</b>			
	a) presentación de instancias (ver texto ordenanza)		
<b>C Pobres</b>			
	Ver texto ordenanza		

Ordenanza Fiscal nº 02 reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Autotaxis y demás Vehículos de alquiler.

Artículo 5.- Declaración e ingreso.

3.- No se tramitará ni expedirá la licencia contemplada en la presente ordenanza mientras el vehículo no figure de alta en este municipio en los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ordenanza Fiscal nº 2 ANEXO		Pesetas	€
EPIGRAFE			
Primero	<b>Concesión y expedición de licencias, base de licitación</b>		
a	Licencias de la clase A	517.277	3.108,90
b	Licencias de la clase C	517.277	3.108,90
Segundo	<b>Autorización para tramitación de licencias</b>		
a	<b>Transmisión inter vivos</b>		
	1.- de licencias de clase A	390.350	2.346,05
	2.- de licencias de clase B	390.350	2.346,05
b	<b>Transmisión mortis causa</b>		
	1.- la primera transmisión de licencias tanto A como C en favor de los herederos forzosos	73.726	443,10
	2.- ulteriores transmisiones de licencias A y C	390.350	2.346,05
Tercero	<b>Sustitución de vehículos</b>		
a	de licencia de clase A	4.434	26,65
b	de licencia de clase C	4.434	26,65
Cuarto	<b>Revisión de vehículos</b>		
a	Revisión anual ordinaria	715	4,30
b	Revisión extraordinaria, a instancia de parte	715	4,30
Quinto	<b>Diligenciamiento de libros-registro</b>		
a	Empresas de la clase C	1.439	8,65
b	Empresas de la clase D	1.439	8,65
Sexto	<b>Otros</b>		
a	Expedición del permiso municipal de conducir vehículos de servicio público	7.304	43,90
b	expedición de duplicidad de licencias y permiso de conducir	7.304	43,90
c	otras licencias	7.304	43,90

ORDENANZA FISCAL Nº 03  
REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS  
EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA.

Ordenanza Fiscal nº 3 ANEXO		Tipo gravamen	Pts.	€
A	Edificaciones	<b>Obras Mayores</b>		
		Sobre el total importe del presupuesto de ejecución material, según proyecto incorporado	2,00%	
		<b>Obras Menores</b>		

	<i>Sobre el total presupuesto según criterio para obras mayores. En caso de no acompañar presupuesto lo efectuará de oficio la Administ.</i>		2,00%
	<b>Demolición</b>		
	<i>El mismo porcentaje sobre el presupuesto aplicable a las mayores</i>		2,00%
B	<b>Señalamiento de alineaciones y rasantes</b>	<i>Por cada alineación señalada sobre el terreno hasta 10 metros de fachada en solares</i>	9.858 59,25
		<i>Por cada metro o fracción que exceda de los 10 metros</i>	990 5,95
		<i>Por cada rectificación o comprobación de la alineación cuando se trate de reedificación que se suponen están en la alineación oficial hasta 10 metros.</i>	9.858 59,25
		<i>Por cada metro o fracción que exceda de los 10 metros</i>	990 5,95
C	<b>Obras accesorias</b>	<i>Para desmontar el solar sin hacer vaciado, por metro cuadrado</i>	83 0,50
		<i>Por cada licencia para cerramiento de jardines, terrazas o patios, por metro lineal</i>	507 3,05
		<i>Por cada licencia para cerramiento de solares sin edificar por metro lineal o fracción</i>	208 1,25
		<i>Por cada licencia para cerramiento de finca rústica junto a vías públicas, se abonará por metro lineal o fracción</i>	45 0,27
		<i>Por cada licencia para construir puertas, ventanas, o persianas (sin modificar huecos), por cada una</i>	990 5,95
		<i>Por cada licencia para construir puertas por cierres metálicos, sin variar el hueco, cada una</i>	6.905 41,50
		<i>Por cada licencia para construir, reparar, suprimir badenes sobre aceras para el paso de carruajes, por metro lineal de aceras,</i>	4.933 29,65
		<i>Por cada licencia para colocar escaparates o vitrinas de acuerdo con las Ordenanzas, por metro cuadrado o fracción:</i>	
		<i>a) si no sobresalen de la línea de fachada</i>	1.772 10,65
		<i>b) si sobresalen de la línea de fachada</i>	3.536 21,25
		<i>Por la licencia para la construcción de</i>	

	<i>marquesinas por metro cuadrado o fracción</i>	5.915	35,55
	<i>Para la colocación de andamios, puentes volados, vallas puntales, etc, para la ejecución de obras cuyos derechos son independientes de los que corresponde satisfacer por ocupación de la vía pública, por cada metro lineal</i>	890	5,35
	<i>Apertura de calas para realizar nuevas acometidas de gas electricidad, agua, tendido de cables o tuberías, colocación de rieles y postes, supresión de las existentes, levantar cañerías, condenas tomas de agua, m.lineal o fracc. y día</i>	6.098	36,65
D	<i>Reconocimiento de edificios confrontación o proyectos y copias de planos</i>		
	<i>Quienes soliciten del Excmo. Ayuntamiento sean reconocidos sus edificios por los Servicios Técnicos del mismo, por cada reconocimiento y edificio</i>	11.830	71,10
	<i>Quienes soliciten del Excmo. sean reconocidos sus edificios por Técnicos del mismo y se les libre certificado del resultado y los que sean en virtud de expediente de ruina, de inclusión en el Registro Municipal de Solares, etc., pagarán por cada reconocidimiento y edificio</i>	19.717	118,50
	<i>Las peticiones que requieran como trámite previo, la confrontación de un proyecto, pagarán como derecho por metro cuadrado del proyecto confrontado</i>	5.424	32,60
	<i>Quienes soliciten copias de planos de los originales que obran en los archivos municipales por metro cuadrado de plano o fracción</i>	582	3,50
	<i>Quienes soliciten fotocopias de documentos que obran en los archivos municipales</i>	116	0,70
E	<i>Otros servicios urbanísticos</i>		
	<i>Licencias de parcelaciones, segregaciones, agrupaciones, en suelo urbano, por metro cuadrado de parcela matriz o resultante reglamentariamente</i>	125	0,75
	<i>Licencias para urbanizar (asfaltado, alcantarillado y agua potable) calles y plazas, por metro cuadrado de calle o plaza</i>	78	0,47
	<i>Licencia para asfaltar calles por m2</i>	62	0,37
	<i>Licencias para segregaciones o agrupaciones de terrenos rústicos por metro cuadrado</i>	7	0,04
	<i>Consultas urbanísticas:</i>		

	a) informe urbanístico no pormenorizado	3.619	21,75
	b) informe urbanístico pormenorizado	6.031	36,25
F	Obras de alcantarillado		
	Licencia para limpieza de fosas sépticas en edificios	5.915	35,55
	Licencia para acometida de alcantarillado municipal, por cada una se abonará	5.915	35,55
	Construcción de pozos absorbentes, según presupuesto de ejecución Caso de no acompañar presupuesto, lo practicará la Administración de oficio.	2,00%	
	a) Los que practiquen rompimiento las alcantarillas o causen destrozos en las mismas, sin estar autorizados, devengarán en concepto de multas la cantidad de sin perjuicio de satisfacer los gastos que ocasionen la reparación de los daños producidos y los derechos de licencia antes mencionados. b) Además de la licencia de acople, hay que añadir la apertura de zanjas.	2.679	16,10
G	Instalaciones comerciales		
	Rótulos y anuncios sobre cubiertas de edificios en paredes medianeras, visibles desde la vía pública, por metro cuadrado o fracción sean o no luminosos	1.082	6,50
	Rótulos, placas, medallones y plafones en exteriores de edificios por cada metro cuadrado o fracción hasta 10 cms. de vuelo desde la línea de fachada	691	4,15
	Por cada 5 cms. de vuelo que exceda del tipo anterior, cada metro cuadrado o fracción sean o no luminosos	507	3,05
	Rótulos, placas, medallones y plafones en el interior de los edificios, visibles desde la vía pública o pintados o colocados en la fachada o puertas de los mismos y en las cercas de los solares, luminosos o no	383	2,30
	Rótulos de tela u otro material que se coloque entre la fachada opuestas de una calle, por metro cuadrado o fracción y por día colocado	383	2,30
	Montajes y soportes que formen los armazones para rótulos etc. en azoteas y sobre las cubiertas de los edificios, por metro cuadrado o fracción	890	5,35
	Carteles anunciadores por m2 o fracción	5.915	35,55

	<i>Toldos y marquesinas salientes colocados en las fachadas de los bajos de edificios por metro lineal o fracción hasta un saliente de un metro</i>	507	3,05
	<i>Idem por 0,50 metros o fracción de vuelo que exceda del tipo anterior.</i>		
	<i>El saliente máximo de los toldos será proporcio_ nado a la anchura de la acera, debiendo quedar siempre un espacio libre hasta el bordillo de la misma de 0,50 metros</i>	383	2,30
	<i>Las barras tensores de los toldos y demás instalaciones que sean necesarias deberán tener altura mínima de 2,20 metros sobre el suelo, sin que ningún punto del toldo, flecos ni velas laterales se eleve a menos de 2 metros.</i>		
H	<i>Instalaciones industriales</i>		
	<i>Sobre otal del presupuesto del proyecto para instalación y montaje de cualquier industria o actividad clasificada</i>		2,00%
	<i>Instalación de grúas, sobre el presupuesto del proyecto de instalación</i>		2,00%
	<i>Caso de no acompañar presupuesto lo efectuará de oficio la Administración Municipal.</i>		
I	<i>Estaciones transformadoras</i>		
	<i>Sobre el presupuesto de instalación, según proyecto de ejecución,</i>		2,00%
J	<i>Lineas de alta y baja tensión</i>		
	<i>sobre el presupuesto de instalación, según proyecto de ejecución, tanto en montaje aéreo como subterráneo</i>		2,00%
K	<i>Instalaciones en la vía pública</i>		
	<i>Licencia para la instalación de quioscos</i>	3.735	22,45
	<i>Licencia para la instalación de tuberías emplazadas en el subsuelo de la vía pública, para la conducción de áridos, líquidos y gases:</i>		
	<i>a) sobre el total del presupuesto del proyecto</i>		2,00%
	<i>b) sobre el total del presupuesto de la instalación cuando no necesite proyecto</i>		2,00%
	<i>c) caso de no acompañar presupuesto, lo practicará la Administración de oficio.</i>		
	<i>Licencia para la instalación de cámaras, conducciones, corredores subterráneos para usos industriales y particulares establecidos o que se establezcan en el subsuelo de la vía pública, por metro cúbico o fracción</i>	383	2,30
L	<i>Derechos de ocupación</i>		
	<i>Los derechos de ocupación de cada local o vivienda.</i>	3.943	23,70
	<i>Cuando la ocupación se refiere a todo el edificio</i>		

se abonará por cada porción diferenciada susceptible de aprovechamiento independiente, la que se señala en la escala anterior.

M Mínimo a satisfacer

En todo caso, el mínimo a satisfacer por cada uno de los apartados anteriores es de

18.094 108,75

ORDENANZA FISCAL Nº 04  
REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Ordenanza Fiscal nº 4 ANEXO

Cat. Calles

€

Locales con superficie hasta 250 m2.

Licencias de apertura de establecimientos <b>no sujetas</b> a la Ley 1/1.998, de 8 de enero y disposiciones concordantes.	1ª	84.333	<b>506,85</b>
	2ª	84.683	<b>388,75</b>
	3ª y 4ª	45.207	<b>271,70</b>

Licencias de apertura de establecimientos <b>sujetas</b> a la Ley 1/1.998, de 8 de enero y disposiciones concordantes	1ª	165.097	<b>932,15</b>
	2ª	103.459	<b>621,80</b>
	3ª y 4ª	84.333	<b>506,85</b>

Locales con superficie superior a 250 m2 e inferior a 500 m2, tributarán conforme a las tarifas I,II del apartado A incrementadas en un 50 por 100.

incremento €

Licencias de apertura de establecimientos <b>no sujetas</b> a la Ley 1/1.998, de 8 de enero y disposiciones concordantes.	1ª	253,43	126.503	<b>760,30</b>
	2ª	194,38	97.028	<b>583,15</b>
	3ª y 4ª	135,85	67.811	<b>407,55</b>

Licencias de apertura de establecimientos	1ª	466,08	232.649	<b>1.398,25</b>
---	----	--------	---------	-----------------



<b><i>sujetas</i></b> a la Ley 1/1.998, de 8 de enero y disposiciones concordantes	2ª	310,90	155.188	<b>932,70</b>
	3ª y 4ª	253,43	126.503	<b>760,30</b>

Locales con superficie comprendida entre 500 y 1.000 m<sup>2</sup>, excluidos almacenes o locales de depósito, abonarán

904.491 **5.436,10**

Locales con superficie superior a 1.000 m<sup>2</sup> excluidos almacenes o locales de depósito abonarán

3.230.218 **19.414,00**

Bancos y demás Entidades de Crédito

969.173 **5.824,85**

Terrazas de Verano y similares

646.110 **3.883,20**

#### TRASPASOS

Si del resultado de la inspección municipal resultase que han habido variaciones con respecto a la situación anterior en las condiciones físicas del establecimiento o en la actividad a desarrollar se tramitará la solicitud de transmisión como una nueva licencia de apertura. Por el contrario, si resultase que la actividad a desarrollar es la misma y las condiciones físicas del establecimiento no han variado, se considerará efectuada la transmisión interesada, liquidando la tasa correspondiente conforme resulte de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora de la **Tasa por Expedición de Documentos**.

Ordenanza Fiscal nº 5 ANEXO  
EPIGRAFE

€

### 1 CONCESIONES temporales

#### Concesión corto plazo - 5 años.

Sepulturas	175,55
Nichos	175,55

#### Concesión medio plazo - 20 años (cajas de zinc)

Sepulturas / nichos	741,95
---------------------	--------

#### Concesión largo plazo - 75 años

<b>Panteones y Mausoleos por m2 o fracción</b>	<b>1.420,35</b>
<b>Sepulturas (fosas)</b>	<b>2.431,05</b>
Construcciones en tierra distintas de fosas, Panteones y Mausoleos, m2 o fracción	1.420,35
Nichos de restos	276,95
Nichos de cadáveres	1.457,80

### 2 INHUMACIONES - Enterramientos

<u>En nicho /tierra corto /medio plazo</u>		
1.- Adultos, cenizas y otros	Concesión corto plazo +	73,15

<u>En nicho /tierra largo plazo</u>		
1.- Adultos		172,45
2.- Cenizas, restos ya reducidos y otros		99,30

<u>En panteón</u>		
1.- adultos		313,50
2.- Cenizas, restos ya reducidos y otros		156,75

### 3 TRASLADOS

1.- Nicho corto plazo a nicho largo plazo		188,10
2.- Nicho largo plazo a nicho largo plazo (restos sin reducir)		188,10
3.- Nicho largo plazo a nicho largo plazo (restos ya reducidos)		94,05
4.- Tierra corto plazo a nicho corto plazo	Concesión corto plazo +	198,55
5.- Tierra corto plazo a nicho largo plazo		198,55
6.-Tierra/Panteón largo plazo a nicho largo plazo (restos sin reducir)		198,55
7.-Tierra/Panteón largo plazo a nicho largo plazo (restos ya reducidos)		99,30
8.- Desde otro cementerio a nicho/tierra largo plazo. equivale a inhumación cenizas, restos ya reducidos y otros		99,30
9.- Desde otro cementerio a Panteón. equivale a inhumación cenizas, restos ya reducidos y otros		156,75
10.- A otro cementerio.		99,30

**4 TRANSMISIÓN de los derechos funerarios.***En estos casos se abonará el 2% de la tarifa pertinente*

	2%
Panteones , mausoleos y otros	28,41
Sepultura (largo plazo)	48,62
Nichos (largo plazo) de restos	5,54
Nichos (largo plazo) de cadáveres	29,16

**5 DERECHOS CONSERVACIÓN**

Panteones y Mausoleos	145,25
Sepulturas (fosas)	145,25
Nichos de cadáveres	34,90
Nichos de restos	24,25

**6 OTROS CONCEPTOS**

Depósito por día	13,15
Autópsias	33,25
Expedición de duplicados de títulos	14,95
Licencia de inhumación	1,25
Autorización traslados cementerio:	
a) traslados restos nicho a nicho	1,25
b) traslados restos tierra a nicho	1,25

Cualquier tipo de servicio efectuado después de las 18 horas, tendrá un coste adicional por hora o fracción de
--

34,50
-------

Cualquier tipo de servicio efectuado en festivo, tendrá un coste adicional por hora o fracción de
---

55,40
-------

NOTA : a partir del 1 de enero de 2.004, dentro de las tarifas correspondientes a las inhumaciones, estarán comprendidas las licencias para decorar, esto es, colocación de lápidas, cruces, zócalo, etc., por lo que ya no es preciso dirigirse nuevamente al Ayuntamiento a solicitar la licencia y abonar la tarifa pertinente.

**Ordenanza Fiscal nº 06.**

Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

**Artículo 4. Exenciones y bonificaciones.**

a) Los titulares de una pensión (jubilación, invalidez, viudedad, orfandad, ...), cuyas pensiones sobrepasen el salario mínimo interprofesional pero no el límite máximo de 785,00 euros, siempre que sean los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes y no perciban otros ingresos por cualquier otro concepto.

Ordenanza Fiscal nº 6 ANEXO		Semestre		Anual	
Epígrafe		Pts.	€	Pts.	€
1	<b>Viviendas</b>				
	Por cada vivienda	8.070	48,50	16.139	97,00
	Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.				
2	<b>Oficinas, locales y despachos profesionales</b>				
	Por cada oficina o despacho distintos de epígrafe 11 b	8.070	48,50	16.139	97,00
	En el supuesto de que la oficina o despacho se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando insertada en ella la del epígrafe anterior.				
3	<b>Comercios</b>				
	Por cada comercio	26.206	157,50	52.412	315,00
4	<b>Alojamientos</b>				
a	Hoteles, moteles, pensiones, por cada plaza	1.822	10,95	3.644	21,90
b	Residencias, clínicas, cuarteles y similares, por cada plaza	1.822	10,95	3.644	21,90
	Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen los ya expresados anteriormente, siempre que excedan de diez plazas.				
5	<b>Establecimientos especiales alimentación</b>				
	Hipermercados, supermercados, etc, más de 401 m2	104.324	627,00	208.648	1.254,00
	Supermercados de 101 a 400 m2	52.162	313,50	104.324	627,00
	Supermercados menos de 100 m2	34.775	209,00	69.549	418,00
	Pescaderías, carnicerías y similares	27.820	167,20	55.639	334,40
	Almacenes	52.162	313,50	104.324	627,00
	Bares, tabernas, cafeterías, pubs y similares	29.034	174,50	58.069	349,00
6	<b>Establecimientos de espectáculos</b>				
a	Cines y teatros	29.034	174,50	58.069	349,00
b	Salas de fiesta y discotecas	29.034	174,50	58.069	349,00
c	Salas de bingo	29.034	174,50	58.069	349,00
7	<b>Servicios especiales</b>				
a	Prestación del servicio con camiones, previa solicitud de los interesados, por servicio	724	4,35		
b	Recogida de muebles, enseres o trastos inútiles, por servicio	724	4,35		
c	Utilización del vertedero, por servicio	724	4,35		
d	Buques por servicio	13.677	82,20		
e	Recogida basura al Puerto	68.376	410,95	136.753	821,90
8	<b>Industria</b>				
		52.162	313,50	104.324	627,00
9	<b>Puestos de venta en Plaza de Mercado</b>				
a	Interiores	8.070	48,50	16.139	97,00

b	Puestos de venta en la calle	26.206	157,50	52.412	315,00
10	<b>Centros de Enseñanzas Medias</b>	52.162	313,50	104.324	627,00
11	<b>Locales especiales</b>				
a	Centros médicos y similares	26.206	157,50	52.412	315,00
b	Oficinas administrativas Inmuebles cuya titularidad corresponda a Administraciones Públicas, formado por varias oficinas, dependencias o plantas comunicadas interiormente en las que se desarrollan fundamentalmente funciones administrativas.	52.162	313,50	104.324	627,00
12	<b>Tarifas especiales</b>				
A	<b>Pensionistas</b>				
	Que sobrepasen el Salario Mínimo Interprofesional Límite 785,00 euros	3.070	18,45	6.140	36,90
B	<b>Familias numerosas</b>				
	50 % 24,25	4.035	24,25	8.070	48,50
C	<b>Inmuebles a más de 200 metros</b>				
	50% 24,25  * inmuebles que estén a más de 200 metros del contenedor o de la vía pública por la que efectúa el recorrido el vehículos prestador del servicio.	4.035	24,25	8.070	48,50
13	<b>Otras actividades</b>				
	Cualquier otro local en el que se desarrolle una actividad que no pueda quedar encuadrada en alguna de las contempladas en los epígrafes anteriores, abonarán	8.070	48,50	16.139	97,00

Las cuotas señaladas anteriormente tienen carácter irreductible y corresponden a un semestre.

**ORDENANZA FISCAL Nº 07**  
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ALCANTARILLADO** ASÍ  
COMO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Ordenanza Fiscal nº 7 ANEXO  
Tarif  
a

Pts. € Pts./m3 €

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la

	licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de	6.938	41,70		
a	<b>Viviendas</b>				
	Mínimo 15 m3, hágase o no consumo	433	2,60		
	Más de 15 m3			32	0,19
	Por depuración, (cantidad fija por bimestre y abonado)	526	3,16		
	<b>Tarifa especial (viviendas)</b>				
	Familias numerosas				
	Cantidad fija por bimestre y abonado	33	0,20		
	Por depuración, (cantidad fija por bimestre y abonado)	33	0,20		
b	<b>Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda</b>				
	Mínimo 15 m3, hágase o no consumo	433	2,60		
	Más de 15 m3			32	0,19
	Por depuración, (cantidad fija por bimestre y abonado)	526	3,16		

ORDENANZA FISCAL Nº 08  
REGULADORA DE LA TASA POR ACOPLA A LA RED GENERAL DE AGUAS.

EPIGRAFE	Ordenanza Fiscal nº 8 ANEXO	Pesetas		€
1	Cada nueva acometida o derivación de acometida a la red de agua en calles o zonas que utilicen la instalación del servicio, por una sola vez	16.805	101,00	
2	Cada nueva acometida a conducciones del Ayuntamiento en aquellas zonas o lugares en que no exista la nueva instalación del servicio, por una sola vez	16.805	101,00	
3	Cada cambio de usuario del servicio	1.265	7,60	
4	Cuando en un edificio constituido por dos o mas viviendas o locales comerciales, el propietario solicite una acometida única e instalación de un sólo contador general con derivaciones para todas las viviendas o locales, por cada vivienda o local comercial	16.805	101,00	

ORDENANZA FISCAL Nº 11  
REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS ESPECTÁCULOS

## 2 Asistencia a espectáculos

Con carácter general la tarifa máxima a cobrar por la entrada a espectáculos será la que resulte de dividir el coste del mismo entre el aforo de la sala o lugar de celebración de dicho espectáculo (mínimo 3 Euros).

No obstante ello el Alcalde, según el espectáculo de que se trate podrá determinar la gratuidad del mismo.

## ORDENANZA FISCAL Nº 12

REGULADORA DE LA TASA POR **ENTRADA DE VEHICULOS** A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Tarifa Ordenanza Fiscal nº 12 ANEXO € Pts.

**Entrada vehículos**

1 *Garajes particulares o colectivos o pase a fincas*  
*Por cada entrada al interior del edificio, solar o finca particular o colectiva de cualquier clase de vehículo:*

a	hasta un máximo de 2	<b>63,05</b>	10.491
b	más de 2 sin exceder de 4	<b>75,40</b>	12.546
c	más de 4 sin exceder de 10	<b>100,55</b>	16.730
d	más de 10, por cada vehículo de más	<b>9,95</b>	1.656

*Se entenderá por garaje colectivo el perteneciente a varios propietarios, tengan o no cabinas independientes siempre que constituyan una sólo bloque de edificación con elementos de construcción y terrenos comunes, y que lo utilicen conjunta y exclusivamente para sus propios vehículos.*

2 *Garajes públicos*

*Cada paso o garaje público tributará de la siguiente forma:*

a	hasta 10 vehículos	<b>146,80</b>	24.425
b	de 11 a 30 vehículos	<b>470,10</b>	78.218
c	de 31 a 50 vehículos	<b>920,85</b>	153.217
d	por cada vehículo de más, sobre 50	<b>18,40</b>	3.062

3 *Industria transporte*

*Cada paso a agencia, estación y organización del transporte de viajeros y mercancías, tributará de la siguiente forma :*

a	hasta 5 vehículos	<b>97,85</b>	16.281
b	por cada vehículos de más	<b>44,60</b>	7.421

4 *Industria del automóvil*a *cada paso a taller de construcción, reparación, lavado y engrase :*

* superficie inferior a 100 m2	<b>101,85</b>	16.946
* superficie mayor de 100 m2 y menor de 500 m2	<b>203,40</b>	33.843
* superficie mayor de 500 m2	<b>252,50</b>	42.012

b *cada paso a establecimiento que sin ser garaje ni taller se dedique a **exposición de vehículos** :*

* superficie inferior a 50 m2	<b>75,40</b>	12.546
* superficie superior a 50 m2	<b>127,50</b>	21.214

5 *Badenes*

*Los que para facilitar el paso, utilicen debidamente autorizados por la Administración municipal el rebaje de las aceras mediante **badenes**, aparte de la cuota correspondiente, pagarán por cada baden un recargo anual de :*

a	<i>garajes públicos y talleres</i>	<b>48,30</b>	8.036
b	<i>garajes de cualquier otra clase</i>	<b>24,85</b>	4.135

6 *Placas*

	<i>expedición de placas identificativas de vado permanente, por unidad</i>	<b>16,55</b>	2.754
7	<i>Entrada de Vehículos en <b>calle peatonal</b></i>		
	<i>Requisitos :</i>		
	<i>Informe favorable Policía Local u Oficina Técnica</i>		
	<i>pago de la tarifa siguiente:</i>		
	<i>Calles 1ª y 2ª Categoría, cada entrada</i>	<b>5,85</b>	973
	<i>Restantes calles, cada entrada</i>	<b>3,55</b>	591

*La existencia de pasos o badenes debidamente autorizados llevarán aparejada la obligación de obtener la licencia de reserva de espacio en la calzada con prohibición de estacionamiento y el abono de la cuota correspondiente.*

<b>Reservas</b>
-----------------

8 *Reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo*A *General*

a	<i>* Clínicas privadas, farmacias, funerarias y similares, por cada metro lineal al año</i>	<b>13,55</b>	2.255
b	<i>* turismos de alquiler sin conductos, metro lineal año</i>	<b>59,20</b>	9.850
c	<i>* Reservas para uso exclusivo discapacitados, por metro lineal/año</i>	<b>13,55</b>	2.255

B *Temporal*

	<i>Por cada día de reserva</i>	<b>9,65</b>	1.606
--	--------------------------------	-------------	-------

C *Mudanzas*

	<i>Calles 1ª y 2ª categoría, cada hora</i>	<b>4,15</b>	691
	<i>Restantes calles</i>	<b>3,55</b>	591



## 9 Reserva de la vía pública para carga/descarga mercancías

## a General (anual)

Permanente	118,55	19.725
No permanente	59,20	9.850

## b Especial (anual)

Reserva que efectúa el titular de un establecimiento comercial o negocio a los efectos de que sus clientes puedan estacionar sus vehículos, por cada vehículo	141,65	23.569
---	--------	--------

## c Contenedores

	calles 1ª y 2ª Pts/hora	
hasta 4 metros	4,15	691
de 4 a 7 metros	7,15	1.190
de 7 a 10 metros	11,90	1.980
mayores de 10 metros	15,45	2.571
	3ª y 4ª Pts./hora	
	3,55	591
	5,15	857
	9,35	1.556
	11,65	1.938
10 Cortes de calles		
Calles 1ª y 2ª categoría, hora o fracción	5,85	973
Restantes calles, hora o fracción	3,55	591

ORDENANZA FISCAL Nº 13  
REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON  
MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS , CON  
FINALIDAD LUCRATIVA.

Ordenanza Fiscal nº 13 ANEXO

## Categorías calles

1ª		2ª		Restantes	
Pesetas	€	Pesetas	€	Pesetas	€

Tarifa

## 1 Mesas y Sillas.

por cada mesa	2.762	16,60	2.088	12,55	1.389	8,35
por cada silla	4.642	27,90	3.477	20,90	2.313	13,90

2 Tribunas, tablados, otros, por m2	5.640	33,90	4.401	26,45	3.128	18,80
-------------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

3	ocupacion temporal (domingos, festivos) por m2	1.339	8,05	1.007	6,05	774	4,65
---	--	-------	------	-------	------	-----	------

**ORDENANZA FISCAL Nº 14  
REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.**

Ordenanza Fiscal nº 14 ANEXO

	Categoría calle	Pts.	€ semestre
Quioscos superficie ocupacion igual o inferior a 6 m2	1ª	42.545	<b>255,70</b>
	2ª	42.545	<b>255,70</b>
	Restantes	42.545	<b>255,70</b>
Por cada m2 o fracción que exceda de 6 m2	1ª	4.501	<b>27,05</b>
	2ª	4.501	<b>27,05</b>
	Restantes	4.501	<b>27,05</b>
Cambio de titularidad			
	No familiares	112.643	<b>677,00</b>
Entre conyuges,Padres e hijos.		50.322	<b>338,50</b>

**ORDENANZA FISCAL Nº 16  
REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.**

Ordenanza Fiscal nº 16 ANEXO  
Epígrafe **Ocupación vía pública con :**

Pesetas €

1	<b>Mercancías</b> Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales o comerciantes, con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, no estando incluido en esta tarifa, las ocupaciones efectuadas con "containers" Por metro cuadrado o fracción, al mes	1.522	<b>9,15</b>
2	<b>Materiales de construcción</b> Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos:		

	Por metro cuadrado o fracción, al mes	1.522	9,15
3	<b>Vallas, cajones de cerramiento</b>		
	Por metro cuadrado o fracción, al mes	1.522	9,15
4	<b>Andamios, puntales,</b>		
	Por cada elemento y mes	2.720	16,35
5	<b>Retirada de señales y depósitos</b>		
a	Señales:		
	depósito, fianza, por cada señal	12.479	75,00
	alquiler diario	266	1,60
b	Vallas		
	depósito, fianza, por cada valla	24.958	150,00
	alquiler diario	566	3,40
c	Conos		
	depósito, fianza, por cada cono	2.496	15,00
	alquiler diario	566	3,40

\* En el momento de devolver la señal, valla o cono se procederá a la devolución de la fianza así como al abono del alquiler.

**ORDENANZA FISCAL Nº 17**  
REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE  
TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL.

Tarifa	Ordenanza Fiscal nº 17	ANEXO	Semestre Pesetas	€	Anual Pesetas	€
1	<b>Varias</b>					
a	Palomillas para sosten de cables, cada una,		13	0,08		
b	Transformadores colocados en quioscos por cada m2 o fracción		3.627	21,80		
c	Cajas de amarre, distribución y registro cada una		1.090	6,55		
d	Cables de alimentación de energía eléctrica colocados en la vía pública, por metro lineal o fracción		30	0,18		
f	Cables de conducción eléctrica, subterránea o aérea, por cada metro lineal o fracción		30	0,18		
g	Conducción telefónica aérea, adosada o no a la fachada, por cada metro lineal o fracción		30	0,18		
h	Ocupación telefónica subterránea, por cada metro lineal o fracción		30	0,18		
i	Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la					

	<i>vía pública con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción</i>	30	0,18		
j	<i>Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal o fracción</i>	30	0,18		
k	<i>Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase, por metro lineal o fracción</i>	30	0,18		
2	<b>Postes</b>				
	<i>Por cada poste</i>	30	0,18		
	<i>Este Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta un 50 por 100 respecto de la cuota señalada en éste epígrafe, cuando los postes instalados por particulares con otros fines sean al mismo tiempo utilizados por algún servicio municipal.</i>				
3	<b>Basculas, aparatos o máquinas automáticas</b>				
a	<i>Por cada báscula,</i>	10.541	63,35		
b	<i>Cabinas fotográficas, por m2 o fracción</i>	10.541	63,35		
c	<i>Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificado en otros epígrafes,</i>	10.541	63,35		
4	<b>Aparatos surtidores de gasolina y análogos</b>				
a	<i>Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina, por metro cuadrado o fracción, al año</i>			10.541	63,35
b	<i>Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina, por m3 o fracción, al año</i>			9.933	59,70
5	<b>Gruas</b>				
a	<i>Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, Las cuantías que corresponde abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública. El abono de este precio público no exime de la obligación de obtener la autorización municipal de instalación.</i>	37.936	228,00		
b	<i>Por cada m2 o fracción de ocupación del suelo con la base o apoyo,</i>	9.933	59,70		
6	<b>Cajeros automáticos</b>				
	<i>Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de créditos u otros, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada, y siempre que el usuario para su uso necesite ocupar la vía pública, al año, por unidad</i>			56.247	338,05
7	<b>Ocupación del dominio público por parte de empresas comerciales con fines publicitarios.</b>				
		1ª	2ª	Restante	

		s		
a	hasta 10 m2 por día	31,35	20,90	15,70
b	por cada m2 o fracción que exceda de los 10 m2	4,20	3,15	2,10
8 Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores				
a	Suelo, por m2 o fracción	9,933	59,70	
b	Subsuelo, por cada m3 o fracción	9,933	59,70	
c	Vuelo, por cada m2 o fracción	9,933	59,70	

ORDENANZA FISCAL Nº 18  
REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES .

Tarifa	Ordenanza Fiscal nº 18	ANEXO	Cuota mensual €
I	<b>VENTA EN PUESTO PERMANENTES</b>		
A	<b>INSULAR : Artesanía, bisutería, etc.</b>		
	Por puesto y m2 o fracción	5.740	<b>34,50</b>
B	<b>NO INSULAR : Artesanía, bisutería, etc.</b>		
	Por puesto y m2 o fracción	14.367	<b>86,35</b>
II	<b>VENTA EN PUESTO PERMANENTES -Tarifa especial- ARTESANOS CENSADOS EN S/C PALMA</b>		
A	<b>INSULAR : Artesanía, bisutería, etc.</b>		
	Por puesto y m2 o fracción	4.018	<b>24,15</b>
	30 % 10,35		
B	<b>NO INSULAR : Artesanía, bisutería, etc.</b>		

	Por puesto y m2 o fracción	10.055	<b>60,45</b>
III	<b>VENTA A TRAVES DE VEHICULOS</b>		
A	INSULAR : Artesanía, bisutería, etc.	17.537	<b>105,40</b>
B	NO INSULAR : Artesanía, bisutería, etc.	23.261	<b>139,80</b>
C	Productos que conlleven riesgo sanitario	35.124	<b>211,10</b>
IV	<b>SUPUESTOS ESPECIALES</b>		
A	Venta eventual en auto-bar	42.037	<b>252,65</b>
B	Venta eventual en quiosco o ventorrillo	42.037	<b>252,65</b>

Las concesiones administrativas para ocupar la vía pública con kioscos o ventorrillos durante Carnaval, Bajada de la Virgen y otras fiestas se otorgarán mediante subasta de puja a la llana con arreglo al pliego de condiciones.

ORDENANZA FISCAL Nº 20  
REGULADORA DE LA TASA POR ANUNCIOS

Ordenanza fiscal nº 20 ANEXO

Epígrafe

		Pesetas	€
1	<b>Anuncios</b>		
a	<u>pancartas</u>		
	por cada pancarta, hasta 5 m2 por día	1.739	<b>10,45</b>
	por cada pancarta, que exceda de 5 m2 hasta 10 m2 (límite máximo) por día	4.351	<b>26,15</b>
b	<u>instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público municipal, cada 10 ctms, al día</u>	30	<b>0,18</b>
c	<u>anuncios repartidos a mano,</u>		
	* Empresas de éste Municipio, por solicitud y día.	2.679	<b>16,10</b>
	* Empresas de otros Municipios, por solicitud y día.	5.358	<b>32,20</b>

2	<b>Voz pública (megafonía)</b>		
a	anuncio actividad comercial, por hora o fracción	749	4,50
b	anuncio actividad deportiva, cultural, por hora o fracción	266	1,60

ORDENANZA FISCAL Nº 21  
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **MERCADO**

Ordenanza Fiscal nº 21

ANEXO

m2      € mes      € día

**A Accesorías o Lonjas**

Lonja 1	15,92	130,65
Lonja 2	18,42	151,55
Lonja 3	32,96	287,40
Lonja 4	18,81	156,75
Lonja 5	15,98	130,65
Lonja 6	15,82	130,65
Lonja 7	14,77	120,20
Lonja 8	14,45	120,20
Lonja 9	54,89	496,40
Lonja 10	36,04	318,75
Lonja 11	29,59	256,05
Lonja 13	25,66	220,45

**B Puestos/ Lonjas eventuales**

1	Lonja 12 Pescadería	9,40
2	Venta flores	9,40

**C Puestos**

Puesto nº 1	5,90	83,60
Puesto nº 2	5,90	83,60
Puesto nº 3	5,90	83,60
Puesto nº 4	5,90	83,60
Puesto nº 5	5,90	83,60
Puesto nº 6	5,90	83,60
Puesto nº 7	5,90	83,60
Puesto nº 8	5,90	83,60
Puesto nº 9	5,90	83,60
Puesto nº 10	5,90	83,60
Puesto nº 11	5,90	83,60
Puesto nº 12	5,90	83,60

**D Utilización de cámaras frigoríficas**

Puesto 9	20,90
Puesto 1	31,35
Puesto 7	20,90
Puesto 4	83,60
Puesto 8	83,60
Lonja 4	20,90
Lonja 9	20,90
Puesto 11	20,90

**E Apertura de lonjas por las tardes**

La apertura de lonjas al exterior en horario de tarde supondrá el que la cantidad a abonar por cada lonja conforme al presente anexo, se vea incrementada en un 40 por 100.

**ORDENANZA FISCAL Nº 22  
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE  
VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y PERMANENCIA EN DEPOSITO MUNICIPAL.**

Ordenanza Fiscal nº 22

ANEXO

Pesetas      €      Pts./dfa      € día

<b>Transporte de vehículos al Depósito municipal</b>			
<i>Retirada de motocicletas, ciclomotores y similares</i>	1.439	<b>8,65</b>	
<i>Retirada de bicicletas y carros de mano</i>	732	<b>4,40</b>	
<i>Retirada de turismos</i>	12.961	<b>77,90</b>	
<i>Retirada de camiones, remolques, tractores</i>	21.605	<b>129,85</b>	
<i>Retirada de furgones</i>	18.727	<b>112,55</b>	

<b>Permanencia del vehículo en el Depósito municipal</b>			
<i>Motocicletas, ciclomotores y similares</i>			516 <b>3,10</b>
<i>Bicicletas y carros de mano</i>			299 <b>1,80</b>
<i>Turismos</i>		1.148	<b>6,90</b>
<i>Camiones, furgones, remolques, tractores</i>		1.439	<b>8,65</b>

<b>Iniciación del servicio o inmovilización del vehículo (colocación de cepo) sin llevar a efecto la retirada del vehículo, deberá abonarse el 30 % del apartado A.</b>			
		30%	
<i>Motocicletas, ciclomotores y similares</i>	433	<b>2,60</b>	
<i>Bicicletas y carros de mano</i>	216	<b>1,30</b>	
<i>Turismos</i>	3.885	<b>23,35</b>	



Camiones, remolques, tractores	6.481	38,95
Furgones	5.616	33,75

Quando para la retirada de un vehículo fuera preciso utilizar una grúa particular, el importe a satisfacer será el del coste de la misma.

**ORDENANZA FISCAL Nº 23  
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE AGUA.**

Ordenanza Fiscal nº 23 ANEXO		Bimestre
Epígrafe		€
<b>1</b>	<b>Uso doméstico</b>	
a	hasta 15 m3, hágase o no consumo, caso de sobrepasar los 15 m3, será aplicable el tramo siguiente	10,63
b	de 0 a 25 m3, por m3 caso de sobrepasar los 26 m3, será aplicable el tramo siguiente	0,75
c	más de 25 m3, por m3	1,08
<b>2</b>	<b>Uso industrial</b>	
a	hasta 15 m3, hágase o no consumo	14,86
b	más de 15 m3, partiendo de 0, por m3	1,08
<b>3</b>	<b>Depósitos</b>	
A	presupuesto de la obra	importe depósito
a	de 6.010,12 a 72.121,45 euros.	39,70
b	de 78.131,57 a 901.518,16 euros	279,00
c	más de 901.518,16 euros	397,10
B	por formalización poliza suministro agua	12,25
C	Ferias, Circos, Terrazas Verano y similares	311,25

## Ordenanza Fiscal nº 26.

## Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

## Artículo 5.- Cuota Tributaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en éste Municipio queda fijado en el 1,52 (ver cuadro de tarifas conforme anexo), salvo para los autobuses que se aplicará el 1,38.

## Ordenanza Fiscal nº 26 ANEXO

Coeficiente incremento		1,52				
Autobuses		1,38				
Vehículo	Potencia/kgs./plazas	€	1er. Trim.	2º Trim.	3er. Trim.	4º Trim.
<b>Turismos</b>	menos de 8 C.F.	19,18	19,18	14,39	9,59	4,80
	de 8 hasta 11,99 C.F.	51,80	51,80	38,85	25,90	12,95
	de 12 hasta 15,99 C.F.	109,35	109,35	82,01	54,68	27,34
	de 16 hasta 19,99 C.F.	136,21	136,21	102,16	68,10	34,05
	de 20 C.F. en adelante	170,24	170,24	127,68	85,12	42,56
<b>Autobuses</b>	menos de 21 plazas	114,95	114,95	86,22	57,48	28,74
	de 21 a 50 plazas	163,72	163,72	122,79	81,86	40,93
	más de 50 plazas	204,65	204,65	153,49	102,33	51,16
<b>Camiones</b>	menos de 1.000 kgs. carga útil	64,27	64,27	48,20	32,13	16,07
	de 1.000 a 2.999 kgs., carga útil	126,62	126,62	94,96	63,31	31,65
	más de 2.999 a 9.999 kgs., carga útil	180,33	180,33	135,25	90,17	45,08
	más de 9.999 kgs., carga útil	225,42	225,42	169,06	112,71	56,35
<b>Tractores</b>	Menos de 16 C.F.	26,86	26,86	20,14	13,43	6,71
	de 16 a 25 C.F.	42,21	42,21	31,65	21,10	10,55
	más de 25 C.F.	126,62	126,62	94,96	63,31	31,65
<b>Remolques</b>	Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de T.M.					
	menos de 1000 y más de 750 kgs.	26,86	26,86	20,14	13,43	6,71
	de 1000 a 2999 kgs., carga útil	42,21	42,21	31,65	21,10	10,55
	más de 2999 kgs., carga útil	126,62	126,62	94,96	63,31	31,65
<b>Ciclomotores</b>		6,71	6,71	5,04	3,36	1,68
<b>Motocicletas</b>	hasta 125 cc	6,71	6,71	5,04	3,36	1,68
	más de 125 hasta 250 cc	11,51	11,51	8,63	5,76	2,88
	más de 250 hasta 500 cc	23,02	23,02	17,27	11,51	5,76
	más de 500 hasta 1000 cc	46,04	46,04	34,53	23,02	11,51
	más de 1000 cc	92,08	92,08	69,06	46,04	23,02

## Ordenanza Fiscal nº 30.

Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

## Artículo 8.

E.- Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda -según lo estipulado en el artículo 107 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales-, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción que, en cada caso, fije esta Corporación. Dicha reducción, que se fija por este Ayuntamiento en un 40%, se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. Esta reducción, sin embargo, no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva. De darse este supuesto, el valor catastral será éste último”.

## Ordenanza Fiscal nº 31.

Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

## Artículo 3.

Sobre las cuotas modificadas por el coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

Categoría de la calle	Coefficiente de situación
1ª	2,50
2ª	2,35
3ª	2,15
4ª	1,95

## Ordenanza nº 25.

Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

## Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con el 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, establece el Precio Público por la Prestación del Ser-

vicio de Teleasistencia Domiciliaria que se registrá por los dispuesto en la presente Ordenanza.

## Artículo 2.- Objeto.

1.- La Teleasistencia domiciliaria es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite, a las personas mayores o personas discapacitadas, pulsando el botón de una pulsera, reloj o medallón que llevan constantemente puesto, entrar en contacto verbal, desde cualquier lugar de su domicilio, durante las 24 horas del día, con un centro atendido por profesionales capacitados para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por sí mismos o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.

Por tanto, el objeto de esta exacción lo constituye la utilización del Servicio de Teleasistencia, con el que se busca articular un instrumento que permita al Ayuntamiento aplicar y regular un servicio que considera necesario desde el punto de vista social para determinados sectores de población:

- Tercera Edad.
- Personas discapacitadas en situaciones de riesgo psico-social o físico.

Y, en general, todas aquellas personas que por circunstancias puntuales requieran la prestación del servicio transitoriamente.

2.- Con la presente Ordenanza se pretende regular la prestación mixta del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Término Municipal de Santa Cruz de La Palma entre Cruz Roja y éste Excmo. Ayuntamiento, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la implicación de la población del mismo, conforme al convenio suscrito entre ambas partes el 11 de noviembre de 2002.

## Artículo 3.- Obligados al pago.

1.- Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza todas aquellas personas que hayan sido admitidas como beneficiarias del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y estén beneficiándose de los servicios del mismo.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio, es decir, que el usuario disponga de conexión efectiva con el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

2.- La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario se encuentre en alguna de las causas de extinción:

\* Renuncia voluntaria. Causará efecto quince días hábiles después de que haya sido comunicada por escrito, mediante instancia presentada por registro de entrada, a este Excmo. Ayuntamiento.

\* Ingreso con carácter definitivo en centro residencial o traslado definitivo de residencia a otro municipio. Causará efecto quince días hábiles después de que haya sido comunicada por escrito mediante instancia presentada en el registro de entrada, a este Excelentísimo Ayuntamiento.

\* Fallecimiento del usuario.

\* Incumplimiento grave por parte del usuario, de las condiciones establecidas para la prestación del servicio, previo expediente contradictorio con audiencia del interesado.

\* Desaparición de las causas que motivaron la concesión del servicio.

3.- Se considerará como día de baja el último en el que la conexión con el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria esté en funcionamiento.

Artículo 4.- Requisitos y condiciones de admisión al Servicio de Teleasistencia.

Tendrán derecho a solicitar dicho servicio las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1) Ser residente y estar empadronado en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

2) Vivir solo permanentemente o durante gran parte del día, o bien si se convive con otras personas, que éstas presenten similares características.

3) Presentar una situación de riesgo debido a su edad avanzada, estado de discapacidad o enfermedad y aislamiento geográfico o social.

4) Disponer o estar en condiciones de disponer de línea telefónica en su domicilio.

5) No padecer enfermedad mental o incapacidad mental. Estando excluidas del servicio aquellas personas afectadas por demencia senil.

6) No padecer deficiencias notorias de audición o expresión oral que impidan la utilización correcta y adecuada del servicio.

7) Compromiso de prestar al menos a dos familiares o vecinos, que dispongan de teléfono juego completo de llaves de la vivienda.

8) Realizar la solicitud según el modelo, así como aportar la documentación que sea necesaria.

9) Asumir el coste del servicio para lo que se aplicará un baremo, en función del importe del precio público que vendrá determinado por el coste mensual que le supone al Ayuntamiento el Servicio de Teleasistencia.

Artículo 5.- Normas de gestión.

1.- El precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se devengará desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, es decir, que el usuario disponga de conexión efectiva con el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

2.- El pago se realizará por trimestres naturales, la segunda quincena de los meses de abril, julio, octubre y enero, mediante ingreso en Tesorería y Recaudación.

3.- La falta de pago del precio público lleva aparejada la supresión del servicio, además de la exigibilidad por la vía de apremio del importe de las cuotas impagadas.

Queda exento del pago de la cuota correspondiente el mes en que se produzca el fallecimiento del usuario del servicio.

Artículo 6.- Tarifas.

1.- El servicio de Teleasistencia Domiciliaria se financiará con las aportaciones del Ayuntamiento, de otras Administraciones Públicas competentes en materia de Servicios Sociales y de cualquier otra entidad de carácter privado y/o público, además de las que realicen los usuarios/as del mismo.

2.- Las tarifas a aplicar son las siguientes:

El coste mensual del servicio será (según el convenio suscrito) de 20 euros, por usuario y mes y para cada ejercicio sucesivo de acuerdo con el incremento del índice de Precios al Consumo del año natural anterior.

La tarifa a abonar se determinará en función del tiempo efectivo del servicio prestado al usuario, que se computará por días enteros, incluidos los de la fecha de alta o baja que corresponda. A tales efectos, se entenderá por precio diario del servicio, el resultado de dividir por 30 días las cantidades señaladas en el párrafo anterior.

Las aportaciones a realizar por los usuarios se determinarán teniendo en cuenta las circunstancias socio-económicas de los mismos, tomando como referencia para su cálculo la renta per cápita disponible de la unidad familiar en el año en curso.

Las presentes tarifas serán revisables y se actualizarán anualmente, conforme a la subida del IPC interanual correspondiente.

3.- En todo caso, estarán exentas de pago aquellas personas que vivan solas y las personas integradas en unidades familiares con más de un miembro, cuya renta per cápita sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Pagarán el 50% del coste del servicio (10 euros), cuando tengan una renta per cápita situada entre S.M.I. vigente y 785,00 euros. En aquellos casos en los que la renta per cápita supere ésta última cantidad pagarán la totalidad del precio (20 euros).

4.- Se entenderá por unidad familiar a efectos de cálculo del precio público el conjunto de personas que convivan en el domicilio del usuario/a, cualquiera que sea el parentesco o vínculo que mantengan con éste.

5.- El cálculo de la renta per cápita se efectuará considerando las siguientes variables:

\* Ingresos familiares disponibles: como ingresos computarán las rentas efectivas que generen los bienes inmuebles, la actividad laboral y las pensiones y/o ayudas de carácter periódico, así como los rendimientos del capital mobiliario, percibidos por los miembros de la unidad familiar. Asimismo se asignará un valor a los bienes patrimoniales de usuario/a (inmuebles, construcciones y patrimonio rústico), que no sean la vivienda habitual, aunque no generen rentas efectivas, siempre que su valor catastral sea superior a 12.020,24 euros. Dicha valoración consistirá en computar 601,01 euros anuales por cada tramo de 3.005,06 euros a partir de 6.012,12 euros.

\* Número de miembros computables de la unidad familiar según criterios especificados en el párrafo anterior.

\* Se considerarán gastos fijos deducibles los debidamente justificados del siguiente carácter:

- Los derivados de gastos fijos de hipoteca o de alquiler de la vivienda habitual.

- Los gastos extraordinarios relacionados con la salud que no estén cubiertos por alguna administración pública.

- Los gastos derivados de pago de servicios de cuidado o apoyo en tareas domésticas, cuando sean imprescindibles atendiendo a la pérdida de autonomía personal del usuario/a.

- Seguros y planes de pensiones particulares contratados por el beneficiario de la presente ordenanza.

La fórmula a utilizar para el cálculo de la renta per cápita se establecerá considerando criterios de economía de escala.

En el caso de que existan parientes con obligación legal de prestar auxilio, cuyo nivel de renta y patrimonio indique riqueza, se aplicará la tasa máxima, sea cual sea la situación económica del beneficiario.

El Departamento Municipal de Servicios Sociales valorará las circunstancias especiales que concurren en cada caso y propondrá a la Alcaldía para que dicte resolución, relación detallada de personas exentas, bonificadas (con indicación de la cantidad a pagar) y quienes deben pagar la totalidad de la tarifa conforme prevé el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas reseñadas en la presente publicación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En Santa Cruz de La Palma, a 22 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

## VILLA DE ADEJE

### Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos

#### Sancciones

#### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

17825

13248

Se le comunica que en fecha 12 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Vistas las denuncias, de fecha 18 de noviembre de 2007, 14 de enero de 2008, 16 de enero de 2008, 21 de febrero de 2008, 15 de abril de 2008 y 20 de mayo de 2008, formuladas por agentes de la Policía Local de esta Villa, sobre los siguientes hechos: "que

por el personal de su empresa viene ejerciendo publicidad en la vía pública sin autorización”.

#### Antecedentes.

Primero.- Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a la entidad European Coast and Sun Holidays, S.L., provisto de CIF nº B38765178, titular del establecimiento European Coast and Sun Holidays, S.L., sito en Avenida Antonio Domínguez, C.C. Zentral Center, planta 4, en calidad de responsable de reparto de publicidad en la vía pública, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

#### Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa y antirreglamentaria tipificada en el art. 26 de la Ordenanza de Actividades Publicitarias, de fecha 28 de marzo de 1994, que “prohíbe con carácter general el reparto individualizado de propaganda, muestras y objetos en la vía pública” en relación con el art. 6 de la citada Ordenanza “tampoco se autorizarán aquellas actividades publicitarias de captación de clientes en la vía pública” y el art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Sanidad y Consumo (B.O.P. 17.06.91). Calificada como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada, según lo establecido en el art. 33.1 de la última Ordenanza, con multa pecuniaria de hasta 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del expediente.

II.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que resuelta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 143 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- El artículo 54.2 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias establece que el cierre de un establecimiento o la prohibición de desarrollar una actividad o espectáculo que no cuente con la correspondiente licencia o autorización, no tendrá carácter de sanción, pudiendo ordenarse el mismo para el restablecimiento inmediato de la legalidad conculcada y hasta que ésta sea restablecida.

IV.- Medidas cautelares: de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 72 y 136 de la Ley 39/92 y el artículo 60 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, se podrán adoptar, en cualquier momento, las medidas cautelares oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, dichas medidas podrán consistir, entre otras, en la suspensión temporal de la actividad, cierre del local o la instalación, adopción de medidas para ga-

rantizar la seguridad de las personas y bienes y prestación de fianza.

V.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a la entidad European Coast and Sun Holidays, S.L., provisto de CIF nº B38765178, como propietario del European Coast and Sun Holidays, S.L., en calidad de presunto responsable de las infracciones administrativas por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.<sup>a</sup> Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo de las dependencias del “Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento”.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo dar traslado a la Policía Local para su notificación, conocimiento y exacto cumplimiento.

En la Villa de Adeje, a 18 de noviembre de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**17826****13249**

Se le comunica que en fecha 14 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

### Antecedentes.

Primero.- Vista la denuncia obrante en el expediente de fecha 11 de diciembre de 2007, contra don/doña Ronald Moisés Carballal Zambrano, provisto de 77462493B nº NIF, con domicilio en calle Azimut, 13, portal B, 211, Parque Galeón, propietario de perro ubicado en Residencial Parque Galeón, vivienda B-211, Adeje (S.C. Tenerife), careciendo del correspondiente registro en el Censo Municipal de Animales de Compañía.

### Fundamentos jurídicos.

Primero.- Los hechos cometidos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa que está tipificada como infracción leve en el artículo 23.2 letra a), de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales, publicada en el BOP nº 29, en fecha de 7 de marzo de 2001.

Segundo.- Las infracciones leves, serán sancionadas, según establece el artículo 25 de la citada Ordenanza, con multa de entre 60,10 a 300,51 euros; y las infracciones graves, serán sancionadas con multa de entre 300,51 a 1.502,53 euros.

Tercero.- Para la graduación de la sanción a imponer, se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ordenanza, que determina, en su apartado 3º, los siguientes criterios:

a) La repercusión social o sanitaria y el perjuicio causado.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

Cuarto.- El artículo 26.1, establece quienes se consideran personas responsables, determinado que: "Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o en su caso al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y en este último supuesto, además al encargado del transporte".

Quinto.- El órgano competente para iniciar y resolver los expedientes sancionadores, es el Alcalde de la Corporación, en función de las atribuciones establecidas en los artículos 4.1 f) y 21.1 k) de la Ley

7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración. Todo ello, en conjunción con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza de aplicación.

Sexto.- Procedimiento.- En todo momento, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza citada, se deberá seguir la tramitación dispuesta para el régimen sancionador, establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el desarrollo previsto en el R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

Séptimo.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución número 22 de fecha 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a don/doña Ronald Moisés Carballal Zambrano, provisto de NIF Nº 77462493B, con domicilio en calle Azimut, 13, portal B, 211, Parque Galeón, en calidad de presunto responsable de las infracciones administrativas establecidas en el fundamento primero de este escrito, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al nombrado Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 21 de noviembre de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**17827**

**13250**

Se le comunica que en fecha 14 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes.

Primero.- Visto el atestado número 502/2008 de fecha 09 de junio de 2008 de la Policía Local obrante en el expediente, contra don/doña Scarlett Janine Leschnik, provisto de NIE nº X5403589s, con domicilio en calle San Antonio, 21, propietaria de un perro potencialmente peligroso, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal, el cual agredió a un ciudadano el pasado 09 de junio.

Segundo.- Visto el informe del Técnico de Salud de fecha 22 de septiembre de 2008, en el que se indica que los hechos suponen un incumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales.

Tercero.- Visto el requerimiento de fecha 18 de junio de 2008 realizado a la interesada desde el Departamento Municipal de Sanidad, para que solicitara la Licencia Municipal de Tenencia de Animales potencialmente Peligrosos, haciendo caso omiso del mismo.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Los hechos cometidos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa que está tipificada como infracción leve en el artículo 23.3 letra f), de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales, publicada en el BOP nº 29, en fecha de 7 de marzo de 2001.

Segundo.- Las infracciones leves, serán sancionadas, según establece el artículo 25 de la citada Ordenanza, con multa de entre 60,10 a 300,51 euros; y las infracciones graves, serán sancionadas con multa de entre 300,51 a 1.502,53 euros.

Tercero.- Para la graduación de la sanción a imponer, se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ordenanza, que determina, en su apartado 3º, los siguientes criterios:

a) La repercusión social o sanitaria y el perjuicio causado.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

Cuarto.- El artículo 26.1, establece quienes se consideran personas responsables, determinado que: "Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o en su caso al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y en este último supuesto, además al encargado del transporte".

Quinto.- El órgano competente para iniciar y resolver los expedientes sancionadores, es el Alcalde de la Corporación, en función de las atribuciones establecidas en los artículos 4.1 f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración. Todo ello, en conjunción con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza de aplicación.

Sexto.- Procedimiento.- En todo momento, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza citada, se deberá seguir la tramitación dispuesta para el régimen sancionador, establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el desarrollo previsto en el R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

Séptimo.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución número 22 de fecha 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a don/doña Scarlett Janine Leschnik, provisto de DNI nº 9513265085, con domicilio en calle San Antonio, 21, en calidad de presunto responsable de las infracciones administrativas establecidas en el fundamento primero de este escrito, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del



mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al nombrado Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 21 de noviembre de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**17828**

**13251**

Se le comunica que en fecha 11 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 25 de abril de 2008, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra don/doña Íñigo Rodríguez Santiago, provisto de NIF nº 13138139X, con domicilio en calle La Red, 2, 217, Playa de San Juan, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, don/doña Íñigo Rodríguez Santiago se encontraba, en el lugar denominado Paseo Peatonal, Playa La Pinta. Costa Adeje, Adeje (S.C. Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de “mimo” en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal”.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don/doña Íñigo Rodríguez Santiago, con NIF nº 13138139X, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículo

los 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedienteado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 14 de noviembre de 2008.

El Secretario accidental, David Sánchez Barrera.

### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**17829**

**13252**

Se le comunica que en fecha 11 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 15 de mayo de 2008, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra don/doña Xianju Zhang, provisto de NIE nº X3538500L, con domicilio en calle Montaña Chica, edf. Nirvana, nº 5 P05, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, don/doña Xianju Zhang se encontraba, en el lugar denominado Paseo Playa del Duque, Costa Adeje, Adeje (S.C. Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal”.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69

de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don/doña Xianju Zhang, con NIE nº X3538500L, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzini, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedienteado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 14 de noviembre de 2008.

El Secretario accidental, David Sánchez Barrera.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**17830****13253**

Se le comunica que en fecha 11 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 18 de octubre de 2008, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra don/doña Xianju Zhang, provisto de NIE nº X3538500L, con domicilio en calle Montaña Chica, edif. Nirvana 5, P 05, 501, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, don/doña Xianju Zhang se encontraba, en el lugar denominado Playa del Duque, Adeje (S.C. Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal”.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don/doña Xianju Zhang, con NIE nº X3538500L, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 12 de noviembre de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

## NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**17831****13254**

Se le comunica que en fecha 11 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 08 de agosto de 2008, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra don/doña Zhiming Lin, provisto de NIE nº X2582994W, con domicilio en Avenida Chayofita, edif. Soledad, bl. A, 1º A, Los Cristianos, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, don/doña Zhiming Lin se encontraba, en el lugar denominado Playa Fañabé, Costa Adeje, Adeje (S.C. Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal”.

#### Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don/doña Zhiming Lin, con NIE nº X2582994W, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.<sup>a</sup> Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente adminis-

trativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 12 de noviembre de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

**17832**

**13255**

Se le comunica que en fecha 11 de noviembre de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 19 de agosto de 2008, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra don/doña Zhuliang Wang, provisto de NIE nº X3119599V, con domicilio en calle Suecia, nº 12, Los Cristianos, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, don/doña Zhuliang Wang se encontraba, en el lugar denominado Playa del Duque, Adeje (S.C. Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal”.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don/doña Zhuliang Wang, con NIE nº X3119599V, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 12 de noviembre de 2008,  
La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

## Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial

### Licencias

#### A N U N C I O

**17833**

**13256**

D. José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife), hace saber:

Que habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito en su domicilio a D. Guerman Nikolov (con N.I.E. X2097473B), relativa a Notificación de Informe Técnico relativo a expediente de Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar Aislada, en calle El Mojón, Callao Salvaje, Adeje; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, el siguiente texto:

“De conformidad con el trámite que se sigue al expediente instruido a instancia suya, para la obtención de la oportuna Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar Aislada, sita en calle El Mojón, Callao Salvaje de este término; por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe al respecto, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Morales Domínguez, en el que se significan los siguientes extremos, y se cita:

(...) Diligencia anexa.- Observaciones:

Que la edificación que solicita Primera Ocupación se ubica dentro del ámbito del Plan Parcial Callao Salvaje.

Que girada visita ocular de inspección, este Técnico ha comprobado que la mencionada edificación tiene ocupado con dos cerramiento fijos realizados con fábrica de bloques prácticamente la totalidad del retranqueo derecho de la parcela (visto desde la fachada principal) no ajustándose al proyecto que obtuvo Licencia Municipal de Obras otorgada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2001.

De acuerdo a lo anterior este Técnico entiende que, en tanto en cuanto no se proceda a la legalización de dichas ocupaciones de retranqueo, no procede la concesión de la Primera Ocupación solicitada.

Lo que se le da traslado para su toma de conocimiento, significándole que, según prevé la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente en que acuse recibo de la presente notificación, a fin de que proceda como se le indica; con la advertencia de que en caso contrario se procederá al archivo del expedien-

te sin más trámite, al entenderse desistido en su petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje, a 09 de diciembre de 2008.

El Alcalde Presidente.

## VILLA DE BREÑA BAJA

### ANUNCIO

17834

13258

D. Jaime Sicilia Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja (S/C Tenerife).

Hace saber: habiéndose publicado la Resolución de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia a la vista de los resultados negativos en los sucesivos intentos de notificaciones individuales de las denuncias por infracción de las normas de tráfico, a las personas o entidades que posteriormente se detallan, por haber sido devueltas por el servicio de Correos a este Ayuntamiento a consecuencia de dirección incorrecta, domicilio desconocido, rechazo a ser notificado, entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando.- Que Ud. no ha presentado alegaciones en el plazo conferido, en materia de tráfico para la defensa de sus derechos.

Resultando.- Que elevada Propuesta de Resolución al órgano competente se ha dictado Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 19/2001, de 20 de Diciembre y es por ello que vengo en resolver lo siguiente:

Resuelvo: En uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el artículo 15.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, dar por concluso el mismo, elevar a definitiva la propuesta de resolución, por la que declaro que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponiéndosele la sanción igualmente reseñada, que deberá hacer efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha de firmeza de esta Resolución, en los servicios económicos de esta Corporación.

Transcurrido este plazo sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según el artículo 84 de la citada Ley, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999), recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de notificación del mismo o directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

ARONA (S/C TENERIFE)	APELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART. INF.
EXP.	PÉREZ GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL (78403316)	VALLE SAN LORENZO, 34 (38640)	01/06/08	60	5659FBR	53 LSV
88/08	CORREA VALENCIA, ORLANDO (X2943660M)	URB. CHARNABER, 8. COSTA SILENCIO (38630)	30/06/08	90	TF5381BD	53 LSV
118/08						
BARLOVENTO (S/C TENERIFE)	APELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART. INF.
EXP.	MARTÍN CASTRO, JUAN C. (42182726)	LA FUENTE, 25. GALLEGOS (38726)	06/08/08	60	TF2245AM	11 OM
195/08						
BREÑA ALTA (S/C TENERIFE)	APELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART. INF.
EXP.	FRANK, STEFANIE (X5975097L)	LA TRAVESÍA, 70 (38710)	20/12/07	60	TF2264AV	11 OM
05/08	SOUTO SANGIAO, JOSÉ FELIPE (76866971)	LEONICO AFRONSO, 24, 2D (38710)	23/01/08	90	TF2724BC	94 RGC
22/08	GÓMEZ RAMOS, M. ANICETA (41870749)	MIRADOR CONCEPCIÓN, 19 (38710)	29/05/08	60	TF8221BZ	171 RGC
92/08	PRIETO RODRÍGUEZ, FERNANDO (09736408)	SUB. MIRADOR CONCEPCIÓN, 6, 2 A (38710)	01/07/08	90	3785FBG	171 RGC
124/08	CURBELO SÁNCHEZ, WILLIAM M. (42197485)	TAGUASCO, 26. (38710) BUENAVISTA	29/06/08	60	7520CLS	171 RGC
133/08	STEPHAN, NICOLAI (X3808824R)	CNNO LA ESCUELA, 15. (38710) SAN ISIDRO	07/07/08	90	2382BSN	94 RGC
142/08	GONZÁLEZ ALONSO, HAMSSSEN (42188055)	VELÁSQUEZ, 12 C (38710)	06/08/08	70	5669DRP	152 RGC
196/08	LORENZO GARCÍA, Mª. ROSARIO (42165611)	TINISUAGA, 1, PTA. A (38710)	30/09/08	90	TF9898BP	94.2 RGC
245/08						
BREÑA BAJA (S/C TENERIFE)	APELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART. INF.
EXP.	GARCÍA ESPANTALEÓN, PEDRO P. (24815187)	SAN JOSÉ, 18 (38712)	10/11/07	90	TF7362BX	11 OM
06/08	TADUISZ, DWOJAR J. (X8269736V)	LOS CANCAJOS, 41 (38712)	08/02/08	90	5427FMR	94 RGC
12/08	HERNÁNDEZ LEAL, PILAR MARÍA (42163435)	LOS CANCAJOS, 37, BL. NORTE, P01, PTA. 6 (BALCONCITOS) 38712	25/02/08	60	8882FTW	171 RGC
13/08	HERNÁNDEZ DÍAZ, VANESA (42183347)	LAS ADELPHAS, Nº 7D. LOS CANCAJOS (38712)	15/03/08	60	0941BMV	155 RGC
36/08	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES (42139834)	FINCA AMADO II, Nº 67, PTA. 31 (38712)	23/04/08	90	9297DCG	53 RGC
39/08		EL SOCORRO, 12 (3712)	14/05/08	60	TF1338Y	171 RGC
53/08						

58/08	RGUEZ. CARRERA, PLÁCIDO (42647826)	EL FUERTA, 24 (37712)	19/04/08	60	GC0234AM	154	RGC
61/08	JRAY2P, S.L. (B38472882)	LOS CANCAJOS, 34, CENTRO CANCAJOS, LOCAL 101 (38712)	27/04/08	70	1303DFT	152	RGC
68/08	PÉREZ GONZÁLEZ, IRENE CANDELARIA (42923029)	SAN ANTONIO, 259, 2-6 (38711)	20/05/08	60	TF8759AX	15	OM
69/08	BARDSLEY, JILL (X1164660D)	SAN JOSÉ, 220 (38712)	22/05/08	60	9347FZH	15	OM
89/08	SÁNCHEZ MARCHENA, GENARO (28928626)	LOS CANCAJOS, 58, APTO. 10 (38712)	03/06/08	30	5291CBB	94	RGC
112/08	APARICIO MARTÍNEZ, MARÍA ASUNCIÓN (27231691)	LOS CANCAJOS, 54, 10B (38712)	20/06/08	90	TF9089BN	94	RGC
137/08	JRAY2P, S.L. (B38472882)	LOS CANCAJOS, 34, CENTRO CANCAJOS, LOCAL 101 (38712)	04/07/08	150	1303DFT	94	RGC
175/08	CALERO HERNÁNDEZ, M. TERESA (42152329)	LOS CANCAJOS, 16 (38712)	29/07/08	30	TF4902BJ	39	LSV
211/08	JRAY2P, S.L. (B38472882)	CENTRO CANCAJOS, LOCAL 101 (38712)	16/08/08	90	1303DFT	94	RGC
224/08	HAUS, MICHAEL (X4775174Y)	SAN ANTONIO, 174 (38711)	01/09/08	30	TF1211AG	94	RGC
GRANADA (GRANADA)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
10/08	LUNA SARMIENTO, MARIO BENITO (43784865)	ALMILLOS, 3. (18800)	26/10/07	90	5909FER	94	RGC
GRANADILLA (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
26/08	MALISANI, LILIANA CARMEN (X3292983G)	GRAN CANARIA, 6, 3º, 16. (38600) GRANADILLA.	20/09/07	90	1044FCB	94	RGC
LA LAGUNA (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
64/08	RODRÍGUEZ PEÑA, RONALD A. (54109423)	C/ STO. DOMINGO GUZMÁN, 2, IZ. (12545) TACO	17/05/08	60	1083CXM	11	OM
LAS PALMAS G.C. (LAS PALMAS)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
74/08	EXPÓSITO MARTÍN, RITA P. (54081507)	VALLE JINÁMAR III, FASE 16, 2D (35220)	29/05/08	60	9451FUC	11	OM
163/08	RGUEZ. GUERRA, MIRIAM E. (78517038)	MÁLAGA, 38, 1ID (35016)	24/07/08	60	GC7629CM	11	OM
LOS LLANOS DE ARIDANE (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
23/08	RODRÍGUEZ BRITO, PILAR NIEVES (42145741)	DÍAZ PIMENTA, 11, 2. (38760)	02/02/08	30	2568BMY	39	LSV
67/08	MAGDALENA CAMACHO, ISABEL (42160641)	TRIANA S/N (38760)	20/05/08	60	GC4332AP	153	RGC
125/08	LEAL CASTRO, PEDRO JAVIER (42166798)	EUSEBIO BARRETO, 27 (38760)	01/07/08	60	9021CKY	152	RGC
164/08	BARRETO BARRETO, EVA CRISTINA (42182559)	CARLOS F. LORENZO, 57, 1A (38760)	24/07/08	60	1201FHX	171	RGC
MADRID (MADRID)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
25/08	ERVINA GONZÁLEZ, SANTIAGO (51046221)	SANTIAGO APÓSTOL, 14 (28017)	20/09/07	60	1288FMD	11	OM
56/08	SOSA HERNÁNDEZ, ANTONIO (42178453)	PRÍNCIPE DE VERGARA, 257 (28016)	10/05/08	60	3389DDL	11	OM
MARÍN (PONTEVEDRA)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
138/08	ABAD LÓPEZ, FRANCISCO (52492228)	BDA. SAN PEDRO, 6, P2. (36900)	05/07/08	90	P03049AW	167	RGC
MAZO (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
40/08	ZAMORA PÉREZ, PAULA (42160024)	LODERO, 93. (38730)	01/04/08	60	TF6461BP	171	RGC
42/08	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA S. (42164149)	MONTE PUEBLO. (38730)	22/04/08	60	TF6270BN	171	RGC
78/08	GARCÍA PÉREZ, LUIS R. (42181243)	LODERO, 30 (38730)	09/05/08	30	TF7548BM	94	RGC
107/08	SOLER DÍAZ, ANTONIO M. (42180024)	CALLEJONES, 50 (38730)	23/06/08	30	5829DXJ	94	RGC
110/08	GARCÍA PÉREZ, LUIS ROBERTO (42181243)	LODERO, 30 (38730)	26/06/08	60	TF7548BM	11.12	OM
129/08	RODRÍGUEZ ALONSO, OCTAVIO (42181897)	MALPAISES, 1 (38730)	05/07/08	60	TF2246AS	11	OM
MURCIA (MURCIA)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
100/08	TRIGO GARCÍA, JUAN CARLOS (21478554)	A. MAR AZUL A33. (30870) MAZARRÓN	12/06/08	60	A6856DU	94	RGC
127/08	TRIGO GARCÍA, JUAN CARLOS (21478554)	AV. MAR AZUL, A33 (30870) MAZARRÓN	01/07/08	60	A6856DU	11	OM
OURENSE (OURENSE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
130/08	COLMENERO RODRÍGUEZ, JORGE JUAN (44477725)	RUA MANUEL MURGUIA, 26, 1º D (32005)	29/06/08	60	6448CWH	11	OM
PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
77/08	ALMEIDA FRANCO, BENITO A. (53116570)	C/ BASTARRECHE, 3C. 36900 PONTEVEDRA	21/04/08	60	GC8120CG	171	RGC
PUNTALLANA (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
146/07	GONZÁLEZ ARROCHA, ALFREDO (42175958)	LLANO SAN JUAN, Nº 1	09/07/08	90	3825D2G	171	RGC
176/08	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JULIO (42168914)	BLÁS MORENO ZÁBALA, 12 (38715)	29/07/08	90	TF0790BB	94	RGC
ROSARIO, EL (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
81/08	GARCÍA VARGAS, JUAN E. (43607938)	CALVARIO, 13, 2. (38290) LA ESPERANZA	07/06/08	60	TF8560BZ	53	LSV
SAN ANDRÉS Y SAUCES (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
84/08	DOMÍNGUEZ LORENZO, MAGDIEL R (X7202125C)	ALONSO PÉREZ DÍAZ, 23, 2º A (38720)	02/06/08	90	TF8293BX	94	RGC
SANTA CRUZ DE LA PALMA (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
07/08	GUTIÉRREZ CARPENTIERI, DANIEL J. (X2615693H)	ÁLVAREZ DE ABREU, 13	20/12/07	90	TF4509BF	94	RGC
14/08	MARTÍN HERNÁNDEZ, JORGE (42186192)	LOS ÁLAMOS, 6, 4D	22/02/08	90	TF1348BG	39	LSV
30/08	PÉREZ VERA, YURENA (42192994)	ÁLAMOS, 3, 1C. (38700)	06/02/08	60	8407FJH	171	RGC
123/08	QUINTERO RODRÍGUEZ, MARÍA BELÉN (42162718)	SAN MARTÍN, 3. LA ENCARNACIÓN (38700)	18/06/08	60	7432DVM	11	OM
136/08	RODRÍGUEZ BARRETO, MANUEL						
(42162088)	LAS TIERRITAS, 8.	VELHOCO (38700)	28/06/08	70	TF2884BF	152	RGC
141/08	GUTIÉRREZ PÉREZ, SOLEDAD (42140215)	VENDAVAL, 3. (38700)	02/07/08	90	3043BVG	171	RGC
144/08	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MIKEL J. (42196700)	BENAHORE, 24, 3º A (38700)	06/07/08	60	TF7039AL	11.12	OM
147/08	PÉREZ CABRERA, ALEJANDRO (42189527)	HUERTAS, 30 (38700)	18/07/08	90	9381CRF	94	RGC
148/08	ABRANTE HERNÁNDEZ, URBANO (42182917)	ANDENES, 10 (38700)	18/07/08	90	C3387BLG	94	RGC
152/08	BATISTA CASAÑAS, MIGUEL A. (42168428)	APURÓN, 5, 3º B (38700)	18/07/08	60	7164DLZ	171	RGC
161/08	GARCÍA HIDALGO, FRANCISCO (24831503)	SEBASTIÁN AROCENA, 2, 44 (38700)	26/07/08	90	9956BYI	171	RGC
180/08	RGUEZ. FRÍAS, ANA M. (42183284)	SEBASTIÁN AROCENA, 18 (38700)	30/07/08	90	7798CZX	94	RGC
183/08	GONZÁLEZ RAMOS, TELESFORO (42146378)	BDA. LAS NIEVES, BL. 47 (38700)	03/08/08	60	9759BWW	11	OM
184/08	GONZÁLEZ CÁCERES, TELESFORO (42185121)	BDA. LAS NIEVES, 51, 3, 1 (38700)	03/08/08	60	3330CHM	11	OM
188/08	FERNÁNDEZ ARROCHA, CARMEN M. (42153258)	A. RGUEZ. LÓPEZ, 83 (38700)	05/08/08	60	3138BRX	11	OM
236/08	MARTÍN ARROCHA, CARLOS E. (42190713)	ZAMAGALLO, 17 (38700)	27/09/08	90	4190BWW	167	RGC
238/08	FORTES RAMOS, ALBERTO J. (42177443)	JOSÉ PÉREZ VIDAL, 23 (38700)	06/10/08	150	2810DVF	94.2	RGC
SANTA CRUZ DE TENERIFE (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
16/08	MENDOZA GONZÁLEZ, JESÚS M. (42062454)	LAS VERDURAS, 10, 2. EL SOBRADILLO (38108)	28/01/08	90	TF6946BU	94	RGC
65/08	CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A. (A28034247)	AV. TRES DE MAYO, 16. (38003)	19/05/08	30	0947BCT	94	RGC
162/08	KAMANI, CHRISTIANE (X0545416V)	STA. MARÍA DEL MAR, PARC. 605 (38019)	27/07/08	70	C3409BHG	152	RGC
192/08	MARTÍN MACHADO, TOMÁS (07490331)	DOCTOR ZEREOLO, 8 (38006)	05/08/08	60	0729BBK	11	OM
TEGUISE (LANZAROTE - LAS PALMAS)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
113/08	HERNÁNDEZ CORTÉS, BEATRIZ (42187239)	ADOLFO BECKER, 27 (35509) TAHICHE.	24/06/08	60	0045DDD	94	RGC
VALENCIA (VALENCIA)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
91/08	PERIS NADAL, JAVIER (20027488)	SAN PEDRO, 64 (46011). VALENCIA	29/05/08	60	5185CYR	152	RGC
VICTORIA, LA (S/C TENERIFE)							
EXP.	APPELL. Y NOMBRE DENUNC.	DOMICILIO	FECHA	IMP.	MATRÍCULA	ART.	INF.
35/08	RODRÍGUEZ ZAMORA, YOLANDA (43789470)	EL CASCO, 18. (38300)	22/03/08	60	7197BRV	11	OM
86/08	GONZÁLEZ PÉREZ, ROSA ANA (58820810)	LOS CERECAOS, 75 (38380)	12/06/08	90	TF2063BB	94	RGC

Villa de Breña Baja, a 15 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Jaime Sicilia Hernández.

**VILLA DE GARAFÍA****A N U N C I O****17835****13228**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de:

- Aprobar las rectificaciones de parcelas/ríos de terrenos de quintos que se relacionan a continuación:

POL	PARCELA	PROP. RECTIFICADO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	SUPERFICIE RECTIF.
04	328	Francisco Miguel Noguero Cajen	64	64 m <sup>2</sup>
04	309	Jose Francisco Medina Pérez	180	Entre las dos parcelas
04	308	Jose Francisco Medina Pérez	375	555 m <sup>2</sup>
07	191	Isidoro Castro Medina	1200	1079 m <sup>2</sup>
07	111	Isidoro Castro Medina	1000	1538 m <sup>2</sup>
08	217	Ernesto Cáceres Rodríguez, Rep. Pilar de la Cruz Cáceres Hernández	4660	4835 m <sup>2</sup>
06	524	Ana Mercedes Rodríguez González	800	874 m <sup>2</sup>

Que se someta a las referidas rectificaciones de parcelas/ríos de terreno de quintos a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se considerará definitivo.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En la Villa de Garafía, a 10 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Antonio Abilio Reyes Medina.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA  
ISLA DE TENERIFE**

**A N U N C I O****17836****13287**

En sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2008, el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, acordó delegar en el Sr. Gerente del Consorcio de Bomberos, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para la adjudicación provisional y definitiva del contrato de seguro de asistencia sanitaria y médica del Consorcio, así como la competencia para autorizar todas aquellas modificaciones que se susciten a lo largo de la vigencia del mencionado contrato. Todo ello, conforme previene el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

debiendo publicarse dicha delegación para su validez en el BOP.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2008.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO****17837****13271**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001170/2007.

NIG: 3803834420070007355.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: García Ramos, María Teresa.

Demandado: Misan Mantenimientos de Jardin.; de la Morena Sanz, Gregorio; Gómez Martín, Fernando; Viantel, S.L.; Fondo de Garantía Salarial; Eulen.

Procurador: ---.

D. Jesús Gregori Villanueva, Secretario del Juzgado de lo Social n° 1 de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:



Que en los presentes autos núm. 0001170/2007, seguidos a instancia de María Teresa García Ramos contra Misan Mantenimientos de Jardinería, Gregorio de la Morena Sanz, Fernando Gómez Martín, Fondo de Garantía Salarial, Eulen y Viantel, S.L. por cantidad se ha acordado por Providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Misan Mantenimientos de Jardinería, Gregorio de la Morena Sanz, Fernando Gómez Martín, Fondo de Garantía Salarial, Eulen y Viantel, S.L. al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de enero de 2009 a las 12:25 en Sala de Audiencias, sita en calle Alcalde García Gómez, nº 5, edificio Barlovento, bajo (junto a Wehbe La Salle), Santa Cruz de Tenerife.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Misan Mantenimientos de Jardinería, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2008.

El Secretario.

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**17838****13262**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001210/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Leonor Hernandez Rivero contra Misan Mantenimientos de Jardinería, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente providencia de fecha 3 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra D./Dña. Gregorio de la Morena San, Fernando Gómez Martín, Viantel, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y contra Eulen, S.A., y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 27 de febrero de 2009 a las 10:20 en la Sala de Vistas sita en C/ Alcalde García Gómez nº 5, edificio Barlovento, planta baja (junto edif. Wehbe la Salle) C.P. 38005 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se librarán las oportunas citaciones, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valer, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Misan Mantenimientos de Jardinería, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**17839****13263**

D. Jesús Gregori Villanueva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000003/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de nombre intervención a elegir 2 contra Proyecto Yagadri, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente providencia 3 de diciembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito de la parte demandada únase, con entrega de su copia a la actora; y conforme solicita, visto que la parte actora aporta nuevo domicilio de la demandada y la proximidad de la fecha de señamiento a juicio sin que esta pueda ser citada en tiempo y forma, se suspende el señamiento del juicio previsto para el día 5 de diciembre de 2008 y se señalan nuevamente para el próximo día 13 de marzo de 2009 a las 12,00 en la Sala de Vistas sita en calle Alcalde García Gómez nº 5, edificio Barlovento, planta baja (junto edif. Wehbe la Salle) C.P. 38005 de Santa Cruz de Tenerife, debiendo ser citada la demandada por el Servicio común de notificaciones y ad cautelam por el B.O.P.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecto Yagadri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****17840** **13264**

D. Jesús Gregori Villanueva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001209/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María del Pilar Mendoza Segredo contra Misan Mantenimientos de Jardinería Gregorio de la Morena Sanz, Fernando Gómez Martín, Viantel S.L., Fondo de Garantía Salarial, Eulen S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Providencia ampliación demanda de 3.12.09 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra D./Dña. Gregorio de la Morena Sanz, Fernando Gómez Martín, Viantel S.L., Fondo de Garantía Salarial y Eulen S.A., y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 27 de febrero de 2009 a las 10:10, en la Sala de Vistas sita en calle Alcalde García Gómez nº 5, edificio Barlovento, planta baja (junto edif. Wehbe La Salle) C.P. 38005 de Santa Cruz de Tenerife a cuyos efectos se librarán las oportunas citaciones, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Misan Mantenimientos de Jardinería, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****17841** **13265**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001150/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Casaiz Piñeiro contra Construcciones

Beyfam S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Providencia 17.11.2008 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Visto el anterior escrito de D. Belarmino Tomás Díaz designado letrado por la parte demandada. Únase y habiéndose suspendido los actos de conciliación y Juicio señalados para el día de hoy por no constar citado en legal forma el demandado, se señala nuevamente para el próximo día 16.2.09 a las 12.10 en la Sala de Vistas sita en calle Alcalde García Gómez nº 5, edificio Barlovento, planta baja (junto edif. Wehbe La Salle) C.P. 38005 de Santa Cruz de Tenerife debiendo ser citada la demandada en el despacho de abogados sito en el domicilio que consta en escrito de fecha 29.1.2008 así como Ad cautelam por el BOP. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de la copia de la demanda.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Beyfam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****17842** **13266**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000285/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa contra Miguel Romero Álvaro y Víctor Manuel Frenza Toledo, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Providencia 11.12.2009 del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior sobre devuelto por la oficina de correos, conteniendo la notificación de citación de la parte demandada Miguel Romero Álvaro y Víctor Manuel Frenza Toledo o, en su caso, por exhorto al Juzgado correspondiente, y ad cautelam por el B.O.P.

Vista la falta de notificación y citación a juicio de los demandados se señala nuevamente los actos de conciliación y juicio para el próximo día 23.1.2009 a las 10.40 horas en la Sala de Vistas sita en calle Alcalde García Gómez nº 5, edificio Barlovento, planta baja (junto edif. Wehbe La Salle) C.P. 38005 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Romero Álvaro y Víctor Manuel Frenza Toledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**17843** D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

**13267**

Que en el procedimiento Demanda 0001115/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Beneyguay Pérez Zamora contra Werner Piotrowski Tienda Cool, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente providencia nuevo señalamiento de fecha 10.12.08 del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior sobre devuelto por la oficina de correos, conteniendo la notificación de citación de la parte demandada Werner Piotrowski Tienda Cool, cítese por la sala de notificaciones y embargos en el domicilio Blas Cabrera nº 1 38007 Santa Cruz, en su caso, ad cautelam por el B.O.P.

Suspendiéndose los actos de juicio de fecha 3.11.2008 en acta, se acuerda en la misma nueva fecha de señalamiento para el próximo día 9.1.2009 a las 12.20 horas.

Por recibido el anterior escrito de la letrada de la parte demandada. Únase y se tienen por hechas las manifestaciones de doña Almudana Viota Mariñas.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Werner Piotrowski Tienda Cool, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**17844**

**13268**

D. Jesús Gregori Villanueva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000971/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pablo Félix Melián Martín y Aura Solimar Martín Camacho contra Sabina Seguridad, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente acta de suspensión y nuevo señalamiento de fec del tenor literal siguiente:

Acta.

Comparecencia. En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2008.

Ante su S.S.<sup>a</sup> Ilma., presente yo el Secretario, comparece la que dijo llamarse doña Ángeles Hernández Bello Abogada de D. Pablo Félix Melián Martín y Aura Solimar Martín Camacho y expone:

Que dado el resultado negativo de la citación de la demandada y no conociendo otro domicilio donde ser citada, solicita la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy y solicita, petición de nuevo señalamiento.

S.S.<sup>a</sup> Ilma., tiene por hechas las precedentes manifestaciones y accediendo a lo que se pide, de conformidad con lo que establece el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, acuerda suspender los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día de hoy en los autos mencionados, señalándose de nuevo para llevarlos a efecto el día 27 de marzo de 2009 a las 09:50 debiendo ser citada la demandada por edictos.

Quedan notificado y citados, en legal forma, la compareciente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sabina Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expi-

do la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**17845** **13269**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000074/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María Candelaria Correa González contra Donato Expósito Acosta, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia 9 de diciembre de 2008 del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2008.

Por recibido el anterior sobre devuelto por la oficina de Correos, conteniendo la notificación de citación de la parte demandada Donato Expósito Acosta, en su caso, por exhorto al Juzgado correspondiente, y ad cautelam por el B.O.P. Requiérase a la parte actora, a fin de que en el plazo de cuatro días aporte nuevo domicilio de la demandada. Y visto que la parte demandada no consta citada en forma, suspéndase el señalamiento a juicio previsto para el día 15 de diciembre de 2008 a las 11.00 horas y señálese nuevamente para el 27 de febrero de 2009 a las 10.40 horas.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Donato Expósito Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o senten-

cia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**17846** **13270**

Procedimiento: Demanda

Nº procedimiento: 0000027/2008.

NIG: 3803834420070008082.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Dawn Balwin, Jan.

Demandado: Explotadora Cómic, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Explotadora Cómic, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Jesús Gregori Villanueva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000027/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jan Dawn Balwin contra Explotadora Cómic, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2008.

Hechos.

Primero.- Con fecha 11 de septiembre de 2008 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social nº 2 demanda presentada por Jan Dawn Balwin frente Explotadora Cómic, S.L. siendo citadas las partes por los actos de conciliación el día 12 de diciembre de 2008 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

**Razonamientos jurídicos.**

El artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistido a Jan Dawn Balwin de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. M<sup>a</sup> Concepción Pérez Crespo Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 2.

Ante mí.

Diligencia: seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotadora Cómica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 3  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**E D I C T O**

**17847**

**13234**

Procedimiento: Demanda.

N<sup>o</sup> procedimiento: 0001014/2007.

NIG: 3803834420070006220.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Sala Plosa, Gustavo Hernán.

Demandado: Teinemat, S.A.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 0001014/2007 a instancia de D./Dña. Gustavo Hernán Sala Plosa contra Teinemat, S.A. por cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por D. Gustavo Hernán Sala Plosa, contra la empresa Teinemat, S.A. debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.870,53 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065101407 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067101407, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo. D. Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de esta Ciudad y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Teinemat S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al

destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17848**

**13235**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000556/2007.

NIG: 3803834420070003354.

Fase: decisoria.

Materia: cantidad.

Demandante: Alberto Govea, Jesús Manuel.

Demandado: Andrés Melián Sosa.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 0000556/2007 a instancia de D./Dña. Jesús Manuel Alberto Govea contra D./Dña. Andrés Melián Sosa por cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por D. Jesús Manuel Alberto Govea, contra la empresa Andrés Melián Sosa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.610,22 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065055607 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así

como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067055607, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio mando y firmo. D. Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de esta Ciudad y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Andrés Melián Sosa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17849**

**13236**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000747/2006.

NIG: 3803834420060004456.

Fase: decisoria.

Materia: prestaciones.

Demandante: Mutua Gallega de Accidentes de.

Demandado: Hernández Yanes, José Ángel; Telemayte, S.L.; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

D<sup>a</sup> María de las Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000747/2006 a instancia de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo contra D./Dña. José Ángel Hernández Yanes, Telemayte, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería

General de la Seguridad Social por prestaciones, en los que se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda aclarar la sentencia en el sentido de que en el fallo de la misma se añade lo siguiente: "La responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS para el supuesto de declaración de insolvencia de la empresa Telemayte, S.L.".

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno distinto del que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.  
D. Jorge Riestra Sierra. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada nombre intervención a elegir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17850** **13237**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000645/2006.

NIG: 3803834420060004008.

Fase: Recurso Suplicación Jdo.-0000203/2008.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: Tenaus, S.L.

Demandado: Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

Doña María de las Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000645/2006 a instancia de Tenaus S.L. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social por derechos-cantidad, en los que se ha dictado Auto de Aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que no procede aclarar la sentencia al ser desestimatoria de la demanda, siguiendo la tramitación del recurso de suplicación." D. Jorge Riestra Sierra. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ángel Carballo Herrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17851** **13238**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000609/2007.

NIG: 3803834420070003643.

Fase: decisoria.

Materia: cantidad.

Demandante: Calero Gómez, Marco Tulio.

Demandado: Quintino, S.L.

Procurador: ---.

D.ª María de las Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000609/2007 a instancia de D./Dña. Marco Tulio Calero Gómez contra Quintino S.L. por cantidad, en los que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda rectificar la sentencia en el sentido de que el nombre correcto del demandante es D. Mar-

co Tulio Calero Gómez, debiendo subsanarse donde conste por error.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno distinto del que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Quintino, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17852**

**13239**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001091/2006.

NIG: 3803834420060006649.

Fase: decisoria.

Materia: cantidad.

Demandante: Mutua Universal MUGENAT.

Demandado: Doblear Férreos de Canarias S.; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0001091/2006 a instancia de Mutua Universal MUGENAT contra Doblear Férreos de Canarias S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social por cantidad, en los que se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda la rectificación de la sentencia en el sentido de que en el Hecho Probado Segundo y Fallo de la misma el importe total de lo anticipado es la suma de 16.825,62 euros y no la que consta por error.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno distinto del que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo. D. Jorge Riestra Sierra. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Doblear Férreos de Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17853**

**13240**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000732/2008.

NIG: 3803834420080005193.

Fase: ejecución-0000300/2008.

Materia: despido.

Demandante: Herrera Clemente, Manuel.

Demandado: Revestimientos Retri, S.L.; Revestimientos Tenerife, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 300/2008 seguidos a instancia de Manuel Herrera Clemente contra la empresa Revestimientos Retri, S.L. y Revestimientos Tenerife S.L.



sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de Sentencia firme la Sentencia firme de despido, y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón. Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 22 de enero de 2009 a las 12:00 en Palacio de Justicia planta 3ª Santa Cruz de Tenerife, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia. Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio. Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado. Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Ejecutada Revestimientos Retri S.L. y Revestimientos Tenerife S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

17854

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000452/2008.

NIG: 3803834420080003091.

Fase: Ejecución-0000280/2008.

Materia: despido.

13241

Demandante: Mendoza, Efraín Juan.

Demandado: Explotaciones Montesinos, S.L.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 280/2008 seguidos a instancia de Efraín Juan Mendoza contra la empresa Explotaciones Montesinos S.L. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución. 2.- Condenar a la parte demandada Empresa Explotaciones Montesinos, S.L. a que abone a la parte actora don Efraín Juan Mendoza, la cantidad de 2.275,07 euros en concepto de indemnización, a la que se le ha añadido la suma que en tal concepto se condenó a la empresa en Sentencia. 3.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.878,89 euros en conceptos de salarios de tramitación devengados desde el despido hasta el día 18 de abril de 2008 fecha en la que el actor comenzó a trabajar por cuenta ajena para la Empresa R.A.E.E. Canarycuba, S.L. Una vez firme la presente resolución procédase al archivo de las presentes actuaciones sin perjuicio de que se inste la vía de apremio en caso de impago de las cantidades adeudadas. Contra el presente auto cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Ejecutada Explotaciones Montesinos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

17855

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000876/2008.

NIG: 3803834420080006596.

Fase: señalamiento de juicio.

13242

Materia: sanciones.

Demandante: Lorenzo Hernández, Jesús Manue.

Demandado: Agencia de Recadería y Mensaje.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Jesús Manuel Lorenzo Hernández contra Agencia de Recadería y Mensajería S.L., en reclamación por sanciones, registrado con el número 0000876/2008, se ha acordado citar a Agencia de Recadería y Mensajería S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009 a las 11:10, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agencia de Recadería y Mensajería S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17856**

**13243**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000150/2008.

NIG: 3803834420080001053.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: Darias Báez, Andrés Rodolfo.

Demandado: Comeralse, S.L.; Suministros y Servicios Seleca.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Andrés Rodolfo Darias Báez contra Comeralse S.L. y Suministros y Servicios Seleca S.A., en reclamación por derechos-cantidad, registrado con el número 0000150/2008, se ha acordado citar a Suministros y Servicios Seleca, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2009 a las 10:00, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia. Avda. 3 de Mayo Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Suministros y Servicios Seleca, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17857**

**13244**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000145/2008.

NIG: 3803834420080001016.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Pérez Casado, Juan Carlos.

Demandado: Eulen Seguridad, S.A.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Juan Carlos Pérez Casado contra Eulen Seguridad S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000145/2008, se ha acordado citar a Eulen Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2009 a las 10:40, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia. Avda. 3 de Mayo Santa

Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eulen Seguridad S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17858**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000039/2007.

NIG: 3803834420070000194.

Fase: ejecución-0000289/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: González Bello, María Teresa.

Ejecutado: Casa del Millo, S.L.; Giljoben, S.L.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 289/08 seguidos a instancia de María Teresa Glez. Bello contra la Empresa Casa del Millo S.L. y Giljoben S.L. sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. María Teresa González Bello contra Casa del Millo S.L. y Giljoben S.L., por un principal de 1.212,75 euros, más 90,95 euros de intereses provisionales y la de 121,27 euros de costas provisionales.

Póngase certificación del auto de insolvencia cuyos datos más arriba se especifican, dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, y dese audiencia previa al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días de conformidad con el art. 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra

la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Jorge Riestra Sierra, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Ejecutada Casa del Millo S.L. y Giljoben, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

**17859**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000070/2008.

NIG: 3803834420080000403.

Fase: decisoria.

Materia: cantidad.

Demandante: Martín Díaz, Juan Manuel.

Demandado: Construcciones y Reformas Drop.; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.; Mutua de Accidentes de Zaragoza.

Procurador:---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000070/2008 a instancia de D./Dña. Juan Manuel Martín Díaz contra Construcciones y Reformas Dropegon S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua de Accidentes de Zaragoza.

za por cantidad, en los que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda sobre Seguridad Social relativa a prestación de incapacidad temporal formulada por D. Juan Manuel Martín Díaz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Asepeyo, contra la empresa Construcciones y Reformas Dropegón, S.L.:

1. Debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Reformas Dropegón, S.L., como responsable directo, en concepto del pago delegado que descontó de las cotizaciones a la Seguridad Social, a abonar a la actora la cantidad de 1.210,95 euros.

2. Y subsidiariamente la Mutua Maz deberá anticipar la prestación de IT por importe reclamado, pudiendo reintegrarse de la empresa, y para el caso de insolvencia de la empresa, de la Entidad Gestora y Servicio Común demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065007008 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067007008, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

D. Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de esta Ciudad y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones y Reformas Dropegón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

### EDICTO

17860

13247

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000692/2008.

NIG: 3803834420080004865.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: de la Fuente Peña, Mario Tomás.

Demandado: Carpintería Tomás de Armas, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000692/2008 a instancia de don/doña Mario Tomás de la Fuente Peña contra FOGASA y Carpintería Tomás de Armas, S.L., por despido, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de impugnación de despido interpuesta por D. Mario Tomás de la Fuente Peña contra la empresa Tomás de Armas, S.L. (Taller de Carpintería) y contra el FOGASA, debo declarar y declaro que el despido impugnado es improcedente, declarando extinguida la relación laboral.

1. Debo condenar y condeno a la empresa demandada a indemnizar al demandante en la cantidad de 13.883,15 euros.

2. Debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de hoy o hasta el día en que el demandante hubiere encontrado empleo efectivo en caso de ser antes, a razón de 34,09 euros diarios.

3. De los créditos protegidos de los demandantes responderá subsidiariamente el FOGASA, en caso de insolvencia de la empresa, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065069208 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067069208, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. D. Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carpintería Tomás de Armas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
Nº 26 DE MADRID**

**EDICTO**

**17861**

NIG: 28079 4 0051261/2008.

Nº autos: demanda 1345/2008.

Materia: ordinario.

**13224**

Demandante: Elvin Leonel Liriano Sobrino.

Demandado: Servicio de Controladores del Atlántico, S.L.

D./D<sup>a</sup> Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario de lo Social número 26 de Madrid.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D<sup>a</sup> Elvin Leonel Liriano Sobrino contra Servicio de Controladores del Atlántico, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1345/2008 se ha acordado citar a Servicio de Controladores del Atlántico, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05 de febrero de 2009 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 26, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicio de Controladores del Atlántico, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO**

**17862**

Procedimiento: Juicio Verbal Lec. 2000.

Nº procedimiento: 0001129/2007.

NIG: 3803830120070014097.

Materia: desahucio.

Demandante: Albertos González, Marcos.

Demandado: Reyes Almenara, Carmen Jesús.

Procurador: Rodríguez Berriel, Miguel; sin procurador.

**13288**

Don/doña María Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2008.

Vistos por mí, doña Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal nº 1129/07, promovidos por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Rodríguez Berriel, en nombre y representación de D. Marcos Albertos González, defendido por el letrado D. Antonio López Gimeno contra doña Carmen Jesús Reyes Almenara, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Rodríguez Berriel, en nombre y representación de D. Marcos Albertos González, defendido por el letrado D. Antonio López Gimeno contra doña Carmen Jesús Reyes Almenara, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento; y consecuentemente, debo condenar y condeno a la demandada a desalojar el local dentro del término legal; y ello con imposición de las costas procesales a la demandada.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación que se preparará ante este Juzgado, en el plazo de 5 días y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2008.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LA LAGUNA

### EDICTO

**17863**

**13334**

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0001418/2007.

NIG: 3802330120070009351.

Demandante: Gutiérrez Gutiérrez, María Isa.; Gutiérrez Gutiérrez, Regina.

Procurador: Falcón Lison, Carlota; Falcón Lison, Carlota.

D./Dña. María José Benítez Soriano, Secretario/a Judicial del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (antiguo Mixto nº 1) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 0001418/2007 a instancia de D./Dña. María Isabel Gutiérrez Gutiérrez y Regina Gutiérrez Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar, situado en Valle Vinagre, La Laguna, ocupando una superficie de setenta y ocho metros cuadrados (78 mt<sup>2</sup>), que linda al norte: con camino; sur, con casa de Don Francisco Izquierdo; este, con casa de Don Felipe Melián; y oeste, con casa de Doña Ángela Melián Hernández, inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de La Laguna, registral nº 18.788, folio 11, tomo 573 del libro 283.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 17 de octubre de 2008.

El/la Secretario/a.

### EDICTO

**17864**

**13335**

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0000233/2008.

NIG: 3802330120080001592.

Demandante: Melián Hernández, Flora María.

Procurador: Falcón Lison, Carlota.

Don/doña María José Benítez Soriano, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 (antiguo Mixto nº 1) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 0000233/2008 a instancia de D./Dña. Flora María Melián Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar y vivienda.- Sitos en el término municipal de La Laguna, en Punta del Hidalgo, donde dicen sito de Afonso o Cruz Afonso, con una superficie de trescientos sesenta y seis metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (366,74 mt<sup>2</sup>), ocupando dicho solar una vivienda con una superficie de cien metros con quince centímetros cuadrados (100,15 mt<sup>2</sup>). Linda, al norte, con Don José González Ramos; al sur, con Don Venancio Melián; al este, con Doña Inés Pezraza; y al oeste, con camino privado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 17 de octubre de 2008.

El/la Secretario/a.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

**AQUALIA, S.A.**

**A N U N C I O**

**17865**

**13427**

La empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., concesionaria de la recaudación de Saneamiento y Servicio Municipal de Agua Potable de la Villa de Tegueste.

Hace saber: que el plazo para el cobro de los recibos correspondientes a la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento del Cuarto Trimestre de 2008 (octubre-noviembre-diciembre), será desde el día 1 de enero hasta 28 de febrero de 2009.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente reglamento General de Recaudación y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.



GOBIERNO DE CANARIAS

# **BOLETÍN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXIII

Viernes, 26 de diciembre de 2008

Número 256